

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 4º, párrafo tercero, 25, 26, letra A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 26, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34, 35 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7º, 8º, 32, fracciones V y VI, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 104, 140, 178, 183, fracciones IV, V y VI, 190, fracción III y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 65, fracciones I, XIV, XVIII, y XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracciones XII, XXI y XXII, 28, 29, 31, 32, y Octavo Transitorio, así como los Anexos 11, 11.1, 25 y 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; 175, 175 Bis, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, letra B, fracción IV, 3, 4, 20, 55 y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3, 4, 5, 6, 11, fracciones XVII y XXVI, 14, fracciones VII, VIII y XXIV, 15 fracción II, 16 fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece en sus artículos 4, párrafo tercero, y 25 que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; así mismo establece en el artículo 134 que los recursos económicos de que disponga la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que, a AGRICULTURA le corresponde vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; fomentar los programas en estas materias así como otorgar las certificaciones relativas al

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el artículo 32, dispone que el impulso de las actividades económicas del desarrollo rural será mediante el fomento a la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos;

Que el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes;

Que México ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales de derechos humanos que establece un conjunto de obligaciones para los tres poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno, y que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), es el tratado más amplio en materia de derechos humanos de las Mujeres y constituye un mapa de ruta para el Estado mexicano en materia de igualdad y erradicación de la violencia, para la puesta en marcha de políticas, programas y acciones;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 4° de la CPEUM, la CEDAW, y la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres (LGIMH), en su artículo 5, fracción IV, establece que la igualdad de género debe entenderse como "...situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, saludable, política, cultural y familiar";

Que la LGIMH en la fracción V, de su artículo 12, establece que corresponde al gobierno federal garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas;

Que los Objetivos de Desarrollo Sustentable establecen en la Meta 3 "Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas"; Submeta 2 "Acceso a otros recursos de producción e insumos"; y Submeta 5 "Acceso a mercados y otras oportunidades para la creación de valor añadido"; Meta 8.2.8 "Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos", y Submeta 1 "Regulación a mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados";

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México incluyente, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad;

Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, se encuentra el **Eje 3. Economía moral y trabajo**, y dentro de éste el **Objetivo 3.6**: Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad y la **Estrategia 3.6.3** Fortalecer los bienes y servicios públicos en el sector agroalimentario para mejorar su sostenibilidad, equidad y productividad;

Que AGRICULTURA establece cuatro objetivos sectoriales y dentro del **Objetivo 1**. Contribuir a la soberanía y la autosuficiencia alimentaria nacional, incrementado la producción agropecuaria, pesquera y acuícola; la **Estrategia 1.4**. Impulsar la sanidad e inocuidad agroalimentaria para asegurar la salud de los consumidores, proteger el patrimonio fitozoosanitario y facilitar el acceso a mercados, así como la **Estrategia 1.2**. Fomentar la actividad pecuaria de manera sostenible, principalmente de productores de pequeña y mediana escala, para contribuir al abasto nacional de alimentos y la **Estrategia 1.6**. Promover las exportaciones agroalimentarias y la vinculación internacional del sector para fortalecer el superávit de la balanza comercial agroalimentaria;

Que el artículo 28 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, indica que, en el Anexo 25 se señalan los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, las cuales según lo dispuesto en el

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



inciso a), fracción I, deberán cumplir, entre otros criterios, con el de ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios;

Que la Ley Federal de Sanidad Vegetal, establece que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado;

Que la regulación en materia de sistemas de reducción de riegos de contaminación, tiene como finalidad, promover, verificar y certificar las actividades efectuadas en la producción primaria de vegetales encaminadas a evitar su contaminación por agentes físicos, químicos o microbiológicos, a través de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas y el uso y manejo adecuados de insumos utilizados en el control de plagas;

Que las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría, serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas, así como las características agroecológicas de la zona donde se origine el problema fitosanitario y de las zonas a la que se destinen los vegetales, productos o subproductos, buscando proteger y conservar la fauna benéfica nativa y el equilibrio natural;

Que AGRICULTURA establecerá, las medidas para la reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales, necesarias para minimizar la presencia de agentes contaminantes físicos, químicos y microbiológicos, determinados a través de un análisis de riesgos;

Que la Ley Federal de Sanidad Animal, establece que las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Que la Secretaría es la autoridad responsable de tutelar la sanidad y el bienestar animal, así como de las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y establecimientos Tipo Inspección Federal y en los demás establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal;

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, establece que las bases para la certificación de la sanidad, inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas, desde su captura o cosecha y hasta su procesamiento primario, de las actividades relacionadas con estos y de los establecimientos e instalaciones en los que se produzcan o conserven son competencia de la Secretaría;

Que el SENASICA, tiene como objetivo, el preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria, y a través de las Direcciones Generales consideradas como Instancias de Seguridad Nacional, ejecutar proyectos prioritarios de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional y tránsito internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación;

Que al igual que otras partes del mundo, México no está exento de riesgos originados por agentes físicos, químicos y biológicos que causen daños a la producción agropecuaria, acuícola y pesquera, por eso dentro de las prioridades del SENASICA, está el establecimiento y aplicación de medidas de protección fitozoosanitaria, agropecuaria, acuícola y pesquera, a fin de mitigar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades a territorio nacional, así como el combate activo a las presentes en el país, lo cual favorece la seguridad y soberanía alimentaria y permite las exportaciones de los productos inocuos del campo mexicano;

Que es de suma importancia incrementar la cobertura de la certificación de buenas prácticas y reconocimiento de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en unidades de producción y procesamiento primario de alimentos de origen agropecuario, acuícola y pesquero a nivel nacional con la finalidad de promover el acceso a mercados con altos estándares de exigencia en el ámbito nacional e internacional, en un marco de protección del derecho humano de acceso a una alimentación suficiente e inocua;

Que las presentes Reglas de Operación están sujetas al Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;



Que las presentes Reglas de Operación regulan las actividades, procesos y procedimientos operativos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; privilegiando la política de austeridad del Gobierno de México y la eficiencia en el uso de los recursos para beneficiar al sector agropecuario, acuícola y pesquero más vulnerable;

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Contenido

- **Introducción**
- **Título I. Disposiciones Generales del Programa**
 - **1.1 Objeto del Acuerdo**
 - Artículo 1.
 - **1.2 Datos de Identificación del Programa**
 - Artículo 2.
 - **1.3 Glosario de Términos**
 - Artículo 3.
 - **1.4 Objetivos**
 - Artículo 4. al Artículo 5.
 - **1.5 Cobertura**
 - Artículo 6.
 - **1.6 Población Objetivo**
 - Artículo 7.
 - **1.7 Criterios de elegibilidad y requisitos generales**
 - Artículo 8.
 - **1.7 1 Criterios de elegibilidad y requisitos específicos**
 - Artículo 9. al Artículo 10.
 - **1.8 Características de los Apoyos**
 - Artículo 11.
 - **1.9 Exclusiones**
 - Artículo 12.
 - **1.10 Derechos, obligaciones y sanciones**
 - Artículo 13 al Artículo 16.



- **TÍTULO II Operación del Programa**
 - **2.1 Unidad Responsable**
 - Artículo 17.
 - **2.2 Instancias Participantes**
 - Artículo 18. al Artículo 19.
 - **2.3 Mecanismos de selección**
 - Artículo 20. al Artículo 26.
 - **2.4 Mecánica Operativa**
 - Artículo 27. al Artículo 41.
 - **2.5 Coordinación Institucional**
 - Artículo 42.
- **Título III. Seguimiento, supervisión y evaluación**
 - **3.1 Del Seguimiento**
 - Artículo 43.
 - **3.2 Indicadores estratégicos, de gestión y metas físicas**
 - Artículo 44.
 - **3.3 De la Supervisión**
 - Artículo 45. al Artículo 46.
 - **3.4 De la Evaluación**
 - Artículo 47. al Artículo 48.
- **Título IV. Disposiciones Complementarias**
 - **4.1 Del Padrón de Beneficiarios**
 - Artículo 49.
 - **4.2 De los gastos indirectos**
 - Artículo 50. al Artículo 52.
 - **4.3 De los Proyectos Emergentes**
 - Artículo 53.
 - **4.4 Fiscalización**
 - Artículo 54. al Artículo 55.
 - **4.5 Denuncias**
 - Artículo 56.
 - **4.6 Transparencia y rendición de cuentas**
 - Artículo 57.
 - **4.7 Contraloría Social**
 - Artículo 58.
 - **4.8 Instauración del procedimiento administrativo**
 - Artículo 59.
 - **4.9 Políticas transversales para la igualdad e inclusión**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- Artículo 60. al Artículo 61.
- **4.10 Acciones de Blindaje Electoral**
 - Artículo 62.
- **4.11 Excusas**
 - Artículo 63.
- **Transitorios**
 - PRIMERO. al TERCERO.

ANEXOS

Anexo I. Guía rápida para el beneficiario.

Anexo II. Diagramas de Flujo de la Mecánica Operativa.

Anexo III. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Anexo IV. Lineamientos Técnicos específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

Anexo V. Formato de Acta de Cierre Operativo.

Anexo VI. Formato del Complemento del Cierre Operativo.

Anexo VII. Formatos de Comprobación de Gastos.

Anexo VIII. Modelo del contenido del Programa de Gastos Indirectos.

Anexo IX. Modelo de Programa Operativo.

Anexo X. Modelo de Anexo Técnico del Programa Operativo.

Anexo XI. Modelo de Convenio de Colaboración.

Anexo XII. Modelo de Anexo Técnico del Convenio de Colaboración.

Anexo XIII. Modelo de Convenio de Concertación.

Anexo XIV. Modelo de Anexo Técnico del Convenio de Concertación.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo XV. Modelo de Convenio de Coordinación.

Anexo XVI. Modelo de Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.

Anexo XVII. Modelo de Anexo Técnico de Ejecución derivado del Convenio de Coordinación.

Anexo XVIII. Modelo de Convenio Modificatorio.

Anexo XIX. Modelo de Plan Anual de Trabajo.

Anexo XX. Modelo de Convocatoria para otorgar el estímulo al aporte científico y mérito en Sanidad Animal

Anexo XXI. Modelo de Convocatoria para otorgar el estímulo al aporte científico y mérito en Sanidad Vegetal.

Anexo XXII. Modelo de Cédula de Justificación para la presentación y autorización de proyectos susceptibles de apoyo a través del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

Introducción

Es de suma importancia que la producción agropecuaria nacional se realice con medidas sanitarias y de inocuidad, pues eso coadyuva a incrementar la producción y oferta de alimentos de calidad, sanos e inocuos que contribuyan al fortalecimiento de la soberanía alimentaria.

México es uno de los países con mayor número de tratados y acuerdos comerciales en el mundo, resaltan 12 tratados de libre comercio que ha establecido con 46 países que le permiten contar con posibilidades de intercambio comercial para los productos agroalimentarios. Entre estos, sobresale el TMEC con Canadá y Estados Unidos de Norteamérica pues cerca del 80 por ciento de las exportaciones nacionales se realizan con este último país.

Las condiciones de sanidad e inocuidad favorables son factores que contribuyen al intercambio comercial interno y de exportación de nuestro país, así como a una balanza comercial favorable. Para mantener las exportaciones se requieren condiciones de sanidad e inocuidad que permita cumplir con los requisitos internacionales en concordancia con el Acuerdo de Medidas Sanitarias y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Fitosanitarias que deriva de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y las normas internacionales en la materia emitidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Codex Alimentario y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF).

La problemática identificada sobre la sanidad e inocuidad agroalimentaria del país es que el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país disminuya por la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes.

Lo anterior es causado por:

- 1) Deficiencias en el sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, causadas por insuficientes estrategias para la vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, así como el contrabando de ganado.
- 2) Deficiencias en las campañas fitozoosanitarias debido a que, las acciones para la prevención, control y erradicación de plagas fitozoosanitarias y acuícolas; son insuficientes por lo que es necesarios reforzarlas y focalizarlas para obtener mejores resultados. Asimismo, se identifica que la presencia de factores naturales atípicos, causados por el cambio climático, en el cual las variaciones de temperatura y humedad pueden favorecer la proliferación de plagas y enfermedades que antes no existían o no eran comunes en ciertas regiones.
- 3) Las medidas de inocuidad para reducir los riesgos de contaminación en productos agroalimentarios a nivel nacional son insuficientes. La aplicación de malas prácticas agrícolas y pecuarias como la rotación de cultivos, hacinamiento animal y la mala gestión de residuos también afectan.
- 4) Las acciones estratégicas para el soporte a la sanidad e inocuidad son insuficientes, debido a que la capacidad técnico, operativa y administrativa se ve rebasada por el alto número de acciones fitozoosanitarias, de inspección en los puntos de ingreso al país, así como de inocuidad, sistema de producción orgánica; y los mecanismos de cooperación regional, nacional e internacional; así mismo existe un débil sustento técnico-científico y asesoría técnica especializada; y poco desarrollo de investigaciones en materia fitozoosanitaria, por lo que resulta necesario fortalecer dichas acciones.

En este sentido, la presencia de plagas y enfermedades en la agricultura, ganadería y acuicultura, así como de contaminantes en la producción primaria,



representan un riesgo sanitario y de mercado para el sector agropecuario, acuícola y pequero del país, afectando la producción agropecuaria, así como su, debilitando la soberanía alimentaria.

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se ha establecido como área de enfoque potencial al patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, entendido como las entidades federativas con zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como mejoran las condiciones en materia de inocuidad.

Considerando a las entidades federativas, en razón de que en cada una de ellas existe el riesgo de introducción o presencia de plagas, enfermedades fitozoosanitarias, o contaminantes, por lo que es necesario realizar acciones ya sea para mantener el estatus sanitario o, en su caso, para mejorarlo.

Título I. Disposiciones Generales del Programa

1.1 Objeto del Acuerdo

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2026, el cual tendrá los Componentes y Subcomponentes siguientes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias:
 - a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, y
 - b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.
- II. Campañas Fitozoosanitarias:
 - a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias;
 - b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, y
 - c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera:
 - a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.
- IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad:
 - a) Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa del SENASICA;



- b) Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes;
- c) Cooperación regional en materia fitozoosanitaria;
- d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y
- e) Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.

La interpretación para efectos administrativos, operativos y técnicos de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas, así como la resolución de los asuntos no previstos, serán facultad de la Secretaría a través de las Unidades Responsables del SENASICA correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades conferidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización de la Secretaría y a la Dirección General Jurídica del SENASICA.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas podrán ser modificadas mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, siempre y cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor.

1.2 Datos de Identificación del Programa

Artículo 2. El Programa a que se refiere el presente Acuerdo, corresponde al Ramo, 08 Agricultura y Desarrollo Rural, sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal 2026, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, bajo la Modalidad S-Sujetos a Reglas de Operación, bajo la denominación de Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria e identificación de clave presupuestaria S263.

Los recursos contemplados para el Programa, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas y los instrumentos jurídicos que deriven de éstas que se suscriban con base en las atribuciones del SENASICA y a los requerimientos o emergencias que se detecten para la protección del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

1.3 Glosario de Términos

Artículo 3. Para efectos y aplicación del Programa contenido en las presentes Reglas, además de las definiciones previstas en el Acuerdo por el que se dan a

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal, Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y sus Reglamentos, se entenderá por:

- I. **Acta de cierre operativo.-** Documento presentado por cada Instancia Ejecutora, en el que se hace constar el corte de las actividades físico-financieras de los Programas de Trabajo realizados a través de los Componentes I, II y III al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate, con base en las presentes Reglas, y en el cual se informa de manera detallada su ejecución y cumplimiento de metas, tanto físicas como financieras;
- II. **Acta de cierre finiquito.-** Documento en el que se hace constar la conclusión de las actividades físico-financieras de los proyectos establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos durante el ejercicio fiscal de que se trate, con base en las presentes Reglas;
- III. **Acta de Sesión.-** Documento en el cual se hace constar el seguimiento de los avances físicos y financieros, así como el cierre de los proyectos autorizados que fueron ejecutados por la Instancia Ejecutora designada;
- IV. **AGRICULTURA.-** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- V. **Anexo Técnico.-** Instrumento jurídico complementario de los Convenios de Colaboración, Concertación o Coordinación, así como de los Programas Operativos, que contiene las actividades planificadas de los proyectos a desarrollar;
- VI. **Anexo Técnico de Ejecución.-** Documento que deriva del Convenio de Coordinación que establece, al menos, la aportación, calendarización y aplicación de los recursos, los objetivos y los proyectos a ejecutar en las entidades, las modalidades a las que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa;
- VII. **Beneficiario.-** Tratándose de los Componentes previstos en las fracciones I, II, y III del artículo 1, así como los Subcomponentes Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA, Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos emergentes, Cooperación regional en materia fitozoosanitaria y Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad, para efectos de Rendición de Cuentas, se considerará beneficiario a las personas físicas o morales que,



cumpliendo con los requisitos establecidos, es considerada beneficiaria de los apoyos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y con las que se acuerda la realización de acciones orientadas primordialmente para la provisión de bienes públicos a efecto de alcanzar los objetivos de los Componentes a través de la firma de instrumentos jurídicos, tomando en consideración el área de enfoque, con lo cual se beneficia a los habitantes del Territorio Nacional. Para el caso del Subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, se considera a la persona física o moral, que, cumpliendo con los requisitos establecidos, es considerada beneficiaria de los apoyos previstos en las Reglas de Operación de los Programas a cargo de la Secretaría de agricultura y Desarrollo Rural;

- VIII. **Catálogo de Conceptos de Gasto.-** Listado actualizado de conceptos validado por las Unidades Responsables y emitido por el SENASICA, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, que las Instancias Ejecutoras deberán considerar para la elaboración de los Programas de Trabajo y del Programas Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) correspondientes a los componentes I, II y III; el cual estará disponible en la página web del SENASICA;
- IX. **Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS).-** Órgano colegiado, el cual revisa y valida las adquisiciones de los bienes y servicios contemplados en los Programas de Trabajo de los componentes establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas;
- X. **Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA).-** Órgano colegiado auxiliar del SENASICA, en cada entidad federativa, para dar seguimiento al cumplimiento de los Programas de Trabajo establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas;
- XI. **Comisión de Seguimiento (CS).-** Órgano colegiado que se integra de conformidad con lo establecido en el instrumento jurídico suscrito para la ejecución de los proyectos derivados del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, con excepción de los Subcomponentes Cooperación regional en materia fitozoosanitaria y Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal con la finalidad de dar seguimiento a su ejecución;
- XII. **Componente.-** Conjunto de Subcomponentes que integran el Programa a que se refieren las presentes Reglas;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XIII. **Contraloría Social.-** Mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales;
- XIV. **Evaluación.-** Análisis sistemático, imparcial y objetivo de los Componentes, proyectos y/o Programas de Trabajo, conforme a cada componente cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos para la mejora continua;
- XV. **FOFAE.-** Fideicomisos Fondo de Fomento Agropecuario en los Estados encargados de la administración de los recursos convenidos entre la Secretaría y el Gobierno del Estado, quienes fungirán como Instancias Dispersoras de Recursos, y en su caso, como Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación, en los componentes establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, conforme a las Disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales pueden identificarse como Fideicomisos con la denominación que se determine de origen en su contrato de Fideicomiso y, en su caso, convenio modificatorio en cada entidad federativa;
- XVI. **Gasto Devengado.-** Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados;
- XVII. **Gasto Comprometido.-** Momento contable del gasto que refleja la aprobación de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios;
- XVIII. **Grupo Interno de Dirección (GID).-** Grupo colegiado integrado por el/la Titular del SENASICA y los/las Titulares de la Dirección General de Sanidad Vegetal, la Dirección General de Salud Animal, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, la Unidad de Coordinación y Enlace, la Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia, y aquellas que determine la persona titular de la Dirección en Jefe del SENASICA, encargado de proponer, analizar y, en su caso, validar, en apoyo a la Dirección en Jefe del SENASICA los proyectos para la determinación de la asignación de recursos para los Componentes y Subcomponentes previstos en el artículo 1 de las presentes Reglas, de conformidad con los



Lineamientos que emita la Dirección en Jefe, con base en sus atribuciones; con la participación de la Dirección General Jurídica y la Dirección General de Administración e Informática en carácter de asesores;

- XIX. Informe Físico-Financiero.-** Documento elaborado por la Instancia Ejecutora, con la finalidad de reportar los avances sobre el ejercicio de los recursos conforme a lo establecido en los instrumentos jurídicos previstos en las presentes Reglas, el cual permite valorar el cumplimiento de las acciones y actividades programadas contra las realizadas de manera mensual y/o trimestral;
- XX. Instancia Ejecutora.-** Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio y administración de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;
- XI. Patrimonio Fitozoosanitario y de Inocuidad. -** Son las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejorar, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país;
- XII. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).-** Documento elaborado por la Instancia Ejecutora, correspondientes a los componentes I, II y III, en el formato disponible en la página web del SENASICA, el cual debe contener una descripción amplia y suficiente de los bienes o servicios por adquirir o contratar, debiendo coincidir con lo autorizado en los Programas de Trabajo, así como el recurso con el que se adquirirá. Deberá ser validado por el Comité de Adquisiciones y Servicios, para su ejecución, con base en la disponibilidad presupuestal;
- XXIII. Plan Anual de Trabajo.-** Instrumento que contiene las actividades a desarrollar para el Subcomponente "Cooperación regional en materia fitozoosanitaria", del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad;
- XXIV. Programa.-** Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA);
- XXV. Programa de Trabajo.-** Documento que deriva de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución y que contiene: las actividades planificadas a desarrollar, metas físicas, conceptos de gasto

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



a ejecutar e indicadores de los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas;

- XXVI. Programa de Trabajo de Gastos Indirectos.-** Documento que contiene las actividades a desarrollar, metas físicas, conceptos de gasto a ejecutar e indicadores, para las acciones de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;
- XXVII. Programa Operativo.-** Instrumento jurídico en el que se establecen las actividades a desarrollar, para el Subcomponente "Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA" del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, de acuerdo con los conceptos autorizados por el GID;
- XXVIII. Proyecto(s). -** Conjunto de acciones fitozoosanitarias, acuícolas y de inocuidad agroalimentaria que son llevadas a cabo por una Instancia Ejecutora designada, en un plazo determinado y con asignación de recursos federales previstos en el Programa, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos y convenidos;
- XXIX. Reglas.-** Las Reglas de Operación del Programa;
- XXX. SENASICA.-** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría;
- XXXI. Sistema de Cuenta Única de Tesorería.-** Aquellas cuentas que autorice la Tesorería a las Dependencias y Entidades en términos del último párrafo del artículo 18 de la Ley de Tesorería de la Federación; las cuentas bancarias que se abran para el cumplimiento de los fines de los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales, los mandatos y los contratos análogos, y las cuentas bancarias que se abran para el manejo de recursos públicos federales relativas a Funciones de tesorería;
- XXXII. Supervisión.-** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados, entes públicos o personas morales sin fines de lucro, constatan mediante revisión física y/o documental, el cumplimiento de metas y las acciones definidas, con base en la normatividad que regula las presente Reglas;
- XXXIII. Supervisión Interna.-** Procedimiento a través del cual se constata mediante la revisión in situ o remota, el cumplimiento de las acciones y las obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora o persona beneficiaria, incluidas en el Anexo Técnico de Ejecución Específico,

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Programa de Trabajo, Programa Operativo o Anexo Técnico, la cual se lleva a cabo por personal designado por la Unidad Responsable o los/las Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría;

XXXIV. SIGAP.- Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas, el cual es una herramienta informática operada por las Unidades Responsables para la ejecución de los Programas a cargo de la Secretaría y que es administrada tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría;

XXXV. SISIA.- Sistema Informático de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, plataforma informática o repositorio en el cual se registran el presupuesto, Programas de Trabajo, radicaciones, avances de metas, ejercicio de recursos; comprobación de gastos, a fin de fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación operativa y financiera de los Componentes de las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, y

XXXVI. Unidad Responsable.- El SENASICA a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, la Dirección General de Salud Animal, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, la Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia y la Unidad de Coordinación y Enlace y, en su caso, aquellas que designe la persona titular de la Dirección en Jefe del SENASICA, conforme se señala para cada Subcomponente que tienen a cargo la definición de estrategias, objetivos, metas y acciones del programa de trabajo, así como de la interpretación para efectos administrativos, operativos y técnicos, del control, supervisión, seguimiento y evaluación del programa y componentes a que se refieren las presentes Reglas según corresponda, y/o aquella designada por el/la Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página Web de la Secretaría.

1.4 Objetivos

Artículo 4. El Objetivo General del Programa y sus Componentes a que se refieren las presentes Reglas, es el de mantener o mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país ante la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Lo anterior, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Artículo 5. Los Objetivos Específicos del Programa, de acuerdo con los Componentes a que se refieren las presentes Reglas son:

- I. El Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias opera, con la finalidad de llevar a cabo la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y, en su caso, implementar acciones de manejo, o bien, la supresión, control o erradicación de éstas;
- II. Las Campañas Fitozoosanitarias operan, con la finalidad de realizar la prevención, el control, protección y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, pecuaria y acuícola;
- III. Las medidas de Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera se aplican mediante la implementación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas que prevengan y reduzcan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción primaria de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, y plantas de procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, y
- IV. Realizar acciones estratégicas para el Soporte a la Sanidad e Inocuidad opera con la finalidad de fortalecer los procesos de inspección fitozoosanitaria y las acciones sanitarias en materia vegetal, animal e inocuidad agroalimentaria, operación orgánica; los mecanismos de cooperación regional, los Consejos Consultivos Nacionales; estimular el aporte técnico y científico; y en su caso, implementar mecanismos de administración de riesgos emergentes.

1.5 Cobertura

Artículo 6. El Programa tendrá aplicación nacional para atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.

1.6 Población Objetivo



Artículo 7. El área de enfoque del Programa es el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, definido como las entidades federativas con zonas o regiones que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

1.7 Criterios de elegibilidad y requisitos generales

Artículo 8. Los requisitos y criterios generales aplicables al Programa y sus Componentes, son los siguientes:

- I. Los beneficiarios del Programa, deberán estar registrados en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la Secretaría, para lo cual deberán presentar el acuse de registro correspondiente.
- II. La Instancia Ejecutora, será designada por la Unidad Responsable, para lo cual deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos generales:
 - a) Solicitud de designación, firmada por el representante legal de la Instancia solicitante, la cual deberá ser remitida a la Unidad Responsable;
 - b) Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria;
 - c) Contar con capacidad física, técnica, operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente;
 - d) Estar al corriente con sus informes de ejercicios anteriores, cuando haya sido designada como Instancia Ejecutora, y
 - e) Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, lo cual será consultado directamente por la Unidad Responsable.
- III. Para la radicación de recursos, la Instancia Ejecutora y/o beneficiario, deberá proporcionar una cuenta bancaria productiva que genere intereses y exclusiva por proyecto, en los casos en que aplique, deberá registrarla y proporcionar la autorización por parte de la TESOFE, con excepción del Subcomponente "Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal" y del proyecto "Programa de eliminación de animales positivos, expuestos y sospechosos" del



Subcomponente Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonos sanitarias reglamentadas.

Los recursos que reciban las Instancias Ejecutoras serán transferidos a dichas cuentas bancarias, las cuales deberán mantener disponibilidad permanente de los recursos para la ejecución de las acciones consideradas en los instrumentos jurídicos que se suscriban para tales efectos;

- IV. La administración y el ejercicio de los recursos transferidos a la Instancia Ejecutora, así como la ejecución de las acciones y la información que presenten a los órganos de seguimiento, será responsabilidad de esta, la cual deberá cumplir las disposiciones descritas en las presentes Reglas, en los instrumentos jurídicos celebrados para la operación del Componente y apegarse a la normatividad de carácter federal, para el ejercicio de recursos de este origen;
- V. Los recursos federales y sus productos financieros no ejercidos, así como aquellos no autorizados al 31 de diciembre de 2026, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables y en las Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en la Circular para la gestión de líneas de captura que emita el SENASICA a través de la Dirección General de Administración e Informática. Todo recurso reintegrado con posterioridad al plazo mencionado, será considerado extemporáneo y será sujeto a los recargos y actualizaciones establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables. Las cargas financieras que deriven de reintegros extemporáneos, serán cubiertas por la Instancia Ejecutora responsable del Proyecto (s) en cuestión;
- VI. Los recursos federales podrán ser comprometidos y/o ejercidos por la Instancia Ejecutora para la operación ininterrumpida de los proyectos derivados de los Componentes que integran las presentes Reglas, desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2026, siempre y cuando sean erogados desde la cuenta productiva del proyecto correspondiente. Los conceptos de gasto deberán de estar plasmados en los Programas de Trabajo e instrumentos jurídicos que se suscriban para la ejecución de acciones conforme a la estrategia operativa de los proyectos contemplados en los Componentes referidos en las presentes Reglas.



Estos recursos comprometidos y/o montos ejercidos no se tomarán como fraccionamiento dada la necesidad de no interrumpir la operación y no cambiará la obligatoriedad del procedimiento de contratación que corresponda.

Las Instancias Ejecutoras podrán adquirir financiamientos de recursos propios o de terceros siempre y cuando, estos no generen intereses y con la finalidad de continuar la operación de los proyectos de manera ininterrumpida;

- VII.** Cuando el monto del recurso a otorgar sea superior a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), la Unidad Responsable verificará que la Instancia Ejecutora o beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; dicho monto podrá variar de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- VIII.** El SENASICA a través de la Unidad Responsable, podrá autorizar la adquisición de equipo de laboratorio con recurso federal, lo cual deberá preverse en los Programas de Trabajo, Programas Operativos, Planes Anuales de Trabajo y demás instrumentos jurídicos que se suscriban para la ejecución del Programa, y sujetarse a las prioridades nacionales y a las disposiciones jurídicas aplicables
- IX.** En los recursos que se destinen a los Servicios Profesionales del Programa para llevar a cabo las diversas acciones descritas en los proyectos, se deberá observar lo siguiente:
 - a)** Estarán sujetos a las necesidades de los Componentes, observando su coherencia y pertinencia con las necesidades de los mismos, y
 - b)** Las obligaciones que se desprendan en el caso de que, mediante resolución judicial se determine la realización de un trabajo personal subordinado por parte de los prestadores de servicios profesionales con la Instancia Ejecutora, serán responsabilidad única y exclusiva de la misma, de sus representantes y sus socios, en su calidad de persona moral, por lo que las prestaciones laborales que sean reconocidas a favor de los trabajadores deberán ser cubiertas con recursos propios.

Las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán responsabilidad de la Instancia Ejecutora sin que exista la necesidad de mediar una determinación judicial, en virtud de que las relaciones laborales que surjan con el personal a fin de garantizar la ejecución de los proyectos se formalizarán en términos



del Apartado A, del artículo 123 Constitucional y la Ley Federal del Trabajo.

La Secretaría y el SENASICA, en ningún momento actuarán ni operarán bajo la figura jurídica de patrón sustituto o solidario por no existir ningún nexo laboral.

- X. Cuando el SENASICA, en el ejercicio de sus atribuciones a través de la Unidad Responsable correspondiente, determine la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o un riesgo en materia fitozoosanitaria o de inocuidad agroalimentaria en alguna entidad, región o en todo el territorio nacional, podrá reorientar los recursos federales disponibles o asignados, incluyendo los intereses generados en las cuentas de la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora, que permita su atención, para lo cual, esta última, deberá modificar para dicho fin el Programa de Trabajo;
- XI. Queda estrictamente prohibido realizar cobros, condicionar o solicitar contraprestación alguna a los o las particulares, por las acciones o los insumos utilizados por las Instancias Ejecutoras con recursos del Programa; quienes incurran en dichas prácticas serán sancionados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XII. Las Instancias Ejecutoras y demás participantes en el Programa deberán sujetarse, en los casos que resulten aplicables, de acuerdo al Componente o Subcomponente, a los documentos establecidos en los Anexos y Apéndices de las presentes Reglas, para los procesos correspondientes.

1.7.1 Criterios de elegibilidad y requisitos específicos

Artículo 9. Los requisitos específicos aplicables a los componentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, son los siguientes:

- I. El SENASICA formalizará su operación considerando los recursos y la distribución por entidad federativa conforme al Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Se deberá contar con un Convenio de Coordinación vigente entre la Secretaría y los gobiernos estatales, del que derive un Anexo Técnico de Ejecución (Anexo XVII) que deberá estar suscrito durante el primer trimestre del año y establecer cuando menos: la aportación, calendarización y aplicación de los recursos, objetivo y proyectos a ejecutar las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo



y financiero con los que colaborarán para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, evitando la duplicidad de acciones entre las partes;

- II.** El candidato a Instancia Ejecutora, además de lo señalado en el artículo 8, fracción II, deberá presentar a la Unidad Responsable una propuesta de programa de trabajo antes del 7 de enero de 2026, considerando los puntos mencionados en el artículo 21 de las presentes Reglas. Dicha propuesta deberá enviarse en la misma fecha a las Oficinas de Representación en la entidad federativa de la Secretaría, Gobiernos del Estado y Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, para que envíen a la Unidad Responsable sus observaciones y/o comentarios en un plazo máximo de 10 días hábiles. La Unidad Responsable que no reciba observaciones y/o comentarios en dicho plazo, continuará con el proceso correspondiente, en caso de que reciba, previo análisis, solicitará a la Instancia Ejecutora designada la atención de aquellos que se consideren procedentes.

En caso de que la Instancia Ejecutora a designar sea un Organismo Auxiliar de la Secretaría, este deberá contar con la cédula de registro o la autorización vigente expedida por el SENASICA y estar al corriente con los informes físicos-financieros del tercer trimestre del ejercicio fiscal inmediato anterior, validado por la COSIA cuando haya ejecutado recursos del Programa, así como tener vigente su Órgano Directivo.

Cuando en alguna entidad federativa no se tenga un Organismo Auxiliar en la materia, el SENASICA, a través de la Unidad Responsable correspondiente, determinará la designación de una persona moral relacionada con el sector en cualquier momento del ejercicio fiscal, para la ejecución de los Programas de Trabajo autorizados a partir de su designación y hasta la conclusión del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las disposiciones que la Secretaría emita para tales efectos;

- III.** El SENASICA radicará directamente, el recurso a la Instancia Dispersora de Recursos, dicha radicación se realizará a cuentas concentradoras productivas que generen intereses y exclusivas del Programa.

El FOFAE, como Instancia Dispersora de Recursos es el responsable de la administración de los recursos y los productos financieros que se generen, desde su recepción hasta la oportuna transferencia de los mismos a las Instancias Ejecutoras, de acuerdo a los tiempos que así



se convengan en los instrumentos jurídicos que se formalizarán para este fin;

- IV. La asignación de recursos por proyecto, será aprobada por el Grupo Interno de Dirección, con base en las propuestas presentadas por las Unidades Responsables del SENASICA, y será dada a conocer a través de la página Web del SENASICA;
- V. La Instancia Ejecutora designada registrará sus proyectos de Programas de Trabajo, en el SISIA dentro de los 10 días hábiles posteriores a su designación, para que la Unidad Responsable correspondiente realice la revisión y autorización, durante el primer trimestre del ejercicio 2026. Asimismo, para el caso de los Programas de Trabajo de Gastos Indirectos, estos serán autorizados por la UCE, mediante su suscripción durante el mes de abril del ejercicio 2026.
En caso de que sea necesario realizar modificaciones a los Programas de Trabajo autorizados, las Instancias Ejecutoras las registrarán en el SISIA a más tardar el 15 de octubre de 2026, previa solicitud mediante oficio a la Unidad Responsable, junto con la justificación correspondiente, para su revisión por ésta, quién, de considerarlas procedentes otorgará la autorización mediante oficio, resultando necesario contar con los informes físicos y financieros revisados y validados por la COSIA, del mes anterior al que se hace la solicitud, asimismo, deberán estar disponibles junto con la comprobación del gasto del mes anterior al que se hace la solicitud de modificación, en el repositorio del correo asociado a la cuenta psia@senasica.gob.mx;
- VI. La COSIA en las entidades federativas auxiliará al SENASICA en el seguimiento al cumplimiento de las metas y del ejercicio de los recursos establecidos en los Programas de Trabajo autorizados por las Unidades Responsables;
- VII. La COSIA revisará y validará por unanimidad o por mayoría de votos, los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales de los Programas de Trabajo autorizados, lo cual debe constar en el acta de sesión correspondiente con firma autógrafa de los integrantes de la COSIA, quienes además firmarán dichos informes al término de las sesiones que se lleven a cabo;
- VIII. La Unidad de Coordinación y Enlace notificará a las Instancias participantes su designación para auxiliar en la operación del Programa, previo a la radicación de los recursos;
- IX. La transferencia de los recursos, por parte de la Instancia Dispensora de Recursos a la Instancia Ejecutora, deberá ser por el 100% de los recursos recibidos de cada ministración realizada por el SENASICA o la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de Ejecución, y de manera proporcional por proyecto, a cuentas bancarias productivas que generen intereses y que sean específicas por proyecto, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga efectiva la transferencia a la cuenta de la Instancia Dispersora de Recursos, de no cumplirse, deberá reintegrar los productos financieros generados hasta el momento en que se realice la ministración;

X. Para que la Instancia Dispersora de Recursos transfiera los recursos a la Instancia Ejecutora, ésta última deberá presentarle únicamente la documentación siguiente:

- a)** Oficio de autorización del Programa de Trabajo del proyecto, emitido por la Unidad Responsable correspondiente,
- b)** Notificación de Instancia Ejecutora designada, por parte de la Unidad de Coordinación y Enlace, y
- c)** Carta de certificación bancaria que compruebe la titularidad de la cuenta bancaria especificando que es productiva por lo que genera intereses, y es exclusiva por proyecto a operar por la Instancia Ejecutora;

La Instancia Dispersora de Recursos, no podrá solicitar mayores requisitos que los establecidos en las presentes Reglas, para realizar la transferencia de recursos a la Instancia Ejecutora;

XI. El recurso comprometido y/o ejercido por la Instancia Ejecutora con cargo al Programa de Trabajo autorizado, previo a la radicación de recursos federales, deberá contar con la validación de la COSIA y reportados en los Informes físicos financieros mensuales y trimestrales, para su posterior autorización por la Unidad Responsable;

XII. Las Instancias Ejecutoras que hayan adquirido financiamientos de recursos propios o de terceros sin que se generen intereses, lo deberán informar a la COSIA;

XIII. En las actas de la COSIA e informes físicos financieros mensuales, trimestrales y cierre operativo, deberán indicar el estatus contable y procedencia de los recursos que reportan, sean estos comprometidos, devengados o ejercidos;

XIV. Previo a la radicación de los recursos a las Instancias Dispersoras de Recursos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente en la entidad federativa correspondiente, estará obligada a presentar al SENASICA a través de la Unidad de Coordinación y Enlace, la documentación o información siguiente:

- a)** Contrato de Fideicomiso y, en su caso, su modificación vigente;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- b) Registro Federal de Contribuyentes, y
 - c) Datos de la cuenta bancaria productiva que genere intereses y exclusiva de la Instancia Dispersora de Recursos.
- XV.** La Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría, en coordinación con la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, gestionará ante la Instancia Dispersora, la ministración de los recursos federales a las Instancias Ejecutoras, dentro del plazo señalado en la fracción IX de éste artículo, respecto a los recursos asignados a los Programas de Trabajo autorizados por las Unidades Responsables;
- XVI.** Las Instancias Dispersoras de Recursos estarán obligadas a presentar al SENASICA, a través de la Unidad de Coordinación y Enlace, los estados de cuenta bancarios que reflejen la recepción de recursos y sus transferencias a las Instancias Ejecutoras de los proyectos a cuentas bancarias específicas por proyecto. Los rendimientos generados en sus cuentas y, en su caso, el ejercicio o pago de conceptos considerados en el Programa de Trabajo de Gastos Indirectos, así como evidencia de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación;
- XVII.** La Instancia Ejecutora comprobará el ejercicio del recurso por proyecto de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Programa de Trabajo autorizado, mediante los comprobantes fiscales correspondientes los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades fiscales.
- Para fortalecer la trazabilidad del recurso, las Instancias Ejecutoras estarán obligadas a presentar a la Unidad Responsable respectiva del SENASICA y a la COSIA, junto con los informes físicos financieros mensuales y trimestrales, los estados de cuenta bancarios que reflejen la recepción de recursos de los proyectos, los rendimientos generados en sus cuentas, así como, el ejercicio o pago de los conceptos de gasto considerados en el Programa de Trabajo autorizado, incluyendo los pagos de impuestos y prestaciones de ley, así como evidencia de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación;
- XVIII.** En proyectos donde exista aportación de recursos estatales, estos se considerarán complementarios al recurso federal y deberán sujetarse a lo establecido en las presentes Reglas, respecto a los objetivos, metas, estrategias y acciones técnicas consideradas y validadas previamente por la Unidad Responsable; asimismo, deberán suscribirse por las partes. La validación y seguimiento del cumplimiento de metas y ejecución del gasto, será responsabilidad del Gobierno del Estado;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XIX.** Los proyectos que sólo contemplen recursos estatales, se llevarán a cabo conforme las estrategias y disposiciones normativas del Gobierno del Estado, quedando a su entera responsabilidad;
- XX.** Es responsabilidad del Gobierno del Estado, ministrar en tiempo y forma los recursos de sus aportaciones determinadas en el Anexo Técnico de Ejecución a las Instancias Ejecutoras, así como su seguimiento conforme a las disposiciones jurídicas que le apliquen;
- XXI.** Los gobiernos estatales determinarán de sus aportaciones al Programa, el destino de los productos financieros, así como de los recursos no ejercidos dentro del ejercicio fiscal;
- XXII.** Los productos financieros de recursos federales del Programa generados en las cuentas de la Instancia Dispersora de Recursos o de la Instancia Ejecutora, podrán ser utilizados por éstas para los siguientes conceptos:
- a)** Pago de los Servicios fiduciarios y/o bancarios,
 - b)** Pago de convocatorias y publicaciones relacionadas al Programa y sus componentes, y
 - c)** Fortalecimiento o incremento de metas de los Programas de Trabajo;
- La autorización del uso de los productos financieros generados en las cuentas de las Instancias Dispersoras de Recursos será a través del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario, con base en las prioridades establecidas y en caso de ampliación de metas se dará prioridad a la atención de emergencias y contingencias sanitarias, previa consulta técnica a la Unidad Responsable. En el caso de los productos financieros generados en las cuentas de las Instancias Ejecutoras, será a través de la Unidad Responsable.
- Los productos financieros de recursos federales, que no hayan sido autorizados para los fines antes señalados, deberán ser reintegrados por la Instancia Dispersora de Recursos y la Instancia Ejecutora a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de conformidad con la normatividad aplicable y deberá incluirse en el acta de la última sesión de la COSIA;
- XXIII.** La administración y el ejercicio de los recursos conforme a los conceptos de gasto, así como la ejecución de las acciones, será responsabilidad de la Instancia Ejecutora, la cual deberá cumplir las disposiciones descritas en el presente Acuerdo y los Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, incluidos en el Anexo IV de las presentes Reglas;



- XXIV.** La Instancia Ejecutora deberá registrar en el SISIA, los avances de metas y el ejercicio de recursos conforme a los conceptos de gasto de todos los Programas de Trabajo autorizados, para la generación y, en su caso, la validación de informes mensuales y trimestrales, con las justificaciones y aclaraciones correspondientes. La autorización de los informes mensuales del SISIA, se realizarán en las sesiones mensuales de las COSIA y, la validación de los informes trimestrales en las sesiones de los meses de abril, julio y octubre de 2026 y enero de 2027; las actas y los informes, deberán ser firmados por sus integrantes al finalizar las sesiones;
- XXV.** La Instancia Ejecutora generará en el SISIA la información del cierre operativo de los Programas de Trabajo al 31 de diciembre de 2026; o en su caso, en el formato contenido en el Anexo V de las presentes Reglas, para su validación por la COSIA y su entrega al SENASICA a través de las Unidades Responsables, a más tardar el 31 de enero de 2027;
- XXVI.** Las Instancias Ejecutoras que, al 31 de diciembre de 2026, por alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada, tengan pendiente la realización de metas físicas del programa del trabajo, podrán solicitar a más tardar el 10 de diciembre de 2026, a la Unidad Responsable la autorización para que se lleven a cabo las acciones pendientes, dentro del primer bimestre del siguiente ejercicio fiscal, por lo que se deberá elaborar un complemento del cierre operativo, respecto del cumplimiento de dichas metas, que deberá ser entregado para su validación por la COSIA y remitido a Unidad Responsable a más tardar el 15 de marzo de 2027, de acuerdo al formato contenido en el Anexo VI de las presentes Reglas. Lo anterior, siempre y cuando los recursos de estas acciones hayan sido debidamente comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2026 y cuenten con la autorización de la Unidad Responsable;
- XXVII.** Las adquisiciones, los arrendamientos o las contrataciones de bienes y servicios se sujetarán a los conceptos de gasto de los Programas de Trabajo autorizados por las Unidades Responsables, y reflejados en el PAAAS de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, incluidos en el Anexo IV de las presentes Reglas;
- XXVIII.** Para el caso de que los bienes y servicios sean susceptibles de contratos marco y consolidación de compras a cargo de la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Administración Pública Federal, la Instancia Ejecutora podrá adherirse a estos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables;

- XXIX.** Previo a la elaboración del PAAAS y a la adquisición de bienes y contratación de servicios a través de los procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación Directa, será necesario que el Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en el Estado, realice la verificación de la existencia de bienes y servicios en sus inventarios, lo cual se hará de conocimiento en el CAS, para su posterior investigación de mercado, realizado conforme al Apéndice I de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, incluidos en el Anexo IV de las presentes Reglas;
- XXX.** La Dirección General de Administración e Informática del SENASICA en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, conjuntamente con las Unidades Responsables, podrá verificar y supervisar que todo procedimiento de adquisición de bienes y contratación de servicios con recursos federales, se lleven a cabo con estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, aún sin que medie solicitud de intervención, y
- XXXI.** La Instancia Ejecutora deberá solicitar a la Unidad Responsable, la baja y, en su caso, la enajenación de los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa considerados como obsoletos y no útiles, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo IV de las presentes Reglas.

Artículo 10. Los criterios y requisitos específicos aplicables al Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, serán los siguientes:

- I.** La asignación de recursos por proyecto, será determinada por la Dirección en Jefe del SENASICA, con base en las cédulas de justificación presentadas por las Unidades Administrativas del SENASICA en el Grupo interno de Dirección, que contendrán un monto estimado específico que podrá estar sujeto a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- II. La radicación de los recursos se hará de forma directa por el SENASICA a la Instancia Ejecutora y/o al beneficiario, previa suscripción o emisión del Instrumento Jurídico correspondiente;
- III. De conformidad con la normatividad aplicable, para la ejecución de los proyectos derivados de este Componente, se podrán suscribir o emitir los instrumentos jurídicos siguientes:
 - a) Programa Operativo;
 - b) Convenio de Concertación, Coordinación o Colaboración;
 - c) Anexo Técnico;
 - d) Plan Anual de Trabajo, o
 - e) Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación;Los modelos de formatos correspondientes a dichos instrumentos jurídicos se encuentran previstos en los Anexos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXI de las presentes Reglas
- IV. Para el caso de los Subcomponentes, Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA y Cooperación regional en materia fitozoosanitaria, la Instancia Ejecutora deberá contar con un Acuerdo vigente en materia de cooperación con la Secretaría;
- V. Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios se sujetarán a lo convenido en los instrumentos jurídicos vigentes, así como a los conceptos de gasto acordados en los mismos para la ejecución de los proyectos, de ser el caso, la Unidad Responsable solicitará la opinión y asesoramiento de la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA.

De no contarse con instrumentos específicos para la regulación de las adquisiciones de bienes o contratación de servicios, la Instancia Ejecutora podrá sujetarse a lo establecido en el Anexo IV "Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera" previa autorización de la Unidad Responsable;
- VI. Los requisitos y criterios específicos para el Subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal del Componente Soporte a la Sanidad e Inocuidad se establecerán en las Convocatorias al Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2026 y Premio Nacional de Sanidad Animal 2026 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 180, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 152 y 153 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 340, 341 y 342 del



Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal. Los modelos de formatos correspondientes a dichas convocatorias se encuentran previstos en los Anexos XX y XXI de las presentes Reglas;

- VII.** Para el Subcomponente Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergente serán elegibles los Organismos Auxiliares que cuenten con registro o autorización vigente expedida por el SENASICA, Instituciones académicas y de investigación relacionadas con el sector, Para la radicación de recursos, en caso de Sujetos Obligados al Sistema de Cuenta Única de Tesorería (CUT), podrán presentar una cuenta concentradora debidamente registrada ante la TESOFE, para lo cual proporcionarán la autorización correspondiente. En dicha cuenta se deberán identificar plenamente las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en el Instrumento Jurídico, así como los intereses generados derivado de los recursos transferidos;
- VIII.** Para el Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, serán elegibles las figuras que están establecidas en la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal de Sanidad Animal.

1.8 Características de los Apoyos

Artículo 11. Los recursos del Programa serán destinados a los siguientes Componentes y Subcomponentes:

UR	Clave	Partida	Concepto	Montos
B00	S263	43801	Federalizado (Anexo 11.1PEF)	\$2,111,679,071.00
B00	S263	43101*	Ejecución directa	\$ 1,590,110,128.00
			Subtotal	\$ 3,701,789,199.00

*Dentro de esta partida, en cumplimiento a las Leyes Federales de Sanidad Vegetal y Salud Animal, se transferirán recursos a la partida 44103 para el otorgamiento del Premio Nacional de Sanidad Vegetal y Premio Nacional de Salud Animal por un monto de \$1,147,000.00.

Gastos Indirectos	Servicios generales*	\$81,971,593.00
	Supervisión y Evaluación**	\$2,643,824.00
	Generación de información**	\$796,775.00
	Subtotal	\$85,412,192.00
Gran Total		\$3,787,201,391.00

* Seguimiento, Supervisión, Monitoreo y Evaluación

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**Estos montos podrán variar de acuerdo a los Lineamientos de Programación y Presupuesto que emita la SHCP y a las directrices del Sector.

Componente I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

Subcomponentes	Montos
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios. b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme lo descrito en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

Componente II. Campañas Fitozoosanitarias.

Subcomponentes	Montos
a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias; b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, y c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas.	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme lo descrito en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

Componente III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Subcomponente	Montos
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección conforme lo descrito en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad.

Subcomponentes	Montos
a) Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA; b) Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes; c) Cooperación regional en materia fitozoosanitaria; d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y e) Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.	El monto de los recursos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el Grupo Interno de Dirección, conforme lo descrito en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, exceptuando lo autorizado en el Anexo 11.1.

1.9 Exclusiones

Artículo 12. No se otorgarán recursos para los siguientes conceptos:

- I. Compra de tierras;
- II. Compra de bienes inmuebles;
- III. Compra de equipo y maquinaria usada, que no haya sido autorizada por la Unidad Responsable;
- IV. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado;
- V. Materias primas o insumos, que no hayan sido autorizados por la Unidad Responsable;
- VI. Pago de pasivos; no se utilizará el recurso para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal;
- VII. Edificación o remodelación de uso habitacional;
- VIII. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- IX. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, que no hayan sido autorizados por la Unidad Responsable;
- X. A quien haya recibido recursos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados, y



- XI.** Las demás que no correspondan a los Subcomponentes de cada Componente, autorizado en cada instrumento jurídico en los términos establecidos en las presentes Reglas.

1.10 Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 13. Son derechos de los beneficiarios y las Instancias Ejecutoras, los siguientes:

- a)** Recibir asesoría por parte de la Unidad Responsable o las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, respecto de los programas, componentes y procedimientos contenidos en estas Reglas;
- b)** Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 56 de las presentes Reglas; y
- c)** Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 14. Son obligaciones de los beneficiarios e Instancias Ejecutoras, las siguientes:

- a)** Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas;
- b)** La Instancia Ejecutora tiene la obligación de comprobar el ejercicio de los recursos mediante comprobantes fiscales y su documentación soporte: estados de cuenta bancarios, pólizas, actas de cierre entre otros, así como de conservar en carácter de depositario, los expedientes únicos del sistema contable del ejercicio, que contengan dicha documentación por un período mínimo de cinco años y otorgar las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias para su evaluación, supervisión y auditorías;
- c)** Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del recurso y posterior a ésta, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las Instancias Ejecutoras, las Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión por parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;



- d) Solicitar autorización previa por escrito a la Unidad Responsable de cualquier cambio que implique modificaciones al Programa de Trabajo o Anexo Técnico, salvo aquellas que solo se limiten a la recalendarización del monto anual autorizado, dentro de un mismo concepto;
- e) Presentar información y documentación verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del recurso;
- f) Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en el Programa y sus componentes;
- g) Destinar los montos establecidos en los Componentes exclusivamente a los proyectos o actividades señaladas en los instrumentos jurídicos correspondientes y conservar la documentación comprobatoria en los términos de la legislación aplicable;
- h) Para la transferencia de los recursos al beneficiario, a la Instancia Dispersora de Recursos, a la Instancia Ejecutora y a la Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación, deberán proporcionar carta bancaria certificada no mayor a tres meses de su expedición, así como copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria, donde indique que es productiva o que, genera rendimientos y estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el recurso; asimismo, mantener vigente la cuenta correspondiente;
- i) En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los programas de la Secretaría efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el recurso al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable y/o Instancias Ejecutoras;
- j) Suscribir los documentos jurídicos que determine la Unidad Responsable; la persona beneficiaria que se abstenga de firmar los documentos antes señalados en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá, por desistido del recurso autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;
- k) Manifestar por escrito, no haber recibido o estar recibiendo recursos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen recursos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;



- l) Presentar los documentos que avalan la recepción de los recursos, (estados de cuenta presentados por las personas beneficiarias y/o sus representantes legales);
- m) Tratándose de recursos aplicados a través de convenios con las personas beneficiarias y los/las representantes legales de las personas morales, la documentación que avala la recepción de recursos será la presentada por estas últimas personas y la verificación de la comprobación de la erogación del recurso público la hará la Instancia Ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el cierre del ejercicio fiscal 2026, realice el SENASICA;
- n) Actualizar mensualmente la información relacionada con los servicios profesionales y mantener actualizado el inventario de bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas, suministros y vehículos, conforme el formato establecido en el Anexo IV;
- o) Avisar inmediatamente a la Unidad Responsable respecto de la presencia o sospecha de enfermedades de notificación obligatoria, y la presencia de contaminantes en productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero en producción primaria y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros;
- p) Atender en tiempo y forma los requerimientos solicitados por la Unidad Responsable.

Artículo 15. La Unidad Responsable, revocará la designación de una Instancia Ejecutora en funciones, previo derecho de audiencia, mediante proceso administrativo, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por alguna de las siguientes causas:

- I. Por solicitud expresa de cancelación de la Instancia Ejecutora con base en sus estatutos o Reglamento Interior;
- II. Por escisión, transformación o disolución, sin previa notificación a la Unidad Responsable;
- III. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco legal aplicable;
- IV. Por incumplimiento en las metas y tiempos establecidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos, Programas de Trabajo, Programas Operativos, Plan Anual de Trabajo y Convenios, sin argumentos justificativos que sustenten la falta;
- V. Por falta de atención a las observaciones o peticiones realizadas por la(s) Unidad(es) Responsable(s);

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- VI.** Por no presentar la comprobación de la ejecución de los recursos federales ante la Unidad Responsable;
- VII.** Por conflictos entre miembros de la Instancia Ejecutora o con otras instancias, que afecten y pongan en riesgo la ejecución del Programa o sus Componentes;
- VIII.** Por resolución o sentencia ejecutoria dictada por la autoridad judicial o administrativa competente que haga imposible el cumplimiento del ejecutor;
- IX.** Por desvío de recursos públicos;
- X.** Por pérdida de registro, debido a las causales descritas en las disposiciones legales aplicables;
- XI.** Por cambio en la estrategia de atención en los proyectos prioritarios por parte de la Unidad Responsable;
- XII.** Por no dar aviso en tiempo y forma a la Unidad Responsable, de la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes de notificación obligatoria o de alto impacto económico en materia fitozoosanitaria y de inocuidad agroalimentaria;
- XIII.** Por falsear, ocultar o alterar la información generada a partir de la ejecución de los Programas de Trabajo, que ponga en riesgo la operación de los mismos;
- XIV.** Por no comprobar el ejercicio de los recursos o en su caso, por no realizar los reintegros correspondientes, en los términos establecidos en la normatividad aplicable,
- XV.** Por no contar con un Órgano Directivo vigente,
- XVI.** Por no coordinarse con la Unidad Responsable, para hacer uso de información asociada con los Programas de Trabajo, que ponga en riesgo las relaciones comerciales de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero, y
- XVII.** Por cualquier otra acción que ponga en riesgo el desarrollo de proyectos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos, Programas de Trabajo, Programas Operativos, Plan Anual de Trabajo, Convenios y su Anexo Técnico.

Derivado de lo anterior, la Instancia Ejecutora revocada, deberá realizar la entrega de bienes adquiridos total o parcialmente con recurso federal en el presente ejercicio o anteriores para la operación de los proyectos, indicados en el inventario de bienes muebles, inmuebles, equipos, herramientas, suministros y vehículos a la nueva Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable, durante los 15 días hábiles siguientes a la fecha de designación.



La revocación de la designación a la Instancia Ejecutora respecto al desarrollo del Programa, resulta independiente a las sanciones administrativas y/o judiciales que le sean imputables por las autoridades competentes, de conformidad con la causa que originó la sanción en que se haya incurrido.

Las Unidades Responsables en los casos no previstos, aplicarán las medidas pertinentes que garanticen la ejecución del Programa.

Artículo 16. Las faltas de comprobación de recursos, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de la información relativa a avances y metas alcanzadas, deberán ser informadas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a la Secretaría de Bienestar en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta última dependencia, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

TÍTULO II

Operación del Programa

2.1 Unidad Responsable

Artículo 17. La Unidad Responsable es el SENASICA a través de sus Direcciones Generales correspondientes, conforme se señala para cada Componente y Subcomponente:

Componente	Subcomponente	Unidad Responsable
I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.	a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.	Dirección General de Sanidad Vegetal.
	b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios.	Dirección General de Salud Animal.
II. Campañas Fitozoosanitarias.	a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.	Dirección General de Sanidad Vegetal y Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.
	b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas.	Dirección General de Salud Animal.
	c) Prevención, control o erradicación de plagas y	Dirección General de Salud Animal y Dirección General

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	enfermedades zoonosonarios reglamentados.	de Inspección Fitozoonosonarios.
III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.	a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuicola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.
IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad.	a) Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA;	Dirección General de Sanidad Vegetal. Dirección General de Salud Animal. Dirección General de Inspección Fitozoonosonarios. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera. Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia. Unidad de Coordinación y Enlace
	b) Fortalecimiento a programas fitozoonosonarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes;	Dirección General de Sanidad Vegetal. Dirección General de Salud Animal. Dirección General de Inspección Fitozoonosonarios. Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.
	c) Cooperación regional en materia fitozoonosonarios;	Dirección General de Sanidad Vegetal. Dirección General de Salud Animal.
	d) Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, y	Dirección General de Sanidad Vegetal. Dirección General de Salud Animal.
	e) Estímulos a la labor	Dirección General de



	científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.	Sanidad Vegetal. Dirección General de Salud Animal.

2.2 Instancias Participantes

Artículo 18. Las Instancias Participantes para los Componentes I, II y III a que refiere el artículo 1 de las presentes Reglas, podrán ser:

- I. Unidad Responsable: El SENASICA a través de sus Direcciones Generales correspondientes, conforme se señala para cada Subcomponente y la Unidad de Coordinación y Enlace;
- II. Instancia Ejecutora: Persona moral, Organismo Auxiliar u otra relacionada con el sector que sea designada por el SENASICA, a través de sus Unidades Responsables;
- III. Instancia Dispersora de Recursos: FOFAE;
- IV. Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación de los Componentes del Programa: FOFAE, Representaciones de la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría de AGRICULTURA, Organismo Auxiliar o Gobierno del Estado que sea designada por el SENASICA a través de la Unidad de Coordinación y Enlace;
- V. Oficinas de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, y
- VI. Gobiernos de las entidades federativas, a través de la Secretaría correspondiente.

Artículo 19. Las Instancias participantes para el Componente IV, serán:

- I. Unidad Responsable: El SENASICA a través de sus Direcciones Generales correspondientes, la Dirección de Enlace Institucional, Organización y Transparencia y la Unidad de Coordinación y Enlace, e
- II. Instancia Ejecutora y/o beneficiario.

2.3 Mecanismos de selección

Artículo 20. La selección de las personas morales como Instancias Ejecutoras se realizará en el mes de enero de 2026, sujetándose a lo siguiente:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Las personas morales interesadas en participar como Instancias Ejecutoras, deberán enviar su solicitud de designación a la Unidad Responsable correspondiente;
- II. Serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas, en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en las disposiciones jurídicas que se emitan para tales efectos, comunicando el resultado del proceso a la Unidad de Coordinación y Enlace, y
- III. La Unidad de Coordinación y Enlace les notificará dicha designación y las dará a conocer a través de la página Web del SENASICA.

El SENASICA, a través de la Unidad Responsable correspondiente, podrá designar a otra Instancia Ejecutora, cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, o se haya incurrido en lo establecido en el artículo 15 de las presentes Reglas, durante la ejecución de los proyectos autorizados por el SENASICA, que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

Artículo 21. Los Programas de Trabajo que elaboren las Instancias Ejecutoras de los proyectos comprendidos en los Componentes del I al III de las presentes Reglas, considerarán los siguientes aspectos generales:

- I. Portada. Deberá incluir los logotipos del Gobierno del Estado y de la Instancia Ejecutora. En el título del programa deberá indicar el nombre del Subcomponente y de la Entidad Federativa.
- II. Introducción (no más de una cuartilla), la cual deberá estar fundamentada en la normatividad aplicable en la materia vegetal, pecuaria, pesca y acuacultura sustentable.
- III. Justificación, viabilidad y prioridades, considerando las razones necesarias para la implementación del proyecto, o su continuidad de ser el caso, realizando una descripción de la situación fitozoosanitaria y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, al cierre del ejercicio anterior en la Entidad, precisando las problemáticas y áreas de oportunidad, de igual forma la viabilidad de las acciones que se implementaran en el proyecto para alcanzar la meta esperada.
- IV. Objetivos, los cuales deben estar acorde al cumplimiento de las metas.
- V. Población potencial, objetivo, estatus fitozoosanitario y/o porcentaje de implementación de sistemas de reducción de riesgos y buenas prácticas y localización de acciones de programas en el Estado, indicando el conjunto



de población que presenta el problema central que el programa busca atender, de acuerdo a la naturaleza del componente e incentivo.

- VI.** Estrategias, impacto sanitario y/o de inocuidad e importancia económica de los cultivos o especies atendido(a)s. Realizando una descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización, preferentemente para el impacto se deberán considerar aspectos como las consecuencias y afectaciones por la presencia del problema o riesgos fitozoosanitarios, beneficios de la implementación de las estrategias de control con la finalidad de mantener o mejorar el estatus fitozoosanitario, así como la inocuidad en la producción agropecuaria, acuícola y pesquera.
- VII.** Necesidades Físicas y Financieras, en donde se deberá considerar y especificar la programación de recursos humanos, recursos materiales y servicios del proyecto.
- VIII.** Calendarización de metas, se deberá realizar la programación de las actividades mensuales para el cumplimiento de las metas y objetivos.
- IX.** Asignación de Recursos, describiendo de forma breve y mensual los recursos a considerar en recursos humanos, recursos materiales y servicios para el cumplimiento de las metas y objetivos.
- X.** Responsabilidades, en donde se deberá indicar la responsabilidad de las Instancias Ejecutoras y Unidad Responsable para la ejecución del Programa de Trabajo.
- XI.** Resultados esperados. Se deberán indicar los resultados que se esperan obtener con la implementación de las acciones del Programa.
- XII.** Proyección a mediano y largo plazo. Indicando el impacto que las acciones tendrán para el mejoramiento de estatus en el año previsto como mediano plazo o el impacto a lo largo de cinco años.
- XIII.** Plan presupuestal, se deberá realizar un breve resumen del recurso asignado a recursos humanos, recursos materiales y servicios.
- XIV.** Proyección de posibles riesgos que puedan presentarse y acciones para solventarse. Se describirá de forma breve el riesgo en la región o zona de atención en caso del establecimiento de la plaga o enfermedad y se deberán indicar las estrategias para evitar el asentamiento del problema fitozoosanitario.
- XV.** Indicadores. Se deberá establecer en forma matemática la relación con el cumplimiento de los objetivos y metas de cada proyecto.
- XVI.** Firmas, se deberá considerar la firma de autorización de quiénes darán seguimiento y supervisión al Programa.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La Instancia Ejecutora que opere más de un proyecto, deberá identificar los conceptos de gasto que son transversales en su operación, para elaborar sus propuestas de Programas de Trabajo con un enfoque integral y prorrateando proporcionalmente el recurso asignado de los gastos operativos fijos, que se aplicarán indistintamente para todos los proyectos que opera, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia, evitar la duplicidad de gastos y estandarizar conceptos y costos, diferenciándolos de los gastos técnicos de cada proyecto.

La Instancia Ejecutora designada deberá registrar en el SISIA los proyectos de los Programas de Trabajo durante los 10 días hábiles posteriores a su designación, para la revisión de la Unidad Responsable respectiva, quien, en caso de resultar necesario, podrá realizar observaciones a través del SISIA, una vez subsanadas, los Programas de Trabajo se autorizarán en dicho sistema, para su posterior descarga y suscripción. Una vez que el Programa de Trabajo sea autorizado por la Unidad Responsable a través del SISIA, se le notificará mediante oficio a la Instancia Ejecutora, que deberá imprimir cuatro tantos y recabar las firmas de la Representación de Agricultura y del Gobierno del Estado en un plazo no mayor a 20 días hábiles; y posteriormente enviarlos, para suscripción de la Unidad Responsable, en caso de no cumplir con el plazo establecido, la Instancia Ejecutora deberá enviar a la Unidad Responsable la justificación correspondiente del retraso, así como la fecha compromiso, la cual deberá ser a la brevedad.

Artículo 22. Los Programas de Trabajo de los proyectos comprendidos en el Componente I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, considerarán lo siguiente:

- I. Para el Subcomponente Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios, a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal, conforme a la disponibilidad presupuestal, podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria y aquellos orientados primordialmente a los cultivos estratégicos o prioritarios en apoyo a la producción para el bienestar.

En los Programas de Trabajo se podrán considerar la adquisición de bienes y contratación de servicios, establecidos en el Catálogo de Conceptos de Gasto, disponible en la página Web del SENASICA, para la realización de acciones de trampeo, muestreo, divulgación, capacitación, supervisión, pláticas informativas, delimitación y corroboración, autorizadas en los Programas de Trabajo por la Unidad Responsable.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo a los sitios de riesgos, o área geográfica determinada o cultivos estratégicos o prioritarios que se encuentren bajo riesgo de plagas de carácter emergente, reglamentada, cuarentenaria o bajo control oficial con base en la normatividad nacional e internacional aplicable;

- II. Para el Subcomponente Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios a cargo de la Dirección General de Salud Animal, conforme a la disponibilidad presupuestal, podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos siguientes:
 - a) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en animales terrestres, y
 - b) Vigilancia epidemiológica de las enfermedades o plagas en organismos acuáticos.

En los Programas de Trabajo se podrá considerar la adquisición de bienes y contratación de servicios, establecidos en el Catálogo de Conceptos de Gasto disponible en la página Web del SENASICA, para la realización de acciones de vigilancia.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo a las unidades de producción de abejas, aves, bovinos, crustáceos, cerdos, ovinos, caprinos, truchas, carpas, y tilapias, que se encuentren bajo riesgo de plagas y enfermedades, seleccionadas con base en un tamaño mínimo de muestra, así como otras unidades epidemiológicas determinadas por la Unidad Responsable, con base en la determinación de riesgos.

Artículo 23. Los Programas de Trabajo de los proyectos comprendidos en el Componente II. Campañas Fitozoonositarias, considerarán lo siguiente:

- I. Para el Subcomponente Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal y de la Dirección General de Inspección Fitozoonositaria según corresponda, conforme a la disponibilidad presupuestal, podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos siguientes:
 - a) Servicio Fitosanitario para la contratación de servicios profesionales y gastos transversales para la realización de acciones descritas en los incisos siguientes.
 - b) Manejo fitosanitario de cultivos básicos.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- c) Campañas de Protección Fitosanitaria: plagas de los cítricos, moscas de la fruta, plagas reglamentadas del aguacate, plagas reglamentadas del algodón, langosta centroamericana, plagas del café, plagas reglamentadas del plátano y otras que sean necesarias de atención o en complementariedad con los Gobiernos de los Estados, y
- d) Operación de Puntos de Verificación Interna en materia Fitosanitaria. Este proyecto será autorizado por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

En los Programas de Trabajo se podrán considerar la adquisición de bienes y contratación de servicios, establecidos en el Catálogo de Conceptos de Gasto, disponible en la página Web del SENASICA, para la realización de acciones como control de focos de infestación, diagnóstico, capacitación, exploración, supervisión, control cultural, control etológico, control químico, control mecánico, control biológico, control autocida, evaluación, mapeo, muestreo, trampeo, monitoreo, seguimiento e inspección en Puntos de Verificación Interna.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo la superficie, o los sitios o las unidades de producción en donde se implementen medidas fitosanitarias, con la finalidad de contribuir a mantener o mejorar el estatus fitosanitario con respecto a las plagas que afecten a los cultivos agrícolas.

Para el caso del Proyecto de Operación de Puntos de Verificación en materia Fitosanitaria, se entenderá por población objetivo las zonas con estatus fitosanitarios reconocidos que se deben proteger.

- II. Para el Subcomponente Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas a cargo de la Dirección General de Salud Animal, conforme a la disponibilidad presupuestal, podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos siguientes:

- a) Peces y anfibios;
- b) Crustáceos, y
- c) Moluscos.

En los Programas de Trabajo se podrán considerar la adquisición de bienes y contratación de servicios, establecidos en el Catálogo de Conceptos de Gasto, disponible en la página Web del SENASICA, para la realización de acciones como vigilancia, asistencia técnica, desarrollo de capacidades, diagnóstico y supervisión.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo las unidades de producción de peces, anfibios, crustáceos y moluscos susceptibles de plagas y enfermedades.

- III.** Para el Subcomponente Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas a cargo de la Dirección General de Salud Animal y de la Dirección General de Inspección Fitozoonositaria, según corresponda, conforme a la disponibilidad presupuestal, podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos siguientes:
- a)** Programas zoonositarios en rumiantes: Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*); Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales; Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, y Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp;
 - b)** Programas zoonositarios en aves: Influenza aviar;
 - c)** Programas en abejas: Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas;
 - d)** Programa de eliminación de animales positivos, expuestos y sospechosos, y
 - e)** Operación de Puntos de Verificación Interna en materia Zoonositaria. Este proyecto será autorizado por la Dirección General de Inspección Fitozoonositaria.

En los Programas de Trabajo se podrán considerar la adquisición de bienes y contratación de servicios, establecidos en el Catálogo de Conceptos de Gasto, disponible en la página Web del SENASICA, para la realización de acciones como actualización técnica, medidas zoonositarias, vigilancia, inspección en sitios de inspección, inspección en sitios itinerantes e inspección en Puntos de Verificación Interna.

Para el caso específico de este Subcomponente se entenderá por población objetivo las unidades de producción de abejas, aves, bovinos, caprinos, equinos y ovinos que se encuentren bajo riesgo de plagas y enfermedades, con la finalidad de contribuir a mantener o mejorar el estatus zoonositario, en cada entidad federativa.

Para el caso del Proyecto de Operación de Puntos de Verificación en materia Zoonositaria, se entenderá por población objetivo las zonas con estatus zoonositarios reconocidos que se deben proteger.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Para estar en posibilidad de que se efectúe la entrega de los recursos a las personas productoras susceptibles de ser beneficiarios del proyecto previsto en la fracción III, inciso d) Programa de eliminación de animales positivos, expuestos y sospechosos, se deberá integrar un expediente que documente los animales que fueron sujetos a sacrificio por la aplicación de medidas zoosanitarias, aplicando la metodología siguiente:

1. La persona productora que fue sujeta a la eliminación de animales, deberá entregar a la Instancia Ejecutora, la documentación soporte de la matanza, dentro del ejercicio fiscal en que se efectuó la misma, salvo que ésta se haya llevado a cabo en el mes de diciembre, en cuyo caso deberá presentar al menos la solicitud y la totalidad de la documentación soporte a más tardar durante el mes de enero del ejercicio fiscal siguiente.

2. La Instancia Ejecutora recibirá la documentación de parte de la persona beneficiaria, y deberá integrar el expediente que contenga, conforme las causas que originaron la eliminación de los animales, la información siguiente:

a) Para la matanza de animales.

Para bovinos:

- i. Dictamen de prueba de tuberculosis o de brucelosis (copia correspondiente al Médico Veterinario(a) Responsable Autorizado(a));
- ii. Copia simple de la orden de matanza;
- iii. Copia simple del Certificado Zoosanitario de Movilización o documento expedido por la autoridad competente que ampare la movilización;

Cuando la matanza sea en la Unidad de Producción, no aplicará la presentación de la documentación que ampare la movilización del ganado a rastro, sin embargo, se deberá elaborar un Acta de Hechos realizada por personal de la Instancia Ejecutora o el personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias in situ, donde se presencia la matanza del animal y/o animales, la cual deberá ser firmada por la persona productora, el personal de la Instancia Ejecutora o el oficial, así como, una autoridad competente de la localidad o del municipio; para este supuesto solo se podrá considerar un máximo de dos animales por persona productora. Adicionalmente, se deberá integrar evidencia fotográfica donde se muestre el animal sacrificado y las orejas con los identificadores o aretes correspondientes de dicho animal; así como, la baja del identificador en el Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- iv.** Copia simple del acta de matanza;
- v.** Copia simple del diagnóstico del laboratorio;
- vi.** Solicitud original suscrita por la persona productora;
- vii.** Original del convenio de eliminación, y
- viii.** Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona productora.

Para ovinos y caprinos:

- i.** Dictamen de prueba de brucelosis donde estén los animales positivos a la prueba (copia correspondiente al Médico Veterinario(a) Responsable Autorizado(a));
- ii.** Copia simple de la orden de matanza;
- iii.** Copia simple del Certificado Zoosanitario de Movilización o documento expedido por la autoridad competente que ampare la movilización;

Cuando la matanza sea en la Unidad de Producción, no aplicará la documentación que ampare la movilización del ganado a rastro, sin embargo, se deberá elaborar un Acta de Hechos realizada por personal de la Instancia Ejecutora o el personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias in situ, donde se presencia la matanza del animal y/o animales, la cual deberá ser firmada por la persona productora, el personal de la Instancia Ejecutora o el oficial, así como, una autoridad competente de la localidad o del municipio; para este supuesto solo se podrá considerar un máximo de cuatro animales por persona productora. Adicionalmente, se deberá integrar evidencia fotográfica donde se muestre el animal sacrificado y las orejas con los identificadores o aretes correspondientes;

- iv.** Copia simple del diagnóstico del laboratorio;
- v.** Solicitud original suscrita por la persona productora;
- vi.** Original del convenio de eliminación, y
- vii.** Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona productora.

Para ambos casos, la documentación deberá ser presentada ante el personal de la Dirección de Campañas Zoosanitarias ubicado en cada entidad federativa para su revisión, emisión de comentarios, o en su caso, validación y envío a la Instancia Ejecutora, quien deberá presentar posteriormente ante la COSIA para su revisión y aprobación; hasta entonces se podrá efectuar el pago correspondiente a cada persona beneficiaria, y la Instancia Ejecutora deberá integrar en el expediente el acta de liquidación original.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso de solicitar que se efectúe el pago a través de transferencia bancaria se deberá acompañar copia simple del estado de cuenta bancario a nombre de la persona productora.

Es obligación de la Instancia Ejecutora, integrar el expediente completo posterior a la realización del pago.

b) Para la despoblación.

- i.** Dictamen de prueba de tuberculosis o de brucelosis (copia correspondiente al Médico Veterinario(a) Responsable Autorizado(a));
- ii.** Copia simple de la orden de matanza;
- iii.** Copia simple del diagnóstico de laboratorio confirmatorio de la enfermedad;
- iv.** Solicitud original suscrita por la persona productora;
- v.** Acta de censo ganadero para despoblación en original;
- vi.** Copia simple de la identificación oficial vigente de la persona productora;
- vii.** Original del Convenio de despoblación;
- viii.** Copia simple del Certificado Zoosanitario de Movilización o documento expedido por autoridad competente que ampare la movilización, y
- ix.** Copia simple de las actas de matanza.

Dicha documentación deberá ser presentada ante el personal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias ubicado en cada entidad federativa para su revisión, emisión de comentarios, o en su caso, validación y envío a la Instancia Ejecutora, quien deberá presentar posteriormente ante la COSIA para su revisión y aprobación; hasta entonces se podrá efectuar el pago correspondiente a cada persona beneficiaria, y la Instancia Ejecutora deberá integrar en el expediente el acta de liquidación original.

- x.** Original del acta de liquidación;
- xi.** Copia simple del acta de limpieza y desinfección, y
- xii.** Copia simple del acta de vacío sanitario.

En caso de solicitar que se efectúe el pago a través de transferencia bancaria, se deberá acompañar copia simple del estado de cuenta bancario a nombre de la persona productora.

Es obligación de la Instancia Ejecutora, integrar el expediente completo posterior a la realización del pago.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En el caso del presente proyecto, los animales que sean vendidos para engorda, no podrán ser apoyados, no obstante, como parte de la investigación epidemiológica, será obligación de la persona productora y de la Instancia Ejecutora contar con las actas de matanza de estos animales.

Cuando el monto del recurso a otorgar sea superior a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), en ambos supuestos (a y b), las personas beneficiarias deberán contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, dicha opinión deberá ser integrada por la Instancia Ejecutora en copia simple en el expediente.

El pago a las personas beneficiarias, se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- a. A través de cheque o transferencia, lo efectuará la Instancia Ejecutora en el plazo de cinco días hábiles, una vez que se cuente con la aprobación por parte de la COSIA.
- b. La póliza de cheques suscrita por la persona productora beneficiaria será integrada por la Instancia Ejecutora en copia simple al expediente respectivo.

De haberse efectuado una transferencia bancaria, se integrará en copia simple, la constancia que emite el sistema, en tanto que, de haberse realizado el pago a través de cheque, la Instancia Ejecutora deberá acompañar copia simple del estado de cuenta bancario de dicha instancia, en el que se identifique el pago realizado a la persona beneficiaria.

Artículo 24. Los Programas de Trabajo de los proyectos comprendidos en el Componente III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Subcomponente Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, a cargo de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, se elaborarán conforme a la disponibilidad presupuestal, pudiendo contemplar los proyectos susceptibles de apoyo siguientes:

- a) Inocuidad Agrícola;
- b) Inocuidad Pecuaria, e
- c) Inocuidad Acuícola y Pesquera.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En los Programas de Trabajo se podrán considerar la adquisición de bienes y contratación de servicios, establecidos en el Catálogo de Conceptos de Gasto, disponibles en la página Web del SENASICA, para la realización de acciones como asistencia técnica, capacitación, toma de muestras y diagnóstico de contaminantes, certificación en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas Agrícolas, reconocimiento en Buen uso y Manejo de plaguicidas, certificación en Buenas Prácticas Pecuarias, Acuícolas y Pesqueras, capacitación en conservemos un campo limpio y recolección de envases vacíos de agroquímicos y afines, así como para la recolección de estos. Para el caso específico de este Componente se entenderá por población objetivo a las unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como al procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, con interés en implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas.

Asimismo, para este Componente, las personas productoras, los o las representantes legales o apoderados(as) de las Unidades de Producción dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, pecuarios o acuícolas y pesqueros, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros podrán solicitar a la Instancia Ejecutora de la entidad federativa en que se ubique, su integración a los proyectos del Componente.

Dicha solicitud podrá realizarse cualquier día hábil del año, mediante un escrito libre dirigido a la Instancia Ejecutora, en el cual manifiesten su interés por incorporarse al programa e implementar Buen Uso y Manejo de Plaguicidas, Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas.

La Instancia Ejecutora de acuerdo a la disponibilidad de recursos asignados a los proyectos, determinará su incorporación, priorizando la inclusión de unidades de producción con estrato bajo y medio, sin excluir las unidades de producción de estrato alto.

Una vez incorporada la unidad de producción, se integra al padrón a atender y se designa al técnico para su seguimiento durante el proceso de implementación paulatina de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas.

El tipo de Unidades susceptibles de apoyo, para este Componente son: Unidades de Producción primaria, Unidades de Empaque de los vegetales en campo, Unidades de Procesamiento Primario acuícola y pesquero, Embarcaciones



menores, Acopio y/o Manejo y Envasado de miel, con la finalidad de implementar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas.

Artículo 25. Para la determinación de los proyectos del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad se considerará lo siguiente:

- I. Las Unidades Responsables del SENASICA deberá presentar al Grupo Interno de Dirección, la Cédula de Justificación de la propuesta de los proyectos susceptibles de apoyo para su análisis y validación conforme al Anexo XXII;
- II. Una vez validado, la Unidad Responsable podrá suscribir con la Instancia Ejecutora los instrumentos jurídicos siguientes, según corresponda:
 - a) Programa Operativo;
 - b) Convenio de Concertación, Coordinación o Colaboración;
 - c) Anexo Técnico; y/o
 - d) Plan Anual de Trabajo, propuesto por la Instancia Ejecutora y autorizado por la Unidad Responsable correspondiente.

Para el caso del Subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal, la Unidad Responsable publicará en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Animal dentro del tercer trimestre del año 2026 y la Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Vegetal dentro del segundo trimestre del año 2026, a efecto de que los interesados en ser personas beneficiarias de este Subcomponente conozcan los requisitos y criterios específicos que deberán cumplir para tales efectos.

Para el caso específico del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad se entenderá por población objetivo o área de enfoque, a las zonas o regiones del país en las que se deba proteger, controlar, conservar o mejorar las condiciones y estatus fitozoosanitarios, así como en donde se prevengan la introducción de plagas y enfermedades que afecten la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, y en las que se requiera la aplicación de métodos de control para proteger y mejorar las condiciones de inocuidad y la operación orgánica.

Artículo 26. La suscripción de los instrumentos jurídicos del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, conforme a la disponibilidad presupuestal, considerará los proyectos siguientes:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Para el Subcomponente Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA, las acciones para su ejecución se determinarán en Programas Operativos en los cuales se podrán considerar las siguientes:
 - a) Coadyuvar en los procesos de verificación, inspección y certificación en puertos, aeropuertos y fronteras, así como puntos de verificación e inspección federal, y otros sitios autorizados por el SENASICA;
 - b) Llevar a cabo la producción de material biológico para acciones fitosanitarias;
 - c) Coadyuvar en la operación del programa moscas;
 - d) Coadyuvar en el diagnóstico fitozoosanitario y en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación;
 - e) Fortalecer la atención de Programas y servicios en las Oficinas Estatales del SENASICA;
 - f) Coadyuvar con la operación técnico administrativa de las áreas sustantivas del SENASICA, y
 - g) Coadyuvar en la vigilancia fitozoosanitaria.
- II. Para el Subcomponente Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes, se determinarán en convenios, en los cuales para su suscripción se podrán considerar las acciones siguientes:
 - a) Operación de laboratorios de organismos de control biológico;
 - b) Atención de plagas y enfermedades emergentes y reemergentes;
 - c) Colaboración con instituciones académicas y de investigación u organizaciones de personas productoras, así como otras que en su objeto social consideren el coadyuvar con la administración pública para fortalecer las medidas fitozoosanitarias, de inocuidad, y operación orgánica, e
 - d) Implementación de mecanismos financieros para la administración de riesgos fitozoosanitarios contra plagas y enfermedades exóticas y no presentes en el país.
- III. Para la suscripción de Planes Anuales de Trabajo para el Subcomponente Cooperación regional en materia fitozoosanitaria, se podrán considerar las acciones siguientes:
 - a) Detección oportuna de enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y acuícolas;



- b) Aplicar las medidas contraepidémicas para el control y, en su caso, erradicación de las enfermedades exóticas, emergentes y reemergentes de los animales terrestres y acuícolas, y
- c) Atención regional de plagas fitosanitarias no presentes en México.

IV. Para la suscripción de Convenios de Colaboración para el Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal, se considerará la colaboración al SENASICA en consultas y, en su caso, propuestas, dictámenes, y/o capacitación técnico-científicas en materia fitozoosanitaria que coadyuven con el objeto del Programa, y

V. Para el Subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal, se considerará el otorgamiento de estímulos al aporte científico y mérito en sanidad vegetal y animal a instituciones, investigadores(as) o científicos(as), así como personas trabajadoras del sector público o privado, que por sus aportaciones hayan contribuido en la prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en el sector agrícola y pecuario de México.

2.4 Mecánica Operativa

Artículo 27. El Procedimiento para la Planeación, Programación y Presupuestación de los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II, y III del artículo 1 de las presentes Reglas, es el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Unidades Responsables	1	Elaboran las Reglas de Operación considerando las prioridades de operación para el Programa.
Grupo Interno de Dirección	2	Determina la asignación de recursos a los proyectos, con base en las propuestas presentadas por las Unidades Responsables del SENASICA.
Unidades Responsables	3	Realizan la designación de Instancias Participantes en el Programa.
UCE	4	Notifica la designación de Instancias participantes del Programa.
Instancia Ejecutora	5	Registra sus proyectos de Programas de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



designada		Trabajo en el SISIA.
Unidad Responsable	6	Autoriza los Programas de Trabajo.
La Secretaría, el SENASICA, las entidades federativas.	7	Formalizan el Anexo Técnico de Ejecución para su aplicación.
SENASICA	8	Efectúa la radicación del recurso para la operación del Programa a la Instancia Dispersora de Recursos.
Instancia Dispersora	9	Recibe el recurso y en un plazo no mayor a 10 días hábiles transfiere recursos a las Instancias Ejecutoras y envía estados de cuenta bancarios a las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola para su registro al repositorio asociado al correo psia@senasica.gob.mx.
Instancia Ejecutora	10	Realiza el registro de la(s) solicitud(es) de pago en el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP).
Instancia Ejecutora	11	Registra en SISIA o en el repositorio asociado al correo psia@senasica.gob.mx, los comprobantes fiscales por ejercicio de los recursos de manera separada a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, así como los estados de cuenta bancarios mensuales de cada proyecto, para disponibilidad de las Unidades Responsables, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos.

Artículo 28. La designación de Instancias Ejecutoras del Programa, de los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II, y III del artículo 1 de las presentes Reglas se realizará de la manera siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Candidato a Instancia Ejecutora	1	Solicita a la Unidad Responsable su designación como Instancia Ejecutora,

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		acompañada de los requisitos para su designación.
Unidad Responsable	2	Revisa la documentación y en su caso, emite observaciones para que estas sean subsanadas por los candidatos a Instancias Ejecutoras.
Candidato a Instancia Ejecutora	3	Atiende las observaciones realizadas por la Unidad Responsable en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
Unidad Responsable	4	Revisa que los candidatos a Instancia Ejecutora cuenten con todos los requisitos para su designación en términos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las disposiciones jurídicas que para el efecto se emitan. Una vez que cuenta con los elementos necesarios remite la valoración correspondiente a la UCE.
UCE	5	Realiza las gestiones internas correspondientes en términos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las disposiciones jurídicas que para el efecto se emitan, notifica la designación a la Instancia Ejecutora y da a conocer el listado de Instancias Participantes en la página Web del SENASICA.

Artículo 29. El procedimiento para la autorización de los Programas de Trabajo, correspondientes a los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, es el siguiente:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora	1	Presenta el proyecto de Programa de Trabajo a la Unidad Responsable a través del SISIA dentro de los 10 días hábiles posteriores a su designación.
Unidad Responsable	2	Revisa el proyecto de Programa de Trabajo y, en su caso, realiza observaciones a través del SISIA.
Instancia Ejecutora	3	Atiende las observaciones realizadas por la Unidad Responsable a través del SISIA.
Unidad Responsable	4	Revisa y autoriza el Programa de Trabajo a través del SISIA y comunica mediante oficio la autorización firmada por el titular de la Unidad Responsable correspondiente, solicitando su impresión y suscripción.
Instancia Ejecutora	5	Imprime cuatro tantos y recaba las firmas de la Representación de Agricultura y del Gobierno del Estado en un plazo no mayor a 20 días hábiles; y posteriormente envía, para suscripción de la Unidad Responsable.

Artículo 30. El procedimiento para la autorización de los Programas de Trabajo de Gastos Indirectos, correspondientes a los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, es el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación.	1	Presenta propuesta de Programa de Trabajo de Gastos Indirectos a la Unidad de Coordinación y Enlace.
Unidad de Coordinación y Enlace	2	Revisa la propuesta y, en su caso, realiza observaciones a través de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		correo electrónico oficial.
Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación	3	Atiende las observaciones realizadas por la Unidad de Coordinación y Enlace a través de correo electrónico oficial.
Unidad de Coordinación y Enlace	4	Revisa y valida las observaciones realizadas al Programa de Trabajo de Gastos Indirectos y emite la autorización correspondiente a la Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación mediante oficio, adjuntando el documento firmado por el titular de la Unidad de Coordinación y Enlace.

Artículo 31. El procedimiento para la Ejecución, Seguimiento y Control de los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas es el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora	1	Inicia operaciones conforme a los Programas de Trabajo. Recibe el recurso, y lleva a cabo las acciones autorizadas en los Programas de Trabajo.
COSIA	2	Da seguimiento a la ejecución de los Programas de Trabajo.
CAS	3	Da seguimiento y valida las adquisiciones conforme al PAAAS.
Instancia Ejecutora	4	Registra en el SISIA el avance de metas y avance presupuestal de los Programas de Trabajo, así como la comprobación de gastos y las actividades, para la generación de los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales, conforme a las fechas establecidas.
COSIA	5	Revisa y coteja documentación soporte de las metas físicas y ejecución del gasto, y en su caso, emite

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		observaciones a los informes físicos-financieros para su corrección por parte de la Instancia Ejecutora.
Instancia Ejecutora	6	Atiende observaciones que, en su caso, emita la COSIA, dando respuesta en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
COSIA	7	Valida los informes físicos-financieros corregidos por la Instancia Ejecutora en el SISIA.
Unidad Responsable	8	Revisa en el SISIA los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales validados por la COSIA y, en su caso, emite observaciones para ser solventadas por la Instancia Ejecutora.
Instancia Ejecutora	9	Atiende en el SISIA las observaciones realizadas por la Unidad Responsable a los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales.
COSIA	10	Valida las observaciones solventadas por la Instancia Ejecutora.
Unidad Responsable	11	Aprueba en el SISIA los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales.
Instancia Ejecutora	12	Al cierre del ejercicio fiscal, genera en el SISIA el cierre operativo y, en su caso, elabora el complemento del cierre operativo para presentarlos a la COSIA para su validación.
COSIA	13	Revisa y, en su caso, emite observaciones al cierre operativo y, en su caso, al complemento del cierre operativo.
Instancia Ejecutora	14	Atiende observaciones al cierre operativo y, en su caso, al complemento del cierre operativo y envía a la COSIA.
COSIA	15	Emite validación y remite a la Unidad Responsable a través de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		del SENASICA.
Unidad Responsable	16	Revisa el cierre operativo y, en su caso, el complemento de este; de ser necesario realiza observaciones y una vez solventadas emite su validación.

Adicionalmente, el procedimiento para la Ejecución, Seguimiento y Control del proyecto susceptible de apoyo del artículo 23, fracción III, inciso d) Programa de eliminación de animales positivos, expuestos y sospechosos del Componente II, Campañas Fitozoosanitarias de las presentes Reglas, es el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora	1	Realiza pruebas de campo o seguimientos epizootiológicos en donde identifica animales positivos, sospechosos o expuestos.
Persona beneficiaria	2	Solicita a la Instancia Ejecutora el apoyo.
Instancia Ejecutora y persona beneficiaria	3	Firman documentos para apoyo y se da inicio a la integración del expediente.
Persona beneficiaria	4	Envía al animal o animales positivos, sospechosos o expuestos a matanza.
Instancia Ejecutora	5	Integra expediente y presenta a la Dirección de Campañas Zoosanitarias (en cada entidad federativa).
Dirección de Campañas Zoosanitarias (en la entidad federativa)	6	Revisa el expediente y valida, regresándolo a la Instancia Ejecutora.
Instancia Ejecutora	7	Presenta el expediente validado por la Dirección de Campañas Zoosanitarias a la COSIA, para su aprobación.
COSIA	8	Revisa y aprueba la información para el pago del apoyo.
Instancia Ejecutora	9	Realiza el pago del apoyo por la matanza de animales.
Persona beneficiaria.	10	Firma de conformidad.
Instancia Ejecutora	11	Concluye expediente.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Artículo 32. El Procedimiento para la Planeación, Programación y Presupuestación del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, es el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Unidad Responsable	1	Elaboran las Reglas de Operación considerando las prioridades de operación para el Programa.
Unidad Responsable	2	Presenta la cédula de justificación al Grupo Interno de Dirección de cada proyecto señalando la importancia, problemática, beneficios, impacto económico y riesgos de no ejecutarse el proyecto.
Dirección en Jefe	3	Determina la asignación de recursos a los proyectos, con base en las propuestas de cédula de justificación del (de los) proyecto(s).
Unidades Responsables	4	Designan en términos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las disposiciones jurídicas que para el efecto se emitan, y notifican a las Instancias Participantes en el Programa y formalizan el instrumento jurídico y/o técnico para su aplicación.
UCE	5	Publica en la página Web del SENASICA el listado de Instancias Participantes del Programa.
SENASICA	6	Efectúa la radicación del recurso para la operación de los proyectos.
Instancia Ejecutora	7	Recibe el recurso y envía estado de cuenta bancario correspondiente a las Unidades Responsables.
Instancia Ejecutora	8	Elabora los Informes físicos financieros y envía los comprobantes

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		correspondientes por el ejercicio de los recursos a las Unidades Responsables.

Artículo 33. El procedimiento para la Autorización de los Programas Operativos del Subcomponente Fortalecimiento de la Capacidad Técnico, Operativa y Administrativa del SENASICA del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, será el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
La Dirección en Jefe	1	Determina los proyectos que integrarán los Programas Operativos, de acuerdo a lo autorizado en el Grupo Interno de Dirección.
Unidad Responsable	2	Designan a la Instancia Ejecutora en términos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las disposiciones jurídicas que para el efecto se emitan.
Unidad Responsable	3	Elabora el Programa Operativo, anexo técnico y resumen presupuestal por concepto de gasto. De acuerdo a los modelos de los Anexos IX y X de las presentes Reglas.

Artículo 34. El Procedimiento para la Ejecución, Seguimiento y Control del Subcomponente Fortalecimiento de la Capacidad Técnico, Operativa y Administrativa del SENASICA del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, será el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora	1	Inicia operaciones conforme a los Programas Operativos. Recibe el recurso, emite recibos por su recepción y lleva a cabo las acciones

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		contempladas en los Programas Operativos.
Unidad Responsable	2	Requiere oficialmente a la Instancia Ejecutora las acciones necesarias para la gestión de los procedimientos orientados a la eficiente ejecución de los Programas Operativos.
Instancia Ejecutora	3	Elabora y envía a la Unidad Responsable los informes financieros mensuales.
Unidad Responsable	4	Revisa y, en su caso, emite observaciones a los informes financieros mensuales.
Unidad Responsable/Instancia Ejecutora	5	Suscriben al Acta Cierre Finiquito que da por concluidos los trabajos acordados al término de la vigencia del Programa Operativo.
Comisión de Seguimiento	6	Valida los informes técnicos y financieros presentados en las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo para el avance y Cierre Finiquito.

Artículo 35. El procedimiento para la suscripción de los Convenios y Anexos Técnicos del Subcomponente Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, será el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Unidad Responsable	1	Elabora Convenio y su Anexo Técnico.
Unidad Responsable e Instancia Ejecutora	2	Suscriben el Convenio y su Anexo Técnico.

Artículo 36. El Procedimiento para la ejecución, seguimiento y control del Subcomponente Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, será el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Instancia Ejecutora	1	Inicia operaciones conforme al Convenio y su Anexo Técnico, elaborado con base en los modelos previstos en los Anexos XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI. Recibe recurso y presenta estado de cuenta bancario para acreditar su recepción y lleva a cabo las acciones contempladas en dichos instrumentos, comprobando el ejercicio de recursos mediante comprobantes fiscales.
Unidad Responsable	2	Da seguimiento a la ejecución del Convenio y su Anexo Técnico.
Instancia Ejecutora	3	Presenta a la Comisión de Seguimiento los informes físicos-financieros mensuales o trimestrales para revisión, así como el cierre finiquito conforme a las fechas establecidas.
Comisión de Seguimiento	4	Revisa y en su caso, emite observaciones a los informes y cierre finiquito, previo a la validación de los mismos.
Instancia Ejecutora	5	Remite el cierre finiquito validado a la Unidad Responsable.
Unidad Responsable	6	Revisa y, en su caso, valida el cierre finiquito.

Artículo 37. El procedimiento para la autorización de los Planes Anuales de Trabajo del Subcomponente Cooperación Regional en Materia Fitozoosanitaria del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, será el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora	1	Propone Plan Anual de Trabajo, con base en el modelo establecido en el Anexo XIX.
Unidad Responsable	2	Revisa y emite comentarios al Plan Anual de Trabajo.
Instancia Ejecutora	3	Solventa comentarios al Plan Anual de Trabajo.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Unidad Responsable / Instancia Ejecutora	4	Suscriben el Plan Anual de Trabajo.

Artículo 38. El Procedimiento para la ejecución, seguimiento y control del Subcomponente Cooperación Regional en Materia Fitozoosanitaria del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, será el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora	1	Inicia operaciones conforme al Plan Anual de Trabajo. Recibe recurso y lleva a cabo las acciones contempladas en dicho Plan.
Unidad Responsable	2	Da seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Trabajo.
Instancia Ejecutora	3	Envía a la Unidad Responsable los informes trimestrales, así como el informe anual.
Unidad Responsable	4	Recibe, revisa y en su caso, valida, los informes trimestrales, y el informe anual.

Artículo 39. El procedimiento para la suscripción de los Convenios y Anexos Técnicos del Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en Materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, será el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Unidad Responsable	1	Elabora Convenio y su Anexo Técnico, con base en los modelos previstos en los Anexos XI y XII.
Unidad Responsable e Instancia Ejecutora	2	Suscriben el Convenio y su Anexo Técnico.

Artículo 40. El Procedimiento para la ejecución, seguimiento y control del Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, será el siguiente:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora	1	Inicia operaciones conforme al Convenio y su Anexo Técnico. Recibe recurso, presenta estado de cuenta bancario que acredite la recepción de los recursos y lleva a cabo las acciones contempladas en dichos instrumentos. Asimismo, emite comprobantes fiscales que comprueben el ejercicio de los recursos.
Unidad Responsable	2	Da seguimiento a la ejecución del Convenio y su Anexo Técnico.
Instancia Ejecutora	3	Presenta a la Comisión de Seguimiento los informes físicos y financieros mensuales o trimestrales para revisión, así como el cierre finiquito conforme a las fechas establecidas.
Comisión de Seguimiento	4	Revisa y en su caso, emite observaciones a los informes físicos y financieros mensuales o trimestrales y cierre finiquito, previo a la validación de los mismos.
Instancia Ejecutora	5	Remite informes físicos y financieros mensuales o trimestrales y el cierre finiquito a la Unidad Responsable.
Unidad Responsable	6	Revisa y, en su caso, valida los informes y el cierre finiquito.

Artículo 41. El procedimiento para la autorización y ejecución del Subcomponente Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, será el siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
SENASICA	1	Una vez aprobado el proyecto por el Grupo Interno de Dirección, se publica la convocatoria elaborada con base en los modelos previstos en los Anexos XX y XXI en el Diario Oficial de la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
		Federación donde se establecerán las bases que deberán cumplir los interesados en recibir los recursos del proyecto.
Los colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades agrícolas o pecuarias, los y las profesionales, las asociaciones de personas productoras o cámaras de industrias relacionadas con la actividad agrícola o pecuaria	2	Envían propuestas dirigidas a la persona Titular de la Dirección General responsable de la convocatoria, las cuales deberán estar suscritas por el/la Titular o representante legal que postule a las personas candidatas.
Unidad Responsable	3	Integra al jurado calificador con especialistas y/o representantes de los sectores involucrados en materia fitosanitaria o pecuaria y convoca a una reunión exclusiva para los miembros del jurado calificador, en la cual se constituirá una comisión de escrutinio de entre las y los asistentes.
El jurado calificador	4	Emite el dictamen de la votación, el cual será de carácter irrevocable.
Unidad Responsable	5	Notifica y hace del conocimiento al público en general a través de la página Web del SENASICA.

2.5 Coordinación Institucional

Artículo 42. La Unidad Responsable correspondiente tendrá la facultad de suscribir convenios, instrumentos jurídicos y cualquier forma de cooperación, para la realización de acciones de los Programas y/o Componentes a su cargo, señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2026, con los tres órdenes de gobierno, organizaciones sociales, empresas,



instituciones académicas, y representaciones diversas, con el propósito de optimizar la operación y facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

La mecánica de ejecución de los recursos federalizados se realizará de conformidad con las Reglas y los Lineamientos de Operación del Programa que regulen el Componente de que se trate y los convenios de coordinación que establezca la Secretaría con las Entidades Federativas en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los que se establecerán los calendarios de aportación y ejecución correspondientes.

La Unidad Responsable podrá establecer mecanismos de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para garantizar que los programas de la Secretaría no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación interinstitucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos a través de otros órdenes de Gobierno y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de los convenios que en su caso se suscriban y de sus atribuciones y competencias.

Título III. Seguimiento, supervisión y evaluación

3.1 Del Seguimiento

Artículo 43. En concordancia con los Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales, el Programa mantendrá el seguimiento de los indicadores y metas a través del Instrumento de Seguimiento del Desempeño, conforme a la legislación aplicable, coordinado por la Unidad de Administración y Finanzas.

3.2 Indicadores estratégicos, de gestión y metas físicas

Tipo de Indicador	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Meta

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Estratégicos	El patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país se mantiene o mejora ante la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes	P1. Porcentaje del patrimonio fitozoosanitario que conserva su estatus	(Número de estatus fitozoosanitarios conservados en el año t / Número de estatus fitozoosanitarios actuales en el año t) * 100	100% = 1,021.00/1,021.00
		P2. Porcentaje del patrimonio fitozoosanitario que mejora su estatus	(Número de estatus fitozoosanitarios que se mejoran en el año t / Número de estatus fitozoosanitario actual susceptible de mejora en el año t) * 100	1.95% = 9.00/461.00
		P3. Tasa variación de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras con implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas	((Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas apoyadas por el PSIA en el año t / Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementaron sistemas de reducción de	5% (27,706.00/26,386.00)-1 =

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			riesgos de contaminación y buenas prácticas apoyadas por el PSIA en el año t-1) -1) *100	
		P4. Porcentaje de plagas y enfermedades fitozoosanitarias ausentes o erradicadas consideradas de alto impacto que conservan el estatus libre	(Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto que conservan el reconocimiento de estatus libre en el año t / Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto ausentes o erradicadas al año t) *100	100% = 7.00/7.00
		P5. Cobertura promedio de atención a la población objetivo del programa	(Sumatoria de la cobertura del programa por proyecto operado en el año t / Total de proyectos operados en el año t)	22.96 = 1,744.60/76.00

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Estratégico	Sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias operado	C1. Porcentaje promedio de las acciones de vigilancia implementadas para la detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias	((Porcentaje de actividades de vigilancia fitosanitaria implementadas en el periodo t)+(Porcentaje de estrategias de vigilancia zoosanitaria aplicadas para la detección de plagas y enfermedades zoosanitarias en el periodo t))/2	95 = 190.00/2
Estratégico	Campañas fitozoosanitarias operadas	C2. Porcentaje de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas	(Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas al periodo t/Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas autorizados al periodo t) *100	85.17% = 224.00/263.00

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Estratégico	Medidas de inocuidad aplicadas para reducir riesgos de contaminación en unidades de producción	C3. Porcentaje de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que se certificaron en sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas	(Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero certificadas en sistemas de reducción de riesgos apoyadas por el PSIA al periodo t /Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que implementaron sistemas de reducción de riesgos apoyadas por el PSIA al periodo t)*100	$5.68\% = 1,500.00/26,386.00$
Estratégico	Acciones estratégicas realizadas para el soporte a la sanidad e inocuidad	C4.1 Porcentaje promedio de acciones estratégicas para la prevención y fortalecimiento de las actividades de sanidad	((Porcentaje de entradas de moscas del Mediterráneo atendidas en el periodo t)+(Porcentaje de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades, derivadas de la notificación, realizadas en tiempo en el periodo t)+(Porcentaje de cargamentos comerciales y productos turísticos de importación	$66.18 = 198.54/3$

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			inspeccionados en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y cargamentos comerciales inspeccionados y/o verificados en materia de movilización nacional en los PVIF, a los que se le aplicó una medida cuarentenaria en el período t))/3	
		C4.2 Porcentaje promedio de informes de resultados de laboratorios de diagnóstico emitidos oportunamente	((Porcentaje de casos o servicios entregados en tiempo por los laboratorios de sanidad vegetal en el periodo t) + (Porcentaje de casos, servicios o muestras entregados en tiempo por los laboratorios de salud animal en el periodo t) + (Porcentaje de informes de resultados emitidos en los tiempos establecidos para el análisis de plaguicidas, microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y secuenciación de ADN en el periodo t))/3	97.67 = 293.00/3

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Gestión	Aplicación de encuestas de campo para la detección oportuna en sitios de riesgo de introducción de plagas fitosanitarias	A1.1 Porcentaje de encuestas de campo aplicadas para la detección oportuna de plagas reglamentadas	(Número de encuestas de campo aplicadas para la detección oportuna de plagas reglamentadas en el periodo t/Número de encuestas de campo programadas para la detección de plagas reglamentadas en el periodo t)*100	$100\% = 1,600,000.00/1,600,000.00$
Gestión	Aplicación de estrategias de vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios	A1.2 Porcentaje de cobertura de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosanitaria	(Número de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosanitaria al periodo t / Número de sitios de riesgo que requieren acciones de vigilancia epidemiológica zoonosanitaria al periodo t)*100	$100\% = 31.00/31.00$
Gestión	Implementación de acciones para la prevención o control de enfermedades acuícola	A2.1. Porcentaje de Unidades de Producción Acuícola con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas	(Número de unidades de producción acuícola atendidas con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t/ Número de unidades de producción acuícola que	$78.65\% = 6,544.00/8,320.00$

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			requieren acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t)*100	
Gestión	Implementación de acciones para el manejo fitosanitario en la producción de cultivos básicos	A2.2 Porcentaje de superficie atendida de los cultivos básicos (maíz, frijol, trigo panificable, caña de azúcar, arroz y sorgo) a través de acciones para el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica	(Superficie de cultivos básicos en las que se realiza el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica al periodo t / Total de superficie de cultivos básicos programada a atender al periodo t) *100	100% = 319,235.00/319,238.00
Gestión	Implementación de acciones para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	A2.3. Porcentaje de acciones implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	(Número de acciones implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t / Número de acciones necesarias para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t) *100	84.38% = 27.00/32.00

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Gestión	Implementación de acciones para la prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas.	A2.4. Porcentaje de acciones aplicadas para la prevención, control y/o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	(Número de acciones aplicadas para la prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo t / Número de acciones necesarias para la prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo t)*100	57.99% = 370.00/638.00
Gestión	Implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	A3.1.1. Porcentaje de unidades de producción de cultivos prioritarios reconocidas por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas BUMP, apoyadas por el PSIA	(Número de unidades de producción de cultivos prioritarios reconocidas por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas apoyadas por el PSIA al periodo t / Número de unidades de producción que implementan el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas apoyadas por el PSIA al periodo t)*100	1.57% = 35.00/2,226.00

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Gestión	Fortalecimiento de la capacidad técnico operativa en materia fitozoosanitarias y de inspección	A4.1.1 Porcentaje de revisión de trampas de mosca del Mediterráneo	(Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo realizadas en el periodo t / Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo programadas en el periodo t) * 100	100% = 830,000.00/830,000.00
		A4.1.2 Porcentaje de actividades de prevención zoonosanitaria aplicadas	(Número de actividades de prevención zoonosanitaria aplicadas al periodo t/ Número de actividades de prevención zoonosanitaria necesarias al periodo t)*100	75% = 15,000.00/20,000.00
		A4.1.3 Porcentaje de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales atendidos con medidas contra epidémicas	(Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales atendidos con medidas contra epidémicas en el periodo t/ Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales detectados en el periodo t)*100	100% = 52.00/52.00

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			((Sumatoria del número de dictámenes de trámites y servicios prestados elaborados correctamente por personal TEA en las actividades de importación turística al periodo t)+(Sumatoria del número de dictámenes de trámites y servicios prestados elaborados correctamente por personal TEA en las actividades de importación comercial al periodo t)+(Sumatoria del número de dictámenes de trámites y servicios prestados elaborados correctamente por personal TEA en las actividades de movilización nacional al periodo t)/ Total de dictámenes de trámites y servicios prestados revisados que fueron elaborados por	
		A4.1.4 Porcentaje de dictámenes de trámites y servicios prestados correctamente elaborados por el personal TEA en los ámbitos de importación turística, comercial y movilización nacional		96.67% = 13,082.00/13,532.00

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			personal TEA IICA en las actividades de importación turística, comercial y de movilización nacional al periodo t)*100	
Gestión	Fortalecimiento de la capacidad técnico, operativa en materia de diagnóstico	A4.2.1 Porcentaje pruebas de diagnósticos fitozoosanitarios, muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados	((Número de pruebas de diagnósticos fitosanitarios realizadas en el periodo t + Número de muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados en el periodo t) / (Número de pruebas de diagnósticos fitosanitarios programadas en el periodo t + Número de muestras y/o análisis ingresadas aptas para diagnóstico zoosanitarios en el periodo t)) *100	100% = 796,384.00/796,384.00

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		A4.2.2 Porcentaje de procesos de desarrollo, actualización, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados en el periodo t + Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal realizadas en el periodo t) / (Número de procesos de desarrollo, actualización, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario necesarios en el periodo t + Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal necesarias en el periodo t))*100	100% = 22.00/22.00
		A4.2.3 Porcentaje de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas,	100% = 11.00/11.00

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN realizados	detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN realizados al periodo t / Número de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN programados al periodo t)*100	
Gestión	Aplicación de incentivos para el pago a organismos internacionales o nacionales	A4.3 Porcentaje de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales, para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional	(Número de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t / Número de cuotas programadas a pagar a organismos internacionales o nacionales para	100% = 1.00/1.00

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t)*100	
Gestión	Otorgamiento de apoyos a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal	A4.4 Porcentaje de apoyos entregados a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal	(Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal en el entregados al periodo t / Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal programados al periodo t)*100	100% = 2.00/2.00
Gestión	Otorgamiento del incentivo para estimular el aporte y mérito científico en materia fitozoosanitaria	A4.5 Porcentaje de apoyos entregados al aporte y mérito científico	(Número de apoyos al aporte y mérito científico entregados al periodo t / Número de apoyos al aporte y mérito científico programados al periodo t)*100	100% = 3.00/3.00

Nota: En caso de alguna modificación o ajuste al Instrumento de Seguimiento del Desempeño (Matriz de Indicadores para Resultados), esta será registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

En complemento, el programa observará lo establecido en los Lineamientos para el Seguimiento de los Programas presupuestarios emitidos durante el primer trimestre de cada ejercicio fiscal por la Dirección General de Evaluación, Políticas y Programas.

Artículo 44. Para coordinar la operación de las acciones establecidas en las presentes Reglas, así como en los instrumentos jurídicos suscritos de conformidad

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



con los Componentes del Programa, la COSIA o la Comisión de Seguimiento, según corresponda, y las Unidades Responsables se encargarán de dar seguimiento hasta la conclusión del ejercicio correspondiente, atendiendo lo siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora, no deberá donar o cambiar ningún tipo de bien, activo o recurso en efectivo, cuyo origen sea total o parcialmente federal; salvo autorización fundada y motivada por parte de la Unidad Responsable, para uso de otra organización, que contribuya al cumplimiento de metas u objetivos que esta determine o bien, transferirlos a otra Instancia Ejecutora o Instancia Autorizada por la Unidad Responsable, cuando esta última así lo determine, conforme a los inventarios reportados. Asimismo, no podrá vender o arrendar ningún bien en activo, cuya adquisición haya sido total o parcialmente con recursos federales, sin que exista la autorización de la Unidad Responsable;
- II. Para el caso específico de los Componentes I, II y III, las diferencias mensuales en las metas físicas y financieras logradas conforme a la programación autorizada en los instrumentos jurídicos suscritos, deberán indicarse y justificarse debidamente por la Instancia Ejecutora en el SISIA, en el apartado de justificaciones/aclaraciones de los informes de avance físicos-financieros correspondientes para validación de la COSIA.
Para el Componente IV, las diferencias mensuales en las metas físicas y financieras logradas conforme a la programación autorizada en los instrumentos jurídicos suscritos, deberán indicarse y justificarse debidamente por la Instancia Ejecutora, en el apartado de justificaciones/aclaraciones de los informes de avance físicos-financieros correspondientes.
- III. Cuando la Unidad Responsable determine que existe incumplimiento de las obligaciones de la administración y ejercicio de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable podrá designar a otra Instancia Ejecutora, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas, para sustituirla en el manejo del recurso público y la operación de los proyectos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos, Programas de Trabajo, Programas Operativos, Plan Anual de Trabajo, Convenios o su Anexo Técnico, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que se llegaran a originar, los bienes materiales adquiridos con recursos federales, pasarán a resguardo de la nueva Instancia Ejecutora designada;
- IV. Los bienes materiales adquiridos con recursos federales en el presente ejercicio fiscal o anteriores, estarán a resguardo, cuidado y mantenimiento



de la Instancia Ejecutora, para uso de las actividades contempladas en los instrumentos jurídicos suscritos de conformidad con los Componentes del Programa, los cuales se deberán ingresar en el esquema de inventarios establecido por la Unidad Responsable correspondiente, mismo que deberá mantenerse actualizado mensualmente, conforme a las bajas y altas de los bienes (muebles, inmuebles, equipos, herramientas, suministros y vehículos), de acuerdo a lo indicado en el Anexo IV de las presentes Reglas, y

- V. Para los Componentes I, II y III, la Instancia Ejecutora deberá elaborar los informes físicos y financieros, la comprobación de gasto, el cierre operativo en los modelos de los formatos determinados por la Unidad de Coordinación y Enlace, con la finalidad de que la Unidad Responsable dé seguimiento y supervise el cumplimiento de los instrumentos jurídicos suscritos, según corresponda.

3.3 De la Supervisión

Artículo 45. La Dirección General de Evaluación, Políticas y Programas será la Unidad Administrativa responsable de coordinar la supervisión del Programa. Dicha supervisión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, publicados durante el primer trimestre de cada ejercicio fiscal.

Artículo 46. La supervisión y seguimiento interno de los Programas de Trabajo contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos de los Componentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, será a través de la Unidad Responsable correspondiente, con el apoyo de los/las Representantes Estatales Fitozoosanitarios(as) y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, cuando así corresponda y por las personas titulares de la Oficina de Representación en las entidades federativas de la Secretaría, de manera coordinada con la Unidad de Coordinación y Enlace.

La Unidad Responsable o Unidad Administrativa correspondiente que realice la supervisión, será la encargada de dar el seguimiento respectivo hasta la conclusión de la misma.

Las supervisiones y el seguimiento técnico de los Programas, se realizarán in situ o de forma virtual por el personal designado y en apego a la normatividad establecida, así como en el procedimiento y el Programa Anual de Supervisión



emitido por el SENASICA a través de la Unidad de Coordinación y Enlace, el cual se dará a conocer en la página Web del SENASICA.

Las observaciones o los hallazgos derivados de las supervisiones, serán notificadas mediante oficio emitido por la Unidad Responsable o Unidad Administrativa que llevó a cabo la supervisión a las Instancias Ejecutoras, en el cual se establecerá el plazo para la solventación de éstas, mismo que dependerá del tipo de observación, sin que exceda de un periodo de 20 días hábiles contados a partir de su notificación.

La documentación que se genere de cada supervisión se publicará en la plataforma que la Unidad de Coordinación y Enlace notifique, a través de un oficio circular, dirigido a las Unidades Responsables.

La supervisión de los proyectos contenidos en el Componente previsto en la fracción IV del artículo 1 de las presentes Reglas, será a través de la Unidad Responsable y con el apoyo de las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, cuando así corresponda.

3.4 De la Evaluación

Artículo 47. La Dirección General de Evaluación, Políticas y Programas (DGEPP) será la Unidad Administrativa responsable de coordinar la evaluación del Programa. Dicha evaluación se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el “Programa Anual de Evaluación” en cada ejercicio fiscal.

Adicionalmente, la DGEPP podrá establecer mecanismos de evaluación interna que utilicen como insumo los procesos de seguimiento y supervisión con el fin de proveer información válida y confiable que apoye el análisis de la política pública y la mejora continua de los Programas.

Artículo 48. El SENASICA, podrá realizar el monitoreo y evaluación interna para los Componentes I, II y III, bajo la coordinación de la Unidad de Coordinación y Enlace, la participación de la Oficina de Representación de AGRICULTURA en la Entidad Federativa, la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora, con la finalidad de identificar los objetivos alcanzados, el cumplimiento de las metas, el adecuado ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El monitoreo y evaluación interna se realizarán para Programas de Trabajo autorizados de los Componentes I, II y III, considerando los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en la estimación de otros indicadores que permitan medir los resultados e impactos de los mismos, en aspectos técnicos, fitozoosanitarios, de inocuidad agroalimentaria y socioeconómicos, que contribuyan a la mejora continua de su diseño y operación.

La Unidad de Coordinación y Enlace emitirá los Términos de Referencia y la metodología para la realización del monitoreo y evaluación interna de los Programas de Trabajo autorizados de los Componentes I, II y III, con base en la disponibilidad presupuestal, instrumentos que serán publicados en la página Web del SENASICA.

Para reforzar el proceso de monitoreo y evaluación interna, la Instancia Ejecutora proporcionará de manera mensual a la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, a través de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en el estado, la información relativa a los Padrones de Unidades de Producción Atendidos (PUPA) en el ejercicio fiscal en curso, ubicación georreferenciada de la población objetivo atendida, resultados técnicos de las acciones o actividades de cada proyecto o campaña, resultados de prevalencia o porcentajes de infección o afectación, superficie atendida, infestada, infectada, resultados de la vigilancia, control, supresión o erradicación, el resultado de la vigilancia de las áreas o regiones libres, informes físicos financieros mensuales y trimestrales de los proyectos o campañas, y toda aquella que considere necesaria para analizar y evaluar el cumplimiento de objetivos y metas alcanzados, el adecuado ejercicio de los recursos y los resultados e impactos sanitarios y de inocuidad logrados.

Título IV. Disposiciones Complementarias

4.1 Del Padrón de Beneficiarios

Artículo 49. Para fines de integración de los padrones de beneficiarios y rendición de cuentas, el Programa define como beneficiarios a personas físicas o morales que reciben el incentivo. Tratándose de bienes públicos, se considera como beneficiario a aquellas personas físicas o morales con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines de los Componentes.

En este sentido, los beneficiarios del Programa serán las Instancias Ejecutoras encargadas de realizar las acciones para alcanzar los objetivos de los Componentes.



El Padrón se mantendrá actualizado a través de las acciones que establezca AGRICULTURA y la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, para llevar a cabo la integración de información de los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Componentes, la cual se verá reflejada en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

4.2 De los gastos indirectos

Artículo 50. Los gastos indirectos del Programa se identifican de acuerdo con el numeral 18 del Manual de Programación, Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público 2026 emitido en septiembre del 2025 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el transcurso del ejercicio fiscal, la Unidad Responsable deberá solicitar a la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, el traspaso de recursos de las partidas de subsidios a las partidas de los capítulos de gasto distintos al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas” conforme a lo siguiente:

Concepto	Porcentaje máximo	Unidad Administrativa operadora de los gastos indirectos
Servicios generales a cargo de la Unidad Responsable para la operación del Programa ²	3.74%	Unidad Responsable del Programa
Supervisión y Evaluación ³	0.17%	Dirección General de Evaluación, Políticas y Programas
Generación de Información ³	0.05%	Dirección General del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera
Total	3.96%	N/A

² Este concepto incluye viáticos y pasajes de funcionarios de la unidad responsable relacionados con el Programa, servicios (arrendamiento de vehículos y equipo), combustible para medios de transporte requeridos por el Programa, costo de la dispersión y/o entrega de los recursos, convenios complementarios y otros servicios generales para la operación del Programa. El porcentaje de este concepto corresponde al gasto federalizado (Anexo 11.1 PEF).

³ El porcentaje de estos conceptos corresponde al gasto de ejecución directa.

Los montos podrán ajustarse de acuerdo a las necesidades de cada Programa y a los acuerdos que se tomen con las unidades administrativas que operarán los recursos.



Artículo 51. Los gastos indirectos correspondientes a los recursos federalizados, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026 de los Componentes de las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas, para cada entidad federativa, quedarán establecidos en el Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente y, su ejercicio se sujetará a lo siguiente:

- I. El ejercicio de los recursos destinados a gastos indirectos, será coordinado por el SENASICA, a través de la Unidad de Coordinación y Enlace, los cuales se destinarán para fortalecer las actividades de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación, mismos que se podrán comprometer a partir del mes de enero de 2026, de acuerdo a las necesidades establecidas en el Programa de Trabajo autorizado;
- II. El porcentaje de asignación para las actividades de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación, será comunicado a las Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación por la Unidad de Coordinación y Enlace una vez que sea autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y notificado al SENASICA por los conductos correspondientes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. El SENASICA, a través de la Unidad de Coordinación y Enlace, designará a la Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación responsable de llevar a cabo la administración y el ejercicio de los recursos asignados para gastos indirectos y de elaborar el Acta de cierre de Gastos de Indirectos.
- IV. Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación en coadyuvancia con las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría y las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA dar cumplimiento a la normatividad federal en la parte que corresponda al control presupuestario, identificar plenamente los conceptos de gasto, del proceso de operación, ejecución y cierre de los recursos asignados en cada entidad federativa, y contar con los registros específicos, presupuestarios y contables que permitan dar seguimiento en cualquier fase del proceso de operación presupuestaria, por lo que deberán elaborar un programa de trabajo el cual será autorizado por la Unidad de Coordinación y Enlace conforme a los conceptos de gasto y acciones que esta determine de acuerdo al modelo previsto en el Anexo VIII de las presentes Reglas;



- V. La Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación comprobará el gasto de acuerdo con el Programa de Trabajo autorizado por el SENASICA y los instrumentos jurídicos que se suscriban, solo se deberán administrar y dar seguimiento a los recursos federales de gasto de operación de conformidad a lo establecido en el Comité Técnico del FOFAE, COSIA o Comisión de Seguimiento, según sea la Instancia Ejecutora. De igual manera deberán conservar en carácter de depositario, los expedientes únicos del sistema contable del ejercicio, la documentación soporte, como estados de cuenta bancarios y actas de cierre, así como otorgar las facilidades a la Unidad de Coordinación y Enlace, a las autoridades fiscalizadoras y hacendarias para evaluación, supervisión y auditorías. No obstante, considerando que los recursos de gasto indirecto no pierden su carácter federal, su ejecución se debe realizar en el marco de la normatividad aplicable, independientemente de los requisitos que tengan establecidos cada Instancia Ejecutora. Los conceptos de gasto deberán estar relacionados con las acciones y actividades para el seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, evitando la duplicidad del gasto con otros programas en los que intervengan las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría y las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA. Los conceptos de gasto de viáticos, pasajes, combustible y bienes materiales e informáticos se podrán utilizar para las actividades que se lleven cabo por los Prestadores de Servicios Profesionales y por personal de las Representaciones de las Oficinas de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, en las Entidades donde no se considere dentro de su contrato de prestación de servicios, de igual manera los bienes adquiridos para la ejecución de las actividades que realizan las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría y las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA formarán parte del inventario de bienes de cada Instancia.
- VI. La contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales podrá ser por un periodo de hasta 12 meses, por lo que la calendarización del servicio podrá ser desde el mes de enero a diciembre en función de su justificación y de las fechas de los entregables de los Prestadores de Servicios, así como de las actividades autorizadas en el Programa de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Trabajo en las actividades de monitoreo y evaluación. En caso de que el Prestador de Servicios Profesionales haya participado en ejercicios fiscales anteriores su contratación estará sujeta al resultado de la valoración técnica satisfactoria realizada por la Unidad Administrativa para la que prestó sus servicios, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria o que paralelamente tengan incumplimiento o faltantes de entregables en las actividades comprometidas, esta determinará su continuidad;

- VII.** La Oficina de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría y la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, previo a la contratación de los Servicios Profesionales por la Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación, deberán presentar a la Unidad de Coordinación y Enlace, el registro de los candidatos a Prestadores de Servicios Profesionales a través de la plataforma que ésta designe y que se hará de conocimiento a estas a través de oficio circular, para su validación técnica, en este sentido con la finalidad de que las actividades previstas en los Programas de Trabajo de Gastos Indirectos se llevan a cabo de manera satisfactoria y adecuada, se deberá privilegiar la contratación de un profesional por materia, es decir en el sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero o bien administrativos para el seguimiento técnico y financiero;
- VIII.** El monto de Contratación de los Servicios Profesionales será con base en la suficiencia presupuestaria, y dependiendo de las actividades que desempeñe en seguimiento y supervisión o monitoreo y evaluación, los cuales no deberán rebasar el ingreso equivalente a una Jefatura de Departamento O23 de la Administración Pública Federal, conforme al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigentes;
- IX.** El SENASICA, ni sus Unidades Administrativas o personal adscrito a estos, fungirán como patrón sustituto o solidario, por no existir nexo laboral alguno en la contratación de servicios, la contratación de prestación de servicios será realizada directamente por la Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación;
- X.** Las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría y la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, podrán realizar la solicitud de adecuación o reprogramación de conceptos de gasto de los Programas de Trabajo de Gastos Indirectos autorizados, a más tardar el último día hábil



noviembre del 2026, a la Unidad de Coordinación y Enlace para su dictaminación correspondiente, considerando las fechas límite señaladas en las medidas de cierre del ejercicio presupuestario emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando los responsables de ejecución de los Gastos Indirectos se encuentren al corriente con sus reportes de avance mensuales y demás informes;

- XI.** En caso de que los FOFAE participen como Instancias Ejecutoras de Gastos Indirectos Asociados a la Operación, la comprobación de los gastos indirectos deberá apegarse a lo establecido en los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin Estructura Orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos”, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 2 de enero de 2013 por el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, como Órgano de Coordinación encargado de la emisión de Normas Contables y Lineamientos para la generación de Información financiera que aplican los “Entes Públicos”, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008;
- XII.** Una vez que el SENASICA, a través de las Instancias Dispersoras de Recursos radique a la Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación, los recursos a cuentas bancarias productivas que generen intereses y exclusivas conforme a las asignaciones establecidas, esta deberá remitir el estado de cuenta bancario en el cual se vea reflejado dicho movimiento a la Unidad de Coordinación y Enlace;
- XIII.** La Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación y los responsables de su operación y ejecución, deberán elaborar de manera pormenorizada el reporte mensual de avances del ejercicio de Gastos Indirectos, conforme a las metas comprometidas en los Programas de Trabajo autorizados, durante los diez días hábiles posteriores al mes que se informa validados por el Órgano colegiado correspondiente ; mismo que deberá ser enviado a la Unidad de Coordinación y Enlace para que ésta a su vez remita dicha información a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría para su seguimiento;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XIV.** La Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación y los responsables de su operación y ejecución, elaborarán el cierre operativo del Programa de Trabajo de Gastos Indirectos al 31 de diciembre de 2026, el cual deberá validarse por el Órgano Colegiado que corresponda, para su entrega al SENASICA a más tardar el último día hábil de enero de 2027;
- XV.** Las actividades de monitoreo y evaluación contempladas en el Programa de Trabajo de Gastos Indirectos, que estén comprometidas conforme a los Términos de Referencia para el Monitoreo y la Evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2026, emitidos por el SENASICA, se podrán autorizar para que se lleven a cabo, hasta el cierre finiquito del Programa, a más tardar el 12 de marzo de 2027; lo cual deberá ser informado a la Unidad Responsable en el Cierre del Programa; así como la entrega de los productos al SENASICA a más tardar el 31 de marzo de 2027, lo cual deberá ser informado de acuerdo al formato de complemento publicado en la página Web del SENASICA. Lo anterior, siempre y cuando los recursos de estas acciones hayan sido debidamente comprometidos y devengados a más tardar al 31 de diciembre de 2026;
- XVI.** Los recursos federales destinados a Gastos Indirectos no ejercidos o no devengados, así como sus productos financieros no ejercidos al 31 de diciembre de 2026, deberán ser reintegrados a la TESOFE de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del cierre del ejercicio fiscal que para tal efecto sean emitidos, en caso contrario se sujetarán a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XVII.** Los gobiernos estatales con base en sus aportaciones podrán considerar recursos para Gastos Indirectos, con la finalidad de fortalecer las actividades de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación de los proyectos financiados con sus recursos, siendo ejecutados en apego a las disposiciones normativas que le apliquen.
- XVIII.** Cualquier situación no contemplada por la normativa vigente deberá ser comunicada a la Unidad de Coordinación y Enlace para su análisis, revisión y, en su caso, autorización.

Artículo 52. De los recursos asignados al Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad, se destinará el porcentaje establecido para Gastos Indirectos Transversales y Generales, señalados en los Lineamientos para el ejercicio de los Gastos Indirectos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2026.



4.3 De los Proyectos Emergentes

Artículo 53. Cuando se trate de acciones de prioridad y/o emergencia nacional, estatal, regional, las Unidades Responsables podrán proponer ante el Comité Técnico del Programa, Proyectos Emergentes que atiendan problemas de alguna actividad relacionada con el sector agroalimentario y pesquero, o rural en su conjunto, a través de nuevos conceptos, montos máximos de incentivo, porcentaje de aportaciones o requisitos diferentes a los que se establecen en las presentes Reglas, siempre y cuando contribuyan con el objetivo y mantengan alineación con la población objetivo del Programa y cuenten con la validación del Comité Técnico del Programa.

La materialización de los Proyectos Emergentes se dará mediante la formalización de un instrumento jurídico denominado ACUERDO, y deberá cumplir con los criterios que emita la Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización durante el primer trimestre del año.

La Unidad Responsable será la encargada de la debida integración y resguardo de los expedientes técnicos de las y los beneficiarios, así como de los CFDI cancelados. Asimismo, será la encargada del ejercicio, control, seguimiento y rendición de cuentas de los Gastos Indirectos de los proyectos.

4.4 Fiscalización

Artículo 54. Los recursos federales de este Programa, no pierden su carácter federal; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación y Áreas Administrativas competentes y adscritas a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Artículo 55. La Unidad Responsable del Programa y las Instancias Participantes darán todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para la entrega de información requerida en las solicitudes correspondientes a los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificación de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las observaciones y/o recomendaciones determinadas, en coordinación con los enlaces de auditorías de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



AGRICULTURA, Organismos Públicos Desconcentrados y Entidades Paraestatales Sectorizadas.

4.5 Denuncias

Artículo 56.- Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas, así como a presentar quejas y/o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos ante las instancias correspondientes:

I. Denuncias. - Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, a través de:

a) El Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: Para recepción de denuncias al teléfono de larga distancia sin costo: 800 90 61 900 y el número (55) 3871 1000 (ext. 29137 y 29106); correos electrónicos: tadi.oic@agricultura.gob.mx o atencionoic@agricultura.gob.mx. Podrán realizarse por escrito al domicilio ubicado en: Avenida Guillermo Pérez Valenzuela número 127, edificio "A", piso 1, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.

b) En la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno: Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

4.6 Transparencia y rendición de cuentas

Artículo 57. Protección de Datos Personales, en todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este Programa, asimismo, serán integrados en el sistema de información con los padrones de beneficiarios de los programas sociales de la Administración Pública Federal. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Se garantiza el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

El Aviso de privacidad integral, puede consultarse en: <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/avisos-de-privacidad-integrales-288461?idiom=es>. El ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales recabados se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Avenida Cuauhtémoc 1230, PB, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, en un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para el cumplimiento del Sistema de Rendición de Cuentas del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable establecido en la fracción II del artículo 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, el Programa remitirá la información correspondiente a la Dirección General de Evaluación, Políticas y Programas, quien será la responsable de la integración de dicho sistema.

4.7 Contraloría Social

Artículo 58. La Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar y vigilar de manera organizada o independiente, de forma voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los entes que reciban, administren, gestionen o ejerzan, total o parcialmente, recursos públicos federales, deberán observar las disposiciones normativas que para tal efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los instrumentos y documentos técnicos validados por dicha dependencia para su operación.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Las personas beneficiarias que deseen participar en el mecanismo de contraloría social, podrán solicitar su registro de manera organizada o independiente a la(s) unidad(es) responsable(s) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo del programa, mediante un escrito libre en el que se especifique como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal, en su caso la representación del(los) Contralor(es) Social(es), el domicilio legal en donde se impulsó su participación, así como las actividades que realizarán y los mecanismos que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.

La(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal, a través de sus oficinas de representación federal y las instancias ejecutoras, deberá(n) verificar su calidad de personas beneficiarias y expedir las constancias de registro de los contralores sociales en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud y deberán registrarse en el sistema informático que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para tales fines.

Asimismo, la(s) unidad(es) responsable(s) deberá(n) promover y difundir el mecanismo de la Contraloría Social entre las personas beneficiarias, con el propósito de fomentar su participación informada en las actividades de seguimiento y vigilancia de los programas de desarrollo social. Para tal efecto, se brindará asesoría, capacitación e información institucional que facilite el ejercicio de sus funciones, así como orientación sobre los procedimientos para la presentación de quejas y denuncias, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente, la(s) unidad(es) responsable(s) del programa federal deberá(n) promover e implementar mecanismos de participación ciudadana orientados a la prevención y el combate a la corrupción, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dichos mecanismos podrán apoyarse en herramientas digitales y medios de comunicación institucionales que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general su participación activa e incidencia en la materia. Asimismo, deberá(n) fomentar la participación social y garantizar que la información relativa al(os) programa(s) sea pública, clara, oportuna y comprensible, asegurando su difusión a través de los canales oficiales establecidos para tal efecto.



4.8 Instauración del procedimiento administrativo

Artículo 59. Para la instauración del Procedimiento Administrativo se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes.

4.9 Políticas transversales para la igualdad e inclusión

Artículo 60. Enfoque de Derechos Humanos. - Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

Artículo 61. Perspectiva de Género. - Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

La Unidad Responsable, observará el puntual cumplimiento de actividades dirigidas a fortalecer la igualdad de género, conforme al anexo respectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y demás normatividad aplicable en la materia, en los procesos de ejecución del Programa y la aplicación de los recursos presupuestarios.

Asimismo, la Unidad Responsable utilizará indicadores con perspectiva de género en los programas que sea posible para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la equidad de género, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

4.10 Acciones de Blindaje Electoral

Artículo 62. En la operación y ejecución de los recursos federales asignados a este Programa social, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales en materia electoral aplicables, además de las disposiciones emitidas por las autoridades electorales federales y/o locales, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

4.11 Excusas

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Artículo 63. Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que puede resultar algún beneficio para ellas y ellos, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para una tercera persona con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados y obligadas a excusarse de intervenir en los mismos.

Las personas servidoras públicas que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados(as) a excusarse de forma inmediata ante el jerárquico superior, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y, en su caso, su calidad de persona beneficiaria de cualquiera de los programas y/o componentes a que se refieren los las presentes Reglas.

Transitorios

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

SEGUNDO. - Para la operación del Programa será aplicable lo señalado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2025.

TERCERO. -Hasta en tanto las Unidades Administrativas de la Secretaría emitan nuevas disposiciones, seguirán siendo aplicables las emitidas en el ejercicio fiscal anterior, en lo que no contravengan al Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024 y el presente acuerdo.

El Acuerdo por el que se emiten las **Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria** de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.dof.gob.mx/2025/AGRICULTURA/ACUERDO_RO_SANIDADEINOCUIDADAGROALIMENTARIA.pdf

Agricultura

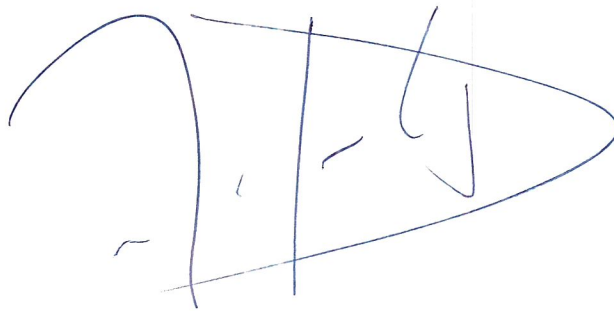
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2025.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop on the left and several intersecting lines on the right.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO I

Guía rápida para el beneficiario

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2026

Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera

Objetivo	Componentes	
Mantener o mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país ante la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes, mediante la ejecución de proyectos en las zonas o regiones donde se vigilan, previenen, controlan, combaten y, en su caso, erradican plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes a inocuidad.	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
	Campañas Fitozoosanitarias	Soporte a la Sanidad e Inocuidad
Cobertura	Población objetivo /Área de Enfoque	Atiende a:
Nacional Se realizan acciones de sanidad y/o inocuidad en las 32 entidades federativas del país. 	Es el <i>Patrimonio fitozoosanitario</i> , entendido como, las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.	Las personas productoras agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros a través de las Instancias Ejecutoras. 
Cómo opera		
La Instancia Ejecutora presenta un Programa de Trabajo, Programa Operativo, Plan de Trabajo, o Convenio para su revisión y autorización por el SENASICA, en el cual se describen las acciones de sanidad e inocuidad que realizará con los recursos económicos que reciba, estableciendo metas.	La Instancia Ejecutora pueden ser los Organismos Auxiliares de Sanidad u Otras Instancias relacionadas con el sector, designadas por el SENASICA. 	Se otorgan los recursos económicos a las Instancias Ejecutoras designadas, para que realicen las acciones de sanidad e inocuidad para los beneficiarios. 

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Acciones que realiza la Instancia Ejecutora

Acciones de **vigilancia epidemiológica**, para monitorear y prevenir las plagas y enfermedades no presentes en un área y que afectan a la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, coayuvando a la protección de la seguridad alimentaria del país.



Medidas fitosanitarias para la prevención, combate y en su caso, erradicación de plagas y enfermedades que afecten a los vegetales en un área geográfica determinada.



Medidas zoosanitarias que se aplican en una fase y un área geográfica determinada, para la prevención, control o erradicación de enfermedades o plagas de los animales.



Medidas sanitarias acuícolas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas y enfermedades de las especies acuáticas vivas (peces y anfibios, crustáceos y moluscos).



Apoyar la **implementación de medidas que minimicen y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos** en las Unidades de Producción y/o procesamiento primario.



Atención que recibe el productor a través de las actividades de la Instancia Ejecutora

- ✓ Asistencia técnica
- ✓ Diagnóstico
- ✓ Capacitación
- ✓ Promoción
- ✓ Asesoría

- ✓ Trampeo
- ✓ Toma de muestras
- ✓ Control químico
- ✓ Control autocida

- ✓ Control biológico
- ✓ Control cultural
- ✓ Vacunación
- ✓ Eliminación de animales

- ✓ Control de la movilización
- ✓ Divulgación
- ✓ Implementación de cuarentenas



**SOBERANÍA CON ALIMENTOS
SANOS E INOCUOS**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO II Diagramas de Flujo de la Mecánica Operativa

	Unidades Responsables	Grupo Interno de Dirección	UCE	Secretaría, el SENASICA y las entidades federativas	SENASICA	Instancia Dispersora	Instancia Ejecutora
Planeación, Programación y Presupuestación correspondiente a los Componentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas	1. Elaboran las Reglas de Operación considerando las prioridades de operación para el Programa.	2. Determina la asignación de recursos a los proyectos, con base en las propuestas presentadas por las Unidades Responsables.	4. Notifica la designación de Instancias participantes del Programa.	7. Formalizan el Anexo Técnico de Ejecución para su aplicación.	8. Efectúa la radicación del recurso para la operación del Programa a la Instancia Dispersora de Recursos.	9. Recibe el recurso y envía estados de cuenta bancarios a las Unidades Responsable.	5. Registra sus proyectos de Programas de Trabajo en el SISIA.
	3. Realizan la designación de Instancias Participantes en el Programa.						10. Realiza el registro de la(s) solicitud(es) de pago en el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP).
	6. Autoriza los Programas de Trabajo						11. Registra en SISIA o en el repositorio los comprobantes fiscales por ejercicio de los recursos de manera separada a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, así como los estados de cuenta bancarios mensuales de cada proyecto, para disponibilidad de las Unidades Responsables, las cuales deberán cumplir con los requisitos.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Candidato a Instancia Ejecutora	Unidad Responsable	UCE
Designación de Instancias Ejecutoras del Programa	1. Solicita a la Unidad Responsable su designación como Instancia Ejecutora, acompañada de los requisitos para su designación. 3. Atiende las observaciones realizadas por la Unidad Responsable en un plazo no mayor a 5 días hábiles.	2. Revisa la documentación y en su caso, emite observaciones para que estas sean subsanadas por los candidatos a Instancias Ejecutoras. 4. Revisa que los candidatos a Instancia Ejecutora cuenten con todos los requisitos para su designación en términos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las disposiciones jurídicas que para el efecto se emitan. Una vez que cuenta con los elementos necesarios emite la valoración correspondiente.	5. Realiza las gestiones correspondientes en los términos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las disposiciones jurídicas que para el efecto se emitan. Notifica la designación a la Instancia Ejecutora y da a conocer el listado de Instancias Participantes en la página web del SENASICA.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Instancia Ejecutora	Unidad Responsable
Autorización de los Programas de Trabajo, correspondiente a los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas	1. Presenta proyecto de Programa de Trabajo a la Unidad Responsable a través del SISIA dentro de los 10 días hábiles posteriores a su designación. 3. Atiende las observaciones realizadas por la Unidad Responsable a través del SISIA. 5. Imprime cuatro tantos y recaba las firmas de la Representación de Agricultura y del Gobierno del Estado en un plazo no mayor a de 20 días hábiles, y posteriormente envía, para su suscripción de la Unidad Responsable.	2. Revisa el proyecto de Programas de Trabajo y, en su caso, realiza observaciones a través del SISIA. 4. Revisa y autoriza el Programa de Trabajo a través del SISIA y comunica mediante oficio, la autorización firmada por el titular de la Unidad Responsable correspondiente, solicitando su impresión y suscripción.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación	Unidad de Coordinación y Enlace
Autorización de los Programas de Trabajo de Gastos Indirectos, correspondiente a los Componentes y Subcomponentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas	1. Presenta propuesta de Programa de Trabajo de Gastos Indirectos a la Unidad de Coordinación y Enlace 3. Atiende las observaciones realizadas por la Unidad de Coordinación y Enlace a través de correo electrónico oficial	2. Revisa la propuesta, y en su caso, realiza observaciones a través de correo electrónico oficial. 4. Revisa y valida las observaciones realizadas al Programa de Trabajo de Gastos Indirectos y emite la autorización correspondiente a la Instancia Ejecutora de Gastos Indirectos Asociados a la Operación mediante oficio, adjuntando el documento firmado por el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Instancia Ejecutora	COSIA	CAS	Unidad Responsable
Ejecución, Seguimiento y Control de los Componentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1 de las presentes Reglas	1. Inicia operaciones conforme a los Programas de Trabajo. Recibe el recurso, y lleva a cabo las acciones autorizadas en los Programas de Trabajo.	2. Da seguimiento a la ejecución de los Programas de Trabajo.	3. Da seguimiento y valida las adquisiciones conforme al PAAAS	8. Revisa en el SISIA y aprueba los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales validados por la COSIA, y en su caso, emite observaciones para ser atendidas por la Instancia Ejecutora.
	4. Registra en el SISIA el avance de metas y avance presupuestal de los Programas de Trabajo, así como la comprobación de gastos y las actividades, para la generación de los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales, conforme a las fechas establecidas.	5. Revisa y coteja documentación soporte de las metas físicas y ejecución del gasto, y, en su caso, emite observaciones a los informes físicos-financieros para su corrección por parte de la Instancia Ejecutora.		
	6. Atiende observaciones que, en su caso, emita la COSIA, dando respuesta en un plazo no mayor de 5 días hábiles.	7. Valida los informes físicos-financieros corregidos por la Instancia Ejecutora en el SISIA.		11. Aprueba en el SISIA los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales.
	9. Atiende en el SISIA las observaciones realizadas por la Unidad Responsable a los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales.	10. Valida las observaciones solventadas por la Instancia Ejecutora.		
	12. Al cierre del ejercicio fiscal, genera en el SISIA el cierre operativo y, en su caso, elabora el complemento de cierre operativo para presentarlos a la COSIA para su validación.	13. Revisa y en su caso emite observaciones al cierre operativo y, en su caso, al complemento de cierre operativo.		16. Revisa el cierre operativo y, en su caso, el complemento de este; de ser necesario realiza observaciones y una vez solventadas emite su validación.
	14. Atiende observaciones al cierre operativo y, en su caso, al complemento del cierre operativo y envía a la COSIA.	15. Emite validación y remite a la Unidad Responsable a través de la REFIAA.		

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Instancia Ejecutora	Persona beneficiaria	Instancia Ejecutora y Persona productora beneficiaria	Dirección de Campañas Zoosanitarias (en cada Entidad Federativa)	COSIA
Ejecución, Seguimiento y Control del proyecto susceptible de apoyo del artículo 23 fracción III, inciso d) Programa de eliminación de animales positivos, expuestos y sospechosos del Componente II, Campañas Fitozoosanitarias	1. Realiza pruebas de campo o seguimientos epizootiológicos en donde identifica animales positivos, sospechosos o expuestos.	2. Solicita a la Instancia Ejecutora el apoyo.	3. Firma documentos para apoyo y se da inicio a la integración del expediente.	6. Revisa el expediente y valida, regresándolo a la Instancia Ejecutora	8. Revisa y aprueba la información para el pago del apoyo
	5. Integra expediente y presenta a la Dirección de Campañas Zoosanitarias (en la entidad federativa)	4. Envía al animal o animales positivos, sospechosos o expuestos a matanza.			
	7. Presenta el expediente validado por la Dirección de Campañas Zoosanitarias a la COSIA, para su aprobación	10. Firma de conformidad			
	9. Realiza el pago del apoyo por la matanza de animales				
	11. Concluye expediente				

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Unidad Responsable	Dirección en Jefe del Senasica	UCE	SENASICA	Instancia Ejecutora
Planeación, Programación y Presupuestación correspondiente al Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad y sus Subcomponentes	1. Elaboran las Reglas de Operación considerando las prioridades de operación para el Programa. 2. Presenta la cédula de justificación al GID de cada proyecto señalando la importancia, problemática, beneficios. impacto económico y riesgos de no ejecutarse el proyecto. 4. Designan en términos de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las disposiciones jurídicas que para el efecto se emitan, y notifican a las Instancias Participantes en el Programa y formalizan el instrumento jurídico y/o técnico para su aplicación.	3. Determina la asignación de recursos a los proyectos, con base en las propuestas de cédula de justificación del (de los) proyecto(s).	5. Publica en la página Web del SENASICA el listado de Instancias Participantes del Programa.	6. Efectúa la radicación del recurso para la operación de los proyectos.	7. Recibe el recurso y envía estado de cuenta bancario correspondiente a las Unidades Responsables. 8. Elabora los informes físicos financieros y envía los comprobantes correspondientes por el ejercicio de los recursos a las Unidades Responsables.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Dirección en Jefe	Unidad Responsable	Unidad Responsable
Autorización de los Programas Operativos del Subcomponente Fortalecimiento de la Capacidad Técnico, Operativa y Administrativa del SENASICA del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad	1. Determina los proyectos que integrarán los Programas Operativos, de acuerdo a lo autorizado en el Grupo Interno de Dirección.	2. Designa a la Instancia Ejecutora	3. Elabora el anexo técnico y resumen presupuestal por concepto de gasto, de acuerdo de acuerdo a los modelos de los anexos IX y X de estas Reglas de Operación.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Instancia Ejecutora	Unidad Responsable	Comisión de Seguimiento
Ejecución, Seguimiento y Control del Subcomponente Fortalecimiento de la Capacidad Técnico, Operativa y Administrativa del SENASICA del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad	1. Inicia operaciones conforme a los Programas Operativos. Recibe el recurso, emite recibos por su recepción y lleva a cabo las acciones contempladas en los Programas Operativos. 3. Elabora y envía a la Unidad Responsable los informes financieros mensuales. 5. Suscriben el Acta Cierre Finiquito que da por concluido los trabajos acordados al término de la vigencia del Programa Operativo.	2. Requiere oficialmente a la Instancia Ejecutora las acciones necesarias para la gestión de los procedimientos orientados a la eficiente ejecución de los Programas Operativos. 4. Revisa y, en su caso, emite observaciones a los informes financieros mensuales.	6. Valida los informes técnicos y financieros presentados en las sesiones ordinarias que se llevarán a cabo para el avance y Cierre Finiquito.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Unidad Responsable	Unidad Responsable e Instancia Ejecutora
Suscripción de los Convenios y Anexos Técnicos del Subcomponente Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos emergentes del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad	1. Elabora Convenio y su Anexo Técnico.	2. Suscriben el Convenio y su Anexo Técnico.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Instancia Ejecutora	Unidad Responsable	Comisión de Seguimiento
Ejecución, Seguimiento y Control del Subcomponente Fortalecimiento a programas fitosanitarios y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos emergentes del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad	1. Inicia operaciones conforme al Convenio y su Anexo Técnico, elaborados con base en los Anexos XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI. Recibe recurso y presenta estado de cuenta bancario para acreditar su recepción y lleva a cabo las acciones contempladas en dichos instrumentos, comprobando el ejercicio de recursos mediante comprobantes fiscales. 3. Presenta a la Comisión de Seguimiento los informes físicos-financieros mensuales o trimestrales para revisión, así como el cierre finiquito conforme a las fechas establecidas. 5. Remite el cierre finiquito validado a la Unidad Responsable.	2. Da seguimiento a la ejecución del Convenio y su Anexo Técnico. 6. Revisa y, en su caso, valida el cierre finiquito.	4. Revisa y en su caso, emite observaciones a los informes y cierre finiquito, previo a la validación de los mismos.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Unidad Responsable	Instancia Ejecutora
Autorización de los Planes Anuales de Trabajo del Subcomponente Cooperación Regional en Materia Fitozoosanitaria del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad	2. Revisa y emite comentarios al Plan Anual de Trabajo.	1. Propone Plan Anual de Trabajo, con base en el modelo establecido en el Anexo XIX. 3. Solventa comentarios al Plan Anual de Trabajo. 4. Suscriben el Plan Anual de Trabajo

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Instancia Ejecutora	Unidad Responsable
Ejecución, seguimiento y control del Subcomponente Cooperación Regional en Materia Fitozoosanitaria del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad	1. Inicia operaciones conforme al Plan Anual de Trabajo. Recibe recurso y lleva a cabo las acciones contempladas en dicho Plan. 3. Envía a la Unidad Responsable los informes trimestrales, así como el informe anual.	2. Da seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Trabajo. 4. Recibe, revisa y en su caso, valida los informes trimestrales, y el informe anual.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Unidad Responsable	Unidad Responsable e Instancia Ejecutora
Suscripción de los Convenios y Anexo Técnico del Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en Materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad	1. Elabora Convenio y su Anexo Técnico, con base en los modelos previstos en los Anexos XI y XII.	2. Suscriben el Convenio y su Anexo Técnico.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Instancia Ejecutora	Unidad Responsable	Comisión de Seguimiento
Ejecución, seguimiento y control del Subcomponente Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal del Componente IV Soporte a la Sanidad e Inocuidad	1. Inicia operaciones conforme al Convenio y su Anexo Técnico. Recibe recurso, presenta estado de cuenta bancario que acredite la recepción de los recursos y lleva a cabo las acciones contempladas en dichos instrumentos. Asimismo, emite comprobantes fiscales que comprueben el ejercicio de los recursos. 3. Presenta a la Comisión de Seguimiento los informes físicos y financieros mensuales o trimestrales para revisión, así como el cierre finiquito conforme a las fechas establecidas. 5. Remite informes físicos y financieros mensuales o trimestrales y el cierre finiquito a la Unidad Responsable.	2. Da seguimiento a la ejecución del Convenio y su Anexo Técnico. 6. Revisa y, en su caso, valida los informes y el cierre finiquito.	4. Revisa y en su caso, emite observaciones a los informes físicos y financieros mensuales o trimestrales y cierre finiquito, previo a la validación de los mismos.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	El SENASICA	Los colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades agrícolas o pecuarias, los y las profesionales, las asociaciones de personas productoras o cámaras de industrias relacionadas con la actividad agrícola o pecuaria	Unidad Responsable	El jurado calificador
Autorización y ejecución del Subcomponente IV.5 Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal del Componente Soporte a la Sanidad e Inocuidad	1. Una vez aprobado el proyecto por el Grupo Interno de Dirección, se publica la convocatoria elaborada con base en los modelos previstos en los Anexos XX y XXI, en el Diario Oficial de la Federación donde se establecerán las bases que deberán cumplir los interesados en recibir los recursos del proyecto.	2. Envían propuestas dirigidas a la persona Titular de la Dirección General responsable de la convocatoria, las cuales deberán estar suscritas por el/la Titular o representante legal que postule a las personas candidatas.	3. Integra al jurado calificador con especialistas y/o representantes de los sectores involucrados en materia fitosanitaria o pecuaria y convoca a una reunión exclusiva para los miembros del jurado calificador, en la cual se constituirá una comisión de escrutinio de entre las y los asistentes. 5. Notifica y hace del conocimiento al público en general a través de la página web del SENASICA.	4. Emite el dictamen de la votación, el cual será de carácter irrevocable.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO III MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de Verificación
Fin	Contribuir al fortalecimiento de la soberanía alimentaria	F1. Porcentaje del valor de la producción agropecuaria y acuícola proveniente de los cultivos o especies atendidos que participan en el programa en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas	(Valor de la producción agropecuaria y acuícola de los cultivos o especies atendidos por el programa en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas en el año t / Valor de la producción nacional agropecuaria y acuícola en el año t) * 100	Anual	Valor de la producción agropecuaria y acuícola de los cultivos o especies atendidos por el programa en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas en el año t: Base de datos Valor de la producción elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), para el Sistema de Información Agroalimentaria (SIACON) publicado en https://www.gob.mx/siap/documentos/siacon-ng-161430 ; Valor de la producción nacional agropecuaria y acuícola en el año t: Base de datos Valor de la producción elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), para el Sistema de Información Agroalimentaria (SIACON) publicado en https://www.gob.mx/siap/documentos/siacon-ng-161430

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Propósito	El patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país se mantiene o mejora ante la presencia de plagas, enfermedades y contaminantes	P1. Porcentaje del patrimonio fitozoosanitario que conserva su estatus	(Número de estatus fitozoosanitarios conservados en el año t / Número de estatus fitozoosanitarios actuales en el año t)*100	Anual	Número de estatus fitozoosanitarios conservados en el año t: Informe mensual de los programas fitosanitarios moscas de la fruta, plagas reglamentadas del algodón y aguacate, elaborados por el área de Protección Fitosanitaria y Moscas de la Fruta, disponibles en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campanas-fitosanitarias ; e Informes de la Situación Zoosanitaria Nacional elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive ; Número de estatus fitozoosanitario actuales en el año t: Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación disponibles en la página Web del SENASICA https://www.gob.mx/senasica/documentos/acuerdos-en-materia-de-sanidad-vegetal , e Informes de la Situación Zoosanitaria Nacional elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive
		P2. Porcentaje del patrimonio fitozoosanitario que mejora su estatus	(Número de estatus fitozoosanitarios que se mejoran en el año t / Número de estatus fitozoosanitario actual susceptible de mejora en el año t)*100	Anual	Número de estatus fitozoosanitario actual susceptibles de mejora en el año t: Programas de Trabajo (municipios atendidos) autorizados por la Dirección General de Sanidad Vegetal, disponibles en https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-sanidad-vegetal e Informes de la Situación Zoosanitaria Nacional elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive ; Número de estatus fitozoosanitarios que se mejoran en el año t: Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación disponibles en la página Web del SENASICA https://www.gob.mx/senasica/documentos/acuerdos-en-materia-de-sanidad-vegetal e Informes de la Situación Zoosanitaria Nacional elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



					programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive
		P3. Tasa variación de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras con implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas	((Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas apoyadas por el PSIA en el año t / Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas apoyadas por el PSIA en el año	Anual	Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas apoyadas por el PSIA en el año t:Concentrado de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas apoyadas por el PSIA elaborado por la Dirección General de Inocuidad Agropecuaria Acuícola y Pesquera y publicado en: https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera ; Número de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas apoyadas por el PSIA en el año t-1:Concentrado de unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas apoyadas por el PSIA elaborado por la Dirección General de Inocuidad Agropecuaria Acuícola y Pesquera y publicado en: https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			t-1) -1) *100		
		P4. Porcentaje de plagas y enfermedades fitozoosanitarias ausentes o erradicadas consideradas de alto impacto que conservan el estatus libre	(Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto que conservan el reconocimiento de estatus libre en el año t / Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto ausentes o erradicadas al año t) *100	Anual	Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto que conservan el reconocimiento de estatus libre en el año t: Relación de estatus zoosanitarios elaborada por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal y Acuerdos de zona libre publicada en el Diario Oficial de la Federación disponible en la página web del SENASICA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387237/ACUERDO_por_el_que_se_declara_como_zona_libre_de_mosca_del_Mediterraneo_Ceratitis_capitata_Wiedemann_a_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf ; Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto ausentes o erradicadas al año t: Relación de estatus zoosanitarios elaborada por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal y Acuerdos de zona libre publicada en el Diario Oficial de la Federación disponible en la página web del SENASICA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387237/ACUERDO_por_el_que_se_declara_como_zona_libre_de_mosca_del_Mediterraneo_Ceratitis_capitata_Wiedemann_a_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		P5. Cobertura promedio de atención a la población objetivo del programa	(Sumatoria de la cobertura del programa por proyecto operado en el año t / Total de proyectos operados en el año t)	Anual	Sumatoria de la cobertura del programa por proyecto operado en el año t: Bases de datos elaborados por las Unidades Responsables del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera ; Total de proyectos operados en el año t: Bases de datos elaborados por las Unidades Responsables del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera
Componente 1	Sistema de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias operado	C1. Porcentaje promedio de las acciones de vigilancia implementadas para la detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias	((Porcentaje de actividades de vigilancia fitosanitaria implementadas en el periodo t) + (Porcentaje de estrategias de vigilancia zoosanitaria aplicadas para la detección de plagas y enfermedades zoosanitarias en el periodo t))/2	Semestral	Porcentaje de actividades de vigilancia fitosanitaria implementadas en el periodo t: Registros de actividades de vigilancia general y de vigilancia a través de encuesta de campo realizadas en el SIRVEF; Informe anual del seguimiento de las acciones de vigilancia para la detección de plagas reglamentadas y Lista de plagas reglamentadas bajo vigilancia epidemiológica fitosanitaria elaborada por la Dirección General de Sanidad Vegetal y disponibles en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal ; Porcentaje de estrategias de vigilancia zoosanitaria aplicadas para la detección de plagas y enfermedades zoosanitarias en el periodo t: Informes de Indicadores en materia de salud animal elaborados por la Dirección General de Salud Animal disponibles en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Componente 2	Campañas fitozoosanitarias operadas	C2. Porcentaje de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas al periodo t/Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas autorizados al periodo t) *100	(Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias implementados conforme a las estrategias establecidas al periodo t/Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas autorizados al periodo t) *100	Semestral	Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas autorizados al periodo t:Programas de Trabajo autorizados con Recurso Federal elaborados por la DGSV y DGSA disponibles en: https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-sanidad-vegetal / https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas / https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal ; Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas al periodo t: https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-de-cultivos-basicos , https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campañas-fitosanitarias / https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas / https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal
Componente 3	Medidas de inocuidad aplicadas para reducir riesgos de contaminación en unidades de producción	C3. Porcentaje de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero certificadas en sistemas de reducción de riesgos apoyadas por el PSIA al periodo	(Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero certificadas en sistemas de reducción de riesgos apoyadas por el PSIA al periodo	Semestral	Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero certificadas en sistemas de reducción de riesgos apoyadas por el PSIA al periodo t:Concentrado de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero certificadas por la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas elaborado por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera ; Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas apoyadas por

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		de riesgos de contaminación y buenas prácticas	t /Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que implementaron sistemas de reducción de riesgos apoyadas por el PSIA al periodo t)*100		el PSIA al periodo t:Concentrado de las unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras que implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas con apoyo del PSIA elaborado por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera
Componente 4	Acciones estratégicas realizadas para el soporte a la sanidad e inocuidad	C4.1 Porcentaje promedio de acciones estratégicas para la prevención y fortalecimiento de las actividades de sanidad	((Porcentaje de entradas de moscas del Mediterráneo atendidas en el periodo t)+(Porcentaje de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades, derivadas de la notificación, realizadas en tiempo en el periodo t)+(Porcentaje de cargamentos comerciales y productos turísticos de	Semestral	Porcentaje de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades, derivadas de la notificación, realizadas en tiempo en el periodo t:Informe de tiempos de respuesta elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; Porcentaje de cargamentos comerciales y productos turísticos de importación inspeccionados en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y cargamentos comerciales inspeccionados y/o verificados en materia de movilización nacional en los PVIF, a los que se le aplicó una medida cuarentenaria en el periodo t:Cuadro resumen elaborado por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria y publicada en https://www.gob.mx/senasica/documentos/indicadores-2020?state=published ; Porcentaje de entradas de moscas del Mediterráneo atendidas en el periodo t:Informes del Programa Operativo Moscamed elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y disponibles en la página web del SENASICA https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones-moscamed

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			importación inspeccionados en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y cargamentos comerciales inspeccionados y/o verificados en materia de movilización nacional en los PVIF, a los que se le aplicó una medida cuarentenaria en el período t))/3		
		C4.2 Porcentaje promedio de informes de resultados de laboratorios de diagnóstico emitidos oportunamente	((Porcentaje de casos o servicios entregados en tiempo por los laboratorios de sanidad vegetal en el periodo t) + (Porcentaje de casos, servicios o muestras entregados en tiempo por los laboratorios de salud animal en	Semestral	Porcentaje de casos, servicios o muestras entregados en tiempo por los laboratorios de salud animal en el periodo t:Informe de análisis de cumplimiento de los laboratorios de salud animal elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; Porcentaje de informes de resultados emitidos en los tiempos establecidos para el análisis de plaguicidas, microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y secuenciación de ADN en el periodo t:Gráfico y tabla de datos elaborados por el Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera ; Porcentaje de casos o servicios entregados en tiempo por los

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			el periodo t)+ (Porcentaje de informes de resultados emitidos en los tiempos establecidos para el análisis de plaguicidas, microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y secuenciación de ADN en el periodo t))/3		laboratorios de sanidad vegetal en el periodo t:Archivos o base de datos electrónica disponible en SINALAB bajo responsabilidad de la Dirección General de Sanidad Vegetal.
Actividad 1.1	Aplicación de encuestas de campo para la detección oportuna en sitios de riesgo de introducción de plagas fitosanitarias	A1.1 Porcentaje de encuestas de campo aplicadas para la detección oportuna de plagas reglamentadas	(Número de encuestas de campo aplicadas para la detección oportuna de plagas reglamentadas en el periodo t/Número de encuestas de campo programadas para la detección de plagas reglamentadas en el periodo	Trimestral	Número de encuestas de campo aplicadas para la detección de plagas reglamentadas en el periodo t:Base de datos de los sitios en donde se instalaron o aplicaron encuestas elaborada por la Dirección General de Sanidad Vegetal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal ; Número de encuestas de campo programadas para la detección de plagas reglamentadas en el periodo t:Programación Anual elaborada por la Dirección General de Sanidad Vegetal

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			t)*100		
Actividad 1.2	Aplicación de estrategias de vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	A1.2 Porcentaje de cobertura de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria	(Número de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t / Número de sitios de riesgo que requieren acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t) *100	Trimestral	Número de sitios de riesgo que requieren acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t: Programación Anual elaborada por la Dirección General de Salud Animal ; Número de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t: Informes elaborados por la Dirección General de Salud Animal disponibles en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal
Actividad 2.1	Implementación de acciones para la prevención o control de enfermedades acuícola	A2.1. Porcentaje de Unidades de Producción Acuícola con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas	(Número de unidades de producción acuícola atendidas con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t/ Número de unidades de producción acuícola que requieren acciones para la	Trimestral	Número de unidades de producción acuícola atendidas con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t: Reporte de avance de unidades de producción acuícola atendidas con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas ; Número de unidades de producción acuícola que requieren acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t: Programas de trabajo autorizados, por la Dirección General de Salud Animal, a los OASA para la prevención de enfermedades acuícolas o control de enfermedades acuícolas https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas .

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t)*100		
Actividad 2.2	Implementación de acciones para el manejo fitosanitario en la producción de cultivos básicos	A2.2 Porcentaje de superficie atendida de los cultivos básicos (maíz, frijol, trigo panificable, caña de azúcar, arroz y sorgo) a través de acciones para el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica	(Superficie de cultivos básicos en las que se realiza el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica al periodo t / Total de superficie de cultivos básicos programada a atender al periodo t)*100	Trimestral	Total de superficie de cultivos básicos programada a atender al periodo t: Informes elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-de-cultivos-basicos ; Superficie de cultivos básicos en las que se realiza el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica al periodo t: Bitácoras de campo del manejo fitosanitario e informes elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-de-cultivos-basicos
Actividad 2.3	Implementación de acciones para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	A2.3. Porcentaje de acciones implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas	(Número de acciones implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Trimestral	Número de acciones necesarias para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t: Informe mensual de los programas fitosanitarios, elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y estarán disponibles en el apartado de informes y evaluaciones de https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-de-cultivos-basicos , https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campanas-fitosanitarias para cada proyecto; Número de acciones

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	reglamentadas	fitosanitarias reglamentadas	reglamentadas al periodo t / Número de acciones necesarias para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t)*100		implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t: Informe mensual de los programas fitosanitarios, elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y estarán disponibles en el apartado de informes y evaluaciones de https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-de-cultivos-basicos , https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/campanas-fitosanitarias-para-cada-proyecto
Actividad 2.4	Implementación de acciones para la prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas .	A2.4. Porcentaje de acciones aplicadas para la prevención, control y/o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	(Número de acciones aplicadas para la prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo t / Número de acciones necesarias para la prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo t	Trimestral	Número de acciones aplicadas para la prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo t: Resumen del avance de los programas de trabajo operados por los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal en los Estados para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas, elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal ; Número de acciones necesarias para la prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo t: Programas de trabajo autorizados por la Dirección General de Salud Animal https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			)*100		
Actividad 3.1	Implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	A3.1.1. Porcentaje de unidades de producción de cultivos prioritarios reconocidas por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas BUMP, apoyadas por el PSIA	(Número de unidades de producción de cultivos prioritarios reconocidas por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas apoyadas por el PSIA al periodo t / Número de unidades de producción que implementan el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas apoyadas por el PSIA al periodo t)*100	Trimestral	Número de unidades de producción de cultivos prioritarios reconocidas por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas apoyadas por el PSIA al periodo t:Concentrado de las unidades de producción reconocidas por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas apoyadas por el PSIA elaborado por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera ; Número de unidades de producción que implementan el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas apoyadas por el PSIA al periodo t :.Programas de Trabajo autorizados por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
Actividad 4.1	Fortalecimiento de la capacidad técnica operativa en materia fitozoosanitarias y de inspección	A4.1.1. Porcentaje de revisión de trampas de mosca del Mediterráneo	(Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo realizadas en el periodo t / Número de revisiones de trampas de mosca del	Trimestral	Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo programadas en el periodo t:Informes periódicos del Programa Operativo Moscamed elaborados por la Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta y publicados en https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones-moscamed ; Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo realizadas en el periodo t:Informes periódicos del Programa Operativo Moscamed elaborados por la Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta y publicados en https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones-moscamed

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			Mediterráneo programadas en el periodo t) * 100		evaluaciones-moscamed
		A4.1.2 Porcentaje de actividades de prevención zoosanitaria aplicadas	(Número de actividades de prevención zoosanitaria aplicadas al periodo t/ Número de actividades de prevención zoosanitaria necesarias al periodo t)*100	Trimestral	Número de actividades de prevención zoosanitaria necesarias al periodo t:Reporte de actividades de prevención zoosanitaria elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal .; Número de actividades de prevención zoosanitaria aplicadas al periodo t:Reporte de actividades de prevención zoosanitaria. elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal
		A4.1.3 Porcentaje de focos de plagas y enfermedad es exóticas de los animales atendidos con medidas contra-epidémicas	(Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales atendidos con medidas contra epidémicas en el periodo t/ Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales detectados en el periodo t)*100	Trimestral	Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales atendidos con medidas contra epidémicas en el periodo t:Informe trimestral de atención de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal . ; Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales detectados en el periodo t:Informe trimestral de atención de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal .

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		A4.1.4 Porcentaje de dictámenes de trámites y servicios prestados correctamente e elaborados por el personal TEA en los ámbitos de importación turística, comercial y movilización nacional	((Sumatoria del número de dictámenes de trámites y servicios prestados correctamente por personal TEA en las actividades de importación turística al periodo t)+(Sumatoria del número de dictámenes de trámites y servicios prestados correctamente por personal TEA en las actividades de importación comercial al periodo t)+(Sumatoria del número de dictámenes de trámites y servicios prestados elaborados	Trimestral	Sumatoria del número de dictámenes de trámites y servicios prestados elaborados correctamente por personal TEA en las actividades de importación turística, comercial y de movilización nacional al periodo t::Cuadro resumen de Dictámenes de trámites y servicios prestados correctamente, elaborados por personal Tercero Especialista Autorizado (TEA) en las actividades de importación turística, comercial y movilización nacional al periodo t, publicado en https://www.gob.mx/senasica/documentos/indicadores-2020?state=published ; Total de dictámenes de trámites y servicios prestados revisados que fueron elaborados por personal TEA IICA en las actividades de importación turística, comercial y de movilización nacional al periodo t:Cuadro resumen del Total de la muestra evaluada de dictámenes de trámites y servicios prestados, elaborados por personal Tercero Especialista Autorizado (TEA) en las actividades de importación turística, comercial y movilización nacional publicado en https://www.gob.mx/senasica/documentos/indicadores-2020?state=published

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			correctamente por personal TEA en las actividades de movilización nacional al periodo t)/ Total de dictámenes de trámites y servicios prestados revisados que fueron elaborados por personal TEA IICA en las actividades de importación turística, comercial y de movilización nacional al periodo t)*100		
Actividad 4.2	Fortalecimiento de la capacidad técnico, operativa en materia de diagnóstico	A4.2.1 Porcentaje pruebas de diagnósticos fitozoosanitarios, muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados	((Número de pruebas de diagnósticos fitosanitarios realizadas en el periodo t + Número de muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados en el	Trimestral	Número de muestras y/o análisis ingresadas aptas para diagnóstico zoosanitarios en el periodo t: Informes del Laboratorios elaborados por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; Número de pruebas de diagnósticos fitosanitarios realizadas en el periodo t: Bitácoras internas de los laboratorios de sanidad vegetal ; Número de pruebas de diagnósticos fitosanitarios programadas en el periodo t: Bitácoras internas de los laboratorios de sanidad vegetal ; Número de muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados en el periodo t: Informes del Laboratorios elaborados por la Dirección General de Salud

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			periodo t) / (Número de pruebas de diagnósticos fitosanitarios programadas en el periodo t + Número de muestras y/o análisis ingresadas aptas para diagnóstico zoosanitarios en el periodo t)) *100		Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal
		A4.2.2 Porcentaje de procesos de desarrollo, actualización , estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados, y técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas	((Número de procesos de desarrollo, actualización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados en el periodo t + Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal	Trimestral	Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal realizadas en el periodo t: Reporte de procedimientos y/o instructivo de la técnica de laboratorio estandarizada o implementada en materia de salud animal elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal.; Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal necesarias en el periodo t: Reporte de procedimientos y/o instructivo de la técnica de laboratorio estandarizada o implementada en materia de salud animal elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal.; Número de procesos de desarrollo, actualización, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario necesarios en el periodo t: Informes de los procesos de desarrollo, actualización, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados elaborados por la Dirección

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		as realizadas en materia de salud animal	realizadas en el periodo t) / (Número de procesos de desarrollo, actualización, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario necesarios en el periodo t + Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal necesarias en el periodo t))*100		General de Sanidad Vegetal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal .; Número de procesos de desarrollo, actualización, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados en el periodo t:Matriz de resultados integrales (MRI) elaborada por la Dirección General de Sanidad Vegetal
		A4.2.3 Porcentaje de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismos	(Número de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismo s patógenos, detección de organismos	Trimestral	Número de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN programados al periodo t:Reporte de la acción de innovación realizada elaborado por el Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera .; Número de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismos patógenos, detección de organismos genéticamente

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		mos patógenos, detección de organismos genéticamen te modificados y para la secuenciación de ADN realizados	genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN realizados al periodo t / Número de reportes de acciones de innovación tecnológica para el análisis de plaguicidas, detección de microorganismo s patógenos, detección de organismos genéticamente modificados y para la secuenciación de ADN programados al periodo t)*100		modificados y para la secuenciación de ADN realizados al periodo t:Reporte de la acción de innovación elaborado por el Centro Nacional de Referencia de Inocuidad y Bioseguridad Agroalimentaria y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera .
Actividad 4.3	Aplicación de incentivos para el pago a organismos internacionales o nacionales	A4.3 Porcentaje de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales, para	(Número de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional,	Trimestral	Número de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t:Cuenta por Liquidar Certificada emitida por la Tesorería de la Federación; Número de cuotas programadas a pagar a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t:Plan Anual de Trabajo elaborado por la Dirección General de Salud Animal y formalizado con el Organismo correspondiente publicado en

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



		mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional	nacional o internacional al periodo t / Número de cuotas programadas a pagar a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t)*100		https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal .
Actividad 4.4	Otorgamiento de apoyos a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal	A4.4 Porcentaje de apoyos entregados a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal	(Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal en el periodo t / Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal programados al	Trimestral	Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal entregados al periodo t: Convenio de Colaboración elaborado por la Dirección General de Sanidad Vegetal o Salud Animal y formalizado con el Consejo Consultivo correspondiente publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal . ; Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal programados al periodo t: Convenio de Colaboración elaborado por la Dirección General de Sanidad Vegetal o Salud Animal y formalizado con el Consejo Consultivo correspondiente publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal .

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



			periodo t)*100		
Actividad 4.5	Otorgamiento del incentivo para estimular el aporte y mérito científico en materia fitozoosanitari a	A4.5 Porcentaje de apoyos entregados al aporte y mérito científico	(Número de apoyos al aporte y mérito científico entregados al periodo t / Número de apoyos al aporte y mérito científico programados al periodo t)*100	Trimestral	Número de apoyos al aporte y mérito científico entregados al periodo t:Publicación del ganador en www.senasica.gob.mx o Acta firmada por el jurado calificador.; Número de apoyos al aporte y mérito científico programados al periodo t:Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Vegetal y Convocatoria al Premio Nacional de Salud Animal



ANEXO IV
LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS,
CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y
PESQUERA.

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS

PRIMERO. Los presentes “**LINEAMIENTOS**” tienen como objetivo establecer las directrices institucionales para la ejecución y operación de los proyectos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitaria, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del “**PROGRAMA**”, mismos que establecen los procedimientos complementarios, por lo que son de observancia obligatoria para las Instancias Participantes en la ejecución de las actividades que se desarrollan con recursos federales, de los Gobiernos de los Estados y en su caso los aportados por las personas productoras.

SEGUNDO. La interpretación de las disposiciones contenidas en los presentes “**LINEAMIENTOS**”, así como la resolución de las situaciones no previstas en estos, serán facultad de la Unidad Responsable.

TÍTULO II
CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LOS INFORMES FÍSICOS
FINANCIEROS

TERCERO. La Instancia Ejecutora registrará sus proyectos de Programa de Trabajo en el SISIA dentro de los 10 días hábiles posteriores a su designación, para la revisión y autorización correspondiente por parte de la Unidad Responsable, en el primer trimestre de 2026.

CUARTO. Las acciones a considerar en el Programa de Trabajo, así como los conceptos para la adquisición de bienes y contratación de servicios se sujetarán al Catálogo de Conceptos de Gasto, previamente validado por la Unidad Responsable, los cuales estarán disponibles en la página electrónica del SENASICA y a la documentación soporte que sustente los costos unitarios de los conceptos incluidos en los Programas de Trabajo.



QUINTO. Una vez identificados los conceptos de gastos operativos fijos transversales tales como: remuneración de servicios profesionales del personal que opere más de un Programa de Trabajo, asimismo, el pago de servicios básicos comunes en oficinas, arrendamiento y otros conceptos de la Instancia Ejecutora que sean compartidos; habrán de distribuirse en los Componentes y sus conceptos aplicables, de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Conceptos de Gasto, de manera proporcional al presupuesto asignado previo acuerdo entre las Unidades Responsables.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE TRABAJO

SEXTO. La Unidad Responsable podrá autorizar las modificaciones al Programa de Trabajo solicitadas en el SISIA, conforme a lo siguiente:

- I. Por economías generadas entre los conceptos de gastos contemplados en los Programas de Trabajo;
- II. Por modificación de los conceptos de gasto contemplados en el programa de trabajo de un proyecto;
- III. Por modificación o incumplimientos a las metas físicas o financieras, y
- IV. Por transferencia de recursos entre proyectos de Subcomponentes y Componentes a cargo de la misma Instancia Ejecutora.
- V. Por ajustes o reservas presupuestales al recurso contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, lo cual se establecerá en el Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución respectivo, debiéndose firmar el Programa de Trabajo modificado.

SÉPTIMO. La Instancia Ejecutora, podrá solicitar mensualmente a través del SISIA las modificaciones a los Programas de Trabajo, con su justificación respectiva la Unidad Responsable correspondiente, quién dará respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. La última modificación deberá solicitarse a más tardar en el mes de octubre de 2026. Todas las modificaciones serán informadas en la sesión de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria del mes correspondiente. La autorización de la última modificación por parte de la Unidad Responsable se dará durante el mes de noviembre de 2026.

Dichos cambios deberán ser asentados en el informe físico-financiero del mes y trimestre en el que se aplique la modificación y en el cierre operativo del ejercicio.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Asimismo, la Instancia Ejecutora presentará a la COSIA los informes físico-financieros de los proyectos conforme a las acciones y conceptos de gastos autorizados por la Unidad Responsable en el programa de trabajo, así como las modificaciones solicitadas debidamente justificadas.

Dichos cambios no podrán ser autorizados por la Unidad Responsable, en los casos en que esta encuentre inconsistencias en las metas físicas y financieras, hasta en tanto no sean solventados por la Instancia Ejecutora.

OCTAVO. La Unidad Responsable podrá autorizar la transferencia o la adecuación de recursos, en los proyectos que ésta considere, a fin de dar cumplimiento a los objetivos, metas y actividades comprometidos en el Programa de Trabajo conforme a lo siguiente:

- I. Por recursos obtenidos en los procesos de enajenación de bienes no útiles.
- II. Por rendimientos generados de las cuentas productivas ligadas a las mismas cuentas de cada proyecto operado por la Instancia Ejecutora.
- III. Por recursos derivados de indemnizaciones de bienes asegurados con el **"PROGRAMA"**.
- IV. Por la asignación de recursos extraordinarios al **"PROGRAMA"**.

NOVENO. La Instancia Ejecutora solicitará a las Unidades Responsables, en los formatos que estas últimas establezcan para tales fines, la autorización de las transferencias y/o adecuaciones, para la cual adjuntará la justificación y desglose de necesidades físicas y financieras, y en su caso la modificación de las metas, lo cual formará parte integral del Programa de Trabajo que corresponda. Para el caso de acciones o gastos que no hayan sido ejecutados conforme al calendario (anterior o posterior), no requerirán la autorización de las Unidades Responsables, en tanto se apeguen a las cantidades y montos contemplados en el programa de trabajo autorizado por la Unidad Responsable correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO DEL CIERRE OPERATIVO

DÉCIMO. La Instancia Ejecutora generará el cierre operativo en el SISIA o en el modelo de formato indicado en el Anexo V al 31 de diciembre de 2026, con base en los resultados de cumplimiento de metas y ejercicio de recursos previstos en los Programas de Trabajo autorizados, mismo que deberá contener un inventario final de recursos materiales y/o servicios existentes. Y será firmado por el



representante legal, gerente y coordinador administrativo de la Instancia Ejecutora, que lo enviará a más tardar el 31 de enero de 2027, previamente validado por la COSIA, a través de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA a la Unidad Responsable, para su aprobación. En caso de incumplimiento, se podrán considerar las acciones mencionadas en el Capítulo Cuarto de los presentes Lineamientos.

En caso de que alguna persona miembro de la COSIA, se niegue a firmar el acta a través de la cual se valida el cierre operativo, se hará constar en la misma, sin que ello sea impedimento para su envío a la Unidad Responsable para dar conclusión al proceso.

La Unidad Responsable revisará y, en su caso, emitirá observaciones al acta de cierre operativo, que se haya presentado y validado en la COSIA, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2027.

DÉCIMO PRIMERO. Los conceptos de gasto que se considere para el análisis de las Unidades Responsables, será únicamente para servicios contemplados en el Programa de Trabajo para la realización de acciones pendientes, para lo cual, la Instancia Ejecutora elaborará el complemento del cierre operativo, mismo que se presentará a la COSIA para su validación y enviará de manera digital a la Unidad Responsable para su revisión y, en su caso, aprobación mediante oficio dentro del primer bimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

CAPÍTULO CUARTO DE LA REVOCACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DESIGNADAS

DÉCIMO SEGUNDO. En caso de incumplimiento a lo establecido en el Artículo 15, de las Reglas, la Unidad Responsable designará otra Instancia Ejecutora para el manejo de los recursos públicos y la operación de los Programas de Trabajo conforme al procedimiento siguiente:

- I. La Unidad Responsable notificará mediante oficio a la Instancia Ejecutora el posible incumplimiento a sus obligaciones, otorgándole un plazo de 15 días para que exponga lo que su derecho convenga y aporte pruebas;
- II. Conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, la Unidad Responsable determinará sobre la revocación de designación como



- Instancia Ejecutora, de manera fundada y motivada, y designará una nueva Instancia Ejecutora;
- III. La Instancia Ejecutora revocada integrará a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a su revocación, el acta de entrega que contenga los expedientes de los bienes adquiridos con recursos federales que constan en los inventarios;
- IV. La Instancia Ejecutora que sea revocada, deberá transferir a la nueva Instancia Ejecutora designada por la Unidad Responsable, durante los 15 días hábiles siguientes de la fecha de designación, los recursos materiales y bienes adquiridos total o parcialmente con recurso federal en el presente ejercicio o en anteriores, plasmados en el inventario. La transferencia se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:
- La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, en acompañamiento de un representante de la Unidad Responsable levantarán el acta circunstanciada en la que quede constancia de:
1. La entrega a la nueva Instancia Ejecutora Designada del inventario de los recursos materiales y bienes adquiridos, por parte de la Instancia Ejecutora Revocada.
 2. Recepción y verificación de los recursos materiales y bienes adquiridos por parte de la Instancia Ejecutora Designada que deberá ser coincidente con los inventarios validados por la COSIA, en caso de no coincidir, se asentará en el acta la justificación o aclaración correspondiente, acompañada de la documentación que la soporte.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA COMISIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROPECUARIA (COSIA)

DÉCIMO TERCERO. La COSIA es un Órgano Colegiado Auxiliar del SENASICA, en cada entidad federativa para dar seguimiento a los Programas de Trabajo autorizados.

DÉCIMO CUARTO. Para el cumplimiento de su objeto y sus funciones, la COSIA estará integrada por Representantes de las instancias siguientes:

I. La Oficina de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría:

a) La persona Titular de la Oficina de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría o quien formalmente designe esta persona.

II. El SENASICA:



a) El/La Representante Estatal Fitozoosanitario(a) y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, o bien, el/la Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace o quién este o esta designe para que lo supla en el ejercicio de sus funciones,

b) La Unidad Responsable podrá designar una persona especialista en la materia, misma que deberá ser participe en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

III. El Gobierno del Estado:

a) La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o su equivalente, o quien formalmente designe.

IV. La Instancia Ejecutora.

a) La Presidencia o quien formalmente designe ésta.

DÉCIMO QUINTO. Las reuniones de la COSIA, podrán ser presenciales o vía remota. En ellas, la persona Titular de la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría, la Representación del Gobierno del Estado y la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, tendrán derecho a voz y voto; la Instancia Ejecutora y la persona especializada designada por la Unidad Responsable, solamente tendrán derecho a voz.

DÉCIMO SEXTO. La participación de las personas integrantes en la COSIA será de carácter honorífico, por lo que no tendrán derecho a retribución alguna por su colaboración.

DÉCIMO SÉPTIMO. En el supuesto de que cambie la denominación de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, el puesto se encuentre vacante o desaparezca éste, lo sustituirá la persona Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, o a quien este último designe.

Las designaciones de las personas representantes de cada una de las partes a integrar la COSIA, deberán ser informadas de inmediato y por escrito vía oficio a la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, indicando a la persona titular y suplente, así como en el caso de sustitución, lo cual quedará asentado en las actas respectivas de la COSIA; cada una de las partes de la COSIA cargará los oficios de designación en las plataformas informáticas correspondientes para el seguimiento del Programa.

DÉCIMO OCTAVO. La COSIA tendrá las funciones siguientes:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Revisar y validar en la sesión respectiva los informes físicos-financieros mensuales, trimestrales, cierre operativo y en su caso, el complemento del cierre operativo, constatando que el ejercicio de recurso y las acciones realizadas, así como las metas programadas correspondan a las cantidades autorizadas en los Programas de Trabajo y en su caso las modificaciones, así como las aclaraciones o justificaciones cuando no corresponda el avance a lo programado, con la documentación soporte que presente la Instancia Ejecutora;
- II. Establecer acuerdos en las sesiones ordinarias y extraordinarias, para solicitar a las Instancias Ejecutoras que presenten la solventación respectiva, en caso de detectar incumplimientos conforme al Programa de Trabajo autorizado;
- III. Solicitar la información y documentación comprobatoria de la operación y ejecución de los Programas de Trabajo, sus modificaciones, transferencias y adecuaciones que presenten o sean requeridas a las Instancias Ejecutoras a través de acuerdos en las sesiones; tales como estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, contratos y convenios, y toda aquella información necesaria o que sea requerida por la COSIA con fines de transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Efectuar sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando éstas se requieran en el momento que los miembros de la COSIA así lo determinen hasta su conclusión del cierre operativo;
- V. Firmar las actas de cada sesión, conforme a los tiempos establecidos en las presentes Reglas;
- VI. Establecer los acuerdos relacionados con la mecánica para presentar y validar en tiempo y forma, los informes físicos-financieros mensuales, trimestrales, el cierre operativo y en su caso, el complemento del cierre operativo, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VII. Establecer acuerdos por unanimidad o por mayoría de las y los integrantes que participen en las sesiones, y
- VIII. Las demás que sean indispensables para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO NOVENO. La persona Representante de la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y Gobierno del Estado designados, conducirán y dirigirán las sesiones de la COSIA de manera alternada.



VIGÉSIMO. La persona Representante Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las personas integrantes de la COSIA para la celebración de las sesiones de constitución, ordinarias y extraordinarias;
- II. Llevar el registro de asistencia de las personas participantes de las sesiones;
- III. Someter los asuntos y temas relacionados con la ejecución y operación del PROGRAMA;
- IV. Contar con voto de calidad en los casos donde exista controversia entre los integrantes de la COSIA, respecto a los acuerdos referentes a los recursos federales, en apego a las Reglas;
- V. Llevar el registro y dar seguimiento a los acuerdos y recomendaciones que emanen de las reuniones de la COSIA;
- VI. Elaborar las actas de las sesiones, en la que hará constar los acuerdos y los comentarios de las personas integrantes de la COSIA;
- VII. Gestionar la firma de las actas de las personas integrantes que hayan participado, de los informes físicos-financieros, cuando estos hayan sido validados, resguardar sus originales y registrarlos en el SISIA y en repositorio asociado al correo institucional psia@senasica.gob.mx, para su consulta por las Unidades Responsables e integrantes de la COSIA y en su caso, dar seguimiento a los comentarios emitidos por la Unidad Responsable;
- VIII. Registrar en tiempo y forma la documentación o información correspondiente en el repositorio asociado al correo institucional psia@senasica.gob.mx para consulta de las Unidades Responsables, y
- IX. Las demás funciones que sean necesarias para una adecuada operación de la COSIA.

VIGÉSIMO PRIMERO. La Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría, en coordinación con la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, gestionará ante la Instancia Dispersora, la ministración de los recursos federales a las Instancias Ejecutoras, respecto a los recursos asignados a los Programas de Trabajo autorizados por las Unidades Responsables.

VIGÉSIMO SEGUNDO. La persona representante de cada Instancia Ejecutora presentará ante la COSIA, los avances físicos y financiero de los Programas de Trabajo de los proyectos a su cargo y atenderá los requerimientos que realice la COSIA.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La Instancia Ejecutora, a más tardar el quinto día hábil posterior al mes que se reporta, deberá enviar los informes físicos-financieros a través del SISIA, para que se emitan los comentarios respectivos por los integrantes de la COSIA a más tardar 4 días hábiles después y se solventen las observaciones por la Instancia Ejecutora dentro de los 3 días hábiles siguientes, para que el Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA los presente en la COSIA para validación y suscripción.

VIGÉSIMO TERCERO. La COSIA, se constituirá en un plazo que no exceda 10 días hábiles posteriores a la designación de Instancias Ejecutoras en la entidad federativa y se reunirá mensualmente de manera ordinaria, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, la primera sesión ordinaria será al mes siguiente al de su constitución, conforme a la convocatoria que se emita para tal efecto.

VIGÉSIMO CUARTO. Las sesiones de la COSIA serán legalmente válidas con la asistencia de la mayoría simple (50% más una) de las personas integrantes con derecho a voz y voto. Sin excepción, deberá asistir la persona Titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, en su ausencia, la Unidad de Coordinación y Enlace designará a la persona que lo supla en el ejercicio de sus funciones.

VIGÉSIMO QUINTO. Para la celebración de las sesiones ordinarias de la COSIA, la convocatoria se expedirá por escrito y se hará llegar a través de los medios de comunicación disponibles, por parte de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha señalada, indicando sede, fecha, lugar y hora de la misma, acompañándose del orden del día.

VIGÉSIMO SEXTO. Para la celebración de sesiones extraordinarias, la convocatoria se expedirá por escrito y se hará llegar a las personas integrantes de la COSIA a través de los medios de comunicación disponibles, por parte de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, indicando sede, fecha, lugar y hora de la misma, acompañándose del orden del día.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Al término de las sesiones se levantará y firmará el acta respectiva, haciendo constar los puntos analizados y los acuerdos adoptados, agregándose la lista de asistencia que deberá contener los nombres y las firmas autógrafas de las personas asistentes, así como los anexos generados.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VIGÉSIMO OCTAVO. Las actas de sesión deberán contener lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Orden del día;
- III. Los acuerdos generados, y
- IV. Las declaraciones que haya solicitado incluir cualquier integrante de la COSIA.

Las actas e informes mensuales y trimestrales deberán ser suscritas al término de las sesiones por los miembros de la COSIA.

VIGÉSIMO NOVENO. Los acuerdos de los temas abordados en la COSIA serán incluidos en el acta de la sesión respectiva. Formará parte de dicha acta, la lista de asistencia de las personas participantes de la misma. El acta, deberá firmarse en el siguiente orden: Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, Instancia Ejecutora, Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y Gobierno del Estado.

En caso de negarse a firmar alguna persona miembro, o que no esté disponible o en condiciones, deberá hacerse constar en el acta, la cual deberá contar al menos con la firma de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, para estar en condiciones de continuar con la ejecución del Programa.

La Unidad Responsable tendrá un plazo que no exceda los 15 días hábiles posteriores a la validación de la COSIA, para aprobar o realizar observaciones a los informes mensuales, en su caso, la Instancia Ejecutora tendrá 3 días hábiles para atender las observaciones, para la aprobación de la Unidad Responsable.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

TRIGÉSIMO. Para facilitar el ejercicio de los recursos financieros y su seguimiento en la operación de los programas y proyectos, la Instancia Ejecutora deberá llevar un registro contable de los recursos por separado para cada Programa de Trabajo, o proyecto, así como de cada uno de sus conceptos, con la especificación de los conceptos que serán gastos operativos fijos y gastos técnicos del proyecto. La Instancia Ejecutora registrará en el SISIA y en el repositorio asociado al correo institucional psia@senasica.gob.mx con el hipervínculo correspondiente, para consulta de las Unidades Responsables, la comprobación de gastos

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



correspondiente a cada Programa de Trabajo autorizado, así como la documentación soporte de la misma, (incluyendo estados de cuenta bancarios), a más tardar cinco días posteriores al mes que se informa.

Asimismo, la Instancia Ejecutora deberá llevar el seguimiento en cuentas bancarias productivas que generen intereses y exclusivas por cada proyecto y conforme el origen de las aportaciones, Federal o Estatal, no podrán hacer uso de cuentas de inversión para la compra y venta de activos.

Los pagos de los conceptos de gastos deberán realizarse desde las referidas cuentas bancarias productivas exclusivas de cada proyecto.

Las transferencias realizadas de cada cuenta productiva deberán estar asociada a los conceptos de gasto establecidos en los Programas de Trabajo y a los proveedores adjudicados para su ejercicio.

Los gastos ejercidos por las Instancias Ejecutoras mediante cuentas bancarias diferentes a las asociadas al Proyecto o de diferentes Componentes y Subcomponentes contemplados en el Anexo Técnico de Ejecución, no serán reconocidos, salvo las excepciones establecidas en el presente Anexo y aquellas que determinen la(s) Unidad(es) Responsable(s) del SENASICA involucrada(s), para la operación ininterrumpida de los Programas de Trabajo que se ajusten a las Reglas y los presentes **LINEAMIENTOS**.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Los recursos financieros deberán ser aplicados para cubrir los conceptos de gasto tales como servicios profesionales, materiales y servicios para llevar a cabo las actividades técnicas y administrativas, de acuerdo a lo considerado en cada Programa de Trabajo, autorizado. La contabilidad deberá sujetarse a los presentes **LINEAMIENTOS**.

Los conceptos de gasto autorizados para la aplicación de los Subcomponentes son los establecidos en los Programas de Trabajo autorizados para cada proyecto.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Para el caso de los financiamientos previstos en la fracción XII del artículo 9 de las Reglas, el recurso se entenderá como comprometido, cuando se haya autorizado el financiamiento, y una vez que se realice el pago para el que fue destinado y se cuente con los documentos que lo acrediten, este se entenderá como devengado. En cuanto se realice la radicación, este deberá pagarse mediante transferencia interbancaria a la misma cuenta de



origen del acreedor, emitiéndose una nota de débito que anule el crédito, una vez realizado este proceso se tendrá como ejecutado.

En ningún caso se autorizarán financiamientos en las siguientes circunstancias:

- I. Si los gastos se realizaron desde otra cuenta diferente a la exclusiva del proyecto en que se utilizó;
- II. El recurso se haya obtenido mediante depósito bancario, y
- III. Sean financiamientos en especie.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS VIÁTICOS

TRIGÉSIMO TERCERO. Las directrices que las Instancia Ejecutora deberán considerar, a fin de establecer al interior de las mismas la regulación para la asignación, erogación y comprobación de recursos por los conceptos de alimentación, hospedaje y transporte necesarios para el cumplimiento de las comisiones programadas en el Programa de Trabajo autorizado por la Unidades Responsables, los cuales se deben ejercer bajo los criterios de austeridad, racionalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, son las siguientes:

I. GENERALIDADES

Las comisiones podrán ser Nacionales e Internacionales, atendiendo a los aspectos siguientes:

- a) Los viáticos se destinarán a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y transporte del personal técnico, administrativo y directivo de las Instancias Ejecutoras, en el desempeño de comisiones relacionadas con sus funciones y actividades, estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y metas del Programa de Trabajo, a una distancia mayor a 50 kilómetros fuera de su lugar de adscripción.
- b) Se deberá propiciar la programación oportuna de las comisiones con la finalidad de que las gestiones correspondientes a la transferencia del viático a la persona comisionada se realicen en tiempo y forma. Los recursos otorgados son intransferibles y no podrán ser utilizados por otra persona.
- c) Es obligatorio contar con "Oficio de comisión" (Formato V.1) en todo momento durante la comisión.
- d) No se permitirá la asignación de más de un oficio de comisión por persona por día, por lo que, cuando personal de la Instancia Ejecutora se encuentre



realizando una comisión, no se le podrá asignar una nueva, hasta en tanto no se concluya la primera.

- e) Los viáticos deberán ser asignados de manera anticipada y deberá comprobarse la totalidad del recurso ejercido con la presentación de comprobantes fiscales. En caso de que se presente alguna circunstancia debidamente justificada, podrán otorgarse de manera devengada, de acuerdo a lo siguiente:
 - i. Anticipados: Los que se solicitan y otorgan con antelación al inicio de la comisión, mismos que deben ser comprobados por el comisionado.
 - ii. Devengados: Los que se tramitan con posterioridad al periodo de comisión y son reembolsables al presentar la comprobación.
- f) Para las comisiones del personal de las Instancias Ejecutoras que se desplacen fuera de su lugar de adscripción a una distancia mayor a 50 kilómetros a la redonda y retorne el mismo día cuando menos una hora posterior a su horario laboral, se le podrán otorgar los recursos destinados para alimentación (los cuales no podrán rebasar el monto autorizado en el programa de trabajo como viático sin pernocta). Indistintamente de la hora de regreso, procederá el pago correspondiente al transporte, siempre que se comprueben dichos gastos.
- g) La tarifa de viáticos que autorice la Unidad Responsable, no podrá exceder lo establecido en la regulación de las comisiones aplicables a la Administración Pública Federal.
- h) Para efectos del otorgamiento de viáticos para la realización de comisiones, se computará la duración de cada comisión, considerando la fecha de traslado de la persona comisionada desde el lugar de origen, hasta la fecha en que éste tenga su regreso. En comisiones de más de un día, el último día de comisión se tomará como cuota de "viático sin pernocta".
- i) En caso de que, por necesidades propias de la comisión, se amplié el periodo de una comisión en curso, el personal comisionado al término de la misma, tramitará ante el representante legal de la Instancia Ejecutora o quien éste designe, la prórroga correspondiente para lo cual se registrará una nueva comisión por el plazo de la ampliación, a fin de determinar la asignación complementaria de recursos por concepto de viáticos.
- j) La persona comisionada no podrá utilizar vales ni monederos electrónicos como medios de pago para aquellos gastos efectuados como viáticos.
- k) No se autorizarán comisiones al personal que no esté en funciones, en razón de estar disfrutando de su periodo vacacional o de cualquier tipo de licencia. Tampoco se proporcionarán como complemento de remuneración o en calidad de cortesía.



- l) El importe por concepto de viáticos deberá ser depositados mediante transferencia a la cuenta bancaria de la persona comisionada en la que percibe su nómina.

I.1 Viáticos con pernocta

- a) La comprobación de viáticos con pernocta, requiere la presentación de la factura de hospedaje por los mismos días señalados en el oficio de comisión y que ampare las noches que hizo uso del servicio; documentación que acredite el traslado, para garantizar el cumplimiento de la comisión.
- b) Cuando el representante legal de la Instancia Ejecutora o quien éste designe autorice comisiones, deberá evitar que se realicen pernoctas en fines de semana en el lugar de destino; lo anterior, con la salvedad de aquellos casos en los que se justifique plenamente un mayor periodo o inclusión de días inhábiles, en razón de las necesidades inherentes al desempeño de la comisión.

I.2 Viáticos sin pernocta

- a) La tarifa de viáticos sin pernocta se aplicará cuando la persona comisionada regrese el mismo día de su salida y, por tanto, no requiere hospedarse en la localidad de la comisión.

I.3 Viáticos de campo

- a) Se otorgará viáticos de campo que cubrirán los gastos de alimentación, hospedaje y transporte, cuando la comisión se desarrolle en localidades donde no exista infraestructura para la expedición de comprobantes fiscales.
- b) El oficio de comisión deberá incluir la leyenda "*Declaro bajo protesta de decir verdad que, en el lugar y periodo mencionados, se avala que no se cuenta con la infraestructura para la expedición de comprobantes fiscales*", esta deberá ser escrita a mano por alguna de las autoridades municipales o locales, validándolas con firma y sello.
- c) Para la comprobación de estos recursos se deberá incluir en el (Formato V.3) "Comprobación de recursos" la leyenda "*Declaro bajo protesta de decir verdad que en la comisión llevada a cabo en el lugar asignado y periodo comprendido entre el dd/mm/aaaa y el dd/mm/aaaa, he erogado los*



recursos que me fueron otorgados como gastos operativos de campo según el desglose aquí presentado”.

I.4 Transportación

Se podrán destinar gastos por concepto transporte del personal técnico, y directivo de las Instancias Ejecutoras, en el desempeño de comisiones relacionadas con actividades de campo autorizadas en el Programa de Trabajo, a una distancia mayor a 50 kilómetros fuera de su lugar de adscripción.

Los gastos de transporte podrán autorizarse para transporte público o con vehículo designado por parte de la Instancia Ejecutora, al que se le otorgarán gastos de gasolina y peajes. No se autorizan recursos para lavado de automóvil o camioneta.

En los sitios de comisión en los cuales no exista infraestructura para la expedición del comprobante fiscal, se otorgará viáticos de campo que cubrirán gastos de transporte local.

Para las comisiones del personal de las Instancias Ejecutoras que retornen el mismo día como mínimo una hora posterior al horario laboral, se le podrá otorgar los recursos necesarios para transporte, debiendo acreditar documentalmente dichos gastos.

La comprobación del uso de transportes internacionales, únicamente será con los documentos fiscales que acrediten el traslado del pasaje erogado.

- a)** La transportación incluirá las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por transporte por traslados a una ciudad o población distinta a su lugar de adscripción y viceversa; y dentro del lugar de destino de la comisión.
- b)** Para el otorgamiento de pasajes, se deben tomar en cuenta los tiempos y medios de transporte al lugar de destino para el cumplimiento de las actividades, las rutas más eficientes para el desplazamiento y las líneas de transporte que se ajuste a las necesidades.
- c)** De ser posible, la transportación del personal se realizará en las primeras horas del día, a efecto de evitar gastos innecesarios de hospedaje.
- d)** Bajo su responsabilidad, se podrá utilizar un vehículo diferente al de la Instancia Ejecutora, en cuyo caso se cubrirán los gastos efectuados por concepto de combustible y cuotas de peaje. El requerimiento de combustible que utilice el vehículo deberá basarse en la información



obtenida de la búsqueda en las páginas oficiales de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de acuerdo con las características de los vehículos.

- e) En aquellos casos que por necesidad de la comisión se requiera transporte rural, éste podrá comprobarse con un manifiesto bajo protesta de decir verdad, y no deberá de exceder el 5% del viático otorgado por día.

II. DE LA COMPROBACIÓN

- a) La persona comisionada, deberá rendir un "Informe de actividades y resultados" (Formato V.2) al representante legal de la Instancia Ejecutora o quien éste designe, en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles contados a partir de la conclusión de la comisión.
- b) La persona comisionada deberá presentar las comprobaciones de los recursos ejercidos por día para alimentos, hospedaje y transportación dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la comisión, mediante el (Formato V.3) "Comprobación de recursos". Se anexará la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales, así como la transferencia bancaria por recursos sobrantes si los hubiera.
- c) Los comprobantes fiscales deberán presentarse en original, sin tachaduras ni enmendaduras debiendo contener los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, con los datos fiscales de la Instancia Ejecutora, y deberán de ser emitidos durante el periodo de la comisión.
- d) Las comisiones que hayan sido otorgados como gastos de campo, deberán presentar oficio "bajo protesta de decir verdad" mencionado en el numeral 1.3, inciso c) de este Título.
- e) En caso de que el importe comprobado fuera superior al viático autorizado, los comprobantes fiscales respaldarán únicamente hasta el límite de la tarifa otorgada por comisión.
- f) Si una misma persona realiza comisiones continuas, con un periodo de diferencia de hasta tres días hábiles entre ellas, la comprobación de las comisiones se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de la última comisión.
- g) En la comprobación de los viáticos, no serán autorizados los productos procesados denominados como alimentos premium/gourmet (salmón, jamón serrano, nueces de la india, paquetes de chocolates, pan gourmet), bebidas energizantes y alcohólicas, despensas (fruta por kilogramo, carne, verduras por kilogramo, paquetes familiares de comida, condimentos,



aceites, leche por litros o en polvo, cereales, pastel completo, detergente para ropa o trastes, enseres de cocina o limpieza), artículos de uso personal (jabones, desodorantes, shampoo, rastrillos, gel, cepillos capilar y dental, toallas higiénicas), golosinas (chocolates, chicles, pastillas, helados, frituras, cacahuates) o cualquier producto que esté fuera del concepto de alimentos como cigarros, medicinas, asistencia médica, ropa, artículos de papelería u oficina, artículos para automóvil, tazas, souvenirs, termos, renta de automóvil o motocicleta, estacionamientos; asimismo, no se autorizan recursos para propinas, ni lavado de automóvil o camioneta.

- h) En caso de que la persona comisionada no realice la comprobación en tiempo y forma, la Instancia Ejecutora deberá solicitar el reembolso correspondiente si la comisión fue anticipada.

III. DE LOS REINTEGROS

- a) La persona comisionada, reintegrará directamente a la cuenta del "Proyecto" de la Instancia Ejecutora, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes al término de la comisión los importes no erogados, o de aquellos comprobantes que no cumplan con los requisitos fiscales, debiendo establecer en el concepto la leyenda "reintegro, seguido del número de oficio de la comisión" con la finalidad de identificar el recurso.
- b) La Instancia Ejecutora deberá abstenerse de comisionar a personal que tenga pendiente reintegros de gastos de comprobaciones anteriores. En caso de ser indispensable la comisión, sólo podrá tramitar viáticos devengados. Una vez que regularice la comprobación respectiva, se podrá volver a otorgar a las personas comisionadas, en forma anticipada.
- c) En los casos en que por diversas razones se suspenda o cancele la comisión y de haberse efectuado la ministración del viático, la persona comisionada deberá reintegrar el recurso recibido por este concepto mediante transferencia en la cuenta del proyecto específico, con la justificación correspondiente en el "Informe de Incidencias" (Formato V.4), dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la cancelación de la comisión.

IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

- a) En caso de presentarse alguna eventualidad para llevar a cabo una comisión y no se tengan previstos recursos para el concepto de viáticos en el Programa de Trabajo, la Instancia Ejecutora deberá solicitar autorización a la Unidad Responsable para realizar la reprogramación correspondiente.



- b) La Gerencia de la Instancia Ejecutora, será la responsable de realizar el trámite para el pago de viáticos conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo.
- c) La Coordinación Administrativa de la Instancia Ejecutora, tendrá a su cargo la recepción, revisión y validación de las comprobaciones, asimismo dará atención a los requerimientos de información por parte de la Unidad Responsable.
- d) Corresponde a la Gerencia de la Instancia Ejecutora, ejecutar y vigilar el buen manejo de los recursos autorizados para las comisiones.
- e) Será responsabilidad de la persona comisionada la procedencia y autenticidad de la documentación que presente en la comprobación del gasto.
- f) La Coordinación Administrativa de la Instancia Ejecutora, deberá tener bajo su resguardo, el expediente completo de cada comisión efectuada con la documentación comprobatoria y deberá obrar en los archivos de esta, durante el tiempo que indiquen los plazos de conservación contenidos en las disposiciones normativas aplicables.

V. COMISIONES FORÁNEAS O INTERNACIONALES

El pago de viáticos y pasajes del personal técnico, administrativo o directivo de la Instancia Ejecutora, para comisiones internacionales o foráneas, se hará bajo invitación expresa de la instancia organizadora y la autorización de la Unidad Responsable correspondiente, debiendo solicitar dicha autorización por lo menos con 25 (veinticinco) días naturales de anticipación a la celebración del evento, adjuntando la justificación de los beneficios a obtener por la asistencia, estos deberán estar relacionados con la operación y ejecución de los Programas de Trabajo, y deberá quedar demostrado en el informe que se realice al término de la comisión. En caso contrario, se deberán reintegrar los viáticos que hayan sido proporcionados, ya que está prohibido el uso de viáticos para la atención de temas de índole personal.

En aquellos casos en donde la Unidad Responsable emita la invitación, ya no será necesario solicitar su autorización.

De igual forma cuando la invitación y los gastos sean cubiertos por la instancia organizadora, la Instancia Ejecutora deberá solicitar de manera previa la autorización de la comisión a la Unidad Responsable correspondiente, adjuntando la justificación de los beneficios a obtener por la asistencia, que deberán estar directamente relacionados con la operación y ejecución de los Programas de



Trabajo, y deberá demostrarse con el informe que realice al término de la comisión.

Con base en los requerimientos de los Programas de Trabajo se podrán incluir viáticos y pasajes, para personas consultoras, investigadoras y especialistas que la Unidad Responsable correspondiente autorice, las cuales deberán ajustarse a la tarifa de viáticos en general autorizados por la Unidad Responsable.

TÍTULO III

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS ADQUISICIONES, LOS ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

TRIGÉSIMO CUARTO. Las adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, a cargo de la Instancia Ejecutora, se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en los presentes “**LINEAMIENTOS**” conforme a lo autorizado en los Programas de Trabajo. La Dirección General de Administración e Informática (DGAÍ) del SENASICA aún sin que medie solicitud de intervención, podrá verificar y supervisar que, en todo procedimiento de adquisición de bienes y contratación de servicios con recursos federalizados, se lleven a cabo con estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. Los bienes adquiridos o servicios contratados por la Instancia Ejecutora invariablemente se facturarán a nombre de ésta, sin perder su carácter de federal.

Los bienes adquiridos por la Instancia Ejecutora total o parcialmente con recursos federales, en ninguna circunstancia podrán ser otorgados en comodato a servidores públicos de la Secretaría, Gobierno del Estado o del SENASICA, ni a personas ajenas a la operación y ejecución de los Programas de Trabajo, o que no formen parte de la plantilla de personal técnico administrativo contratada por la Instancia Ejecutora, conforme a lo autorizado en el Programa de Trabajo.

TRIGÉSIMO QUINTO. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios requerirá de la elaboración, por parte de la Instancia Ejecutora, de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) en el formato disponible en la página Web del SENASICA, el cual debe contener una descripción amplia y suficiente del bien por adquirir o del servicio a contratar, debiendo coincidir con lo autorizado en los Programas de Trabajo, y el recurso con el que se adquirirá, para su ejecución, con base en la disponibilidad presupuestal y será presentado al Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



validado por esta misma instancia a más tardar (10) diez días naturales posteriores a su autorización.

Para todo bien, servicio o arrendamiento que programe adquirir la Instancia Ejecutora, deberá contar con un Anexo Técnico en el que se establezca la descripción, características, especificaciones, las cantidades por adquirir y condiciones que se requieran para su contratación.

Cada una de las adquisiciones previas y actuales deberá integrarse al inventario de la Instancia Ejecutora, el cual será verificado por el Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en el estado previo a la elaboración del PAAAS y presentará sus observaciones en el CAS.

Los siguientes conceptos de gasto no serán sometidos a procedimientos de contratación o adquisición derivado de su naturaleza, por lo que su inclusión al PAAAS solamente será con fines de trazabilidad del recurso, no obstante, se deben encontrar previstos dentro del Programa de Trabajo:

Impuestos y derechos, servicios públicos básicos, sueldos y salarios, jornales, viáticos, apoyos, deducibles, pasajes, inscripciones a cursos, capacitación, arrendamiento de bienes, fondos de contingencia, comisiones, aportaciones, pagos no previstos, operación para toma de pruebas en rastros, gastos administrativos, gastos diversos; así como aquellos que se identifiquen en el Catálogo de conceptos de gasto

TRIGÉSIMO SEXTO. La Instancia Ejecutora podrá realizar las adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa y Adhesión a Contratos ya existentes, atendiendo a las disposiciones establecidas en los presentes “**LINEAMIENTOS**”, conforme a lo autorizado en los Programas de Trabajo.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. Para validar, actualizar y llevar a cabo el PAAAS, se deberá conformar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la designación de la Instancia Ejecutora en la entidad federativa correspondiente, un CAS u Órgano o Instancia Colegiada responsable de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, por Instancia Ejecutora con base en lo siguiente:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. El CAS estará integrado por la persona Titular de la de la Oficina de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría o quien formalmente designe esta persona, el Titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, una persona Representante del Gobierno del Estado y por la Instancia Ejecutora el representante legal o a quien este designe de su Órgano Directivo, mediante escrito o correo electrónico, quienes tendrán derecho a voz y voto. La Instancia Ejecutora será quien conducirá las sesiones del CAS y realizará las convocatorias respectivas, quienes, aplicando los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad, honestidad, austeridad, eficacia y eficiencia, tendrán la responsabilidad de validar las propuestas que se presenten en cada proceso de adquisición o contratación de acuerdo a las modalidades respectivas, dejando registro de todo el proceso.
- II. La Instancia Ejecutora deberá convocar a las sesiones del CAS con al menos tres días hábiles de anticipación.
- III. Los procesos de adquisición que impliquen recurso federal, serán validados por el CAS, por mayoría de votos, siendo obligatoria la participación presencial o virtual de la persona titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, quien tendrá voto de calidad. Asimismo, cuando impliquen únicamente recurso estatal, la participación obligatoria y el voto de calidad será a través de la persona representante del Gobierno del Estado.
- IV. Para el caso de los procedimientos de adquisición mediante Invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública, la integración de la documentación deberá encontrarse completa a más tardar en el mes de marzo, a fin de que la DGAI emita su opinión y la Unidad Responsable revise durante el mes de abril; e iniciar los procesos de adquisiciones una vez que se cuente con recursos.
- V. El CAS, validará que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios que realice la Instancia Ejecutora, se apeguen a lo establecido en el Programa de Trabajo autorizado por la Unidad Responsable, al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios y a los presentes Lineamientos, asimismo, que presenten y publiquen la documentación correspondiente a cada procedimiento de adquisición, por lo que deberá levantarse un acta de cada una de las sesiones y acompañarse del soporte documental correspondiente presentado por la Instancia Ejecutora.



- VI. Durante el proceso de adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, así como en las sesiones del CAS podrá participar la DGAI, la Gerencia, la Coordinación administrativa y en su caso, la Coordinación del proyecto del programa respectivo, con el fin de dar soporte y emitir opiniones respecto a los aspectos técnicos o administrativos relacionados con los bienes o servicios requeridos de acuerdo al Programa de Trabajo.
- VII. La Instancia Ejecutora solicitará opinión a la DGAI en cuestiones administrativas, de la documentación de los procedimientos de adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios y llevará a cabo la atención de las observaciones emitidas en su caso.
- VIII. La Unidad Responsable validará los aspectos técnicos de los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, previa validación del CAS,
- IX. El CAS deberá revisar y validar la Investigación de Mercado que haya realizado la Instancia Ejecutora; así como las bases, anexos, invitaciones y convocatorias, para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Previo a las adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios, a través de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, y Adjudicación Directa, con base en el PAAAS validado, deberá realizar la Investigación de Mercado **de conformidad con el formato previsto en el apéndice I de los presentes “LINEAMIENTOS”** que le permita contar con información para sustentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios para cada procedimiento, a efecto de buscar las mejores condiciones para la ejecución del Programa. La investigación de mercado, deberá efectuarse con un máximo de 60 días naturales, previo al proceso, con la finalidad de conocer las condiciones imperantes en el mercado y deberá estar publicado en el repositorio asociado al correo electrónico psia@senasica.gob.mx:

- I. Dicha investigación de mercado, se realizará con las solicitudes de cotización enviadas a por lo menos cinco posibles proveedores, cuyas actividades comerciales o profesionales se encuentren directamente relacionadas con los bienes a adquirir o servicios a contratar, de alguna de las siguientes fuentes:
 - a) La que se encuentre disponible en el Padrón de proveedores y proveedoras de la Instancia Ejecutora;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- b) De organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, de fabricantes, proveedores y proveedoras, distribuidoras y distribuidores o comercializadoras y comercializadores del ramo correspondiente,
- c) A través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve un registro de los medios y de la información que permita su verificación, o
- d) La que se encuentre disponible y vigente en la página denominada "Compras MX".

Cuando no se encuentre información, se deberá consultar la documentación histórica, con la que cuente la Instancia Ejecutora.

- II.** La investigación de mercado tendrá como propósito:
- a) Determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad; calidad y oportunidad requerida en los Programas de Trabajo;
 - b) Establecer la cobertura territorial de los ofertantes del servicio;
 - c) Verificar la existencia de proveedores en el ámbito nacional o internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación;
 - d) Conocer el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación de mercado;
 - e) Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
 - f) Establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios;
 - g) Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
 - h) Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo o que justifique el cambio de modalidad;
 - i) Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando se acredite fehacientemente que en el territorio nacional no existen proveedores, o que los existentes no pueden atender el requerimiento de la Instancia Ejecutora en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.



- j) Identificar proveedores con la posibilidad de ofertar crédito, en tanto se realiza la radicación de recursos del programa.
- III. Para la búsqueda de información se deberá contar con el Anexo Técnico, en el que se identifiquen claramente las características, la descripción, especificaciones, las cantidades por adquirir y condiciones que se requieran para su contratación, mismo que deberá acompañar a las solicitudes de cotización, garantizando la comparación de bienes en igualdad de condiciones.
- IV El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará por parte del CAS, considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda usada para la cotización; la forma y los términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza, pudiendo dividir por regiones su adquisición o contratación, al considerar la oferta del servicio o de las condiciones orográficas del estado o región.

Previo a la elaboración del PAAAS, se deberá realizar una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones y precios prevalecientes que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación. Con dicha investigación de mercado, deberá determinarse el procedimiento de contratación a realizar. Asimismo, al inicio de los procedimientos de contratación se deberá contar con una Investigación de Mercado con una antigüedad no mayor a 60 días. El análisis de la investigación de mercado deberá contener un cuadro comparativo con la información obtenida de por lo menos tres proveedores identificados, haciendo el análisis del costo beneficio, con la finalidad de que se muestre el desglose de los costos que se ofertan por parte de los posibles proveedores, procurando las mejores condiciones para el estado como lo estipula el artículo 134 Constitucional (Apéndice 1 Resultado de la Investigación de Mercado).

En el resultado de la Investigación de Mercado se deberá incluir el resumen de las cotizaciones recibidas, por los posibles proveedores, obteniendo la mediana del costo total.

En el caso de no recibir respuestas a las solicitudes de cotización enviadas a los proveedores identificados, o que alguno haya manifestado inconveniente o imposibilidad para prestar el bien o servicio, la Instancia Ejecutora deberá

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



documentarlo y considerarlo al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación a realizar.

El CAS, rechazará las solicitudes de compra sin la descripción completa de los servicios conforme a lo descrito en los presentes **"LINEAMIENTOS"**.

Los contratos que celebre la Instancia Ejecutora con alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, así como las adhesiones fundamentadas en el numeral Quincuagésimo Tercero, no estarán obligadas a realizar la Investigación de Mercado a que se refieren las presentes Reglas de Operación.

TRIGÉSIMO NOVENO. Las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios se realizarán mediante los procedimientos de contratación señalados en los presentes **"LINEAMIENTOS"**, para ello, la Instancia Ejecutora tomará como base los resultados obtenidos de la Investigación de Mercado a efecto de determinar el procedimiento de contratación a realizar, el cual quedará establecido en su PAAAS, a excepción de las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios realizadas al amparo del último párrafo del artículo Trigésimo Séptimo de los presentes Lineamientos o bien de aquellas derivadas de casos fortuitos o fuerza mayor que autorice la Unidad Responsable:

Con el objeto de armonizar e identificar de manera práctica los procedimientos de adquisiciones, las Instancias Ejecutoras deberán asignar los números de identificación de la siguiente forma:

Tres letras para identificar el tipo de procedimiento (Licitación Pública Internacional-LPI; Licitación Pública Nacional-LPN; Invitación a Cuando Menos Tres Personas-ITP; Adjudicación Directa-AD), un guion medio (-), dos dígitos para identificar el Estado (de conformidad al catálogo de entidades del INEGI), un guion medio (-), un dígito para identificar el organismo auxiliar (1 Pecuario; 2 Acuícola, 3 Vegetal), dos números progresivos, un guion medio (-) y finalmente dos dígitos correspondientes al año de adquisición.

I. Licitación Pública

En las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios mayores a \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin considerar el impuesto aplicable se deberá realizar el proceso de licitación pública.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El proceso de Licitación Pública deberá iniciarse con la publicación de la convocatoria en el sitio Web de la Instancia Ejecutora y el portal web www.osiap.org.mx, y concluye con la firma del contrato, de conformidad con el apéndice II de los presentes "LINEAMIENTOS". En esta modalidad y durante el proceso, el CAS, podrá solicitar la opinión o asesoramiento de la Dirección General de Administración e Informática del SENASICA.

Las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, mediante convocatoria pública, se llevarán a cabo para que libremente se presenten propuestas solventes en sobre cerrado y debidamente firmado por las personas interesadas, mismo que será abierto públicamente en reunión convocada por la Instancia Ejecutora para tal efecto, a fin de asegurar la transparencia del ejercicio y buscando se cumpla con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia y demás circunstancias pertinentes.

La Instancia Ejecutora previo al acto de presentación y apertura de propuestas, deberá efectuar el registro de participantes.

Además de la Convocatoria, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. El CAS procederá a realizar la evaluación de la(s) propuesta(s) aceptada(s).

a) Nacional.

En la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra e insumos de los bienes. Las bases de los procedimientos de Licitación Pública Nacional que emitan las Instancias Ejecutoras, previa validación del CAS, se pondrán a disposición de las personas interesadas, tanto en el domicilio señalado en la convocatoria, así como en el medio de difusión antes descrito. El plazo para la presentación y apertura de propuestas será, cuando menos, de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



b) Internacional Abierta.

En las que podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir o arrendar y de los servicios a contratar.

El plazo entre la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública y el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no podrá ser inferior a 20 (veinte) días naturales.

Sí, en la presentación y apertura de propuestas se ofrece un producto de origen nacional, se deberá otorgar una preferencia del 15 % en comparación con bienes de procedencia extranjera, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones.

Si derivado de causas supervenientes o de fuerza mayor debidamente justificadas, no puedan observarse los plazos indicados en esta fracción, la Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Unidad Responsable, la autorización de reducción de estos, a no menos de diez días naturales.

Lo anterior, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes.

II. Invitación a cuando menos tres personas

Este procedimiento se deberá aplicar para las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios por cantidades mayores a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta por la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades sin considerar el impuesto aplicable, y bajo la supervisión y validación del CAS.

En esta modalidad la Instancia Ejecutora invitará a cuando menos tres personas que realicen actividades comerciales o profesionales y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes o servicios, con los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios. La Instancia Ejecutora deberá publicar conforme al apéndice III, las bases del procedimiento validado por el CAS en su página Web y otros medios que las Unidades Responsables determinen al menos con cinco días naturales de anticipación al acto de la junta de aclaración.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso de que no se presenten el mínimo de propuestas señaladas en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las propuestas presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Instancia Ejecutora podrá adjudicar el contrato, si el CAS, considera que reúne las condiciones requeridas.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, la Instancia Ejecutora podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, previa notificación y autorización de la Unidad Responsable.

Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la proposición. Dicho plazo no podrá ser inferior a 7 (siete) días naturales, contados a partir de que se entregó la última invitación.

Además de la Convocatoria, en el acta de Presentación y Apertura de Propuestas se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 (diez) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. El CAS procederá a realizar la evaluación de la(s) propuesta(s) aceptada(s).

III. Adjudicación directa.

Se realizará ante la necesidad de llevar a cabo la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios nacionales o internacionales por cantidades hasta de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) sin considerar el impuesto aplicable, y se realizará por la Instancia Ejecutora bajo su responsabilidad; bajo la supervisión y validación del CAS. Se deberá realizar la contratación del servicio o adjudicación de los bienes en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de esta validación.

IV. Del Fraccionamiento

En ningún caso los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios para la realización de adjudicación directa o invitación a cuando menos

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



tres personas podrán fraccionarse. Lo anterior, salvo autorización expresa por la Unidad Responsable, en aquellos casos que la Instancia Ejecutora solicite y justifique llevar a cabo procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios previo a la radicación de recursos federales, los cuales serán validados por la COSIA.

En razón de lo anterior, es de señalar que el fraccionamiento, se configura cuando los bienes o servicios objeto de las contrataciones sean los mismos, se realizan por una misma Instancia Ejecutora durante un mismo ejercicio presupuestal; cuya suma total de erogaciones rebasen el monto máximo establecido para tal efecto en el presente lineamiento y se identifique que un mismo proveedor puede proporcionar los servicios o bienes de diferentes partidas en un mismo procedimiento.

No se considerará fraccionamiento, cuando las Instancia Ejecutora comprometan o ejerzan con cargo al programa los recursos, previo a su radicación, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Las actividades para realizar deberán estar contempladas en su Programa de Trabajo autorizado;
2. Las actividades deberán ser realizadas durante los meses en los que no se han recibido los recursos;
3. Se deberá solicitar autorización previa, a la Unidad Responsable correspondiente, para el ejercicio con cargo a los recursos por radicar;
4. Contar con la Validación de la COSIA.

Una vez realizado el ejercicio de los recursos fraccionados que fueron autorizados por la Unidad Responsable, deben ser reportados en los informes físicos financieros mensuales y trimestrales, para su posterior validación por la COSIA.

Con independencia de los montos señalados en los párrafos que anteceden, las Instancias Ejecutoras podrán llevar a cabo las adquisiciones de bienes, los arrendamientos y la contratación de servicios, indistintamente mediante el procedimiento de Licitación Pública.

V. Adhesiones

Para la adquisición de bienes o contratación de servicios la Instancia Ejecutora, podrá llevar a cabo el procedimiento de adhesión a un contrato existente que se



haya realizado con las Administración Pública Federal o con otras Instancias Ejecutoras del Programa.

VI. Compras menores

Las adquisiciones, arrendamientos o servicios cuyos montos no rebasen el equivalente a 50 UMA después de impuestos, se podrán realizar a través de este procedimiento, tratándose única y exclusivamente bajo eventualidad y/o poca cuantía, observando en todo momento evitar realizar compras fraccionadas.

CUADRAGÉSIMO. La convocatoria a la licitación pública y al proceso de invitación a cuando menos tres personas, deberá contener los requisitos y se elaborará conforme al orden, los apartados y la información que a continuación se indican:

- I. Datos generales o de identificación de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas:**
 - a)** El nombre de la Instancia Ejecutora que convoca, el domicilio donde se localiza, así como fecha y hora de la respectiva(s) Junta(s) de Aclaraciones, Apertura de Propuestas y Fallo.
 - b)** El carácter que tendrá la licitación pública será nacional o internacional abierta, para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas únicamente será de carácter nacional.
 - c)** Modalidad de contratación abierta: Se podrán celebrar contratos abiertos cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria que garantice cubrir el monto mínimo, para ello, se deberá establecer la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, sin que la cantidad o presupuesto mínimo pueda ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.
 - d)** Modalidad de contratación Cerrada: Contrato en el que se establece la cantidad total de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto que podrá ejercerse.
 - e)** El número de identificación de la convocatoria a la licitación pública, e invitación a cuando menos tres personas (cuando aplique), el cual será asignado por la Instancia Ejecutora, y permitirá identificar el procedimiento en la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web www.osiap.org.mx.



- f) El idioma en que deberán presentarse la convocatoria, bases, propuestas y sus anexos serán en español. En el caso de Licitaciones Públicas Internacionales, las propuestas que se presenten en otro idioma, se deberá adjuntar su traducción al español.
- g) El señalamiento de disponibilidad presupuestaria o que la contratación será financiada con recursos provenientes del **“PROGRAMA”**.
- h) Cuando se requiera adquirir bienes o contratar servicios iguales para diferentes proyectos de la misma Instancia Ejecutora, se deberá dividir en partidas o subpartidas por cada uno de los proyectos que se contemplan en caso de que se generen mayores beneficios al agruparlos en una sola partida; estas deberán tener la solicitud de facturación por cada uno de los proyectos, aclarando la distinción de cada uno de ellos.

II. Objeto y alcance los procedimientos de adquisición de bienes y la contratación de servicios:

- a) La información que la Instancia Ejecutora y la Unidad Responsable consideren necesaria para identificar los bienes por adquirir o por arrendar o los servicios que se pretenda contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida, conforme al Catálogo de Conceptos de Gasto, disponible en el SISIA y en la página WEB de SENASICA.
- b) La Instancia Ejecutora deberá incorporar en la convocatoria de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, los anexos necesarios, identificándolos por su nombre y, en su caso, con un número o letra; señalando adicionalmente que, en las propuestas, presentadas por las personas participantes, los referidos anexos deberán estar rubricados en cada una de sus hojas y al final, la firma autógrafa de la persona que funge como representante legal.
Las especificaciones técnicas propuestas por las Instancias Ejecutoras a los que se sujetarán las contrataciones deberán estar previamente validadas por la Unidad Responsable.
- c) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán para su adquisición, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado. Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando a raíz de la Investigación de



Mercado, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior.

- d) La descripción completa para identificar las normas oficiales mexicanas, internacionales de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los participantes, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.
- e) El plazo máximo en días naturales para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
- f) La vigencia de las contrataciones, la cual no deberá exceder el ejercicio fiscal vigente.
- g) Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.
- h) La Instancia Ejecutora deberá establecer en el Anexo Técnico y las bases de los procedimientos; las deducciones o penalizaciones al pago de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales podrán ser divisibles o indivisibles. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato;
- i) La Instancia Ejecutora, deberá exigir en los requisitos de las Bases de los procedimientos, el otorgamiento de Fianzas para garantizar el cumplimiento de lo estipulado en los contratos respectivos, para casos de vicios ocultos en que pudiera incurrir la persona participante ganadora del procedimiento de adquisición.
- j) La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, el plazo o la vigencia del contrato.

III. Publicación de las convocatorias.

La convocatoria para la Licitación Pública se realizará a través del sitio Web de la Instancia Ejecutora, el portal web “www.osiap.org.mx”.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. La forma y términos que regirán a los diversos actos de los procedimientos, serán los siguientes:



- I. Los actos del procedimiento de licitación pública o de Invitación a cuando menos tres personas del CAS, serán presididos por la Instancia Ejecutora.
- II. Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, hasta su conclusión.
- III. Los requisitos para la presentación de propuestas conjuntas, de conformidad con lo señalado en los presentes **"LINEAMIENTOS"**, o bien, la indicación de que no se aceptarán las mismas, señalando de manera sucinta las razones para ello.
- IV. Que las personas participantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
- V. En caso de que se presenten dos o más ofertas dentro de una misma propuesta, estas deberán ser desechadas.
- VI. Salvo los casos justificados por el CAS en las bases del procedimiento, se establecerá que dos o más personas podrán presentar conjuntamente propuestas sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del CAS. Cuando más de 2 (dos) personas formen parte de una propuesta deberá ser firmada por el/la representante común que haya sido designado (a) por el grupo.
- VII. En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo, las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- VIII. Todos los actos podrán diferirse por causas de fuerza mayor, debidamente justificados por el CAS.

Los Documentos y datos que deben presentar los posibles proveedores:

- I. Enumeración de los requisitos que los posibles proveedores deben cumplir, precisando cuáles de estos se considerarán indispensables para evaluar la propuesta y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.
- II. Los participantes deberán presentar tres sobres cerrados: primer sobre cerrado para la documentación legal y administrativa del participante manifieste, segundo sobre cerrado para la propuesta técnica y un tercer sobre cerrado para la propuesta económica, que forma parte de su proposición, conforme a las bases del procedimiento publicadas.



A) El primer sobre contendrá la documentación legal-administrativa.

a. Las personas físicas deberán presentar:

- i. Las personas Físicas deberán presentar documento de identificación oficial vigente y Clave Única del Registro de Población (CURP).

b. Las personas morales deberán presentar:

- i. Las personas morales deberán presentar copia legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones sustantivas a los estatutos. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con las actividades comerciales o profesionales relacionadas con el objeto de los procedimientos.
- ii. Escrito en el que señale que los estatutos que anexa son los que rigen actualmente a la empresa que representa.

c. Las personas físicas y morales deberán presentar:

- i. El representante legal deberá presentar un escrito en el que señale no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna el poder que exhibe, así como su identificación oficial vigente.
- ii. Cédula de Identificación Fiscal Vigente, que acredite sus actividades comerciales o profesionales.
- iii. Los participantes deberán acreditar:
 - a) No encontrarse inhabilitados o suspendidos;
 - b) Tener conocimiento de las bases y junta de aclaraciones;
 - c) Responder por cualquier falla o defecto;
 - d) Garantizar el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas;
 - e) Garantizar la entrega de los bienes y servicios;
 - f) Abstenerse de adoptar conductas inapropiadas que induzcan o alteren las evaluaciones;
 - g) Mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato;
 - h) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
 - i) No encontrarse en el supuesto de “Conflicto de Interés”;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- j) En caso de procedimientos de carácter Nacional, la manifestación de su nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México.
- k) Acreditar su estratificación en caso de considerarse MIPYME, sociedad cooperativa y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social. (Este requisito no es de carácter obligatorio, será considerado para fines de desempate, en caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a estos sectores)
- l) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

d. Cumplimiento de obligaciones fiscales

- i. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia no mayor a 30 días naturales.
- ii. Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo, expedida con no más de 30 días naturales a la fecha de apertura.
- iii. Constancia de situación fiscal en sentido de “Sin adeudo” en materia de vivienda INFONAVIT, expedida con no más de 30 días naturales a la fecha de la apertura.
- ii. En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT, donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

B) El segundo sobre contendrá los requisitos técnicos considerados en el Anexo 1 Técnico.

- a. Copia de los documentos mediante los cuales la persona licitante acreditará el cumplimiento de las normas y especificaciones o los sistemas de calidad solicitados, considerados en el Anexo 1 Técnico.

C) El tercer sobre contendrá la propuesta económica de conformidad con lo siguiente:

- a. Deberá estar desglosada por cada partida, conteniendo el costo unitario.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- b. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
- c. Desglosar los impuestos que correspondan.
- d. Contener las condiciones de pago.
- e. Los precios deberán ser vigentes
- f. Los precios no se deberán cotizar en condiciones de prácticas desleales de comercio.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia. En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir, o que no afecte la solvencia de las propuestas, tales como:

- I. Haber celebrado contratos anteriores con la Instancia Ejecutora.
- II. Contar con sucursales o representantes regionales o estatales, salvo que resulte necesario para proveer los bienes o prestar los servicios en los términos requeridos.
- III. Que los bienes por adquirir o arrendar sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados por la Instancia Ejecutora y validados por la Unidad Responsable.

Con la finalidad de garantizar la transparencia y autenticidad de las propuestas, se deberá cumplir con los requisitos de presentación de las propuestas en papel membretado, foliada o con las firmas solicitadas.

En todos los procedimientos de contratación, los proveedores o las proveedoras de los bienes y servicios, deberán cumplir con la normatividad aplicable en materia fiscal y en materia fitozoosanitaria y de inocuidad correspondiente, para proceder a su adquisición.

Asimismo, la Instancia Ejecutora junto con los Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, verificarán las características técnicas de los bienes o servicios adquiridos y de las fichas técnicas de los fabricantes sobre los productos que se presenten antes de la entrada al almacén, a fin de constatar que reúnen la calidad ofrecida y las características técnicas solicitadas.

Las actas del CAS que se levanten con motivo de los actos del procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Contratación de Servicios, se tendrán



como actas para hacer constar la junta de aclaraciones, apertura de propuestas, evaluación y fallo de los procedimientos; sin que se tenga que levantar una nueva acta; siempre y cuando se titule al acta del CAS con el nombre del evento que se llevó a cabo.

La convocatoria, las bases, anexos y formatos son enunciativos más no limitativos, el convocante podrá incorporar en estos modelos otros elementos pertinentes y útiles, atendiendo las necesidades y especificaciones de las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, puestos a consideración del CAS.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. En la junta de aclaraciones el CAS, resolverá en forma clara y precisa las dudas o los cuestionamientos sobre las bases de licitación que formulen las personas participantes interesadas, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante.

Para la Junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

- I. Las Instancias Ejecutoras, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el tercer día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, debiendo difundir dichas modificaciones en la página web de la Instancia, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.
- II. Las modificaciones que se mencionan en la fracción anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.
- III. Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.
- IV. El acto será presidido por un representante de la Instancia Ejecutora a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.
- V. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación



de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- VI.** De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- VII.** El convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los participantes la asistencia a la misma.
- VIII.** Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP www.osiap.org.mx. De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de las que hayan resultado solventes ; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CUADRAGÉSIMO QUINTO. La evaluación de propuestas se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En todos los casos las convocantes deberán verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de los procedimientos;

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, debiendo considerar la relación costo-beneficio al adquirir el bien, insumo, arrendamiento o servicio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas.

Para la evaluación, se utilizará el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a, dando preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La inobservancia por parte de los participantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso la Instancia Ejecutora o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.



Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2 Requisitos para la entrega de propuestas del Modelo de Bases y Convocatoria, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los o las demás participantes.
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea él o la único(a) participante.
- IV. Si la persona licitante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional. (Excepto en los casos en que no se pueda mantener el precio)
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada. Se entenderá como precio no aceptable cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- IX. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- X. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.



- XI. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XII. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
- XIII. Cuando las propuestas no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIV. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. Una vez que el CAS haya hecho la evaluación de las propuestas, la Instancia Ejecutora determinará el fallo para la adjudicación del bien o servicio a contratar y el contrato se adjudicará a:

- I. Aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Instancia Ejecutora y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Si resultara que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Instancia Ejecutora, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- II. En el caso de que, el precio del bien o servicio ofertado sea superior al establecido en el Programa de Trabajo autorizado, el CAS, podrá adjudicar, siempre y cuando, el precio ofertado por las personas participantes no rebase el 10% de la mediana de la Investigación de Mercado, debiendo notificar posteriormente a la Unidad Responsable.
- III. El CAS emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo del procedimiento, el cual se hará constar a través de una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones para admitirlas o desecharlas. El dictamen se dará a conocer, en reunión convocada por la Instancia Ejecutora para tal fin en un periodo no menor a 24 horas, a la que libremente podrán asistir las personas participantes en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantándose el acta respectiva que firmarán las personas asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de alguna persona participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en la página Web de la Instancia Ejecutora, asimismo, el CAS, deberá cerciorarse que el dictamen, le sea enviado para notificar el fallo del procedimiento por escrito, a cada una de las personas participantes, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión, proporcionando la información por escrito acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

- IV. Contra la resolución que contenga el fallo dado por el CAS, no procederá recurso alguno; sin embargo, solamente procederá la inconformidad que se interponga por las personas participantes ante la autoridad que resulte competente en los términos de los presentes “LINEAMIENTOS”, ya que por normativa se sujetan como organización de personas productoras reconocidas por la Secretaría, sin que estos sean considerados como instancias de Gobierno Federal, Estatal, Municipal o como Órgano Administrativo Desconcentrado u Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.
- V. El CAS, procederá a declarar desierto un procedimiento y deberá expedir una segunda convocatoria, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del procedimiento o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo a la Investigación de Mercado realizada, lo cual se deberá incluir en el dictamen y acta que para tal efecto deberá elaborarse. Dicha determinación se hará del conocimiento de las personas participantes en el fallo correspondiente.
- VI. En caso de que las propuestas presentadas por las personas participantes no sean satisfactorias y por segunda ocasión consecutiva, un procedimiento sea declarado desierto en una segunda convocatoria, la Instancia Ejecutora deberá asentararlo en el dictamen y en el acta que para tal efecto sea elaborada y podrá solicitar de manera escrita a la Unidad Responsable la autorización para la adquisición de la partida a adquirir bajo otra modalidad.

De cada acto de procedimiento se elaborará un acta que será aprobada y firmada por quien presida el acto. Las actas de sesión del CAS pueden hacer las veces que las actas de los actos, siempre y cuando se indique lo relativo.

El acto de presentación y apertura de propuestas, la evaluación de las propuestas y fallo, podrá diferirse hasta 10 días naturales, lo cual quedará asentado en el “Acta de Diferimiento” (Formato IV. 4), notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP www.osiap.org.mx.



CUADREGÉSIMO SÉPTIMO. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. La relación de participantes cuyas propuestas se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes; se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una propuesta no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los participantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del CAS, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante.
- VII. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.
- VIII. En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de la página de la Instancia Ejecutora, así como en la página de los OSIAP www.osiap.org.mx, el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Cuando se advierta que en alguno de los actos del procedimiento de adquisición o contratación existe algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, dentro de los tres días naturales siguientes a su notificación, el CAS procederá a su corrección, mediante el acta enmienda correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que lo sustentan, hecho que se notificará a los participantes del procedimiento mediante su

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



publicación en la página web de la Instancia Ejecutora y de la OSIAP www.osiap.org.mx. En caso de realizar una enmienda al acta de fallo, esta no deberá afectar el resultado de la evaluación realizada por la convocante.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Tratándose de procedimientos en las que se consideren más de una partida y en la que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar un nuevo procedimiento de adquisición, debiendo dejar evidencia clara mediante el levantamiento de acta sobre la resolución tomada, notificando a la Unidad Responsable.

A petición de la Instancia Ejecutora o de la Unidad Responsable, el CAS, podrá cancelar un procedimiento, partidas o conceptos incluidos en éstas, por las siguientes causas:

- I. Cancelación del “**PROGRAMA**”,
- II. Falta de recursos financieros (la Instancias deberá realizar su respectiva justificación),
- III. Cambio de meta u objetivos de los proyectos,
- IV. Por caso fortuito o por causa de fuerza mayor. (La Instancia deberá realizar su respectiva justificación). La falta de planeación no podrá ser considerada como caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la operación de la Instancia Ejecutora. La determinación de cancelar un procedimiento, las partidas o los conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los posibles proveedores.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados en el Anexo 1 Técnico, “La Instancia Ejecutora” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la Instancia Ejecutora por el incumplimiento del contrato.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La notificación y cálculo de las penas convencionales se realizará por el administrador del contrato, conforme al procedimiento que se indique en el contrato.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los bienes o servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o servicios la Instancia Ejecutora podrá imponer una pena convencional de 2% (dos por ciento) hasta que éste cumpla con dicha obligación.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

La Instancia Ejecutora podrá rescindir los contratos cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el 10% (diez por ciento) del valor total de la garantía de cumplimiento, lo anterior sin menoscabo de la rescisión derivada del incumplimiento de obligaciones por parte del proveedor conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el proveedor o la proveedora, prestador o prestadora de servicios le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de máximo 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y las pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada al proveedor o a la proveedora, prestador o prestadora de servicios dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes en que se haya detectado el incumplimiento por parte del proveedor o la proveedora, prestador o prestadora de servicios, y
- IV. En caso de que se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Instancia Ejecutora por concepto de los bienes, insumos, arrendamientos o servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, insumos, arrendamientos o servicios prestados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Instancia Ejecutora de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Instancia Ejecutora podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o alguna afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Instancia Ejecutora deberá presentar ante el CAS y dejarlo registrado en acta, establecerá con el proveedor o la proveedora otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

QUINCUAGÉSIMO. Modificaciones al contrato.

Se podrán modificar los contratos a efecto de incrementar cantidad, modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes o servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes o servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a la persona proveedora, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

Las modificaciones en cantidad, monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste de la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificadorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de Instancias Ejecutoras y se cuente con la aprobación de la Unidad Responsable.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. La Instancia Ejecutora podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad al respecto. En estos supuestos la Instancia Ejecutora reembolsará al proveedor o a la proveedora los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, de aplicación de sanciones y de inconformidades, así como los demás asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento en el que se iniciaron.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. Procedimientos de excepción a la Licitación Pública.

La Instancia Ejecutora solo podrá solicitar la excepción a licitación pública e invitación a tres personas para considerar la adjudicación directa de la compra de bienes o contratación de servicios, indicando una marca determinada o razón social del proveedor, cuando se trate de productos que de esta manera se identifiquen, de producción exclusiva, cuando se trate de bienes que deban coincidir con otros previamente adquiridos por la Instancia Ejecutora, por su compatibilidad técnica, si son componentes de un equipo mayor o se trate de regalías cuyo cambio represente gastos adicionales a la Instancia Ejecutora. La Instancia Ejecutora deberá documentar con la Investigación de Mercado correspondiente, las cartas del proveedor único. En estos casos, la Instancia Ejecutora deberá y justificar ante el CAS, dicha excepción en la solicitud de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



compra, la adquisición de bienes bajo estas condiciones y que se deberá reflejar en el Plan Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

La Instancia Ejecutora podrá realizar la adjudicación directa sin necesidad de realizar una investigación de mercado, cuando se adquiera a un organismo público, en cuyo caso solo comunicará al CAS y se establecerá en el PAAAS.

Se podrá autorizar la adquisición de bienes, el arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa en aquellos casos en que la Instancia Ejecutora presente la justificación técnica correspondiente, la cual deberá ser enviada a la Unidad Responsable para su autorización, mediante un escrito fundado y motivado, en el que se acrediten las circunstancias específicas que avalan la excepción. Esta autorización deberá ceñirse a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la ejecución del Programa.

En ningún caso la Unidad Responsable autorizará la excepción a los procedimientos de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas tres meses después de que la Instancia Ejecutora reciba la ministración.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. Adhesión a contratos ya existentes con:

I. La Administración Pública Federal:

A. Los contratos susceptibles de adhesión para la adquisición de bienes o contratación de servicios deberán cumplir con lo siguiente:

- i. Derivar de alguno de los siguientes procesos: Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional. Contrato Específico derivado de Marco o Contratación Consolidada;
- ii. Haber sido formalizados con la Administración Pública Federal;
- iii. Encontrarse vigentes;
- iv. Los conceptos deberán ser iguales a los que se requiera contratar.

B. La adhesión a los contratos con la Administración Pública Federal se deberá realizar bajo el siguiente procedimiento:



- i. La Instancia Ejecutora deberá realizar la búsqueda de la licitación pública, contrato marco o contratación consolidada de conceptos y condiciones iguales a los que desea contratar, en las siguientes páginas:
- ii. Licitación pública: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/datos-abiertos>
- iii. Contrato marco: <https://www.gob.mx/buengobierno/acciones-y-programas/contratos-marco-de-la-apf-35385> Contratación consolidada: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#!/>
- iv. Lo anterior para verificar el expediente del posible proveedor o de la posible proveedora; identificando que se encuentre vigente el proceso en la Administración Pública Federal.
- v. Se enviará al proveedor o la proveedora del bien o servicio un oficio por parte de la Instancia Ejecutora, solicitando se pronuncie si existe la posibilidad de proporcionar el bien o servicio en igualdad de condiciones de acuerdo con el contrato derivado de la Licitación, Contratación Consolidada o Contrato Marco identificado en el punto anterior.
- vi. Si el proveedor o la proveedora emiten la aceptación para proporcionar el bien o servicio en igualdad de condiciones a las pactadas en los contratos; la Instancia Ejecutora deberá solicitar la autorización al CAS para la excepción del procedimiento de adquisición o contratación.
- vii. Una vez que el CAS verificó la procedencia de la adhesión resolverá, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- viii. Se procederá a la adquisición del bien o contratación del servicio requerido conforme a las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos antes citados.

II. Con las Instancias Ejecutoras del PSIA

Para la adhesión a contratos vigentes formalizados con las Instancias Ejecutoras del Programa, se deberá realizar la consulta a la Unidad de Coordinación y Enlace, con la finalidad de corroborar si existen contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

- A. Derivar de procesos de Licitación Pública Nacional o Internacional;
- B. Estar formalizados por alguna de las Instancias Ejecutoras del Programa;
- C. Haber sido revisados por la Unidad Responsable y DGAI, y atendidas las sugerencias realizadas;
- D. Estar vigentes y los conceptos ser iguales, y
- E. Los Procedimientos deberán estar validados por el CAS.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



QUINCUAGÉSIMO CUARTO. Compras menores.

Como caso de excepción, la Instancia Ejecutora podrá realizar compras menores, para aquellas adquisiciones, arrendamientos o servicios cuyos montos no rebasen el equivalente a 50 UMA después de impuestos, y se encuentren previstos en el Programa de Trabajo como concepto genérico.

Este procedimiento deberá estar debidamente justificado, tratándose única y exclusivamente cuando se presente alguna eventualidad y con la finalidad de evitar compras fraccionadas, dicha solicitud y justificación deberá estar validada por las personas encargadas de la administración de la Instancia Ejecutora y autorizada por la Unidad Responsable.

El procedimiento para realizar Compras menores deberá cumplir con lo siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora deberá obtener tres cotizaciones del bien o servicio que se pretenda adquirir o contratar;
- II. Se presenta al CAS, para validación;
- III. Autorizada la compra, se deberá hacer la requisición con el monto y se realizará la transferencia al personal que se ha designado;
- IV. Se realizará la comprobación con el CFDI, de conformidad con los requisitos fiscales, acompañado con la documentación soporte.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO. Todos los proveedores o proveedoras que participen en los procesos de adquisición, bajo cualquier modalidad, deberán ser registrados por la Instancia Ejecutora en el portal web www.osiap.org.mx, con fines de transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL INVENTARIO

QUINCUAGÉSIMO SEXTO. Para efectos del registro de los bienes en inventarios, éstos se clasificarán en instrumentales (considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual) y de consumo (los que por su utilización en el desarrollo de las actividades tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios).

La Instancia Ejecutora integrará, ordenará, conservará y actualizará los expedientes de los bienes adquiridos total o parcialmente con recurso federal, los cuales contarán con la documentación que acredite la propiedad de estos.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO. Respecto de Bienes Instrumentales deberá atenderse lo siguiente:

Registro. - Se debe asignar un número de inventario que será integrado de la siguiente forma: dos dígitos para identificar el Estado (de conformidad al catálogo de entidades del INEGI), un dígito para identificar la IE (1 Pecuario; 2 Acuícola, 3 Vegetal), 2 dígitos para identificar el proyecto (el catálogo de los proyectos se determinará por la Instancia Ejecutora), cuatro números progresivos, un guion medio (-) y finalmente cuatro dígitos correspondientes al año de adquisición.

Los bienes deberán ser plenamente identificados con su número asignado y dados de alta en los inventarios a valor de adquisición, en caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado considerando el valor de otros bienes con características similares.

La Instancia Ejecutora adoptará las medidas que estime pertinentes con el objeto de registrar los bienes (muebles, equipos, herramientas y vehículos) que en su caso fueron adquiridos con recurso federal, en apego al "Inventario de bienes instrumentales" (Formato VI.1), el cual deberá estar permanentemente actualizado en cada una de sus columnas:

I) Número de inventario

Descripción

- II) Marca, modelo y número de serie.
- III) Número de factura.
- IV) Valor factura.
- V) Estado del bien.
- VI) Resguardante.
- VII) Las demás que sustenten la compra.

El personal técnico y administrativo de la Instancia Ejecutora deberá resguardar y firmar responsivas de resguardo por los bienes adquiridos con recurso federal que utilicen en el cumplimiento de su trabajo.

Las responsivas de resguardo deberán actualizarse al menos una vez al año, o cuando exista un cambio de resguardante e incluir evidencia fotográfica que constate el estado físico del bien.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso de que se suscite robo, extravío o siniestro de un bien en horario no laboral o fuera del área comisionada para la realización de actividades relacionadas con la operación del Programa de Trabajo correspondiente, la Instancia Ejecutora deberá realizar la reposición total del bien, con recursos de ésta, con la finalidad de no afectar la ejecución de las acciones comprometidas.

La Instancia Ejecutora procurará el máximo aprovechamiento de los bienes y deberá prever los mantenimientos preventivos y correctivos, garantizando siempre el mejor costo beneficio.

Cuando el proyecto o los proyectos hayan concluido o la necesidad sea menor, los vehículos, materiales o accesorios adquiridos para su operación, previa autorización de la Unidad Responsable, serán asignados para su uso en otros proyectos en la misma Instancia Ejecutora.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. Respecto de Bienes de Consumo deberá atenderse lo siguiente:

Los registros contables-almacenarios, tienen por objeto capturar las entradas y salidas, con la finalidad de precisar las existencias y valores, por lo que se deberán mantener actualizados los registros, y su despacho se realizará priorizando la salida de los productos más antiguos del almacén, asegurando una rotación eficiente del stock, para evitar pérdidas por productos caducados o deteriorados.

Si la presentación de algunos bienes de consumo fuera en paquete, rollo, frasco, bote, etcétera. El contenido o capacidades de éstos se indicará en su descripción e invariablemente la unidad de medida será pieza.

Al recibir los bienes motivo de contratos de suministro, el personal encargado de la recepción verificará las características, cantidad y contenido, si se desconocieran las características técnicas de los bienes recibidos, se solicitará la asesoría del área usuaria, la que determinará su aceptación o rechazo.

Para realizar los registros de alta será necesario soportar el movimiento con el pedido y factura correspondiente, si existieran diferencias entre las características de los bienes físicos y las descritas en el contrato de suministro, no serán recibidos, indicando las causas que motivaron el rechazo. El Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



podrá verificar que los bienes se entreguen en las condiciones solicitadas en los procedimientos de contratación.

Cuando por necesidades del servicio, algún bien no ingrese físicamente en el almacén, sino deba ser entregado o instalado en algún punto diferente, la persona encargada de la administración formulará documento mediante el cual certifique la recepción a entera satisfacción del bien, turnándose dicho documento a la persona encargada de los registros, con la finalidad de soportar el alta correspondiente.

Si la causa de alta es por un motivo diferente a la “Adquisición”, se elaborará una Nota de Débito, que se generará por cualquiera de los siguientes conceptos:

Alta por cancelación de documentos que amparan bajas. Al detectarse un error en algún registro, por haberse capturado equivocadamente, se generará y firmará por parte del responsable de la administración una nota con la justificación correspondiente, indicando los bienes que erróneamente se hubiesen registrado, y los datos correctos, actualizando con esto los registros correspondientes.

La captura de datos almacenarios, se soportará con documentación que ampare el registro correspondiente, es decir se deberá contar con la Orden respectiva para bajas (solicitud y entrega de bienes) firmada por el encargado del almacén, siendo responsable directo de la captura errónea o falsa y cualquier alteración de los registros.

La entrega de bienes de consumo se realizará al amparo de un oficio o vale, y se firmará el “Reporte de salida” (Formato VI.2) por el encargado del almacén y quien recibe los bienes, el documento soportará el registro de salida.

Si se identifican bienes con caducidad próxima a vencer, se deberá notificar y justificar a la Unidad Responsable. La Unidad Responsable valorará la posibilidad de la ocupación de los bienes por otra Instancia Ejecutora y autorizará su transferencia entre Instancia Ejecutora para su aprovechamiento.

De manera mensual se deberá realizar un “Reporte de movimientos” conforme al (Formato VI.3), e integrará a la carpeta correspondiente en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente y al término del ejercicio se deberá hacer de conocimiento a la Unidad Responsable los saldos en los almacenes, estos serán considerados para la aprobación de los Programas de Trabajo y PAAAS del siguiente ejercicio.



QUINCUAGÉSIMO NOVENO. La Instancia Ejecutora evitará la acumulación de bienes no útiles, por lo que identificará y solicitará a la Unidad Responsable autorización para llevar a cabo la baja de estos por su uso excesivo, por cumplir su vida útil, por representar un riesgo para su uso por mal funcionamiento; en los casos que hubiere sido extraviado, robado o siniestrado, se deberá contar con un acta circunstanciada de hechos y denuncia ante la autoridad competente y observar las disposiciones legales aplicables, y en su caso atender lo dispuesto en el Reglamento de uso de vehículos, en el apartado de responsabilidades y sanciones.

SEXAGÉSIMO. Para iniciar el procedimiento de baja de bienes no útiles, la Instancia Ejecutora deberá presentar a la Unidad Responsable para su autorización, un "Dictamen de no utilidad" (Formato VI.4) elaborado por el encargado de la administración en la Instancia Ejecutora, en el que se enlisten los bienes propuestos para baja y se sustenten las causas, debiendo contener cuando menos:

Para bienes instrumentales:

I. Documentos de identificación de los bienes:

- a) La identificación de los bienes no útiles.
- b) Fotografía del bien al momento de solicitar la baja.
- c) Número de inventario.
- d) Año de adquisición.

II. Motivación:

- a) Cuando su obsolescencia o grado de deterioro imposibilite su aprovechamiento en el servicio.
- b) Cuando aun siendo funcionales no se requieren para la prestación del servicio.
- c) Cuando se hubieren descompuesto y no sean susceptibles de reparación.
- d) Cuando se hubieren descompuesto y su reparación no resulte rentable.
- e) Cuando sean desechos y no sea posible su reaprovechamiento.

III.) Información:

- a) Fecha de elaboración.
- b) Nombre, cargo y firma del personal que elabora el dictamen de no utilidad.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



c) Nombre, cargo y firma del personal que autoriza el dictamen de no utilidad.

Para vehículos, los documentos de acreditación, serán los siguientes:

- a) Dictamen valuatorio vigente, realizado por un corredor público.
- b) Factura o documentos que acrediten la propiedad.
- c) Baja de placas.
- d) Bitácora de mantenimiento vehicular.
- e) Expediente fotográfico del vehículo al momento de solicitar la baja.
- f) Fotografía del kilometraje total de la unidad.
- g) En su caso, expediente generado en caso de robo o extravío.

La Unidad Responsable con base en la información presentada por la Instancia Ejecutora, procederá a su análisis para autorizar la baja de los bienes solicitados y de ser el caso, comunicará a la Instancia Ejecutora su procedencia y destino final que se dará a los bienes.

El destino final de los bienes podrá ser:

- 1. Enajenación o
- 2. Destrucción.

SEXAGÉSIMO PRIMERO. Si la Unidad Responsable determina como destino final, la enajenación de los bienes, el CAS, será el responsable de este proceso.

Los recursos provenientes de dicha enajenación deberán ser utilizados para los trámites de esta, a cuenta de la reposición de los bienes enajenados, ampliación de metas de los Programas de Trabajo u otras necesidades conforme lo autorice la Unidad Responsable.

Las enajenaciones, no podrán realizarse a favor del personal de la Instancia Ejecutora que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dicho personal tenga vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad.

Para realizar la enajenación de los bienes, se deberá considerar lo siguiente:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



I. Para determinar el valor mínimo de venta de los bienes no útiles las Instancia Ejecutora deberán tomar en cuenta el valor propuesto en el “Dictamen Valuatorio” elaborado por el Corredor Público.

No se deberá ordenar la práctica de avalúos respecto de los desechos de bienes comprendidos en la “Lista de valores mínimos” (LVM), que publica bimestralmente la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en el Diario Oficial de la Federación.

Cuando los vehículos, por su estado físico, se consideren como desecho ferroso, la determinación de su valor mínimo deberá obtenerse con base en la (LVM), y se deberá garantizar que no se dará nuevamente uso como unidades vehiculares.

La vigencia del avalúo será determinada por el corredor público de acuerdo con su experiencia profesional, sin que en ningún caso pueda ser menor a ciento ochenta días naturales. Los valores mínimos y los avalúos deberán estar vigentes al momento de iniciar los procedimientos de enajenación.

II. Con la finalidad de obtener el máximo beneficio, la enajenación de bienes se realizará a través de los procedimientos de Licitación Pública. “Modelo de bases y convocatoria” (Formato VI.6).

III. Previa entrega de los bienes, el adjudicado deberá proporcionar recibo original del depósito o transferencia efectuada en Institución Bancaria a la cuenta específica, por el monto del valor del bien o de los bienes enajenados, y

IV. Una vez concluida la venta de los bienes se procede a levantar el acta en la cual se asienten todos los bienes enajenados, los datos de las personas compradoras y el monto de su venta, para posteriormente proceder a actualizar los inventarios, se hará de conocimiento a la Unidad Responsable el monto recuperado de la enajenación, remitiendo el expediente del procedimiento realizado.

La Instancia Ejecutora, conservará la información de la baja por un periodo de 5 (cinco) años.

El acto de presentación y apertura de ofertas deberá celebrarse dentro de un plazo no inferior a diez días hábiles contados a partir de la entrega de la última invitación o la fecha de publicación de la convocatoria en la respectiva página en

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Internet de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP www.osiap.org.mx, de conformidad con el “Modelo de acta de presentación y apertura” (Formato VI.5).

No será motivo de descalificación el incumplimiento a algún requisito que haya establecido el convocante para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes;

Cuando se declare desierta la licitación en una, varias o todas las partidas, la Instancia Ejecutora realizará nuevamente el proceso de licitación hasta concretar la enajenación de los bienes.

Se podrán modificar las bases de la licitación a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La licitación podrá cancelarse en cualquier tiempo, en los siguientes casos, para lo cual la persona facultada y designada por la Instancia Ejecutora para la celebración de la licitación, instrumentará el acta correspondiente:

- A. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- B. Por sobrevenir causas extraordinarias que hagan variar sustancialmente las circunstancias que prevalecían en el momento en que se expidió la convocatoria.

En caso de cancelación y siempre que hayan desaparecido las causas que dieron lugar a ello, el CAS convocará a un nuevo evento, en un término no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha de la cancelación del evento previo.

En el Fallo, el CAS determinará la mejor propuesta de acuerdo con el monto ofertado que se presente para la venta de los bienes y deberá elaborar el acta correspondiente que indique al ganador o acreedor del bien o de los bienes, y sus anexos.

SEXAGÉSIMO SEGUNDO. Se entenderá como destrucción de inventarios al proceso de desecho bienes y/o productos debido a razones como caducidad, deterioro y obsolescencia, rompiéndolos, incinerándolos o compactándolos para posteriormente desecharlos mediante servicio de recolección de basura público o



privado o servicio especializado de conformidad con el tipo de material de que se trate.

Este proceso es necesario para la depuración de los inventarios y evitar la acumulación de los bienes no útiles que no son factibles de enajenación y se deberá documentar mediante acta circunstanciada con la evidencia fotográfica suficiente que acredite los hechos.

Las Instancia Ejecutora podrán llevar a cabo la destrucción de bienes cuando:

- I. Por sus características o condiciones entrañen riesgo en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente;
- II. Exista respecto de ellos disposición legal o administrativa que la ordene;
- III. Exista riesgo de uso fraudulento, o
- IV. Habiéndose agotado los procedimientos de enajenación viables, no exista persona interesada.

La configuración de cualquiera de las hipótesis señaladas deberá acreditarse fehacientemente mediante oficio.

En los supuestos a que se refieren las fracciones I y II, las Instancias Ejecutoras deberán observar las disposiciones legales o administrativas aplicables.

El CAS verificará el acto de destrucción de bienes, del que se levantará acta y evidencia fotográfica para constancia, misma que será firmada por los asistentes.

CAPÍTULO TERCERO DE LA ADMINISTRACIÓN VEHICULAR

SEXAGÉSIMO TERCERO. En el caso de vehículos, estos deberán ser asignados única y exclusivamente al personal de la Instancia Ejecutora para el cumplimiento de sus funciones, en todos los casos se deberá cumplir con la comprobación de los gastos del vehículo (bitácora de combustible y de mantenimiento) y justificar el uso del vehículo mediante los reportes correspondientes detallando específicamente las actividades para lo cual lo utiliza, la Instancia Ejecutora, deberá contar con el Reglamento de uso de vehículos vigente, el cual deberá ser validado en la primera Sesión de la COSIA y publicarlo en el repositorio creado para tal fin, en el apartado que se indique; y hacerlo extensivo al personal que tenga unidades vehiculares a resguardo.



SEXAGÉSIMO CUARTO. El CAS validará que los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios que realice la Instancia Ejecutora, se apeguen a lo establecido en el Programa de Trabajo, autorizado por la Unidad Responsable, al PAAAS y al Programa Anual de Mantenimiento de Vehículos (Formato VII.1) y a los presentes Lineamientos, por lo que deberá levantarse un acta de cada una de las sesiones y acompañarse del soporte documental correspondiente presentado por la Instancia Ejecutora.

SEXAGÉSIMO QUINTO. La Instancia Ejecutora podrá contratar servicios de mantenimiento de vehículos de forma regional, cuando no sea posible precisar su alcance, estableciendo las cantidades de trabajo o determinando las especificaciones correspondientes de conformidad con el PAMV.

Las Instancias Ejecutoras, previo a la incorporación del concepto de mantenimiento en el PAAAS, deberán elaborar un programa anual de mantenimiento, que será aprobado por el CAS, debiendo contener:

- I. El listado de los vehículos autorizados en el Programa de Trabajo, que contenga marca, sub marca, modelo, tipo, placa y número de inventario.
- II. Nombre y puesto del resguardante.
- III. Ubicación física de los vehículos.
- IV. Vigencia de garantías.
- V. Recomendaciones que hace el proveedor para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- VI. Bitácora de mantenimiento de los vehículos.
- VII. Descripción del mantenimiento preventivo y/o correctivo a realizar.
- VIII. Periodos de los mantenimientos preventivos por año, con base en criterio de kilometraje o tiempo.

CAPÍTULO CUARTO DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES

SEXAGÉSIMO SEXTO. La Instancia Ejecutora deberá Integrar, ordenar y actualizar los expedientes de los bienes asegurados y adoptar las medidas que estimen pertinentes, con el objeto de crear un archivo electrónico en que se registren los bienes asegurados, mismo que deberá estar permanentemente actualizado y que, como mínimo deberán contener:

- I. Tipo de bien;
- II. Descripción;



- III. Marca, modelo y número de serie;
- IV. Número de inventario de la Instancia Ejecutora;
- V. Fecha y valor de adquisición;
- VI. Área y/o persona responsable del resguardo;
- VII. Siniestralidad anual de las pólizas contratadas;
- VIII. Vigencia de las pólizas de seguros, y
- IX. Las demás que la Unidad Responsable determine para el adecuado control y aseguramiento de los bienes.

Es responsabilidad de la Instancia Ejecutora dar seguimiento a la denuncia presentada, hasta su debida conclusión e informarlo a la Unidad Responsable.

La administración de la póliza de seguro será responsabilidad de la Instancia Ejecutora, debiendo prever en su caso:

- a. La reinstalación de sumas aseguradas, con la finalidad de contar nuevamente con la totalidad del monto asegurado.
- b. Los pagos por concepto de deducible no podrán pagarse con recurso del “Programa” salvo casos justificados, previa autorización de la Unidad Responsable.
- c. En caso de siniestro se deberá notificar a la aseguradora y levantar un acta administrativa haciendo constar los hechos, anexando el reporte del siniestro.
- d. Se deberá notificar por escrito a la Unidad Responsable dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes al incidente.

CAPÍTULO QUINTO DE LOS ARRENDAMIENTOS

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. La Instancia Ejecutora podrá arrendar, vehículos terrestres para su uso y goce temporal, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas, con el objetivo de realizar la coordinación y seguimiento de las actividades establecidas en los Programas de Trabajo, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad.

Para determinar la conveniencia de adquirir vehículos para la ejecución de los programas, la Instancia Ejecutora deberá realizar un estudio de costo beneficio, con el que se demuestre la conveniencia de adquirir vehículos nuevos comparativamente con su arrendamiento. El resultado del estudio servirá para que la Unidad Responsable determine la autorización de los conceptos de gasto. Esta



información se deberá remitir a la Unidad Responsable, previo a la autorización del Programa de Trabajo, para valorar la pertinencia de la adquisición.

Los vehículos serán funcionales para el desempeño de las actividades planificadas a desarrollar y con el fin de apegarse a los principios de austeridad economía y eficiencia, los vehículos deportivos o los denominados de lujo se encuentran excluidos para ser arrendados.

La Instancia Ejecutora será el responsable de supervisar y, en su caso, verificar que los vehículos asignados, sean empleados única y exclusivamente para ejecutar funciones y actividades emanadas de las atribuciones conferidas. El personal resguardante del vehículo será corresponsable del buen uso de los vehículos, junto con la persona usuaria de éstos.

SEXAGÉSIMO OCTAVO. La Instancia Ejecutora deberá considerar en las especificaciones técnicas para contratar el arrendamiento vehicular, lo siguiente:

- I. El arrendador deberá entregar la llave original y su duplicado;
- II. Deberá entregar el depósito de combustible lleno;
- III. Incluir extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo con las especificaciones del fabricante) al momento de la entrega del vehículo.
- IV. El vehículo deberá contar con los permisos necesarios ante las autoridades correspondientes para la libre circulación en el territorio nacional;
- V. Tendrán que estar pagados los impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa, según sea el caso, que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.
- VI. El arrendador deberá entregar un expediente con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular, en su caso) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno.



- VII.** Los vehículos arrendados deberán contar con seguro cobertura amplia, con asistencia jurídica y auxilio vial durante la vigencia del contrato. Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo del arrendador.
- Ningún deducible será con cargo a la Instancia Ejecutora, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por incumplimientos al reglamento de tránsito.
- VIII.** En caso del robo total de algún vehículo, el arrendador se obliga a suministrar la unidad con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para la Instancia Ejecutora, en un plazo que no exceda 72 horas a partir de la presentación de la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.
- IX.** El arrendador sustituirá las autopartes y/o accesorios de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para la Instancia Ejecutora.
- X.** El arrendador repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo, extravío o vencimiento de estos.
- XI.** El vehículo deberá estar sujeto al mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, el pago por los servicios prestados corre a cuenta del arrendador.
- XII.** El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo con el desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad.
- XIII.** El arrendador deberá acordar con la Instancia Ejecutora la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que se celebre.
- XIV.** En los casos del mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, así como de la revisión y/o cambio de neumáticos, el arrendador garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XV.** El arrendador se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.
- XVI.** En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se devolverá al arrendador para las reparaciones correspondientes, debiendo proporcionar un vehículo sustituto, en un plazo que no exceda 72 horas a partir de la devolución.
- XVII.** En los casos en que el arrendador tenga que reponer alguna unidad, esta deberá ser nueva y cumplir con todas las condiciones inherentes a los vehículos de la entrega inicial.
- XVIII.** El arrendador proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura o falla mecánica recurrente en un plazo que no exceda 72 horas a partir de la notificación al arrendador.

SEXAGÉSIMO NOVENO. La Instancia Ejecutora previa validación del CAS, podrá celebrar contratos de arrendamiento, para realizar la coordinación y seguimiento de las actividades establecidas en los Programas de Trabajo, únicamente en el caso de no contar con los bienes inmuebles de su propiedad, inmuebles otorgados en comodato y cuando existan razones justificadas que demuestren la necesidad del espacio, así como que no es posible o conveniente adquirirlos en propiedad, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad.

La Instancia Ejecutora podrá formalizar el contrato de arrendamiento de los inmuebles ocupados para dar continuidad a las acciones ininterrumpidas, durante el ejercicio, el CAS evaluará la pertinencia del arrendamiento de inmuebles por la Instancia Ejecutora, conforme lo señalado en el párrafo anterior, para que la Unidad Responsable determine lo procedente.

SEPTUAGÉSIMO. Para satisfacer los requerimientos de la operación de los proyectos en materia. El objetivo general del presente capítulo es alinear el procedimiento de contratación de arrendamiento de inmuebles, la forma y términos en que deberá efectuarse el pago, mejoras, adaptaciones e instalaciones que bajo aprobación se realicen en los inmuebles.

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO. La Instancia Ejecutora sólo podrán tomar inmuebles en arrendamiento cuando:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Las disposiciones presupuestarias así lo permitan;
- II. Cuando se dé por terminado o se rescinda un contrato vigente y se justifique la ocupación de un nuevo bien inmueble
- III. Resulte estrictamente indispensable para asegurar la continuidad de la coordinación y seguimiento de las actividades establecidas en los Programas de Trabajo a cargo de la Instancia Ejecutora;
- IV. No cuenten con los inmuebles necesarios para realizar sus actividades;
- V. Teniendo éstos, no fueran adecuados o convenientes para el fin que se requiera, y
- VI. Cuando se encuentre en riesgo la seguridad de sus ocupantes y de los bienes resguardados en su interior.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO. Con el fin de garantizar satisfactoriamente las metas requeridas en los Programas de Trabajo, las Instancia Ejecutora deberán observar las siguientes precisiones:

- I. Las necesidades de espacio, seguridad, higiene y funcionalidad para los beneficiarios y el personal, considerando los requerimientos de acceso, tránsito y desplazamiento de las personas con discapacidad;
- II. El importe de las erogaciones y el tiempo necesario para remodelar y adaptar los inmuebles, así como para instalar los equipos especiales que se requieran;
- III. El cumplimiento de la normativa aplicable en materia de uso del suelo, estacionamientos, construcciones, seguridad estructural, protección civil, protección del medio ambiente, uso eficiente de energía y almacenamiento de sustancias peligrosas.
- IV. La conveniencia de la ubicación del inmueble, en función de las atribuciones de la Instancia Ejecutora solicitante del arrendamiento;
- V. La conveniente integración física de las áreas de la Instancia Ejecutora, y
- VI. La idoneidad de las dimensiones, distribución e instalaciones de los inmuebles para las actividades que se pretendan realizar en ellos.

La elección de arrendar un inmueble determinado será de exclusiva responsabilidad de la Instancia Ejecutora y deberá sustentarse en los criterios a que se refieren las fracciones I a VI del numeral anterior.

SEPTUAGÉSIMO TERCERO. En caso necesario, la Instancia Ejecutora deberá considerar las previsiones presupuestales necesarias para cubrir las erogaciones por concepto de arrendamiento de inmuebles, así como para realizar las mejoras, adaptaciones e instalaciones para equipos especiales que en su caso se



requieran, y para los servicios de conservación, mantenimiento y vigilancia de dichos inmuebles.

SEPTUAGÉSIMO CUARTO. La Instancia Ejecutora previo a la celebración del contrato de arrendamiento, deberá verificar que el bien inmueble cuente con los servicios básicos mínimos requeridos.

Asimismo, deberá convenir con el arrendador del inmueble los servicios que quedarán a cargo de éste y que estarán cubiertos con el importe de las rentas.

SEPTUAGÉSIMO QUINTO. La Instancia Ejecutora deberá verificar si son compatibles con el objeto del contrato, las licencias, permisos y constancias de uso de suelo expedidos a favor de los propietarios de los inmuebles arrendados.

SEPTUAGÉSIMO SEXTO. Una vez firmado el contrato de arrendamiento, la Instancia Ejecutora deberá levantar acta circunstanciada de la recepción del inmueble, en la que se hará constar:

- I. El inventario y las condiciones de las instalaciones y equipos propios del inmueble y,
- II. La entrega por parte del propietario a la arrendataria de la documentación relativa a la seguridad estructural cuando proceda, los usos permitidos y en general todas las limitaciones derivadas de las características del inmueble.

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. En caso de celebrarse el contrato de arrendamiento, la Instancia Ejecutora deberá conformar un expediente por cada inmueble arrendado para facilitar su consulta, revisión, aclaración y renovación correspondiente, el cual debe estar integrado, por lo menos, con la siguiente documentación:

- I. Contrato de arrendamiento;
- II. Copia fotostática del testimonio de la escritura pública que contenga el poder y las facultades para obligarse en los términos del contrato de arrendamiento;
- III. Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal del arrendador;
- IV. Copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del arrendador o representante legal;
- V. Copia fotostática del comprobante de domicilio del arrendador, y
- VI. Acta circunstanciada de la recepción del inmueble.



SEPTUAGÉSIMO OCTAVO. La Instancia Ejecutora podrá iniciar en cualquier fecha del año los contratos de arrendamiento que celebre con recursos de los Componentes previstos en las fracciones I, II, y III del artículo 1 de las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**.

Una vez que se cuente con la aceptación de la persona propietaria del inmueble, o de su representante, respecto del monto de la renta, se procederá a celebrar el contrato de arrendamiento, el cual deberá ser firmado por un(a) representante de la Instancia Ejecutora, facultado(a) para ello y por la persona propietaria del inmueble, o en su caso, su representante.

La Directiva de la Instancia Ejecutora que efectúe pagos de rentas sin contar con el contrato de arrendamiento debidamente firmado, asumirá los costos de esas rentas, independientemente de que con posterioridad se cubra este requisito.

En ningún caso se podrá arrendar un inmueble o parte de él, si no está en condiciones de ser ocupado de manera inmediata a la firma del contrato.

CAPÍTULO SEXTO ESTRUCTURA OPERATIVA

SEPTUAGÉSIMO NOVENO. De acuerdo a los objetivos y las metas establecidas en los Programas de Trabajo, la Instancia Ejecutora propondrá la estructura operativa que se requiera para la ejecución del Programa respectivo, la cual será revisada y autorizada por la Unidad Responsable correspondiente.

Cuando así se requiera, la Unidad Responsable determinará la ampliación, adecuación o modificación de dichas estructuras, lo cual estará en función del presupuesto del **“PROGRAMA”** conforme lo asignado a cada programa de trabajo en la entidad federativa.

Los procesos de selección del personal a contratar por la Instancia Ejecutora de acuerdo a las necesidades del Programa de Trabajo respectivo, se podrá realizar acorde al procedimiento establecido en los presentes **“LINEAMIENTOS”** y al Modelo de Convocatoria del Apéndice IX.

OCTAGÉSIMO. Para el nivel de secretaria(o) y auxiliar o su equivalente, la Instancia Ejecutora informará en la COSIA la existencia de vacantes e iniciará el proceso de selección con la emisión de convocatoria. Los expedientes de los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos, para lo cual, serán



turnados a la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, para su verificación antes de proceder a la contratación. Una vez concluido el proceso de contratación, la Instancia Ejecutora deberá informar a la Unidad Responsable y actualizará la plantilla de personal, haciéndolo de su conocimiento.

OCTAGÉSIMO PRIMERO. En el caso de los niveles de Gerencia, Coordinación de Proyecto, Coordinación Administrativa, Coordinación Regional, Profesional de Proyecto, Profesional de Campo, Profesional Administrativo(a), Profesional de Informática y Profesional Técnico(a) de Capacitación y Divulgación, el procedimiento de selección se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Convocatoria correspondiente y a lo siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora, informará oficialmente las vacantes y enviará la propuesta de convocatoria a la Unidad Responsable, a través de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, para su respectiva validación. Una vez validada, se enviará a la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, para que la remita a la Instancia Ejecutora, quien deberá publicarla y mantenerla en su página Web o los medios de divulgación de la misma, así como en la OSIAP www.osiap.org.mx, durante 10 (diez) días hábiles, el documento deberá contener el temario, perfil del puesto y los requisitos que las personas aspirantes deben cumplir de acuerdo a sus funciones, asimismo, las fechas establecidas, no podrán ser modificadas sin autorización de la Unidad Responsable;
- II. La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA llevará a cabo la recepción de la documentación señalada en la convocatoria ya sea de manera física o en formato digital y preseleccionará a las personas aspirantes que cumplen con el total de los requisitos establecidos y difundidos a través de la misma. Una vez realizada la preselección, comunicará a la Unidad Responsable la lista preliminar de aspirantes y en formato digital la documentación soporte de los y las aspirantes, previo a la evaluación técnica la Unidad Responsable dispondrá de cinco días hábiles para revisar la lista de aspirantes preseleccionados y aprobar su participación en la siguiente fase del proceso. Solo los aspirantes validados por la Unidad Responsable serán convocados por la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA para el cotejo de la documentación original y la posterior evaluación técnica.



- III. La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, aplicará la evaluación proporcionada por la Unidad Responsable y la enviará en formato digital una vez concluida la evaluación y en original en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, para su ponderación;
- IV. La Unidad Responsable evaluará y comunicará a la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA los resultados parciales de los diferentes criterios de selección, es decir, el listado de las personas aspirantes que pasaron a la etapa de entrevista, en un periodo no mayor de 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la evaluación técnica;
- V. La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, y en su caso, quien determine la Unidad de Coordinación y Enlace, una persona integrante del Órgano Directivo de la Instancia Ejecutora, una persona representante del Gobierno del Estado, un representante de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la Entidad, este último para los puestos de Gerencia y Coordinación Administrativa; y en su caso una persona representante de la Unidad Responsable, cuando ésta lo considere necesario; quienes entrevistarán y evaluarán a la(s) persona(s) candidata(s) a ocupar el puesto en concurso para determinar de manera consensuada su contratación, la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA notificará a la Unidad Responsable el resultado final y; la contratación del personal le corresponderá a la Instancia Ejecutora, y
- VI. En caso de que ninguna persona aspirante obtenga al menos la calificación mínima aprobatoria de 80.0, (en escala de 0 a 100), o no sea seleccionado o seleccionada en la etapa de entrevista, la Instancia Ejecutora informará a la Unidad Responsable. La Instancia Ejecutora convocará nuevamente en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, sin necesidad de una nueva validación siempre y cuando no se modifiquen las condiciones iniciales y actualizando únicamente las fechas del proceso de selección.

Cualquier aspirante que no cumpla con el total de los requisitos establecidos será excluido en cualquier etapa del proceso. La Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA notificará a la Instancia Ejecutora los aspirantes excluidos y los motivos de la exclusión, a efecto de que esta última lo haga de conocimiento a los aspirantes.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La selección de personal se realizará con base en los resultados de la ponderación porcentual siguiente:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)
Gerencia	50	10	20	20
Coordinación de Proyecto	60	10	10	20
Coordinación Regional	60	10	10	20
Coordinación Administrativa	60	10	10	20
Profesional de Proyecto y Profesional de Campo	60	10	10	20
Profesional Administrativo(a)	60	10	10	20
Profesional de Informática	60	10	10	20
Profesional Técnico(a) de Capacitación y Divulgación	60	10	10	20

*Para el Componente III de las presentes Reglas, en caso de que el aspirante cuente con una Autorización en materia de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera vigente, esta reemplazará la evaluación técnica con una ponderación del 60%.

Para el caso de las vacantes de los puestos de la Coordinación Administrativa, del Profesional Administrativo(a) y del Profesional de Informática, la DGAI podrá participar a petición de la Unidad Responsable, a efecto de coordinarse con ésta para la elaboración del examen de conocimientos.

Cuando existan vacantes por cualquier circunstancia, se podrán ocupar de manera temporal previa presentación de la justificación de la Instancia Ejecutora, quien enviará a la Unidad Responsable la documentación comprobatoria de la persona profesionista que cumpla con el perfil requerido y cuente con experiencia laboral, así como la propuesta de convocatoria para su ocupación. La Unidad Responsable determinará si la persona profesionista propuesta podrá ocupar el puesto de manera temporal, de ser el caso, lo comunicará de forma escrita a la Instancia Ejecutora para que, en el periodo que determine, deberá culminarse el proceso de contratación de la vacante conforme a los presentes **"LINEAMIENTOS"**. En el caso de que la persona profesionista que ocupe el puesto de manera temporal no apruebe la evaluación técnica o no participe en el proceso de selección emitido, dejará de ocupar el puesto y, la Instancia Ejecutora podrá presentar otra propuesta de manera coordinada con la Representación

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Estatad Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, Gobierno del Estado y la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado, este último para el caso de la Gerencia y Coordinación Administrativa.

La Instancia Ejecutora no podrá erogar recurso alguno para el pago de personal temporal que no cuente con la autorización previa de la Unidad Responsable, en caso contrario, deberá de hacer el reintegro correspondiente a la Tesorería de la Federación.

OCTAGÉSIMO SEGUNDO. La Instancia Ejecutora en coordinación con la Unidad de Coordinación y Enlace realizará la evaluación anual del desempeño del personal contratado, conforme a sus funciones y responsabilidades en apego a la metodología y los parámetros a evaluar. Esta información deberá ser enviada a la Unidad Responsable, para que ésta se manifieste de acuerdo a los resultados obtenidos de los puestos de Gerencia y Coordinaciones.

La evaluación de la Gerencia y la Coordinación Administrativa se realizará con base en una ponderación en la cual se dará un mayor peso al cumplimiento de metas de los Programas de Trabajo, con base en los criterios que la Unidad Responsable determine, dada la asociación de la responsabilidad de estos puestos para la consecución de las metas y cumplimiento de la entrega de informes.

La Instancia Ejecutora valorará la continuidad de la relación laboral con el personal con una evaluación anual del desempeño con un rango de cumplimiento calificado como “No cumple” por dos años consecutivos.

Gerencia

Evaluador	Porcentaje
Evaluación de Unidad Responsable	20
Evaluación del Órgano Directivo de la Instancia Ejecutora	20
Cumplimiento de acciones de los Programas de Trabajo	60

Coordinación Administrativa

Evaluador	Porcentaje
Evaluación de Unidad Responsable	20
Evaluación del Órgano Directivo de la Instancia Ejecutora	20



La Instancia Ejecutora deberá elaborar y mantener actualizada de manera mensual la plantilla de personal con que cuente, para cada uno de los Programas de Trabajo, la cual deberá enviarla debidamente firmada a la Unidad Responsable, previo a la autorización de los mismos, dicha plantilla deberá mantenerse actualizada e informar a la Unidad Responsable de toda modificación.

El personal con cargos dentro del Órgano Directivo de la Instancia Ejecutora no podrá recibir remuneración alguna, apoyo o gratificación con cargo a los recursos públicos aportados para la ejecución de los Programas de Trabajo, por ser estos cargos estrictamente honoríficos.

El personal técnico y administrativo contratado por las Instancias Ejecutoras, se obliga a conocer las leyes, los reglamentos, acuerdos, manuales, criterios, lineamientos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

La Instancia Ejecutora deberá proporcionar la capacitación correspondiente al personal técnico y administrativo contratado, conforme a sus funciones, y en caso de requerir los servicios de una persona física o moral ajena a la Instancia Ejecutora para capacitar a su personal, éstos deberán estar establecidos en los Programas de Trabajo a su cargo, o en su caso, ser autorizados por la Unidad Responsable. En caso de congresos deberán confirmar participación en el evento a través de un cartel o ponencia para ser autorizado.

OCTAGÉSIMO TERCERO. Los montos máximos (indicativos) para cubrir la remuneración de servicios profesionales que opera en las Instancias Ejecutoras con recursos federales del PROGRAMA, son los siguientes:

PUESTO	MONTO MÁXIMO BRUTO MENSUAL ACUMULADO CON BASE EN PRESUPUESTO POR PROYECTO
Gerencia	32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
Coordinación Administrativa	24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Coordinación de Proyecto	24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Coordinación Regional	23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.)
Profesional de Proyecto	21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.)
Profesional de Campo	18,500.00 (dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Profesional de Informática	18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)
Profesional Administrativo(a)	18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)
Profesional Técnico(a) de Capacitación y Divulgación	18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)
Auxiliar Administrativo(a)	14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Auxiliar de Informática	14,500.00 (catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Auxiliar de Campo	15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
Auxiliar Técnico(a) de Centro de Acopio Temporal	13,500 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Secretaria(o)	13,500.00 (trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Derivado de que las remuneraciones se encuentran sujetas al tiempo en que se realiza radicación de recursos, se podrá realizar los pagos acumulados en un mes, siempre tomando la previsión de realizar una factura por mes.

Se podrá llevar a cabo la contratación de jornales, la cual estará sujeta a las necesidades de los proyectos establecidos en los Programas de Trabajo.

En cada Componente o Subcomponentes se podrá tener una denominación específica del puesto, pero deberá ser equivalente a los señalados en el cuadro anterior.

Los recursos destinados a los conceptos mencionados en el cuadro antes referido, deben incluir el pago de sueldo, pago de impuestos federales, estatales y locales, así como la retención de las cuotas obrero-patronales (IMSS, INFONAVIT, SAR, ISR, entre otros) conforme al tipo de contrato laboral o régimen de contratación que cada Instancia Ejecutora establezca, los cuales deben estar en estricto apego a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, y en su caso en la Ley del Seguro Social, y demás normatividad cuando sea aplicable.

Los recursos comprometidos del mes por concepto de cuotas patronales pendiente de pago al IMSS, debe sumarse a la totalidad de importe ejercido en el mes por concepto, sin superar el monto máximo bruto mensual acumulado con base en presupuesto por proyecto.

Para realizar las aportaciones patronales (SAT, IMSS, INFONAVIT, entre otros), toda vez que los conceptos se deben realizar en una sola exhibición, previo a los

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



pagos se podrán conjuntar los recursos en una cuenta concentradora, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

La cuenta concentradora deberá estar a nombre de la misma persona moral titular de las cuentas individuales asignadas por proyecto.

La contabilidad de cada proyecto deberá mantenerse de forma separada, documentando de manera precisa los movimientos financieros correspondientes.

Los recursos que sean transferidos a la cuenta concentradora deberán mantener su documentación comprobatoria y exclusivamente deberán ser transferidos con el objetivo de los pagos de obligaciones fiscales ante SAT, IMSS e INFONAVIT.

Para los pagos realizados desde la cuenta concentradora para tales efectos, se deberá contar con la documentación comprobatoria que acredite el destino de los recursos, así como el monto perteneciente a cada proyecto, así como con los elementos necesarios para justificar estos movimientos ante las instancias fiscalizadoras competentes.

En este sentido, la operación deberá garantizar la trazabilidad de los recursos, su correcta aplicación y comprobación; además de asegurar la transparencia en el uso de los recursos.

En caso de que las Instancias Ejecutoras incumplan con sus obligaciones fiscales y patronales, éstas a través de sus representantes legales y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, asumirán la responsabilidad total como patrón ante las autoridades correspondientes. La Instancia Ejecutora deberá enviar la corrida financiera de los servicios profesionales de acuerdo con el tipo de contratación que lleve a cabo.

El aguinaldo (gratificación) con base en el tipo de contratación, únicamente estará permitido en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

El monto a pagar se encuentra en función de la disponibilidad presupuestal adoptando el mismo monto para el personal que se encuentre dentro de un puesto con las mismas responsabilidades, a fin de que no existan diferencias dentro del puesto.

El personal que labora en una Instancia Ejecutora lo hace de tiempo completo por lo cual no podrá realizar ninguna actividad extra fuera de sus responsabilidades

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



dentro de los días y horario que tenga asignado. La instancia ejecutora deberá establecer los mecanismos de control para asegurar que el personal lleva a cabo las actividades y funciones asignadas.

Asimismo, el personal que labora en una Instancia Ejecutora y por la índole de sus funciones utilicen bienes, manejen, utilicen, procesen o consulten información, documentos u otros, no podrán hacer uso de estos para otros intereses laborales, así como, personal, profesional, familiar o de negocios, que pueda afectar el desempeño imparcial, objeto de sus funciones a fin de evitar un posible conflicto de interés.

En los casos que la Unidad Responsable lo determine pertinente, por tratarse de zonas económicas donde el costo de vida es alto y el salario luego de la deducción de impuestos es considerado muy bajo lo cual complica la contratación de personal operativo, se podrá autorizar, previa solicitud de la Instancia Ejecutora por escrito y justificada, un pago complementario a los sueldos enlistados en el presente apartado ,del personal auxiliar de campo o equivalente y Profesional de Campo o equivalente, con recursos propios de la Instancia Ejecutora.

OCTAGÉSIMO CUARTO. Todo el personal de las Instancias Ejecutoras, además de los perfiles particulares, deberán:

- I. Presentar y aprobar la evaluación técnica respectiva, con excepción del nivel de Secretaria(o);
- II. Saber conducir, estar apto para conducir y contar con licencia de manejo vigente (incluye al personal administrativo, que por motivo de sus funciones utilice vehículo de la Instancia Ejecutora);
- III. Tener disponibilidad para viajar;
- IV. Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo;
- V. No estar desempeñando un cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora, a fin de que no interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido, y
- VI. Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitado(a) de sus funciones por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o haya sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.



- VIII.** En el caso de que el puesto demande contar con título profesional y este sea electrónico, deberá presentar documento digital en formato XML y constancia de autenticación del título electrónico.

OCTAGÉSIMO QUINTO. Los requisitos que deberá cubrir la Gerencia, son los siguientes:

I. Requisitos generales:

- a)** Profesional titulado(a) en nivel licenciatura del área de competencia;
- b)** Contar con Cédula Profesional, y
- c)** Contar con experiencia técnica y gerencial o de manejo de equipos de trabajo, demostrable en los últimos 4 (cuatro) años en la materia que corresponda.

II. Requisitos específicos:

- a)** En materia de Sanidad Vegetal e Inocuidad Agrícola, los siguientes:
 - i.** Ingeniería en Agronomía con especialidad en Parasitología Agrícola, Ingeniería en Agronomía con especialidad en Fitotecnia, o bien, de otra profesión afín con postgrado en fitosanidad o con al menos 6 (seis) años de experiencia demostrable en el puesto y área específica, y
 - ii.** Conocimientos Experiencia demostrables en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, buen uso y manejo de agroquímicos, Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRRC), Buenas Prácticas Agrícolas, Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES), Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), y Trazabilidad y con al menos 4 (cuatro) años de experiencia demostrable.
- b)** En materia de Salud Animal e Inocuidad Pecuaria, los siguientes:
 - i.** Medicina Veterinaria y Zootecnia o bien, de otra profesión afín con postgrado en Salud Animal con al menos 6 (seis) años de experiencia demostrable en el puesto, y
 - ii.** Conocimientos demostrables en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, SRRRC, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad.
- c)** En materia de Sanidad Acuícola e Inocuidad Acuícola y Pesquera, los siguientes:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- i. Biología, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería en Acuicultura, Oceanología o carreras relacionadas con la acuicultura y pesca, y
- ii. Conocimientos demostrables en materia de inocuidad alimentaria, microbiología, SRRC, Buenas Prácticas Agrícolas Acuícolas y Pesqueras y Buenas Prácticas Pecuarias, Procedimientos, POES, HACCP, y Trazabilidad.

OCTAGÉSIMO SEXTO. Los requisitos que deberán cubrir las Coordinaciones Administrativas, son los siguientes:

- I. Profesional titulado(a) en nivel licenciatura en Contaduría; Administración o Economía, u otra profesión afín con experiencia demostrable de al menos 3 (tres) años en la materia;
- II. Contar con Cédula Profesional, y
- III. Contar con experiencia comprobable en el manejo de recursos humanos, financieros y materiales en los últimos 3 (tres) años.

OCTAGÉSIMO SÉPTIMO. Los requisitos que deberán cubrir las Coordinaciones de Proyecto, son los siguientes:

- I. **Requisitos generales:**
 - a) Profesional titulado en nivel licenciatura del área de competencia;
 - b) Contar con Cédula Profesional;
 - c) Contar con experiencia demostrable documentalmente de 2 (dos) años en el área de competencia y gerencial, manejo de equipos de trabajo;
 - d) Manejo de herramientas computacionales, y
 - e) Presentar documentación comprobable de las áreas de conocimiento.
- II. **Requisitos específicos:**
 - a) En materia de Sanidad Vegetal, se requiere Ingeniería en Agronomía con especialidad en Parasitología Agrícola, Ingeniería en Agronomía con especialidad en Fitotecnia, o bien, de otra profesión afín con experiencia en Fitosanidad;
 - b) En materia de Inocuidad Agrícola se requiere ser Profesional titulado(a) en Área de Ciencias Agropecuarias, Biológicas, Químico-Biológicas, Ingeniería o Química en Alimentos y las relacionadas con las Ciencias Agrarias, de conformidad con el Procedimiento IA-OO/PE-02 publicado en el micrositio de la Dirección General de



Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; con experiencia demostrable en alguna de las siguientes materias de inocuidad agrícola, microbiología, buen uso y manejo de insumos agrícolas, SRRC, Buenas Prácticas Agrícolas, POES, HACCP, y Trazabilidad; y preferentemente contar con la clave de Autorización como Profesional Fitosanitario en SRRC en la Producción Primaria de vegetales vigente, de lo contrario deberá obtener la Autorización en un plazo no mayor a 12 (doce) meses posterior a la fecha de contratación.;

- c) En materia de Salud Animal, se requiere ser Médico(a) Veterinario(a) Responsable Autorizado(a) vigente en la materia.
- d) En materia de Vigilancia epidemiológica en salud animal, acuícola y pesquera, para la parte pecuaria deberá ser Médico(a) Veterinario(a) especializado(a) con diplomado, certificación o especialidad en epidemiología, y para la parte acuícola deberá ser Médico(a) Veterinario(a) especializado(a), Biólogo(a), Ingeniería en Acuicultura o Pesca, Oceanología, o carrera afín, con diplomado, certificación o especialidad en epidemiología.
- e) En materia de Inocuidad Pecuaria se requiere ser Profesional titulado(a) en Medicina Veterinaria y Zootecnia, o las áreas relacionadas con las ciencias veterinarias, ciencias agropecuarias y ciencias biológicas, de conformidad con el Procedimiento IA-OO/PE-02 publicado en el micrositio de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; con experiencia demostrable en alguna de las siguientes materias de inocuidad pecuaria, microbiología, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, y Trazabilidad; y preferentemente contar con la clave de Autorización como Profesional Autorizado para la ejecución de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) en la Producción Primaria de Bienes de Origen Animal vigente, de lo contrario deberá obtener la Autorización en un plazo no mayor a 12 (doce) meses posterior a la fecha de contratación;
- f) En materia de Sanidad Acuícola se requiere ser Profesional titulado en Biología, Ingeniería en Acuicultura o Pesca, Oceanología, Medicina Veterinaria y Zootecnia o carrera afín con materias relacionadas con el área del proyecto;
- g) En materia de Inocuidad Acuícola y Pesquera se requiere ser Profesional titulado(a) en el Área de Acuicultura o Pesca, Oceanología, Biología, Biología Marina, Ingeniería o Química en Alimentos, Medicina Veterinaria y Zootecnia o áreas afines a la



acuacultura y pesca, de conformidad con el Procedimiento IA-OO/PE-02 publicado en el micrositio de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; con experiencia demostrable en alguna de las siguientes materias de inocuidad acuícola y pesquera,, microbiología, Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras, POES, HACCP, y Trazabilidad, y preferentemente contar con la clave de Autorización como Profesional Autorizado en Buenas Prácticas en Manejo a Bordo en Embarcaciones Menores y Profesional Reconocido en Buenas Prácticas de Inocuidad de Productos de Origen Pesquero y Acuícola vigente, de lo contrario deberá obtener la Autorización en un plazo no mayor a 12 (doce) meses posterior a la fecha de contratación;

- h) En materia de Inspección de la Movilización Nacional para salud animal se requiere ser profesional titulado(a) en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería en Agronomía con especialidad en Zootecnia, Biología o carrera afín a las ya mencionadas;
- i) En materia de Inspección de la Movilización Nacional para sanidad vegetal, se requiere Ingeniería en Agronomía, Biología, o bien, profesión afín con experiencia en Fitosanidad.

OCTAGÉSIMO OCTAVO. Los requisitos que deberán cubrir las Coordinaciones Regionales:

I. En materia de Sanidad Vegetal, son los siguientes:

- a) Profesional titulado(a) con nivel Licenciatura en Ingeniería en Agronomía con especialidad en Parasitología Agrícola, Ingeniería en Agronomía con especialidad en Fitotecnia, o bien, en otra profesión afín con experiencia en Fitosanidad;
- b) Contar con Cédula Profesional;
- c) Contar con experiencia demostrable de 2 (dos) años en el área de competencia y gerencial, manejo de equipos de trabajo;
- d) Manejo de herramientas computacionales, y
- e) Presentar constancias en las áreas de conocimiento comprobable.

II. En materia de Salud Animal, son los siguientes:

- a) Profesional titulado(a) con nivel de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- b) Contar con Cédula Profesional;
- c) Contar con experiencia demostrable de 2 (dos) años en el área de competencia y gerencial, manejo de equipos de trabajo;
- d) Manejo de herramientas computacionales, y



- e) Presentar constancias en las áreas de conocimiento comprobable.

OCTAGÉSIMO NOVENO. Los requisitos que deberán cubrir los/las Profesionales de Proyecto, son los siguientes:

I. Requisitos generales:

- a) Profesional titulado(a) en nivel licenciatura del área de competencia;
- b) Contar con Cédula Profesional;
- c) Contar con experiencia demostrable documentalmente de por lo menos 1 (un) año
- d) Manejo de herramientas computacionales, y
- e) Presentar documentación comprobable en las áreas de conocimiento

II. Requisitos específicos:

- a) En materia de Sanidad Vegetal se requiere Ingeniero(a) en Agronomía con especialidad en Parasitología Agrícola, Ingeniera en Agronomía con especialidad en Fitotecnia, o bien, de otra profesión afín con experiencia en Fitosanidad;
- b) En materia de Inocuidad Agrícola se requiere ser Profesional titulado(a) en Áreas Agronómicas, Biológicas, Químico-Biológica, Ingeniería o Química en Alimentos y las relacionadas con las Ciencias Agrarias, de conformidad con el Procedimiento IA-OO/PE-02 publicado en el micrositio de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; con experiencia demostrable en alguna de las siguientes materias de inocuidad agrícola, microbiología, buen uso y manejo de agroquímicos, SRRC, Buenas Prácticas Agrícolas, POES, HACCP, y Trazabilidad, asimismo, preferentemente contar con la clave de Autorización como Profesional Fitosanitario en SRRC en la Producción Primaria de vegetales vigente, de lo contrario deberá obtener la Autorización en un plazo no mayor a 12 (doce) meses posterior a la fecha de contratación;
- c) En materia de Salud Animal se requiere ser Médico(a) Veterinario(a) Responsable Autorizado(a) vigente en la materia (Se sugiere que el aspirante participe sin contar con la acreditación y que pueda hacerlo en el primer curso que exista para la materia correspondiente o bien en un periodo de seis meses. Caso contrario deberá ser dado de baja);



- d) En materia de Vigilancia epidemiológica en salud animal, acuícola y pesquera, para la parte pecuaria deberá ser Médico(a) Veterinario(a) especializado(a), con conocimientos en epidemiología comprobable mediante cursos de epidemiología o relacionados con enfermedades de reporte obligatorio, y para la parte acuícola deberá ser Médico(a) Veterinario(a) especializado(a), Biólogo(a), Ingeniería en Acuicultura o Pesca, Oceanología, o carrera afín con conocimientos en epidemiología comprobable mediante cursos de epidemiología o relacionados con enfermedades de reporte obligatorio;
- e) En materia de Inocuidad Pecuaria se requiere ser Profesional titulado(a) en Medicina Veterinaria y Zootecnia o las áreas relacionadas con las ciencias de la zootecnia, ciencias veterinarias, ciencias biológicas, de conformidad con el Procedimiento IA-OO/PE-02 publicado en el micrositio de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; con experiencia demostrable en alguna de las siguientes materias de inocuidad pecuaria, microbiología, Buenas Prácticas Pecuarias, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad, y preferentemente contar con la clave de Autorización como Profesional Autorizado para la ejecución de las Buenas Prácticas Pecuarias (BPP) en la Producción Primaria de Bienes de Origen Animal vigente, de lo contrario deberá obtener la Autorización en un plazo no mayor a 12 (doce) meses posterior a la fecha de contratación;
- f) En materia de Sanidad Acuícola se requiere ser Profesional titulado(a) en Biología, Ingeniería en Acuicultura o Pesca, Oceanología, Medicina Veterinaria y Zootecnia o carrera afín con materias relacionadas con el área del proyecto;
- g) En materia de Inocuidad Acuícola y Pesquera se requiere ser Profesional titulado(a) Área de Acuicultura o Pesca, Oceanología, Biología, Biología Marina, Ingeniería o Química en Alimentos, Medicina Veterinaria y Zootecnia o áreas afines a la acuicultura y pesca, de conformidad con el Procedimiento IA-OO/PE-02 publicado en el micrositio de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; con experiencia demostrable en alguna de las siguientes materias de inocuidad alimentaria, microbiología, Buenas Prácticas Acuícolas y Pesqueras, POES, HACCP, Identificación y Trazabilidad, y preferentemente contar con la clave de Autorización como Profesional Autorizado en Buenas Prácticas en Manejo a Bordo en Embarcaciones Menores y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Profesional Reconocido en Buenas Prácticas de Inocuidad de Productos de Origen Pesquero y Acuícola vigente, en caso contrario deberá obtener la Autorización en un plazo no mayor a 12 (doce) meses posterior a la fecha de contratación;

- h) En materia de Inspección de la Movilización Nacional se requiere ser Médico(a) Veterinario(a), o carrera afín.
- i) En materia de Inspección de la Movilización Nacional para sanidad vegetal, se requiere Ingeniería en Agronomía, Biología, o bien, profesión afín con experiencia en Fitosanidad.

NONAGÉSIMO. Los requisitos generales que deberán cubrir los/las Profesionales de Campo en materia de Sanidad Acuícola y Pesquera, son los siguientes:

- I. Profesional titulado(a) en nivel licenciatura en Biología, Ingeniería en Acuicultura o Pesca, Oceanología, Medicina Veterinaria y Zootecnia o carrera afín; con materias relacionadas con el área del proyecto;
- II. Contar con cédula profesional;
- III. Contar con experiencia demostrable de al menos un año;
- IV. Manejo de herramientas computacionales, y
- V. Presentar constancias en las áreas de conocimiento comprobable.

Cuando se requiera contratar personal para laboratorio, se podrán incluir profesionales del área química, y quedarán contratados como Profesionales de Campo, previa justificación y autorización de la Unidad Responsable.

NONAGÉSIMO PRIMERO. Los requisitos que deberán cubrir los/las Profesionales de Informática, son los siguientes:

- I. Licenciatura en informática, sistemas computacionales o carrera afín;
- II. Contar con Cédula Profesional, y
- III. Contar con 2 (dos) años de experiencia y conocimientos en desarrollo de software, desarrollo de páginas Web, soporte técnico de equipo de cómputo y dispositivos móviles, manejo de bases de datos, habilidad en manejo avanzado de Microsoft office, herramientas de internet, Windows y dispositivos móviles (android), así como el manejo de sistemas de información geográfica.

NONAGÉSIMO SEGUNDO. Los requisitos que deberán cubrir los/las Profesionales Técnicos(as) de Capacitación y Divulgación son los siguientes:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Profesional Titulado(a) en la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Antropología, Sociología Rural, Diseño Gráfico, Mercadotecnia, Publicidad, Comunicación Gráfica, Relaciones Públicas o alguna otra afín en materia de Comunicación o bien, acreditar experiencia mayor de 3 (tres) años mediante un puesto similar;
- II. Contar con Cédula Profesional, y
- III. Con experiencia comprobable de 1 (un) año en la materia.

NONAGÉSIMO TERCERO. Los requisitos que deberán cubrir los/las Profesionales Administrativos(as) y Auxiliares Administrativos(as) son los siguientes:

- I. Para Profesional Administrativo(a) contar con Licenciatura en Economía, Contaduría o en Administración de Empresas, Ingeniería en Agronomía con especialidad en Administración Agrícola o Economía Agrícola o carrera afín y contar con cédula profesional;
- II. Los(as) Auxiliares deberán contar con Licenciatura en Economía, Contaduría, Administración de Empresas, Ingeniería en Agronomía con especialidad en Administración Agrícola, Economía Agrícola o Técnico(a) en Contaduría, Administración o técnico(a) comprobable en contaduría o administración, y
- III. Deberán demostrar experiencia en actividades de finanzas, contabilidad o administración conforme a lo siguiente:
 - a) Para Profesionales Administrativos(as), la experiencia comprobable deberá de ser de al menos 1 (un) año en la materia, y
 - b) Para Auxiliares Administrativos(as), la experiencia deberá de ser de al menos 6 (seis) meses en la materia.

NONAGÉSIMO CUARTO. Los requisitos que deberán cubrir los/las Auxiliares de Informática son los siguientes:

- I. Licenciado(a) o Técnico(a) en informática, sistemas computacionales o carrera afín, y
- II. Experiencia de 6 (seis) meses en actividades de informática o sistemas computacionales.

NONAGÉSIMO QUINTO. Los requisitos que deberán cubrir los/las Auxiliares de Campo son los siguientes:

- I. **Requisitos específicos:**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- a) En materia de Sanidad Vegetal se requiere con estudios al menos de nivel bachillerato o equivalente;
- b) En Materia de Inocuidad Agrícola se requiere ser Técnico(a) agropecuario(a) o profesional en áreas agrícolas, químico-biológicas, bioquímica o alimentos o carrera afín, titulado(a) o pasante;
- c) En materia de Salud Animal se requiere pasante en Medicina Veterinaria o bachillerato técnico agropecuario o áreas afines;
- d) En materia de Vigilancia epidemiológica en salud animal, acuícola y pesquera, se requiere ser pasante o bachillerato técnico(a) en Medicina Veterinaria o Biología o áreas afines;
- e) En materia de Inocuidad Pecuaria se requiere ser Médico(a) Veterinario(a) Zootecnista, Técnico(a) Agropecuario(a), Ingeniero(a) Agrónomo(a) Zootecnista o carrera afín, titulado(a) o pasante;
- f) En materia de Sanidad Acuícola se requiere ser Profesional o Técnico en Biología, Ingeniería en Acuicultura o Pesca, Oceanología, Medicina Veterinaria y Zootecnia o profesión afín a la acuicultura y la pesca;
- g) En materia de Inocuidad Acuícola y Pesquera se requiere ser Técnico en Acuicultura o Ingeniería en Acuicultura o Pesca, Oceanología, Medicina Veterinaria y Zootecnia, o profesión afín a la acuicultura y la pesca titulado(a) o pasante, y
- h) En materia de Inspección de la Movilización Nacional se requiere estudios con al menos nivel de bachillerato o equivalente.
Para el presente numeral se sugiere que se considere las practicas o estancia profesional, así como el Servicio Social como experiencia en todas las materias anteriores.

NONAGÉSIMO SEXTO. Los requisitos que deberán cubrir los Auxiliares Técnicos(as) de Centro de Acopio Temporal, son los siguientes:

- I. Bachillerato tecnológico o su equivalente, y
- II. Contar con capacitación demostrable documentalmente en el Buen uso y Manejo de Agroquímicos.

NONAGÉSIMO SÉPTIMO. Los requisitos que deberán cubrir las/los Secretarías(os) son los siguientes:

- I. Tener conocimientos secretariales;
- II. Manejo de herramientas computacionales, y



- III. Contar con experiencia comprobable documentalmente de 6 (seis) meses en materia secretarial.

NONAGÉSIMO OCTAVO. Se podrá llevar a cabo la contratación de jornales, la cual estará sujeta a las necesidades de los proyectos establecidos en los Programas de Trabajo.

Los requisitos que deberán cubrir los Jornales para Centro de Acopio Temporal, son los siguientes:

- I. Contar con capacitación demostrable en el Buen Uso y Manejo de Agroquímicos, y
- II. Contar con experiencia comprobable en la materia.

NONAGÉSIMO NOVENO. La Unidad Responsable podrá autorizar en el Programa de Trabajo correspondiente, la contratación de Servicios Profesionales Convenidos con la finalidad de satisfacer necesidades de vigilancia y medidas zoonosanitarias de los Programas de Trabajo, de acuerdo a lo siguiente:

Los Servicios Profesionales Convenidos para la "Constatación progresiva de hatos" se contratarán, mediante un procedimiento de convocatoria a todos los médicos veterinarios responsables autorizados en el área de Unidades de Producción de rumiantes.

Para poder ser considerados en las acciones a realizar por parte de las Instancias Ejecutoras, los MVRA, deberán cumplir con una evaluación positiva respecto del indicador de certeza de animales positivos para la prueba de pliegue caudal y estar al corriente en la entrega de los informes establecidos en los artículos 151 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 318 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal y 70 del Acuerdo para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).

Dicha evaluación, será realizada por el personal de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias en cada entidad federativa y se publicará trimestralmente en el micrositio de la Dirección de Campañas Zoonosanitarias ubicado en la página web del SENASICA.

Asimismo, podrán contratarse Servicios Profesionales Convenidos para la "Operación para la toma de muestras en rastros" para las Campañas Nacionales de Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium Bovis*) y Brucelosis en los animales, lo cual se establecerá en el Programa de Trabajo correspondiente.



CAPÍTULO SÉPTIMO

FUNCIONES DEL PERSONAL DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS

CENTÉSIMO. Las Gerencias tendrán las funciones siguientes:

- I.** Planear estrategias que coadyuven a la conservación y mejora de los estatus fitozoosanitarios, acuícolas y pesqueros y de inocuidad;
- II.** Promover y asesorar a la Directiva en la operación de las Instancias Ejecutoras en la Entidad, conforme a la normativa establecida para poder funcionar (procesos de reestructuración) y para mantener su vigencia;
- III.** Asesorar a la Directiva de las Instancias Ejecutoras, sobre la operación de los Programas de Trabajo, conforme a la normativa vigente;
- IV.** Mantener la coordinación y comunicación constante con el Gobierno del Estado, la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría y las Unidades Responsables del SENASICA, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aplicable a los programas y a las metas convenidas, así como de los logros que se pretenden alcanzar con los Programas de Trabajo;
- V.** Verificar que las coordinaciones de los proyectos, el (la) coordinador (a) administrativo (a) y los auxiliares administrativos(as), realicen las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, elaboren y envíen los informes técnicos de los Programas de Trabajo según corresponda; con información veraz, asimismo, que elaboren los informes mensuales y trimestrales de los avances físicos y financieros de los Programas de Trabajo y la evaluación de estos, al cierre del ejercicio;
- VI.** Enviar a la Unidad Responsable correspondiente los Programas de Trabajo en los tiempos establecidos para su revisión y validación oportuna;
- VII.** Priorizar la atención de los asuntos relacionados con los Programas de Trabajo operados por las Instancias Ejecutoras;
- VIII.** Informar de manera general a las Juntas Locales de Sanidad Vegetal los acuerdos derivados de las reuniones de la COSIA;
- IX.** Cumplir y dar seguimiento a las disposiciones emitidas por el SENASICA;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- X. Coordinar, analizar y supervisar la elaboración, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las acciones contempladas en los Programas de Trabajo;
- XI. Supervisar que el personal en las Instancias Ejecutoras cumpla con las atribuciones y sus responsabilidades asignadas;
- XII. Elaborar el informe correspondiente de las supervisiones que realice a los Programas de Trabajo y a las Instancias Ejecutoras, y notificar a la Unidad Responsable correspondiente en caso de detectar irregularidades, así como de las comisiones llevadas a cabo dentro y fuera del estado o país; entregándolo a la Presidencia del Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;
- XIII. Integrar los informes mensuales y trimestrales físicos-financieros, conforme a los Programas de Trabajo;
- XIV. Integrar los informes mensuales y trimestrales que se presentarán ante la COSIA, así como el cierre operativo y la evaluación anual correspondiente;
- XV. Vigilar y supervisar que la coordinación administrativa realice la ministración de recursos económicos con oportunidad y en apego a los Programas de Trabajo, a efecto de que la adquisición de bienes y servicios sea oportuna para la realización de las acciones de los Programas de Trabajo;
- XVI. Asegurar que los montos salariales, las prestaciones y los viáticos se paguen conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo;
- XVII. Vigilar el estricto cumplimiento de metas y ejercicio de recursos, con el objeto de evitar desvíos de fondos e incumplimiento de metas;
- XVIII. Vigilar que las acciones y adquisiciones de bienes y servicios por parte de las Instancias Ejecutoras cumplan con los procedimientos establecidos;
- XIX. Dar seguimiento a los acuerdos que se generen en las reuniones de la COSIA y verificar su debido cumplimiento;
- XX. Atender las recomendaciones técnicas y administrativas de mejora en apego a la normativa aplicable, señaladas por la COSIA;
- XXI. Participar en el CAS y en la COSIA;
- XXII. Dar las facilidades para que se realicen satisfactoriamente las auditorías, evaluaciones, supervisiones de los Programas de Trabajo y de la operación de las Instancias Ejecutoras de la entidad;
- XXIII. Asumir las responsabilidades del Coordinador Administrativo, del coordinador de proyecto o de la coordinadora de proyecto ante la ausencia de éste o ésta y cuando la operación de un nuevo proyecto lo requiera;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XXIV. Participar en eventos de capacitación, debiendo aprobar la evaluación correspondiente, así como, en reuniones organizadas por el SENASICA y otras instituciones del sector, previa autorización de la Unidad Responsable, dicha participación estará en función de los asuntos por atender inherentes a la operación de los Programas de Trabajo;
- XXV. Designar a un responsable de la Gerencia cuando se encuentre de comisión, vacaciones o incapacidad, siempre y cuando se tenga el visto bueno de la Presidencia de la Instancia Ejecutora;
- XXVI. Implementar un calendario de supervisiones con el apoyo de las áreas técnicas y administrativas;
- XXVII. Proporcionar la capacitación de inducción al personal que ingresa a laborar en la Instancia Ejecutora;
- XXVIII. Contar con los conocimientos para el manejo de los Sistemas Informáticos que implemente el SENASICA para la operación y seguimiento de los Programas de Trabajo;
- XXIX. Comunicar en tiempo y forma a la Unidad Responsable la presencia de enfermedades de notificación obligatoria o de alto impacto económico, así como presencia o detección de contaminantes que representen un riesgo para la inocuidad del producto;
- XXX. Para el caso de Sanidad Acuícola, deberá enviar el informe técnico mensual correspondiente;
- XXXI. Notificar a las Unidades Responsables de los cambios en el Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras;
- XXXII. Disponer la aplicación de los PAAAS conforme a los procedimientos para las adquisiciones, los arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, y
- XXIV. Establecer las directrices para la administración, aprovechamiento, ocupación, mantenimiento y conservación de los bienes sobre los cuales se tenga dominio.

CENTÉSIMO PRIMERO. Las Coordinaciones Administrativas tendrán las funciones siguientes:

- I. Acatar y dar seguimiento a las disposiciones de carácter administrativo emitidas por el SENASICA;
- II. Verificar que la asignación, administración y el ejercicio de los recursos económicos se apeguen a la normativa vigente;
- III. Realizar la ministración de fondos para la adquisición de bienes y servicios necesarios, a fin de realizar las acciones de los Programas de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- Trabajo con oportunidad y en apego a los mismos y en su caso, hacer lo correspondiente con las Juntas Locales;
- IV. Supervisar que los comprobantes de ingresos y egresos de las Instancias Ejecutoras, se contabilicen por fuente de recursos, por programa de trabajo y actividad;
 - V. Llevar la contabilidad y el estado de cuenta de los ingresos y egresos de la Instancia Ejecutora, por Programas de Trabajo, aportante y actividad realizada;
 - VI. Coordinar y participar en la elaboración y el seguimiento financiero y contable de los Programas de Trabajo, de acuerdo con las acciones estipuladas para integrar el informe mensual y trimestral que se presentará ante la COSIA;
 - VII. Asegurar que los montos salariales y prestaciones se paguen conforme a lo establecido en los Programas de Trabajo, el régimen de contratación y la Ley Federal del Trabajo;
 - VIII. Coordinar las investigaciones de mercado de los, bienes y servicios necesarios para cada uno de los Programas de Trabajo, asimismo, dar seguimiento a los procesos de compras conforme a los procedimientos establecidos;
 - IX. Realizar y actualizar el inventario mensualmente de los bienes muebles e inmuebles de las Instancias Ejecutoras y supervisar que estén debidamente resguardados, conservados y que sean utilizados adecuadamente;
 - X. Supervisar y dar seguimiento a los procesos de baja de los bienes obsoletos, que ya no sean útiles o que, por el uso de estos, el mantenimiento o la compostura se tenga excesivo gasto o aquellos que llegasen a extraviar o siniestrar;
 - XI. Supervisar que los vehículos cuenten con bitácoras de combustible y que se tenga un plan de mantenimiento, logotipo distintivo, número económico, en ambos lados rotulados, de acuerdo a la Guía de Identidad para los Organismos Auxiliares de Sanidad de la Dirección de Promoción y Vinculación de manera visible, así como adheridos de manera permanente en las puertas izquierda y derecha de cada unidad, y que sean debidamente asignados al personal técnico para la realización de acciones de campo de acuerdo con las necesidades de los Programas de Trabajo, mismos que deberán ser utilizados conforme al Reglamento de uso de vehículos;
 - XII. Vigilar que el ejercicio de recursos asignados sea de acuerdo con el al programa de trabajo validado;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XIII.** Integrar y mantener actualizada la plantilla del personal, el inventario mensual de recursos materiales y bienes muebles e inmuebles de la Instancia Ejecutora, así como el balance financiero del programa, presentándolos junto con los Programas de Trabajo a la Unidad Responsable cuando sean requeridos;
- XIV.** Vigilar que la contratación de personal de las Instancias Ejecutoras sea en apego a la normativa vigente, con recursos previamente programados y el pago se apegue a los puestos previstos en la estructura operativa;
- XV.** Vigilar que el personal técnico/administrativo y de la directiva de las Instancias Ejecutoras cuenten con los oficios de comisión correspondientes para la realización de sus actividades y funciones;
- XVI.** Vigilar que el personal técnico/administrativo y la directiva de la Instancia Ejecutora presenten la comprobación de los recursos por concepto de viáticos, con comprobantes fiscales o documentos que cumplan con los requisitos fiscales;
- XVII.** Elaborar y presentar mensualmente el balance general y estados de cuenta de los recursos a la Órgano Directivo y Gerencia de los proyectos que opera la Instancia Ejecutora;
- XVIII.** Elaborar oportunamente los avances físicos-financieros para la formulación de los informes mensuales y trimestrales de la Instancia Ejecutora, mismos que se deberán proporcionar a la instancia solicitante;
- XIX.** Elaborar de manera coordinada con su personal de apoyo y las coordinaciones de proyecto, el informe físico-financiero mensual, trimestral y el cierre operativo de los Programas de Trabajo;
- XX.** Presentar ante las instancias competentes, las declaraciones fiscales y laborales respectivas;
- XXI.** Participar en el proceso de adquisición de bienes y servicios de las Instancias Ejecutoras como auxiliar de la Gerencia para la aclaración y opinión de las propuestas de compra;
- XXII.** Dar las facilidades para que se realicen satisfactoriamente las auditorías, evaluaciones, supervisiones de los Programas de Trabajo y de la operación de la Instancia Ejecutora de la entidad;
- XXIII.** Capturar o supervisar que la información financiera se ingrese en los tiempos establecidos en los sistemas informáticos que disponga el SENASICA;
- XXIV.** Participar en eventos de capacitación, reuniones organizadas por la Unidad Responsable y otras instituciones del sector, previa autorización

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de ésta, dicha participación estará en función de los asuntos por atender inherentes a la administración de los Programas de Trabajo;

- XXV.** Verificar que todo el personal administrativo cumpla con los horarios de trabajo establecidos en el contrato, mediante un sistema electrónico o digital de entrada y salida, o en su caso implementar acciones que permitan su cumplimiento. Cuando se trate de personal que realiza actividades de campo, deberá implementar el mecanismo mediante el cual se compruebe su jornada laboral;
- XXVI.** Elaborar su calendario de supervisiones o comisiones, así como, integrar el del personal a su cargo;
- XXVII.** Integrar los expedientes del personal que contrate la Instancia Ejecutora y mantenerlos actualizados durante el ejercicio fiscal;
- XXVIII.** Evaluar el desempeño anual de los/las Auxiliares Administrativos(as) o personal de campo en ausencia de la Gerencia, o Coordinación de proyecto, de la Instancia Ejecutora;
- XXIX.** Proporcionar la capacitación de inducción al personal que ingresa a laborar en la Instancia Ejecutora;
- XXX.** Asumir las responsabilidades de la Gerencia o Coordinación de proyecto ante la ausencia de estos;
- XXXI.** Asegurarse que, al término de la relación laboral con el personal adscrito a la Instancia Ejecutora, se realice el acta de entrega recepción de los bienes a su resguardo, y para el caso del personal a su cargo, la entrega de la información documental generada de manera física y electrónica;
- XXII.** Suscribir contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos necesarios, para el suministro de bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas; y
- XXIII.** Determinar la coordinación y elaboración del registro, control e inventario de los bienes muebles e inmuebles, así como gestiones para baja y enajenación.

CENTÉSIMO SEGUNDO. Las Coordinaciones de proyecto tendrán las funciones siguientes:

- I.** Elaborar en coordinación con la Gerencia y la Coordinación Administrativa el programa de trabajo;
- II.** Dar seguimiento al cumplimiento de las metas físicas y financieras previstas en los Programas de Trabajo;
- III.** Acatar y dar seguimiento a las disposiciones de carácter técnico y administrativo emitidas por el SENASICA;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- IV.** Elaborar su calendario de supervisiones y comisiones, así como, integrar el del personal a su cargo y conocer la ubicación de las Unidades de producción;
- V.** Realizar la supervisión del personal técnico a su cargo en gabinete y campo para asegurar la continuidad y uniformidad de la información generada conforme a los Programas de Trabajo, así como dar seguimiento a las observaciones detectadas a fin de garantizar la operatividad;
- VI.** Realizar las actividades contempladas en los Programas de Trabajo en caso de ausencia o vacante de personal técnico de campo, entre otras que indiqué la Unidad Responsable;
- VII.** Coordinar la operación de las acciones establecidas en los Programas de Trabajo y proponer a la Gerencia las acciones de mejora;
- VIII.** Realizar la evaluación anual física y financiera de los proyectos que sean de su competencia coordinar, debiendo describir la situación actual, logros alcanzados y las perspectivas para el año siguiente;
- IX.** Formular de manera conjunta la Coordinación Administrativa el informe de avance físico-financiero mensual y trimestral e informar a la Gerencia sobre el resultado de las acciones realizadas, en apego a los formatos establecidos para tal fin;
- X.** Formular los informes técnicos de manera semanal y mensual, del cumplimiento de las actividades contempladas en los Programas de Trabajo, con información veraz;
- XI.** Elaborar la requisición de materiales y servicios para mantener la operación de los Programas de Trabajo que deberá presentar a la Coordinación Administrativa. Asimismo, asegurarse que esta actividad se lleve a cabo de acuerdo con lo programado;
- XII.** Asesorar a la Directiva de la Instancia Ejecutora conforme a la normativa vigente para la operación de las Instancias Ejecutoras y los Programas de Trabajo;
- XIII.** Coordinar y realizar el levantamiento y la actualización del padrón de personas productoras beneficiadas por los Programas de Trabajo;
- XIV.** Dar las facilidades para que se realice la evaluación del programa de trabajo;
- XV.** Asegurar que la información técnica y financiera que se ingresa a los sistemas de información implementados por el SENASICA sea oportuna, veraz, congruente y de calidad;
- XVI.** Asistir a las sesiones del CAS cuando se trate de bienes, materiales o servicios a utilizar en el programa de trabajo bajo su responsabilidad;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XVII.** Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo, la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de las Instancias Ejecutoras, a más tardar dos semanas después de haber asistido a la capacitación, por lo que deberá levantar evidencia de dicha acción;
- XVIII.** Obtener la autorización o reconocimiento según la materia que corresponda para el cumplimiento de sus funciones en los tiempos que establezca la Unidad Responsable;
- XIX.** Elaborar la evaluación técnica que se aplicará a los/las auxiliares de campo en el proceso de selección;
- XX.** Impartir las pláticas al personal técnico y productores(as) contemplados(as) en los Programas de Trabajo;
- XXI.** Participar en las actividades de gestión relacionadas con la Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, tales como reuniones regionales y directivas, entre otras;
- XXII.** Asumir las responsabilidades de la Gerencia o coordinación administrativa ante la usencia de estos, con lo que respecta al programa de trabajo a su cargo;
- XXIII.** Informar a la Unidad Responsable correspondiente, cualquier irregularidad de las actividades derivada de la operación de los Programas de Trabajo;
- XXIV.** Atender la problemática operativa que se presente en la operación de los Programas de Trabajo y las quejas relacionadas con la misma, hasta su resolución, de manera coordinada con la Gerencia, Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y la Unidad Responsable correspondiente;
- XXV.** Evaluar el desempeño anual de los(as) Profesionales de Proyecto, Profesionales de Campo y Auxiliares de Campo de las Instancias Ejecutoras;
- XXVI.** En el caso de Sanidad Acuícola, verificar que los(las) Profesionales de Campo y Auxiliares de Campo, integren la información en tiempo y forma del Informe Técnico mensual, y
- XXVII.** Asegurarse que al término de la relación laboral con el personal de la Instancia Ejecutora se realice el acta de entrega recepción de los bienes a su resguardo, y para el caso del personal a su cargo, la entrega de la información documental generada de manera física y electrónica.



CENTÉSIMO TERCERO. Las Coordinaciones Regionales en materia de Sanidad Vegetal y Salud Animal tendrán las funciones siguientes:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en el desarrollo de sus actividades fitozoosanitarias;
- II. Asesorar a la Directiva de las Instancias Ejecutoras que integran la región conforme a la normativa existente para la operación de las mismas u organizaciones y la ejecución de los proyectos fitozoosanitarios;
- III. Llevar a cabo los seguimientos a las acciones técnico operativas de campo que le asigne la Gerencia o Coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- III. Coordinarse e Informar semanal o mensualmente a la Coordinación de cada proyecto sobre el resultado de sus acciones;
- IV. Informar semanal, quincenal o mensualmente (según sea acordado) a cada una de las Instancias Ejecutoras que conforman la región sobre el resultado de sus acciones en materia zoosanitaria;
- V. Supervisar las acciones que realizan los(as) profesionales de proyecto en el programa de trabajo respectivo;
- VI. Apoyar a las Gerencias o a la Coordinación del proyecto, de las Instancias Ejecutoras que integran la región, en la elaboración de los Programas de Trabajo, con base en el resultado de los seguimientos que realiza, con el objeto de mejorar o conservar los estatus;
- VII. Promover y apoyar para que la Directiva de las Juntas Locales de Sanidad Vegetal envíe a la Instancia Ejecutora con atención a la Coordinación del proyecto correspondiente, su propuesta de Programa de Trabajo del área de su circunscripción, y
- VIII. Participar en la coordinación de las actividades establecidas en los Programas de Trabajo que tengan como objetivo, el cambio de fase por región, para el mejoramiento de un estatus fitozoosanitario.

CENTÉSIMO CUARTO. Los/Las Profesionales de Proyecto tendrán las funciones siguientes:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en el desarrollo de sus actividades;
- II. Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que le asigne la Coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- III. Realizar las actividades de carácter obligatorio que sean de su competencia en el área que le corresponda, contempladas en los Programas de Trabajo;
- IV. Coordinarse e Informar semanal y/o mensualmente a la Coordinación de cada proyecto y en su caso a la Coordinación Regional sobre el resultado de sus acciones;
- V. Elaborar su calendario de supervisiones y/o comisiones, así como el del personal a su cargo;
- VI. Supervisar las acciones que realizan los/las auxiliares de campo en el programa de trabajo respectivo;
- VII. Apoyar a la Coordinación del proyecto en la elaboración de los Programas de Trabajo, con base en la evaluación, y con el objeto de mejorar o conservar los estatus fitozoosanitarios y de inocuidad;
- VIII. Asumir las responsabilidades de la Coordinación de Proyecto ante la ausencia de éste, con lo que respecta al Programa de Trabajo a su cargo;
- IX. Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- X. Impartir las pláticas a técnicos(as) y personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo;
- XI. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de la Instancia Ejecutora;
- XII. Obtener la autorización o reconocimiento según la materia que corresponda para el cumplimiento de sus funciones en los tiempos que establezca la Unidad Responsable, y
- XIII. Para el caso particular de los PVI vigilar que estos se mantengan en condiciones óptimas de operación y que atiendan la problemática operativa que se presente en las movilizaciones, así como las quejas relacionadas con la misma, de manera coordinada con la Coordinación del Proyecto.

CENTÉSIMO QUINTO. Los/Las Profesionales de Campo de Sanidad Acuícola y Pesquera tendrán las funciones siguientes:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en el desarrollo de sus actividades;



- II. Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que les asigne la Coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- III. Realizar las actividades de carácter obligatorio que sean de su competencia en el área que les corresponda, contempladas en los Programas de Trabajo;
- IV. Coordinarse e Informar semanal o mensualmente a la Coordinación de cada proyecto sobre el resultado de sus acciones;
- V. Elaborar su programación de visitas a unidades de producción de forma semanal o quincenal, para visto bueno de la Coordinación de proyecto;
- VI. Apoyar a la Coordinación del proyecto en la elaboración de los Programas de Trabajo, con base en la evaluación, con el objeto de mejorar o conservar los estatus fitozoosanitarios y de inocuidad;
- VII. Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- VIII. Impartir las pláticas a técnicos(as) y personas productoras contemplados(as) en los Programas de Trabajo, y
- IX. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en las cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de la Instancia Ejecutora.

CENTÉSIMO SEXTO. Los/Las Profesionales de Informática tendrán las funciones siguientes:

- I. Validar junto con las Coordinaciones de Proyecto, Profesionales Fitosanitarios(as) y Auxiliares de campo, que los datos almacenados en el Sistema Informático sean acordes con las actividades realizadas y planteadas en los Programas de Trabajo;
- II. Procesar mensual y trimestralmente los informes físicos-financieros;
- III. Procesar semanalmente el envío de datos de los SIM al Sistema Informático;
- IV. Planear la atención inmediata de las observaciones referentes al trabajo realizado en el Sistema Informático;
- V. Coordinar y revisar con las Coordinaciones de Proyecto la elaboración de los Programas de Trabajo;
- VI. Coordinar y revisar con el/la profesional de proyecto los datos de campo registrados en Sistema Informático;



- VII. Coordinar y revisar con las Coordinaciones de Proyecto el procesamiento de metas y el seguimiento de los informes físicos-financieros;
- VIII. Coordinar y revisar que la información requerida en las evaluaciones anuales de campaña en los guiones de Sistema Informático se refleje conforme a los presentes **“LINEAMIENTOS”**, establecidos por la Unidad Responsable;
- IX. Coordinar y revisar el seguimiento a las observaciones referentes al Sistema Informático para su atención inmediata;
- X. Resolver los problemas que surjan en cuanto a la elaboración y el seguimiento de los Programas de Trabajo, inventarios y el combustible;
- XI. Capacitar periódicamente a todo el personal de la Instancia Ejecutora en el uso, manejo y la actualización del Sistema Informático;
- XII. Establecer plan de mantenimiento o actualización de software;
- XIII. Mantener actualizada la información bajo el lineamiento que dicte la Unidad Responsable sobre la página Web de la Instancia Ejecutora;
- XIV. Proporcionar el apoyo técnico al personal de las Instancias Ejecutoras en el mantenimiento y la actualización de los equipos de cómputo y en la materia que se requiera;
- XV. Implementar el uso de sistemas de información geográfica, conforme a lo previsto en los Programas de Trabajo respectivos;
- XVI. Apoyar en el uso, manejo y la administración del Sistema Informático y otros Sistemas de Información que sean implementados por el SENASICA, así como capacitar al personal en el uso y manejo de estos;
- XVII. Administrar el sistema de registro de entrada y salida del personal y reportar las inasistencias injustificadas del mismo a la Coordinación Administrativa, para que apliquen las medidas pertinentes;
- XVIII. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo la información obtenida deberá darse a conocer al personal técnico y administrativo en la Instancia Ejecutora;
- XIX. Validar que las coordenadas correspondan al municipio capturado en las bitácoras de campo;
- XX. Verificar con periodicidad la información de bitácoras de campo de los Programas de Trabajo que operan en el Estado;
- XXI. Asegurar la existencia de procedimientos que garanticen el respaldo de información;



- XXII. Preservar la seguridad de los sistemas y de la privacidad de los datos de usuario, incluyendo copias de seguridad periódicas, y
- XXIII. Evaluar el desempeño anual del personal a su cargo.

CENTÉSIMO SÉPTIMO. Los/Las Profesionales Administrativos(as) tendrán las funciones siguientes:

- I. Llevar el control de los recursos financieros otorgados a la Instancia Ejecutora;
- II. Recibir y organizar los comprobantes de ingreso y egreso de la Instancia Ejecutora, para su contabilidad por fuente de recurso, por programa de trabajo y actividad;
- III. Ofrecer apoyo en la coordinación y tener participación en la elaboración y seguimiento financiero y contable de los Programas de Trabajo, de acuerdo con las acciones estipuladas para integrar el informe mensual que se presentará ante la COSIA;
- IV. Integrar la contabilidad y el estado de cuenta de los ingresos y egresos de la Instancia Ejecutora, por Programas de Trabajo, aportante y actividad realizada;
- V. Dar seguimiento financiero y contable a los Programas de Trabajo;
- VI. Participar en la cotización de los insumos, bienes y servicios necesarios para cada uno de los Programas de Trabajo y dar seguimiento a los procesos de compras conforme a los procedimientos establecidos;
- VII. Apoyar y en su caso coordinar los temas que les sean asignados por la Coordinación Administrativa en materia de recursos humanos, materiales y servicios y de ser el caso asumir las responsabilidades de la Coordinación Administrativa ante la ausencia de este y de la Gerencia, a solicitud de la Directiva a la Unidad Responsable.
- VIII. Verificar los procesos de baja de los bienes que ya no sean necesarios o que, por el uso de estos, el mantenimiento o la compostura presenten excesivo gasto o aquellos que llegasen a extraviarse, y
- IX. Proporcionar capacitación al personal y Órgano Directivo de las Instancias Ejecutoras (en el conocimiento y actualización de información de los procesos de adquisiciones bajo autorización de la Unidad Responsable).

CENTÉSIMO OCTAVO. Los/Las Profesionales Técnicos(as) de Capacitación y Divulgación tendrán las funciones siguientes:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Fomentar la cultura fitozoosanitaria y de inocuidad, así como la difusión de objetivos y actividades de los Programas de Trabajo que se desarrollarán en la Entidad;
- II. Elaborar y ejecutar un programa anual de capacitación y divulgación con base en los Programas de Trabajo;
- III. Establecer las técnicas y herramientas, así como proponer los medios de comunicación que permitan la difusión de los proyectos y servicios proporcionados por los sectores involucrados;
- IV. Realizar visitas de campo con personal técnico de las campañas con el objeto de recopilar información sustancial para la elaboración de la estrategia de divulgación;
- V. Diseñar, elaborar y distribuir el material de difusión en tiempo y forma de acuerdo con a lo establecido en los Programas de Trabajo;
- VI. Coordinar y apoyar las actividades de logística en los eventos de capacitación y divulgación realizados por las Instancias Ejecutoras y el SENASICA;
- VII. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en las cuales deberá aprobar la evaluación correspondiente, y dar a conocer la información obtenida al personal técnico y administrativo, para su aplicación en los proyectos que operan las Instancias Ejecutoras;
- VIII. Registrar la información correspondiente en el sistema informático que determine la Unidad Responsable;
- IX. Realizar reportes mensuales sobre las actividades realizadas para promover los objetivos de las campañas fitozoosanitarias y los programas de inocuidad;
- X. Generar esquemas de vinculación con asociaciones de personas productoras, civiles, gubernamentales, privadas o académicas para promover los objetivos de las campañas fitozoosanitarias y programas de inocuidad;
- XI. Administrar, recopilar y publicar información de interés para las personas productoras en el micrositio del comité en el portal Web www.osiap.org.mx;
- XII. Administrar, monitorear, atender a usuarios y generar contenido en las redes sociales de las Instancias Ejecutoras, y
- XIII. Realizar acciones de capacitación dirigidas a las personas productoras de acuerdo a las necesidades que indique la coordinación técnica de la Unidad Responsable.



CENTÉSIMO NOVENO. Los/Las Auxiliares Administrativos(as) tendrán las funciones siguientes:

- I. Contabilizar los comprobantes de ingresos y egresos de la Instancia Ejecutora;
- II. Actualizar mensualmente los inventarios y resguardos de los bienes asignados a las Instancias Ejecutoras y apoyar a la Coordinación Administrativa en la baja de bienes;
- III. Participar en la elaboración y el seguimiento financiero de los Programas de Trabajo;
- IV. Dar seguimiento al estado de cuenta de los ingresos y egresos de cada Instancia Ejecutora, para cada uno de los Programas de Trabajo por aportante;
- V. Integrar la información para la elaboración de los informes mensuales y trimestrales físicos y financieros;
- VI. Desarrollar las actividades que disponga la Coordinación Administrativa de la Instancia Ejecutora en materia de seguimiento a los recursos;
- VII. Ingresar oportunamente la información financiera en los sistemas informáticos que se disponga, y
- VIII. Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente.

CENTÉSIMO DÉCIMO. Los/Las Auxiliares de Informática tendrán las funciones siguientes:

- I. Procesar la información generada en la operación de los proyectos suministrada por las coordinaciones de la Instancia Ejecutora;
- II. Administrar los Sistemas de Información que sean implementados por el SENASICA;
- III. Proporcionar el apoyo técnico al personal de las Instancias Ejecutoras, en el mantenimiento y la actualización de los equipos de cómputo y en la materia que se requiera;
- IV. Alimentar el micrositio del sitio Web de la Instancia Ejecutora, para presentar información relativa a los bienes, materiales y servicios adquiridos por las Instancias Ejecutoras, con fines de transparencia en el ejercicio de los recursos;
- V. Apoyar en el uso y manejo de los Sistemas de Información que sean implementados en la Instancia Ejecutora;
- VI. Administrar el sistema de registro de entrada y salida del personal, y



- VII.** Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en las cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente.

CENTÉSIMO DÉCIMO PRIMERO. Los/Las Auxiliares de Campo tendrán las funciones siguientes:

- I.** Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que les asigne el/la profesional o la coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- II.** Elaborar y registrar los informes de las actividades llevadas a cabo en los proyectos e informar al Profesional, a la Profesional o Coordinación de proyecto;
- III.** Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- IV.** Apoyar a los Profesionales de Proyecto y Coordinadores en impartir las pláticas a las personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo, y
- V.** Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente.

CENTÉSIMO DÉCIMO SEGUNDO. Los/Las Auxiliares Técnicos(as) de Centro de Acopio Temporal (CAT) tendrán las funciones siguientes:

- I.** Recibir y acondicionar los envases vacíos de agroquímicos y afines en los Centros de Acopio Temporales;
- II.** Recolectar los envases vacíos de agroquímicos y afines, para trasladarlos a los CAT;
- III.** Apoyar en las actividades que se requiera realizar en los CAT para que se tenga un adecuado control desde el ingreso, almacenamiento y la salida de los envases vacíos de agroquímicos y afines;
- IV.** Organizar los documentos que se generen en los CAT, e
- V.** Informar a la Coordinación de Proyecto de las necesidades de mantenimiento de las instalaciones y el equipo del CAT.

CENTÉSIMO DÉCIMO TERCERO. Las(os) Secretarias(os) tendrán las funciones siguientes:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Apoyar en las actividades que les sean requeridas por el personal técnico y administrativo para el cumplimiento de las metas de los Programas de Trabajo;
- II. Recibir, registrar y dar seguimiento a la correspondencia y a aquellos asuntos inherentes a la Instancia Ejecutora que les competa;
- III. Atender y turnar las llamadas telefónicas, realizar el envío de documentación y correos electrónicos cuando sea requerido;
- IV. Organizar y dar seguimiento a los documentos de la operación de los proyectos;
- V. Archivar y resguardar la documentación que se genere de la operación de las Instancias Ejecutoras, y
- VI. Dar atención a las personas usuarias de las Instancia Ejecutora, y al público en general, cuando les sea requerida información al respecto de los Subcomponentes del Programa.



Índice de apéndices inherentes al “Título III”

- **Instructivo**
- **Apéndice I (Solicitud de cotización, Anexo técnico e Investigación de mercado)**
 - I.1 Contratación de servicios mediante contrato abierto.
 - I.2 Contratación de servicios mediante contrato cerrado.
 - I.3 Adquisición de bienes mediante contrato abierto.
 - I.4 Adquisición de bienes mediante contrato cerrado.
- **Apéndice II (Modelo de bases y convocatoria de Licitación Pública)**
 - II.1 Contratación de servicios mediante contrato abierto para Licitación Pública Nacional.
 - II.2 Contratación de servicios mediante contrato cerrado para Licitación Pública Nacional.
 - II.3 Adquisición de bienes mediante contrato abierto para Licitación Pública Nacional.
 - II.4 Adquisición de bienes mediante contrato cerrado para Licitación Pública Nacional.
 - II.5 Contratación de servicios mediante contrato abierto para Licitación Pública Internacional.
 - II.6 Contratación de servicios mediante contrato cerrado para Licitación Pública Internacional.
 - II.7 Adquisición de bienes mediante contrato abierto para Licitación Pública Internacional.
 - II.8 Adquisición de bienes mediante contrato cerrado para Licitación Pública Internacional.
- **Apéndice III (Modelo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y bases)**
 - III.1 Contratación de servicios mediante contrato abierto.
 - III.2 Contratación de servicios mediante contrato cerrado.
 - III.3 Adquisición de bienes mediante contrato abierto.
 - III.4 Adquisición de bienes mediante contrato cerrado.
 - III.5 Formato de contratación de servicios profesionales convenidos.
- **Apéndice IV (Modelos de Actas)**
 - IV.1 Formato de acta de Junta de Aclaraciones.
 - IV.2 Formato de acta de Acto de Presentación y Apertura.
 - IV.3 Formato de acta de Fallo.
 - IV.4 Formato de acta de Diferimiento.
- **Apéndice V (Viáticos)**
 - V.1 Formato de oficio de comisión.
 - V.2 Formato de informe de actividades y resultados.
 - V.3 Formato de comprobación de recursos.
 - V.4 Formato de informe de incidencias.
- **Apéndice VI (Inventario)**
 - VI.1 Formato de inventario de bienes instrumentales.
 - VI.2 Formato de reporte de salida.
 - VI.3 Formato de reporte de movimientos.
 - VI.4 Formato de dictamen de baja.
 - VI.5 Formato de modelo de acta de presentación y apertura.
 - VI.6 Formato de modelo de bases y convocatoria.
- **Apéndice VII (Mantenimiento)**
 - VII.1 Formato de programa anual de mantenimiento vehicular.
 - VII.2 Formato de bitácora de uso de vehículo
 - VII.3 Formato de solicitud de servicios.
 - VII.4 Formato de bitácora de mantenimiento.

Los apéndices establecidos son enunciativos más no limitativos, el convocante podrá incorporar en estos documentos otros elementos pertinentes y útiles, atendiendo las necesidades y especificaciones de las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios.



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Para efectos del llenado de los documentos establecidos en el Apéndice I; Apéndice II; Apéndice III; Apéndice IV; Apéndice V; Apéndice VI y Apéndice VII se deben basar en el “Instructivo de llenado”, el cual se presenta como un documento cuyo objetivo es explicar la forma correcta de complementar los campos referidos correspondientes, y permitir un mayor entendimiento para su elaboración.

- 1) Indicar el número de la convocatoria pública.
- 2) Indicar el nombre completo de la Instancia Ejecutora.
- 3) Indicar el Registro Federal del Contribuyente de la Instancia Ejecutora bajo el cual está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4) Indicar el número de registro de convocatoria pública.
- 5) Indicar el número de la Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas.
- 6) Indicar el nombre de la adquisición del bien o contratación del servicio.
- 7) Indicar la dirección de página web de la Instancia Ejecutora.
- 8) Indicar el domicilio de la Instancia Ejecutora.
- 9) Indicar teléfono y extensión: número(s) telefónico(s), incluyendo clave lada, de la Instancia Ejecutora.
- 10) Indicar horario de atención en las oficinas de la Instancia Ejecutora.
- 11) Indicar día, mes y año.
- 12) Indicar dirección del correo electrónico en minúsculas y sin dejar espacios en blanco de la persona autorizada.
- 13) Señalar domicilio de Instancia Ejecutora, o bien, donde se lleve a cabo el acto correspondiente.
- 14) Indicar hora de inicio del acto correspondiente.
- 15) Señalar lugar de publicación de convocatoria pública.
- 16) Indicar fecha de publicación de convocatoria pública.
- 17) Indicar nombre completo de quien preside la Instancia Ejecutora.
- 18) Indicar número de partidas que integran la convocatoria pública, y señalar si es partida única, o el número de partidas correspondientes.
- 19) En este recuadro se deberá plasmar la información aprobada por la Unidad Responsable en los Programas de Trabajo y su Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. El recuadro se podrá ampliar de conformidad al número de partidas.
- 20) Indicar modalidad del contrato: abierto o cerrado.
- 21) Especificar la especie.
- 22) Especificar la especie, plaga y dosis.
- 23) Indicar entidad federativa al que pertenece la Instancia Ejecutora.
- 24) Indicar domicilio de la Secretaría de la Contraloría de la Entidad Federativa.
- 25) Desarrollar una breve explicación de los antecedentes de la creación y justificación del Programa Operativo y de lo que se pretende adquirir o contratar, así como la justificación de esa adquisición o contratación.
- 26) Deben señalar las siguientes fuentes que identificaron la Investigación de mercado:
 - a) La que se encuentre disponible en el Padrón de proveedores y proveedoras de la Instancia Ejecutora;
 - b) De organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien, de fabricantes, proveedores y proveedoras,

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



distribuidoras y distribuidores o comercializadoras y comercializadores del ramo correspondiente;

c) A través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve un registro de los medios y de la información que permita su verificación, o

d) La que se encuentre disponible y vigente en la página denominada “Compras MX”.

27) Señalar el número de invitaciones a cotizar.

28) Nombre completo y cargo de la persona designada para recepción/validación de los bienes o servicios.

29) Señalar las preguntas que realizaron los posibles proveedores.

30) Número de respuestas recibidas por parte de los posibles proveedores.

31) Indicar el nombre del posible proveedor.

31.1) Dirección del posible proveedor.

32) Debe de establecerse la cantidad o monto mínimo de los bienes a adquirir o servicios a contratar, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

33) Debe establecer la cantidad o monto máximo de los bienes a adquirir o servicios a contratar, según el presupuesto máximo.

34) Indicar: “Si” o “No”, existe calidad y un precio conveniente de los bienes y servicios solicitados

35) Nacional o Internacional, según corresponda.

36) Indicar según corresponda:

- Licitación Pública Nacional (LPN)
- Licitación Pública Internacional (LPI)
- Adhesión a contratos
- Invitación a cuando menos Tres Personas (ITP)
- Adjudicación Directa (AD)

37) Señalar los motivos que llevaron a determinar que el procedimiento seleccionado es el más conveniente para el Estado.

38) Indicar nombre y cargo de quien elaboró la investigación de mercado.

39) Indicar nombre y cargo de quien da el Vo.Bo. a la investigación de mercado.

40) Indicar lugar y fecha de elaboración.

41) Indicar en su caso, lo que corresponda:

- Junta de Aclaraciones
- Apertura de propuestas
- Fallo

42) Indicar hora de término del acto correspondiente.

43) Se deberá señalar a que partida corresponde el Anexo técnico. Nota: El formato de Anexo técnico podrá ser repetido el número de veces de acuerdo con el número de partidas

44) Firmas de los miembros del CAS que participen en el acto correspondiente.

45) Se deberán plasmar de manera clara y descriptiva los bienes o servicios solicitados, desglosando los conceptos aprobados en los Programas de Trabajo. Es decir, si se aprobó “Lote” es necesario describir los bienes que lo integren.

46) Se deberán señalar todas las características particulares de los bienes y servicios solicitados, tales como cantidad, presentación, fecha y lugar de entrega, costo de traslado y manejo de los bienes, características de conservación, ejecución del servicio, y cualesquiera otras particularidades necesarias para la adquisición de los bienes o contratación de servicios según corresponda.

47) Indicar si se requiere alguna condición adicional, en caso de no existir se debe de omitir.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- 48) Las penas convencionales y deductivas se podrán ampliar debido a sus necesidades.
- 49) En este apartado, se podrán especificar las muestras y/o pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir.
- 50) Se deben de señalar las características del contenedor que preservará y protegerá al producto de acuerdo con sus necesidades.
- 51) Modelo de contrato, es un modelo general el cual deberá adecuarse al tipo de contratación aplicable y a las especificaciones necesarias.
- 52) Se deberán establecer los requisitos, dependiendo de las partidas y sólo si son aplicables. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones.
- 53) Señalar si se trata de una adquisición, contratación o arrendamiento.
- 54) Repetir cuantas veces sea necesario de acuerdo con las partidas o los proveedores.
- 55) Incluir todos los requisitos indicados en el 2.2.2 de las bases.
- 56) Señalar el número de mantenimientos que se requieren
- 57) Señalar las razones por las que se requieren ese número de mantenimientos.
- 58) Agregar los números de inventario que corresponden a cada vehículo que requiere mantenimiento.
- 59) Poner el número consecutivo.
- 60) Agregar todos los vehículos que se tengan en el inventario

NOTA: En el título de los formatos se deberá eliminar la palabra "Apéndice" y se deberán agregar los logotipos de la Instancia Ejecutora.



APÉNDICE I

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

I.1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIO CONTRATACIÓN ABIERTA

Ciudad de México a __ de ____ de 2026⁴⁰

Asunto: Solicitud de Cotización

_____³¹
_____^{31.1}
PRESENTE.

Con fundamento en lo que señala el LINEAMIENTO Trigésimo Octavo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y en atención a que la empresa que Usted representa fue identificada como posible proveedor para la contratación de 6"_____", me permito solicitar cotización, para Investigación de Mercado para contratación abierta, de conformidad con el **Anexo 1 Técnico** que se adjunta a la presente solicitud, en un término de cinco días, debiendo considerar:

- La posibilidad de proveer los servicios que se requieren de forma integral o sólo algunos de ellos, mismos que se señalan en el Anexo 1 Técnico.
- Lugar y fecha de la cotización;
- Vigencia de la cotización.
- El idioma en que deberá presentar la cotización será: español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN).
- Origen de los Servicios.
- En su caso, especificar si el costo incluye de maniobra, flete, instalación, adecuación, capacitación, puesta en marcha, etcétera
- El precio de los servicios requeridos, conforme a la siguiente tabla:

⁵²	Concepto del Servicio	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad o monto mínimo (40/100) ³²	Cantidad o monto máximo (100/100) ³³
			\$	\$	\$
Subtotal					
IVA					
Otros impuestos (en caso de aplicar)					
TOTAL					

Para el envío de la cotización, se solicita que se remita en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, dirigida al ²____ (Comité solicitante) a los correos electrónicos ¹²____@____y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



_____, en estos mismos se atenderán dudas, comentarios o aclaraciones respecto a la presente solicitud.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico señalado en el párrafo que antecede.

Este documento no genera obligación de contratación.

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE

17

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO 1 TÉCNICO INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Descripción del servicio: ⁴⁹

Partida	Concepto del servicio	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo ³² (40/100)	Cantidad o monto máximo ³² (100/100)

Especificaciones Técnicas:

⁵⁰

Lugar del servicio: _____

Fecha del servicio: _____ del 2026

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., pesos mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

I.1. CONTRATO DE SERVICIO MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Trigésimo Octavo de los **“LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA” (“LINEAMIENTOS”)** y demás disposiciones aplicables, se emite la presente Investigación de Mercado relativa a la **Contratación de servicios** de ⁶ _____ ”

1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- Determinar la existencia de oferta de servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las Instancias Ejecutoras;
- Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación;
- Conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación;
- Identificar la oferta de servicios con proveedores únicos;

La Investigación de Mercado podrá ser utilizada por la Instancia Ejecutora para lo siguiente:

- Sustentar la procedencia de agrupar varios servicios en una sola partida;
- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Establecer precios máximos de referencia de servicios;
- Determinar si existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Determinar el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;
- Considerar la cobertura territorial que tenga el proveedor del servicio o la operatividad para que el personal se desplace al lugar donde se brinda el servicio;
- Determinar aquellos casos en los que se requiera realizar una adjudicación directa debido a que los servicios son manufacturados o distribuidos por proveedores exclusivos, y
- Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando la Instancia Ejecutora no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país un proveedor nacional, o que el existente no puedan atender el requerimiento de la Instancia Ejecutora en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.

2. ANTECEDENTES

25 _____.

Por lo anterior, la Instancia Ejecutora, debe llevar a cabo la presente Investigación de Mercado, para estar en posibilidad de identificar la contratación más conveniente, en las condiciones señaladas dentro del Anexo Técnico, así como contar con una estimación de los costos a ejercer y los demás aspectos que resulten procedentes para contratar bajo las mejores condiciones.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los **“LINEAMIENTOS”**, para la debida integración de la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Investigación de Mercado se consultaron las siguientes fuentes de información:

- 3.1. ²⁶ _____
- 3.2. ²⁶ _____
- 3.3. ²⁶ _____

4. POSIBLES PROVEEDORES IDENTIFICADOS

Se identificó, a través de las fuentes de búsqueda antes mencionadas, a posibles proveedores con posibilidad de cumplir con lo señalado en el Anexo Técnico.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

TABLA 1.- DATOS DE LOS POSIBLES PROVEEDORES IDENTIFICADOS

⁵²	Proveedor	Contacto	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Fuente
1						
2						
3						
4						
5						

5. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se enviaron²⁷ _____ solicitudes de cotización con el Anexo Técnico, realizándose cada una de ellas bajo las mismas condiciones, otorgando²⁸ _____ días, para que el proveedor enviara su cotización.

TABLA 2.- SOLICITUDES DE COTIZACIÓN ENVIADAS.

⁵²	No de oficio.	Proveedor	Fecha de envío	Fecha de respuesta	Medio
1					
2					
3					
4					
5					

6. PREGUNTAS O DUDAS AL ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE LOS POSIBLES PROVEEDORES

Previo a emitir una cotización, los posibles proveedores realizaron preguntas respecto a las características descritas en el Anexo 1 Técnico.

1. ²⁹ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



2. ²⁹ _____
3. ²⁹ _____

7. POSIBLES PROVEEDORES QUE PRESENTARON RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Se recibieron³⁰ _____ respuestas por parte de los posibles proveedores identificados, de los cuales la totalidad de ellos manifestó la posibilidad de proporcionar el servicio en las condiciones y requisitos señaladas en el Anexo 1 Técnico, mismos que a continuación se detallan.

TABLA 3.- RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

⁵²	Proveedor	Contacto	Fecha de respuesta
1			
2			
3			
4			
5			

8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES RECIBIDAS

En la fecha acordada, se recibieron³⁰ _____ cotizaciones, las cuales se encuentran debidamente firmadas por la persona facultada para ello, estando en hojas membretadas y con la información necesaria para su identificación. (Se anexan cotizaciones).

Para efectos del análisis del Costo-Beneficio, se desglosan los costos que se ofertan por parte de los posibles proveedores, vinculados con los factores de mejores condiciones como lo estipula el Art. 134 constitucional.

TABLA 4.- RESUMEN DE COTIZACIONES RECIBIDAS

Servicio	Cantidad		³¹ (_____)		³¹ (_____)		³¹ (_____)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	³² _____ _____	³³ _____ _____	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Costo antes de IVA			\$	\$	\$	\$	\$	\$
IVA			\$	\$	\$	\$	\$	\$
Otros impuestos (en caso de aplicar)			\$	\$	\$	\$	\$	\$
Total			\$	\$	\$	\$	\$	\$

Mediana Costo Total Mínimo	Mediana Costo Total Máximo
\$ _____	\$ _____



9. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Del análisis de las cotizaciones recibidas, relativas a la contratación del servicio de⁶ “_” con el objetivo de tener como referente las condiciones que imperan en el mercado y que los ofertantes han manifestado a través de sus distintas cotizaciones, a fin de proceder a contratar, buscando siempre las mejores condiciones, procurando que los requisitos que se pretenden establecer en la convocatoria no limiten la libre participación.

El análisis comparativo de las ventajas y desventajas de las opciones y alternativas disponibles, se tiene que ³⁴_____ existe la calidad y un precio conveniente en los servicios solicitados, de conformidad al Programa de Trabajo autorizado.

10. CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para la contratación del servicio con las condiciones establecidas en el Anexo 1 Técnico, se concluye la existencia de oferta en la cantidad, calidad y las oportunidades requeridas, así como la existencia proveedores en el ámbito³⁵ _____ con posibilidad de cumplir con lo establecido en las especificaciones descritas en el Anexo 1 Técnico; y se determinan los precios prevalecientes en el mercado.

Se considera que de acuerdo a la información obtenida existen los siguientes elementos:

Criterio	Fundamento y Motivación
Economía	- De acuerdo al análisis de la presente Investigación de Mercado, se sugiere el procedimiento de ³⁶ _____, en atención a que se obtiene el precio más bajo por la totalidad de los servicios solicitados, debido a que ³⁷ _____.
Eficacia	- Las características de los servicios solicitados a los proveedores en la presente Investigación de Mercado cumplen al 100% con los requerimientos técnicos, de calidad y tiempo de entrega establecidos en el Anexo Técnico.
Eficiencia	- El procedimiento de ³⁶ _____ permite la contratación de los servicios requeridos en los tiempos y plazos disponibles, lo cual hará posible cumplir los objetivos del Programa de Trabajo autorizado.
Imparcialidad	- Se establecieron los mismos requisitos y las condiciones para todos los participantes, se les proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con esta investigación, a fin de evitar favorecer a algún o alguna participante.
	- A todos los proveedores se les proporcionó el Anexo Técnico y se les otorgaron los mismos plazos para presentar sus propuestas.
Honradez	- A todos los posibles proveedores se les pidió abstenerse de adoptar conductas, que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás o las demás participantes.
Transparencia	- Para su desarrollo, esta investigación se apegó a la normatividad existente en la materia. Se dio a conocer a los proveedores el Anexo Técnico, mismo que se encuentra publicado en la página ⁷ _____, así como toda la documentación que integra la investigación de mercado.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Con base en la información recabada, y el análisis de los resultados mostrados en el presente documento y de las propuestas económicas recibidas, el procedimiento de contratación sugerido es el siguiente:³⁶ _____.

Por lo anterior, el resultado de esta Investigación de Mercado da cabal cumplimiento a los **“LINEAMIENTOS”** que mencionan que la misma deberá ser utilizada por la Instancia Ejecutora para elegir el procedimiento de contratación de servicios, con la que se determinan las mejores condiciones que se ofertan, en razón a las características propias de los servicios requeridos, y se determina el mejor procedimiento en atención a que presenta las mejores condiciones, en cuanto calidad, precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

_____, a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Elaboró

Vo. Bo.

38

Nombre y cargo

39

Nombre y cargo



INVESTIGACIÓN DE MERCADO I.2 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIO CONTRATACIÓN CERRADA

Ciudad de México a __ de _____ de 2026⁴⁰
Asunto: Solicitud de Cotización

31.1
PRESENTE.

Con fundamento en lo que señala el LINEAMIENTO Trigésimo Octavo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y en atención a que la empresa que Usted representa fue identificada como posible proveedor para la contratación de 6" _____", me permito solicitar cotización, para Investigación de Mercado para contratación cerrada, de conformidad con el **Anexo 1 Técnico** que se adjunta a la presente solicitud, en un término de cinco días, debiendo considerar:

- La posibilidad de proveer los servicios que se requieren de forma integral o sólo algunos de ellos, mismos que se señalan en el Anexo 1 Técnico.
- Lugar y fecha de la cotización;
- Vigencia de la cotización.
- El idioma en que deberá presentar la cotización será: español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN).
- Origen de los servicios.
- En su caso, especificar si el costo incluye de maniobra, flete, instalación, adecuación, capacitación, puesta en marcha, etcétera
- El precio de los servicios requeridos, conforme a la siguiente tabla:

52	Concepto del Servicio	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo total
			\$	\$
Subtotal				
IVA				
Otros impuestos (en caso de aplicar)				
TOTAL				

Para el envío de la cotización, se solicita que se remita en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, dirigida al ² _____ (Comité solicitante) a los correos electrónicos ¹² _____@_____y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



_____, en estos mismos se atenderán dudas, comentarios o aclaraciones respecto a la presente solicitud.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico señalado en el párrafo que antecede.

Este documento no genera obligación de contratación.

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE

17 _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO 1 TÉCNICO INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Descripción del servicio: ⁴⁹

Partida	Concepto del servicio	Unidad de medida	Cantidad o monto

Especificaciones Técnicas:

⁵⁰

Lugar del servicio: _____

Fecha del servicio: _____ del 2026

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., pesos mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Condiciones de recepción de los servicios:



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

I.2. CONTRATO DE SERVICIO MEDIANTE CONTRATO CERRADO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Trigésimo Octavo de los **“LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA” (“LINEAMIENTOS”)** y demás Disposiciones aplicables, se emite la presente Investigación de Mercado relativa a la **Contratación de servicios de ⁶ “_____”**

1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- Determinar la existencia de oferta de servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las Instancias Ejecutoras;
- Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación;
- Conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación;
- Identificar la oferta de servicios con proveedores únicos;

La Investigación de Mercado podrá ser utilizada por la Instancia Ejecutora para lo siguiente:

- Sustentar la procedencia de agrupar varios servicios en una sola partida;
- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Establecer precios máximos de referencia de servicios;
- Determinar si existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Determinar el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;
- Considerar la cobertura territorial que tenga el proveedor del servicio o la operatividad para que el personal se desplace al lugar donde se brinda el servicio;
- Determinar aquellos casos en los que se requiera realizar una adjudicación directa debido a que los servicios son manufacturados o distribuidos por proveedores exclusivos, y
- Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando la Instancia Ejecutora no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país un proveedor nacional, o que el existente no puedan atender el requerimiento de la Instancia Ejecutora en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.

2. ANTECEDENTES

25 _____.

Por lo anterior, la Instancia Ejecutora, debe llevar a cabo la presente Investigación de Mercado, para estar en posibilidad de identificar la contratación más conveniente, en las condiciones señaladas dentro del Anexo 1 Técnico, así como contar con una estimación de los costos a ejercer y los demás aspectos que resulten procedentes para contratar bajo las mejores condiciones.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



3. FUENTES DE INFORMACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los “LINEAMIENTOS”, para la debida integración de la Investigación de Mercado se consultaron las siguientes fuentes de información:

- 3.1. ²⁶ _____
- 3.2. ²⁶ _____
- 3.3. ²⁶ _____

4. POSIBLES PROVEEDORES IDENTIFICADOS

Se identificó, a través de las fuentes de búsqueda antes mencionadas, a posibles proveedores con posibilidad de cumplir con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

TABLA 1.- DATOS DE LOS POSIBLES PROVEEDORES IDENTIFICADOS

⁵²	Proveedor	Contacto	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Fuente
1						
2						
3						
4						
5						

5. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se enviaron²⁷ _____ solicitudes de cotización con el Anexo 1 Técnico, realizándose cada una de ellas bajo las mismas condiciones, otorgando²⁸ ____ días, para que el proveedor enviara su cotización.

TABLA 2.- SOLICITUDES DE COTIZACIÓN ENVIADAS.

⁵²	No de oficio.	Proveedor	Fecha de envío	Fecha de respuesta	Medio
1					
2					
3					
4					
5					

6. PREGUNTAS O DUDAS AL ANEXO 1 TÉCNICO POR PARTE DE LOS POSIBLES PROVEEDORES

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Previo a emitir una cotización, los posibles proveedores realizaron preguntas respecto a las características descritas en el Anexo 1 Técnico.

4. ²⁹ _____
5. ²⁹ _____
6. ²⁹ _____

7. POSIBLES PROVEEDORES QUE PRESENTARON RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Se recibieron³⁰ _____ respuestas por parte de los posibles proveedores identificados, de los cuales la totalidad de ellos manifestó la posibilidad de proporcionar el servicio en las condiciones y requisitos señaladas en el Anexo 1 Técnico, mismos que a continuación se detallan.

TABLA 3.- RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

52	Proveedor	Contacto	Fecha de respuesta
1			
2			
3			
4			
5			

8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES RECIBIDAS

En la fecha acordada, se recibieron³⁰ _____ cotizaciones, las cuales se encuentran debidamente firmadas por la persona facultada para ello, estando en hojas membretadas y con la información necesaria para su identificación. (Se anexan cotizaciones).

Para efectos del análisis del Costo-Beneficio, se desglosan los costos que se ofertan por parte de los posibles proveedores, vinculados con los factores de mejores condiciones como lo estipula el Art. 134 constitucional.

TABLA 4.- RESUMEN DE COTIZACIONES RECIBIDAS

Servicio	Cantidad	³¹ (_____)	³¹ (_____)	³¹ (_____)
		\$ _____	\$ _____	\$ _____
Costo antes de IVA		\$ _____	\$ _____	\$ _____
IVA		\$ _____	\$ _____	\$ _____
Otros impuestos (en caso de aplicar)		\$ _____	\$ _____	\$ _____
Total		\$ _____	\$ _____	\$ _____

Mediana costo total

\$ _____

9. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO



Del análisis de las cotizaciones recibidas, relativas a la contratación del servicio de “ ” con el objetivo de tener como referente las condiciones que imperan en el mercado y que los ofertantes han manifestado a través de sus distintas cotizaciones, a fin de proceder a contratar, buscando siempre las mejores condiciones, procurando que los requisitos que se pretenden establecer en la convocatoria no limiten la libre participación.

El análisis comparativo de las ventajas y desventajas de las opciones y alternativas disponibles, se tiene que ³⁴ existe la calidad y un precio conveniente en los servicios solicitados, de conformidad al Programa de Trabajo autorizado.

10. CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para la contratación del servicio con las condiciones establecidas en el Anexo 1 Técnico, se concluye la existencia de oferta en la cantidad, calidad y las oportunidades requeridas, así como la existencia proveedores en el ámbito ³⁹ con posibilidad de cumplir con lo establecido en las especificaciones descritas en el Anexo 1 Técnico; y se determinan los precios prevalecientes en el mercado.

Se considera que de acuerdo a la información obtenida existen los siguientes elementos:

Criterio	Fundamento y Motivación
Economía	- De acuerdo al análisis de la presente Investigación de Mercado, se sugiere el procedimiento de ³⁶ , en atención a que se obtiene el precio más bajo por la totalidad de los servicios solicitados, debido a que ⁴¹ .
Eficacia	- Las características de los servicios solicitados a los proveedores en la presente Investigación de Mercado cumplen al 100% con los requerimientos técnicos, de calidad y tiempo de entrega establecidos en el Anexo 1 Técnico.
Eficiencia	- El procedimiento de ³⁶ permite la contratación de los servicios requeridos en los tiempos y plazos disponibles, lo cual hará posible cumplir los objetivos del Programa de Trabajo autorizado.
Imparcialidad	- Se establecieron los mismos requisitos y las condiciones para todos los participantes, se les proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con esta investigación, a fin de evitar favorecer a algún o alguna participante. - A todos los proveedores se les proporcionó el Anexo 1 Técnico y se les otorgaron los mismos plazos para presentar sus propuestas.
Honradez	- A todos los posibles proveedores se les pidió abstenerse de adoptar conductas, que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás o las demás participantes.
Transparencia	- Para su desarrollo, esta investigación se apegó a la normatividad existente en la materia. Se dio a conocer a los proveedores el Anexo 1 Técnico, mismo que se encuentra publicado en la página ⁷ , así como toda la documentación que integra la investigación de mercado.

Con base en la información recabada, y el análisis de los resultados mostrados en el presente documento y de las propuestas económicas recibidas, el procedimiento de contratación sugerido es el siguiente: ³⁶.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Por lo anterior, el resultado de esta Investigación de Mercado da cabal cumplimiento a los **“LINEAMIENTOS”** que mencionan que la misma deberá ser utilizada por la Instancia Ejecutora para elegir el procedimiento de contratación de servicios, con la que se determinan las mejores condiciones que se ofertan, en razón a las características propias de los servicios requeridos, y se determina el mejor procedimiento en atención a que presenta las mejores condiciones, en cuanto calidad, precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

_____, a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Elaboro

Vo. Bo.

38

Nombre y cargo

39

Nombre y cargo



INVESTIGACIÓN DE MERCADO I.3 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN ABIERTA

Ciudad _____ a _____ de _____ de 2026⁴⁰
Asunto: Solicitud de cotización

31.1
PRESENTE

Con fundamento en lo que señala el LINEAMIENTO Trigésimo Octavo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y en atención a que la empresa que Usted representa fue identificada como posible proveedor de "_____", me permito solicitar cotización, para fines de Investigación de Mercado para contratación abierta, de conformidad con el **Anexo 1 Técnico** que se adjunta a la presente solicitud, en un término de cinco días hábiles, debiendo considerar:

- La posibilidad de proveer los bienes que se requieren de forma integral o sólo algunos de ellos, mismos que se señalan en el Anexo 1 Técnico.
- Lugar y fecha de la cotización;
- Vigencia de la cotización.
- El idioma en que deberá presentar la cotización será: español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN).
- Origen de los Bienes.
- En su caso, especificar si el costo incluye de maniobra, flete, instalación, adecuación, capacitación, puesta en marcha, etcétera
- Su oferta económica se deberá presentar de conforme a la siguiente tabla:

⁵²	Concepto del Bien	Unidad de Medida	Costo unitario	Cantidad o monto mínimo (40/100) ³²	Cantidad o monto máximo (100/100) ³³
			\$	\$	\$
Subtotal					
IVA					
Otros impuestos (en caso de aplicar)					
TOTAL					

Para el envío de la cotización, se solicita que se remita en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, dirigida a la ² _____ a los correos

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



electrónicos ¹² _____@_____ y _____@_____, en estos mismos se atenderán dudas, comentarios o aclaraciones respecto a la presente solicitud.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico señalado en el párrafo que antecede.

Este documento no genera obligación de contratación.

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE

17 _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO 1 TÉCNICO INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Descripción del bien: ⁴⁹

Partida	Concepto del bien	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo ³² (40/100)	Cantidad o monto máximo ³³ (100/100)

Especificaciones Técnicas:

⁵⁰

Características de empaque ⁵⁴:

Caducidad:

Lugar y Fecha de entrega: _____ del 2026

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., pesos mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

I.3 ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATO ABIERTO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Trigésimo Octavo de los **“LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA”** (**“LINEAMIENTOS”**) y demás disposiciones aplicables, se emite la presente Investigación de Mercado relativa a la Adquisición de ⁶ "_____"

1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- Determinar la existencia de oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las Instancias Ejecutoras;
- Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación;
- Conocer el precio prevaleciente de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación;
- Identificar la oferta de bienes con proveedores únicos;

La Investigación de Mercado podrá ser utilizada por la Instancia Ejecutora para lo siguiente:

- Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes en una sola partida;
- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Establecer precios máximos de referencia de bienes;
- Determinar si existen bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Determinar el procedimiento de adquisición que podrá llevarse a cabo;
- Considerar la cobertura territorial que tenga el proveedor del bien;
- Determinar aquellos casos en los que se requiera realizar una adjudicación directa debido a que los bienes son manufacturados o distribuidos por proveedores exclusivos, y
- Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando la Instancia Ejecutora no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país un proveedor nacional, o que el existente no pueda atender el requerimiento de la Instancia Ejecutora en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.

2. ANTECEDENTES

25 _____

Por lo anterior, la Instancia Ejecutora debe llevar a cabo la presente Investigación de Mercado, para estar en posibilidad de identificar la adquisición más conveniente en las condiciones señaladas dentro del Anexo 1 Técnico, así como contar con una estimación de los costos a ejercer y los demás aspectos que resulten procedentes para adquirir bajo las mejores condiciones.



3. FUENTES DE INFORMACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los “LINEAMIENTOS” para la debida integración de la Investigación de Mercado se consultaron las siguientes fuentes de información:

- 3.1. ²⁶ _____
 3.2. ²⁶ _____
 3.3. ²⁶ _____

4. POSIBLES PROVEEDORES IDENTIFICADOS

Se identificó, a través de las fuentes de búsqueda antes mencionadas, a posibles proveedores con posibilidad de cumplir con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

- 1.-
 2.-
 3.-
 4.-
 5.-

TABLA 1.- DATOS DE LOS POSIBLES PROVEEDORES IDENTIFICADOS

⁵²	Proveedor	Contacto	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Fuente
1						
2						
3						
4						
5						

5. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se enviaron²⁷ _____ solicitudes de cotización con el Anexo 1 Técnico, realizándose cada una de ellas bajo las mismas condiciones, otorgando²⁸ ____ días, para que el proveedor enviara su cotización.

TABLA 2.- SOLICITUDES DE COTIZACIÓN ENVIADAS.

⁵²	No de oficio.	Proveedor	Fecha de envío	Fecha de respuesta	Medio
1					
2					
3					
4					
5					

6. PREGUNTAS O DUDAS AL ANEXO 1 TÉCNICO POR PARTE DE LOS

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



POSIBLES PROVEEDORES

Previo a emitir una cotización, los posibles proveedores realizaron preguntas respecto a las características descritas en el Anexo 1 Técnico.

1. ²⁹ _____

2. ²⁹ _____

3. ²⁹ _____

7. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Se recibieron ³⁰ _____ respuestas por parte de los posibles proveedores identificados, de los cuales la totalidad de ellos manifestó la posibilidad de proporcionar los bienes en las condiciones y requisitos señaladas en el Anexo 1 Técnico, mismos que a continuación se detallan.

TABLA 3.- RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

⁵²	Proveedor	Contacto	Fecha de respuesta
1			
2			
3			
4			
5			

8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES RECIBIDAS

En la fecha acordada, se recibieron ³⁰ _____ cotizaciones, las cuales se encuentran debidamente firmadas por la persona facultada para ello y se identifica al proveedor, estando en hojas membretadas y con la información necesaria para su identificación. (Se anexan cotizaciones).

Para efectos del análisis del Costo-Beneficio, se desglosan los costos que se ofertan por parte de los posibles proveedores, vinculados con los factores de mejores condiciones como lo estipula el Art. 134 constitucional.

TABLA 4.- RESUMEN DE COTIZACIONES RECIBIDAS

Bienes	Cantidad		³¹ (_____)		³¹ (_____)		³¹ (_____)	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	³² _____	³³ _____	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Costo antes de I.V.A			\$	\$	\$	\$	\$	\$
I.V.A			\$	\$	\$	\$	\$	\$
Otros impuestos (en caso de aplicar)			\$	\$	\$	\$	\$	\$

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Total	\$	\$	\$	\$	\$	\$

Mediana Costo Total Mínimo	Mediana Costo Total Máximo
\$	\$

1. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Del análisis de las contrataciones recibidas relativas a la adquisición del bien ⁶ _____, con el objetivo de tener referente las condiciones que imperan en el mercado y que los ofertantes han manifestado a través de sus distintas cotizaciones, a fin de proceder a contratar, buscando siempre las mejores condiciones, procurando, además, que los requisitos que se pretenden establecer en la convocatoria no limiten la libre participación.

El análisis comparativo de las ventajas y desventajas de las opciones y alternativas disponibles, se tiene que ³⁴ _____ existe calidad y un precio conveniente de los bienes solicitados, de conformidad al Programa de Trabajo autorizado.

2. CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para la adquisición de los bienes, con las condiciones establecidas en el Anexo 1 Técnico, se concluye la existencia de oferta en la cantidad, calidad y las oportunidades requeridas, así como la existencia de proveedores en el ámbito ³⁵ _____ con posibilidad de cumplir con lo establecido en las especificaciones descritas en el Anexo 1 Técnico; y se determinan los precios prevalecientes en el mercado.

Se considera que de acuerdo a la información obtenida existen los siguientes elementos:

Criterio	Fundamento y Motivación
Economía	De acuerdo al análisis de la presente Investigación de Mercado, se sugiere el procedimiento de ³⁶ _____, en atención a que se obtiene el precio más bajo por la totalidad de los servicios solicitados, debido a que ³⁷ _____.
Eficacia	- Las características de los bienes solicitados, a los proveedores en la presente Investigación de Mercado cumplen al 100% con los requerimientos técnicos, de calidad y tiempo de entrega establecidos en el Anexo 1 Técnico.
Eficiencia	- El procedimiento de ³⁶ _____ permite la contratación de los bienes requeridos, en los tiempos y plazos disponibles, lo cual hará posible cumplir los objetivos del Programa de Trabajo autorizado.
Imparcialidad	- Se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, se les proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con esta investigación, a fin de evitar favorecer a algún o alguna participante - A todos los proveedores se les proporcionó el Anexo 1 Técnico y se les otorgaron los mismos plazos para presentar sus propuestas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Honradez	- A todos los posibles proveedores se les pidió abstenerse de adoptar conductas, que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás o las demás participantes.
Transparencia	- Para su desarrollo, esta investigación se apegó a la normatividad existente en la materia. Se dio a conocer a los proveedores el Anexo 1 Técnico, mismo que se encuentra publicado en la página 7 _____, así como toda la documentación que integra la investigación de mercado.

_____, a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Elaboró

38

Nombre y cargo

Vo. Bo.

39

Nombre y cargo



INVESTIGACIÓN DE MERCADO I.4 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN CERRADA

Ciudad de México a ____ de ____ de 2026⁴⁰
Asunto: Solicitud de Cotización

31.1
PRESENTE.

Con fundamento en lo que señala el LINEAMIENTO Trigésimo Octavo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y en atención a que la empresa que Usted representa fue identificada como posible proveedor de ⁶"_____", me permito solicitar cotización, para Investigación de Mercado para contratación cerrada, de conformidad con el **Anexo 1 Técnico** que se adjunta a la presente solicitud, en un término de cinco días, debiendo considerar:

- La posibilidad de proveer los bienes que se requieren de forma integral o sólo algunos de ellos, mismos que se señalan en el Anexo 1 Técnico.
- Lugar y fecha de la cotización;
- Vigencia de la cotización.
- El idioma en que deberá presentar la cotización será: español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN).
- Origen de los Bienes.
- En su caso, especificar si el costo incluye de maniobra, flete, instalación, adecuación, capacitación, puesta en marcha, etcétera
- El precio de los bienes requeridos, conforme a la siguiente tabla:

⁵²	Concepto del Bien	Unidad de Medida	Costo unitario	Costo total
			\$	\$
Subtotal				
IVA				
Otros impuestos (en caso de aplicar)				
TOTAL				

Para el envío de la cotización, se solicita que se remita en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, dirigida al ²____ (Comité solicitante) a los correos electrónicos ¹²____@____ y ____@____, en estos mismos se atenderán dudas, comentarios o aclaraciones respecto a la presente solicitud.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico señalado en el párrafo que antecede.

Este documento no genera obligación de contratación.

Sin otro particular, quedo atento a sus comentarios.

ATENTAMENTE

17



ANEXO 1 TÉCNICO INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Descripción del bien: ⁴⁹

Partida	Concepto del bien	Unidad de medida	Cantidad o monto

Especificaciones Técnicas:

⁵⁰

Características de empaque ⁵⁴:

Caducidad:

Lugar y Fecha de entrega: _____ del 2026

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., pesos mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

I.4 ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE CONTRATO CERRADO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Trigésimo Octavo de los **“LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA”** (**“LINEAMIENTOS”**) y demás disposiciones aplicables, se emite la presente Investigación de Mercado relativa a la Adquisición de ⁶ ”

1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- Determinar la existencia de oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las Instancias Ejecutoras;
- Verificar la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación;
- Conocer el precio prevaleciente de los bienes requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación;
- Identificar la oferta de bienes con proveedores únicos;

La Investigación de Mercado podrá ser utilizada por la Instancia Ejecutora para lo siguiente:

- Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes en una sola partida;
- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Establecer precios máximos de referencia de bienes;
- Determinar si existen bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Determinar el procedimiento de adquisición que podrá llevarse a cabo;
- Considerar la cobertura territorial que tenga el proveedor del bien;
- Determinar aquellos casos en los que se requiera realizar una adjudicación directa debido a que los bienes son manufacturados o distribuidos por proveedores exclusivos, y
- Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierto, cuando la Instancia Ejecutora no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país un proveedor nacional, o que el existente no pueda atender el requerimiento de la Instancia Ejecutora en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad, o que el precio no es aceptable.

2. ANTECEDENTES

²⁵

Por lo anterior, la Instancia Ejecutora debe llevar a cabo la presente Investigación de Mercado, para estar en posibilidad de identificar la adquisición más conveniente en las condiciones señaladas dentro del Anexo 1 Técnico, así como contar con una estimación de los costos a ejercer y los demás aspectos que resulten procedentes para adquirir bajo las mejores condiciones.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los **“LINEAMIENTOS”** para la debida integración de la Investigación de Mercado se consultaron las siguientes fuentes de información:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- 3.1. 26 _____
3.2. 26 _____
3.3. 26 _____

4. POSIBLES PROVEEDORES IDENTIFICADOS

Se identificó, a través de las fuentes de búsqueda antes mencionadas, a posibles proveedores con posibilidad de cumplir con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

TABLA 1.- DATOS DE LOS POSIBLES PROVEEDORES IDENTIFICADOS

52	Proveedor	Contacto	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Fuente
1						
2						
3						
4						
5						

5. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se enviaron²⁷ _____ solicitudes de cotización con el Anexo Técnico, realizándose cada una de ellas bajo las mismas condiciones, otorgando²⁸ ____ días, para que el proveedor enviara su cotización.

TABLA 2.- SOLICITUDES DE COTIZACIÓN ENVIADAS.

52	No de oficio.	Proveedor	Fecha de envío	Fecha de respuesta	Medio
1					
2					
3					
4					
5					

6. PREGUNTAS O DUDAS AL ANEXO 1 TÉCNICO POR PARTE DE LOS POSIBLES PROVEEDORES

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Previo a emitir una cotización, los posibles proveedores realizaron preguntas respecto a las características descritas en el Anexo 1 Técnico.

4. ²⁹ _____

5. ²⁹ _____

6. ²⁹ _____

7. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Se recibieron ³⁰ _____ respuestas por parte de los posibles proveedores identificados, de los cuales la totalidad de ellos manifestó la posibilidad de proporcionar los bienes en las condiciones y requisitos señaladas en el Anexo 1 Técnico, mismos que a continuación se detallan.

TABLA 3.- RESPUESTAS A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

⁵²	Proveedor	Contacto	Fecha de respuesta
1			
2			
3			
4			
5			

8. ANÁLISIS DE COTIZACIONES RECIBIDAS

En la fecha acordada, se recibieron ³⁰ _____ cotizaciones, las cuales se encuentran debidamente firmadas por la persona facultada para ello y se identifica al proveedor, estando en hojas membretadas y con la información necesaria para su identificación. (Se anexan cotizaciones).

Para efectos del análisis del Costo-Beneficio, se desglosan los costos que se ofertan por parte de los posibles proveedores, vinculados con los factores de mejores condiciones como lo estipula el Art. 134 constitucional.

TABLA 4.- RESUMEN DE COTIZACIONES RECIBIDAS

Bienes	Cantidad	³¹ (_____)	³¹ (_____)	³¹ (_____)
		\$	\$	\$
Costo antes de I.V.A		\$	\$	\$
I.V.A		\$	\$	\$
Otros impuestos (en caso de aplicar)		\$	\$	\$
Total		\$	\$	\$

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Mediana costo total

\$

9. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Del análisis de las contrataciones recibidas relativas a la adquisición del bien ⁶ _____, con el objetivo de tener referente las condiciones que imperan en el mercado y que los ofertantes han manifestado a través de sus distintas cotizaciones, a fin de proceder a contratar, buscando siempre las mejores condiciones, procurando, además, que los requisitos que se pretenden establecer en la convocatoria no limiten la libre participación.

El análisis comparativo de las ventajas y desventajas de las opciones y alternativas disponibles, se tiene que ³⁴ _____ existe calidad y un precio conveniente de los bienes solicitados, de conformidad al Programa de Trabajo autorizado.

10. CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Para la adquisición de los bienes, con las condiciones establecidas en el Anexo 1 Técnico, se concluye la existencia de oferta en la cantidad, calidad y las oportunidades requeridas, así como la existencia de proveedores en el ámbito ³⁵ _____ con posibilidad de cumplir con lo establecido en las especificaciones descritas en el Anexo 1 Técnico; y se determinan los precios prevalecientes en el mercado.

Se considera que de acuerdo a la información obtenida existen los siguientes elementos:

Criterio	Fundamento y Motivación
Economía	- De acuerdo al análisis de la presente Investigación de Mercado, se sugiere el procedimiento de ³⁶ _____, en atención a que se obtiene el precio más bajo por la totalidad de los servicios solicitados, debido a que ³⁷ _____.
Eficacia	- Las características del bienes solicitados, a los proveedores en la presente Investigación de Mercado cumplen al 100% con los requerimientos técnicos, de calidad y tiempo de entrega establecidos en el Anexo 1 Técnico.
Eficiencia	- El procedimiento de ³⁶ _____ permite la contratación de los bienes requeridos, en los tiempos y plazos disponibles, lo cual hará posible cumplir los objetivos del Programa de Trabajo autorizado.
Imparcialidad	- Se establecieron los mismos requisitos y las condiciones para todos los participantes, se les proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con esta investigación, a fin de evitar favorecer a algún o alguna participante.
	- A todos los proveedores se les proporcionó el Anexo 1 Técnico y se les otorgaron los mismos plazos para presentar sus propuestas.
Honradez	- A todos los posibles proveedores se les pidió abstenerse de adoptar conductas, que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás o las demás participantes.
Transparencia	- Para su desarrollo, esta investigación se apegó a la normatividad existente

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	en la materia. Se dio a conocer a los proveedores el Anexo 1 Técnico, mismo que se encuentra publicado en la página ⁷ _____, así como toda la documentación que integra la investigación de mercado.

Con base en la información recabada y el análisis de los resultados mostrados en el presente documento y de las propuestas económicas recibidas, el procedimiento de adquisición sugerido es el siguiente: ³⁶ _____

Por lo anterior, el resultado de esta Investigación de Mercado da cabal cumplimiento a los **“LINEAMIENTOS”** que mencionan que la misma deberá ser utilizada por la Instancia Ejecutora para elegir el procedimiento de adquisición de bienes, con la que se determinan las mejores condiciones que se ofertan, en razón a las características propias de los bienes requeridos, y se determina el mejor procedimiento, en atención a que presenta las mejores condiciones, en cuanto calidad, precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

_____, a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Elaboró

Vo.Bo.

³⁸

Nombre y cargo

³⁹

Nombre y cargo



APÉNDICE II

MODELO DE BASES Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

II.1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, número ⁵ _____, para la **contratación de** ⁶“ _____” cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en su oficina localizada en el domicilio:⁸ _____, teléfono⁹: _____ en un horario de¹⁰ _____ a _____ horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	Al correo electrónico ¹² _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Acto de Fallo	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- Las contrataciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento deberá coincidir o estar relacionado con la contratación de los servicios motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1	Descripción del servicio	
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas	
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....	
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa	
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica	
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica	
3	PROCEDIMIENTOS	
3.1	Junta de Aclaraciones	
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas	
3.3	Fallo	
3.4	Disposiciones complementarias	
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	
4.1	Cancelación	
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....	
5	EL CONTRATO	
5.1	Firma del contrato	
5.2	Modificaciones al contrato.....	
5.3	Vigencia del contrato.....	
5.4	Impuestos y derechos	
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....	
5.6	Rescisión de contratos	
5.7	Terminación anticipada.	
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES	
6.1	Inconformidades.....	
6.2	Controversias	
6.3	Penas convencionales	
6.4	Sanciones	
7	NEGOCIACIONES.	
8	ANEXOS.....	
	Anexo 1 Técnico	
	Anexo 2 Económico.....	
	Anexo 3 Contrato.....	
9	Cartas bajo protesta de decir verdad	
	Formato 1	
	Formato 2	
	Formato 3	
	Formato 4	
	Formato 5	
	Formato 6	
	Formato 7	
	Formato 8	
	Formato 9	
	Formato 10	
	Formato 11	
	Formato 12	
	Formato 13	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 14

Formato 15

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la Fracción I del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO, Fracción I, inciso c) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Licitación Pública Nacional ⁵(_____), tiene por objeto la “Contratación del servicio de ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

El servicio deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

1.1 Descripción del servicio

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el “Cronograma de actividades y plazos”.

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la Convocatoria, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del servicio será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de esta convocatoria.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio será ²⁰ ABIERTO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria, Anexo 1 Técnico y Junta de



Aclaraciones.

- II. Contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta licitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
 - Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
 - Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
 - Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo “Primer sobre, Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso de los sobres “Segundo, Propuestas técnicas” y “Tercero, Propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de licitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).



NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo.** (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **Poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su



verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.

II. **"Cartas bajo protesta de decir verdad":**

1. "Carta de no inhabilitación o suspensión" (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
 - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ⁵_____.
3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



que la entrega del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones.**

6. “Carta de declaración de integridad” (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. “Carta de confidencialidad” (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la instancia ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía” (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. “Carta de facultades” (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. “Carta de conflicto de interés” (**Formato 13**) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento de contratación.
11. “Carta de no Subcontratación” (**Formato 14**) Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.
12. “Carta de nacionalidad” (**Formato 15**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

- III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
 1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con una vigencia no mayor a **30 días naturales**
 2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
 3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, de “Sin adeudo” en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del Infonavit donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.



2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá los requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico**⁵³.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá:

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el “Cronograma de Actividades y Plazos”.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha Instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx" De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo con las bases de este procedimiento de contratación.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que él o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo con lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la contratación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del servicio requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado



realizada.

- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un



procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5 EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de “LAS PARTES”.

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Nacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS” emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.
En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.



- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Licitación, deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con él o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC"

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC"

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³____, ubicada en ²⁴_____ y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,**

ACUÍCOLA Y PESQUERA y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del servicio: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo	Cantidad o monto máximo

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Trigésimo Noveno, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato:

Garantías de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios Ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



• 47 _____.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

47 _____.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

28 _____.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Anexo 2 Económico

Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.

Licitación Pública Nacional No. _____, para la contratación de _____.

Nombre del proveedor del servicio: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural





Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ABIERTO

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE”, REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE “LA CONTRATANTE” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.f) La Instancia Ejecutora _____, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.
- g) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es cerrado, de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso c).
- h) Que designa como responsable de administrar y validar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato al o la C. _____, con puesto _____.



DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE (en su caso) DECLARA QUE:

- a) Que es una persona _____ (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con _____ (identificación de persona física o todos los datos de la escritura de persona moral).
- b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente en sus declaraciones fiscales.
- d) (Aplica para persona moral) Que el/la C. _____ acredita su personalidad como representante legal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.
- e) Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: _____.
- f) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP.
- h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- i) Presenta en tiempo y forma “ACUSE DE RESPUESTA”, en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a “ LA INSTANCIA EJECUTORA”, motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el “Anexo Técnico”, (en la Convocatoria) y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Expuesto lo anterior, las “PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente Contrato consiste en la prestación del “_____”, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico del presente Contrato en favor de “LA CONTRATANTE”, así como en la propuesta técnica y económica presentadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, documentos que de manera conjunta conforman el “Anexo 1” del presente instrumento legal, el cual debidamente rubricado y signado por cada una de “LAS PARTES” forma parte integral del mismo. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del presente OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un importe mínimo de \$_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un \$_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), y un importe máximo de \$_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un \$_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), pagadero cuando se den por devengados a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE” los servicios efectuados.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” todos los costos involucrados y considerando los conceptos de la prestación del servicio que requiere “LA CONTRATANTE”, por lo que el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso de la entrega de anticipos, se deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo.

Los pagos se realizarán (a mes vencido o en una sola exhibición, según sea el caso), previa prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva y demás documentación requerida para efectos de pago, con la aprobación (sello del área receptora, fecha de recepción, nombre y firma) del administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que pago proceda, de conformidad con lo establecido en el “Anexo Técnico”.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente a la prestación del servicio realizado, para su validación y autorización de pago ante la _____ de la _____ (área requirente administradora) de “LA CONTRATANTE”, con domicilio en _____, en días y horas hábiles; incluyendo la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, conforme al “Anexo Técnico”.

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a “LA CONTRATANTE”, asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Además de los entregables, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, Nombre y Número de sucursal en la cual “PRESTADOR DEL SERVICIO” como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente Contrato.

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

“LA CONTRATANTE” pagará el precio de la prestación del servicio solicitado en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica en días y horas hábiles, dentro de los 30

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados u omisiones de información requerida respecto del comprobante fiscal, para lo cual es necesario que la factura que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA CONTRATANTE" pospondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a "PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá días hábiles 03 para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA y sus Lineamientos, ; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará el cumplimiento del presente Contrato mediante fianza expedida a favor de "LA CONTRATANTE", emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de "LA CONTRATANTE".

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El señalamiento de la denominación o nombre DEL PRESTADOR DE SERVICIOS o fiado y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “LA CONTRATANTE” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento a satisfacción de “LA CONTRATANTE”, y con estricto apego a lo establecido en las Cláusulas contenidas en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

Prestar a “LA CONTRATANTE” el OBJETO convenido en el presente instrumento, en términos del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del OBJETO contratado. (persona moral)

Realizar de manera personal los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico. (persona física)

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a “LA CONTRATANTE”, reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

“LA CONTRATANTE” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio OBJETO del Contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONTRATANTE” y con estricto apego a lo establecido en el “Anexo 1” del presente Contrato.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del OBJETO del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para efectos de la realización del OBJETO del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONTRATANTE” a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así



como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato, su "Anexo 1" y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del OBJETO del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido "LA CONTRATANTE", no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio OBJETO del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA CONTRATANTE" solo cubrirá los Impuesto de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y autorización previa expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

(PERSONA MORAL)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

(PERSONA FÍSICA)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a realizar por sí, la prestación del servicio utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA CONTRATANTE", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar el servicio OBJETO del presente Contrato en los términos y especificaciones previstas en el “Anexo 1”, absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por “LA CONTRATANTE”.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA CONTRATANTE”, por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta, será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que éste, garantice salvaguardar a “LA CONTRATANTE” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

“LA CONTRATANTE” a petición del Área Requirente, podrá efectuar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en las ROPSIA y sus Lineamientos.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de “LA CONTRATANTE” o “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a “LA CONTRATANTE” dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

El “PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA CONTRATANTE” cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a “LA CONTRATANTE”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA y sus Lineamientos, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.



“LA CONTRATANTE” tendrá durante la vigencia de este Contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, OBJETO de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de “LA CONTRATANTE”.

“LA CONTRATANTE” solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del “_____”, previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, respecto a lo establecido en este Contrato, y conforme a lo estipulado en el “Anexo 1”, “LA CONTRATANTE” aplicará deducciones conforme al pago de los servicios recibidos y señalados en la convocatoria y el anexo técnico, que por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no fueron prestados conforme a lo establecido en dichos lineamientos; las deducciones se aplicarán en un monto igual al ____% (____ por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

En caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Incumplimiento parcial o deficiente

Tiempo límite para atender requerimiento sin deducción

Por la realización parcial del servicio descrito en el anexo técnico.

Por la realización deficiente del servicio descrito en el anexo técnico.

Nota: Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

En el entendido que de forma inmediata se cumpla con el objeto del presente contrato conforme a lo acordado en el mismo, en caso contrario, “LA CONTRATANTE” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA CONTRATANTE".

El límite del incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien, rescindir el contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un ____ sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Esta pena convencional no descarta que "LA CONTRATANTE" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA CONTRATANTE".

En caso que se determine la rescisión administrativa del presente Contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE" por el incumplimiento del presente Contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio OBJETO del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

Las "PARTES" convienen en que "LA CONTRATANTE" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con "EL PROVEEDOR".

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si "LA CONTRATANTE" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, las "PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA CONTRATANTE" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste último libera a "LA CONTRATANTE" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este Contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"LA CONTRATANTE" podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CONTRATANTE", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duró la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este Contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este Contrato.

Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se haya hecho acreedor.

Por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que impida total o parcialmente el cumplimiento del Contrato.

Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del OBJETO del contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la ejecución del Contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA CONTRATANTE".

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el "Anexo 1".

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos. En caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguna de estos supuestos, "LA CONTRATANTE" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, "LA CONTRATANTE", en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el Contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación dentro del citado plazo.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CONTRATANTE", por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "LA CONTRATANTE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el Contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONTRATANTE" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no rescindir el Contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del Contrato, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA CONTRATANTE" elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, _____ "LA CONTRATANTE" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA CONTRATANTE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONTRATANTE" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato. En estos supuestos "LA CONTRATANTE", a solicitud escrita, reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente Contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, 7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “LA CONTRATANTE” y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “LA CONTRATANTE”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “LA CONTRATANTE”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá señalar los documentos que entregue a “LA CONTRATANTE”, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “LA CONTRATANTE”; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

La información de dominio público;

La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;

La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;

La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Motivo por el cual, “LAS PARTES” se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Información Pública y 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. "LA CONTRATANTE", recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene conocimiento de que "LA CONTRATANTE", podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta Cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a "LA CONTRATANTE" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

"LA CONTRATANTE" administrará, supervisará, vigilará y verificará el debido cumplimiento del presente Contrato para resolver las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio OBJETO del presente Contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran, su "Anexo 1", a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que “LAS PARTES” renuncian a cualquier expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR “LA CONTRATANTE”	POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	NOMBRE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por LA INSTANCIA EJECUTORA _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1
CARTA DE ESTATUTOS
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo
(nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que
presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____

:-

AT E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14

CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada **no subcontratará** a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 15

CARTA DE NACIONALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



II.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO CERRADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, número ⁵ _____, para la **contratación de** ⁶“ _____” cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en su oficina localizada en el domicilio:⁸ _____, teléfono⁹: _____ en un horario de¹⁰ _____ a _____ horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas y aclaraciones para el Acto de Junta de aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	Al correo electrónico ¹² _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Acto de Fallo	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.

- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las contrataciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con la contratación de los servicios motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1	Descripción del servicio	
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas	
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....	
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa	
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica	
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica	
3	PROCEDIMIENTOS	
3.1	Junta de Aclaraciones	
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas	
3.3	Fallo	
3.4	Disposiciones complementarias	
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	
4.1	Cancelación	
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....	
5	EL CONTRATO	
5.1	Firma del contrato	
5.2	Modificaciones al contrato.....	
5.3	Vigencia del contrato.....	
5.4	Impuestos y derechos	
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....	
5.6	Rescisión de contratos	
5.7	Terminación anticipada.	
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES....	
6.1	Inconformidades.....	
6.2	Controversias	
6.3	Penas convencionales	
6.4	Sanciones	
7	NEGOCIACIONES.	
8	ANEXOS.....	
	Anexo 1 Técnico	
	Anexo 2 Económico.....	
	Anexo 3 Contrato.....	
9	Cartas bajo protesta de decir verdad	
	Formato 1	
	Formato 2	
	Formato 3	
	Formato 4	
	Formato 5	
	Formato 6	
	Formato 7	
	Formato 8	
	Formato 9	
	Formato 10	
	Formato 11	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 12
Formato 13
Formato 14
Formato 15

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la Fracción I del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO, Fracción I, inciso d) del Capítulo Primero "De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios" de las "Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Licitación Pública Nacional ⁵(_____), tiene por objeto la "Contratación del servicio de ⁶_____".

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

El servicio deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 técnico de la convocatoria.

1.1 Descripción del servicio

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

i. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma de actividades y plazos".

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la Convocatoria, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del servicio será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de esta convocatoria.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio será ²⁰ CERRADO.



El criterio de evaluación será binario "Cumple" o "No Cumple".

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la Convocatoria, Anexo 1 Técnico y Junta de Aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta licitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
 - Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
 - Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
 - Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo "Primer sobre, Documentación legal y administrativa" para todas ellas. Para el caso de los sobres "Segundo, Propuestas técnicas" y "Tercero, Propuestas económicas" se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de licitación, nombre del participante y contendrá:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



A) **Para personas físicas**

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) **Para personas morales**

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **Poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**
 1. “Carta de no inhabilitación o suspensión” (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
 - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
 2. “Carta de conformidad” (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.⁵_____.
 3. “Carta compromiso para responder por falla o defecto” (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que



- presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
4. “Carta garantía de características y especificaciones” (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
 5. “Carta garantía de entrega” (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
 6. “Carta de declaración de integridad” (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 7. “Carta de confidencialidad” (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
 8. “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía” (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
 9. “Carta de facultades” (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
 10. “Carta de conflicto de interés” (**Formato 13**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento de contratación.
 11. “Carta de no Subcontratación” (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.
 12. “Carta de nacionalidad” (**Formato 15**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

- III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
 1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.
 2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
 3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT de “Sin adeudo” en materia de



vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del Infonavit donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá los requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico**⁵³.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá:

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3. PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1. Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el “Cronograma de Actividades y Plazos”.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién



deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP “www.osiap.org.mx” De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2. Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS”.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la contratación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del servicio requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
 - VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
 - VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
 - VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
 - IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
 - X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
 - XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
 - XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
 - XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3. Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4. Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas



o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.

- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de “LAS PARTES”.

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Nacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS” emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de



la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Licitación, deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.



5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC".

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los LTEOC.

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³____, ubicada en ²⁴_____ y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵ _____

Descripción del servicio:⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶ _____

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato:

_____.

Garantías de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios Ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



• 47 _____
Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

47 _____
Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

28 _____

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.
Licitación Pública Nacional No. _____, para la contratación de _____.
Nombre del proveedor del servicio: _____.
Registro Federal de Contribuyentes: _____.
Domicilio: _____.
Teléfono: _____.
Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Descripción	Unidad de medida	Número de servicios	Costo unitario	Subtotal
				\$	\$
			Subtotal	\$	\$
			Impuestos	\$	\$
			Total	\$	\$

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 MX.) después de la aplicación del impuesto.

- ✓ Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.
- ✓ De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- ✓ Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- ✓ Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal o de la representante legal de la empresa



Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CERRADO

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE “LA CONTRATANTE” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.f) La Instancia Ejecutora _____, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.
- g) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es cerrado, de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).
- h) Que designa como responsable de administrar y validar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato al o la C. _____, con puesto _____.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE (en su caso) DECLARA QUE:

- a) Que es una persona _____ (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con _____ (identificación de persona física o todos los datos de la escritura de persona moral).
- b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente en sus declaraciones fiscales.
- d) (Aplica para persona moral) Que el/la C. _____ acredita su personalidad como representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.
- e) Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: _____.
- f) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP.
- h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- i) Presenta en tiempo y forma "ACUSE DE RESPUESTA", en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a " LA INSTANCIA EJECUTORA", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el "Anexo Técnico", (en la Convocatoria) y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente Contrato consiste en la prestación del "_____", de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico del presente Contrato en favor de "LA CONTRATANTE", así como en la propuesta técnica y económica presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", documentos que de manera conjunta conforman el "Anexo 1" del presente instrumento legal, el cual debidamente rubricado y signado por cada una de "LAS PARTES" forma parte integral del mismo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del presente OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un importe de \$_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un \$_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), pagadero cuando se den por devengados a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" los servicios efectuados.

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los costos involucrados y considerando los conceptos de la prestación del servicio que requiere "LA CONTRATANTE", por lo que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

En caso de la entrega de anticipos, se deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo.

Los pagos se realizarán (a mes vencido o en una sola exhibición, según sea el caso), previa prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva y demás documentación requerida para efectos de pago, con la aprobación (sello del área receptora, fecha de recepción, nombre y firma) del

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que pago proceda, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico".

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente a la prestación del servicio realizado, para su validación y autorización de pago ante la _____ de la _____ (área requirente administradora) de "LA CONTRATANTE", con domicilio en _____, en días y horas hábiles; incluyendo la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, conforme al "Anexo Técnico".

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a "LA CONTRATANTE", asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Además de los entregables, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, Nombre y Número de sucursal en la cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente Contrato.

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

"LA CONTRATANTE" pagará el precio de la prestación del servicio solicitado en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica en días y horas hábiles, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados u omisiones de información requerida respecto del comprobante fiscal, para lo cual es necesario que la factura que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de que no sea así, "LA CONTRATANTE" pospondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a "PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá días hábiles 03 para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA y sus Lineamientos, ; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará el cumplimiento del presente Contrato mediante fianza expedida a favor de "LA CONTRATANTE", emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de "LA CONTRATANTE".

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

El señalamiento de la denominación o nombre DEL PRESTADOR DE SERVICIOS o fiado y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia,

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “LA CONTRATANTE” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento a satisfacción de “LA CONTRATANTE”, y con estricto apego a lo establecido en las Cláusulas contenidas en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Prestar a "LA CONTRATANTE" el OBJETO convenido en el presente instrumento, en términos del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del OBJETO contratado. (persona moral)

Realizar de manera personal los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico. (persona física)

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a "LA CONTRATANTE", reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

"LA CONTRATANTE" podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio OBJETO del Contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONTRATANTE" y con estricto apego a lo establecido en el "Anexo 1" del presente Contrato.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del OBJETO del presente contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para efectos de la realización del OBJETO del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONTRATANTE" a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato, su "Anexo 1" y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del OBJETO del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido "LA CONTRATANTE", no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio OBJETO del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA CONTRATANTE" solo cubrirá los Impuesto de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y autorización previa expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

(PERSONA MORAL)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

(PERSONA FÍSICA)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a realizar por si, la prestación del servicio utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA CONTRATANTE", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio OBJETO del presente Contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por "LA CONTRATANTE".

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA CONTRATANTE", por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta, será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste, garantice salvaguardar a "LA CONTRATANTE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

"LA CONTRATANTE" a petición del Área Requirente, podrá efectuar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en las ROPSIA y sus Lineamientos.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de "LA CONTRATANTE" o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a "LA CONTRATANTE" dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA CONTRATANTE" cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a "LA CONTRATANTE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA y sus Lineamientos, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" tendrá durante la vigencia de este Contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.



En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, OBJETO de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del "_____", previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato y su "Anexo 1".

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", respecto a lo establecido en este Contrato, y conforme a lo estipulado en el "Anexo 1", "LA CONTRATANTE" aplicará deducciones conforme al pago de los servicios recibidos y señalados en la convocatoria y el anexo técnico, que por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no fueron prestados conforme a lo establecido en dichos lineamientos; las deducciones se aplicarán en un monto igual al ____% (____ por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

En caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Incumplimiento parcial o deficiente

Tiempo límite para atender requerimiento sin deducción

Por la realización parcial del servicio descrito en el anexo técnico.

Por la realización deficiente del servicio descrito en el anexo técnico.

Nota: Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

En el entendido que de forma inmediata se cumpla con el objeto del presente contrato conforme a lo acordado en el mismo, en caso contrario, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA CONTRATANTE".

El límite del incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien, rescindir el contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por "LA INSTANCIA EJECUTORA".



DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un ____ sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Esta pena convencional no descarta que "LA CONTRATANTE" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA CONTRATANTE".

En caso que se determine la rescisión administrativa del presente Contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE" por el incumplimiento del presente Contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio OBJETO del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.



Las "PARTES" convienen en que "LA CONTRATANTE" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con "EL PROVEEDOR".

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si "LA CONTRATANTE" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, las "PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA CONTRATANTE" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste último libera a "LA CONTRATANTE" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este Contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"LA CONTRATANTE" podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CONTRATANTE", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duró la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este Contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este Contrato.

Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se haya hecho acreedor.

Por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que impida total o parcialmente el cumplimiento del Contrato.

Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del OBJETO del contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la ejecución del Contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA CONTRATANTE".

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el "Anexo 1".

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos. En caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguna de estos supuestos, "LA CONTRATANTE" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, "LA CONTRATANTE", en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el Contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CONTRATANTE", por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "LA CONTRATANTE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Si previamente a la determinación de rescindir el Contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONTRATANTE" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no rescindir el Contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del Contrato, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA CONTRATANTE" elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, _____ "LA CONTRATANTE" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA CONTRATANTE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONTRATANTE" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato. En estos supuestos "LA CONTRATANTE", a solicitud escrita, reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente Contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, 7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "LA CONTRATANTE" y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA CONTRATANTE".

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “LA CONTRATANTE”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá señalar los documentos que entregue a “LA CONTRATANTE”, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “LA CONTRATANTE”; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

La información de dominio público;

La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;

La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;

La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Motivo por el cual, “LAS PARTES” se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. “LA CONTRATANTE”, recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene conocimiento de que "LA CONTRATANTE", podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta Cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a "LA CONTRATANTE" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

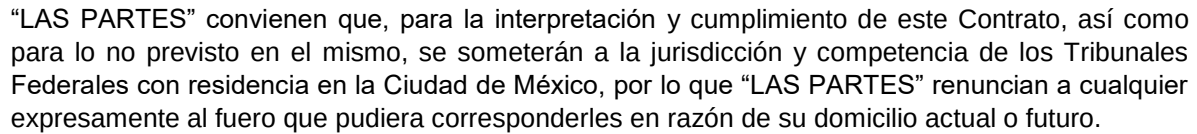
"LA CONTRATANTE" administrará, supervisará, vigilará y verificará el debido cumplimiento del presente Contrato para resolver las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio OBJETO del presente Contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran, su "Anexo 1", a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



POR "LA CONTRATANTE"	POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

371

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**FORMATO 1
CARTA DE ESTATUTOS
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo
(nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que
presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4
CARTA DE CONFORMIDAD
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐

☐

☐

☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

. A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



FORMATO 14

CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada **no subcontratará** a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 15

CARTA DE NACIONALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



II.3 ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número ⁵ _____, para la adquisición de ⁶“ _____” cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en su oficina localizada en el domicilio :⁸ _____, teléfono⁹: _____ en horario de¹⁰ _____ horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas y aclaraciones de la junta de aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	Al correo electrónico ¹² _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Acto de Fallo	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional M.N. (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de adquisición no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de adquisición no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	Descripción del bien
2	PRESENTACION DE PROPUESTAS
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas.....
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica
3	PROCEDIMIENTO
3.1	Junta de Aclaraciones
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas
3.3	Fallo
3.4	Disposiciones complementarias
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO
4.1	Cancelación
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....
5	EL CONTRATO
5.1	Firma del contrato
5.2	Modificaciones al contrato.....
5.3	Vigencia del contrato.....
5.4	Impuestos y derechos
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....
5.6	Rescisión de contratos
5.7	Terminación anticipada.
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES
6.1	Inconformidades.....
6.2	Controversias
6.3	Penas convencionales
6.4	Sanciones
7	NEGOCIACIONES.
8	ANEXOS.....
	Anexo 1 Técnico
	Anexo 2 Económico.....
	Anexo 3 Contrato.....
9	Cartas bajo protesta de decir verdad
	Formato 1
	Formato 2
	Formato 3
	Formato 4
	Formato 5
	Formato 6
	Formato 7
	Formato 8
	Formato 9
	Formato 10
	Formato 11.....

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 12	
Formato 13	
Formato 14	
Formato 15.....	

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: la persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor.

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la adquisición de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



bienes o la contratación de servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la fracción I del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO fracción I inciso c) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Licitación Pública Nacional ⁵(_____), tiene por objeto la “Adquisición del bien ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

El bien deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

1.1 Descripción del bien

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en el “Cronograma de actividades y plazos”.

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la Convocatoria, su Anexo 1 Técnico, y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del bien será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de esta convocatoria.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato de la adquisición del bien será ²⁰ABIERTO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Las personas que deseen participar en este procedimiento de Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria, Anexo 1 Técnico y junta de aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos, las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
 - Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
 - Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
 - Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas, y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo "Primer sobre, Documentación legal y administrativa" para todas ellas. Para el caso de los sobres "Segundo, propuestas técnicas" y "Tercero, propuestas económicas" se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de licitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional



Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de adquisición, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación, deberá anexar al poder, Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivos de la licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).

- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión presentada con código QR legible para su verificación.

III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**

1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.



C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**
 1. “Carta de no inhabilitación o suspensión” (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer bienes, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
 - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
 2. “Carta de conformidad” (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ⁵_____.
 3. “Carta compromiso para responder por falla o defecto” (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega de los bienes** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
6. "Carta de declaración de integridad" (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. "Carta de confidencialidad" (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. "Carta de carácter de MIPYMES" y Empresa del "Sector Social de la Economía" (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. "Carta de facultades" (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. "Carta de conflicto de interés" (**Formato 13**): Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no se encuentra en el supuesto de "Conflicto de Interés" para participar en el procedimiento de adquisición.
11. "Carta de no Subcontratación" (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.
12. "Carta de nacionalidad" (**Formato 15**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

- III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
 1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido **POSITIVO**, con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.
 2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido **POSITIVO**, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
 3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, de "Sin adeudo" en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.



En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT, donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de licitación, partida y nombre del participante, que contendrá los siguientes requisitos ⁵³:

- I. **Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de conformidad a las presentes bases.
 - b. Copia simple legible de la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM- 033-FITO-1995.
 - c. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009.
 - d. Carta compromiso del proveedor de asegurar el suministro en ellos tiempos indicados y calidad del producto.
 - e. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
- II. **Productos de control biológico de uso vegetal:**
 - a. Estar inscrito en el directorio de laboratorios reproductores y comercializadores de agentes de control biológico en México.
 - b. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo de cada producto biológico que se oferte.
 - c. Presentar resultado de análisis de una muestra de cada lote de producción, emitido por el Centro Nacional de Referencia de Control Biológico, con la finalidad de verificar la concentración del biológico y el porcentaje de emergencia solicitado.
- III. **Para plaguicidas aplicados en el área pecuaria deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida o producto ante la COFEPRIS con uso autorizado para aplicarse en la especie ²¹ _____ conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada de la etiqueta comercial del producto para su cotejo.**
 - b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en ²² _____, conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada para su cotejo.**
 - c. La etiqueta debe cumplir con lo señalado en la **NOM-232-SSA1-2009.**
 - d. Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique la especie objetivo, dosis y plaga que controle conforme a las presentes Bases.
 - e. Carta original de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que asegura el suministro en los tiempos indicados origen y calidad del producto.
 - f. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada



de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.

- g. Las especificaciones técnicas de cada plaguicida que se oferte.

IV. **Productos biológicos (Vacunas) de uso pecuario**

- a. Copia simple legible del registro y la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000, así como el **original o la copia certificada del registro y certificación para su cotejo.**
- b. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique concentración, cepa, especie y agente causal a controlar.
- c. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo del biológico que se oferte.

V. **Para diagnósticos o pruebas de laboratorio:**

- a. El laboratorio deberá estar autorizado por el SENASICA en las pruebas o diagnósticos específicos conforme a las presentes bases.
- b. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación por alguna instancia como a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA.
- c. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas para la toma, manejo, envío de muestras y entrega de resultados conforme a las especificaciones en el Anexo 1 Técnico de las presentes bases.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá.

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 - 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 - 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 - 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a la presentes Bases.
 - 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx". De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS”.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de adquisición.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



adquisición.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la adjudicación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **el convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integre.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx".

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los bienes



contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de “LAS PARTES”.

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Nacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS



en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.

VIII. Deberá presentar “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES

PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS” emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los “LTEOC”.

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los “LTEOC”.

6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³____, ubicada en ²⁴_____ y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,

ACUÍCOLA Y PESQUERA y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7 NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del bien: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo	Cantidad o monto máximo

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato:

Características de empaque ⁵⁰:

Caducidad:

Muestras/Pruebas ⁴⁹:

Garantías de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios Ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de bienes:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega-recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor.

⁴⁷ _____.

Responsable de la recepción

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al:

²⁸ _____.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple en los tiempos de entrega como menciona en el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la entrega de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del bien en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico

Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.

(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.

Licitación Pública Nacional No. _____, para la adquisición de _____.

Nombre del proveedor de los bienes: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Descripción	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidad mínima (40/100)	Subtotal mínimo	Cantidad máxima (100/100)	Subtotal máximo
			Subtotal				
			Impuestos				
			Total				

Importe mínimo total con letra _____ (pesos 00/100 MX) después de la aplicación del impuesto.

Importe máximo total con letra _____ (pesos 00/100 MX) después de la aplicación del impuesto.

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal o de la representante legal de la empresa



Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹

CONTRATACIÓN DE BIENES ABIERTO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE “_____” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR EL C. _____, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL COMPRADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- f) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento _____ (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa) de carácter (incorporar el carácter del procedimientos), número _____ al amparo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la



Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

g) "EL COMPRADOR" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (Tratándose de persona física):

- a) Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (INE, PASAPORTE, ETCETERA), expedida por _____.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que (Tratándose de persona moral):

- a) Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada _____ (nombre o razón social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

La o el C. (Nombre del representante legal), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- b) Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- c) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC del proveedor).
- d) Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- e) Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- f) Señala que su objeto social consiste, entre otras actividades, en _____, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026.
- h) Manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales se realiza la presente adquisición a "EL COMPRADOR", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



condiciones establecidas previamente en las bases, actas y el presente contrato. No obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

II. DE “LAS PARTES”:

- a) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL COMPRADOR” la adquisición de “_____” (descripción de los bienes adquiridos), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos _____ (numerar y describir los anexos) Bases y documentos que de él emanen, que forman parte integral del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL COMPRADOR” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (monto mínimo total del contrato) de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), después de impuestos por \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100) y un monto máximo de (monto mínimo total del contrato) de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), después de impuestos que asciende a \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100).

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante la vigencia del contrato, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente “EL COMPRADOR”, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



adquisición de ____ (descripción), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El pago se realizará dentro de un periodo que no rebase los 30 días naturales a la entrega de los bienes objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL COMPRADOR”.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “EL COMPRADOR” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA DE PAGO

“EL COMPRADOR” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo ____”, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL COMPRADOR”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando los impuestos generados, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a “EL COMPRADOR”, asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Domicilio: _____

“EL PROVEEDOR” deberá presenta la información y documentación que “EL COMPRADOR” le solicite para el trámite de pago, por lo que, “EL PROVEEDOR” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, nombre y número de sucursal en la cual “PRESTADOR DEL SERVICIO” como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente “Contrato”.

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio “objeto” del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR”, tendrá 03 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL COMPRADOR”, en el Anexo 1 (o anexo en donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL COMPRADOR".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMÁ. MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL COMPRADOR", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL COMPRADOR", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación e penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por "EL COMPRADOR", para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

"EL COMPRADOR" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL COMPRADOR", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por _____ (incorporar número de meses) meses, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

(SOLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO)

ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL COMPRADOR", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido.



Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, "EL COMPRADOR" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA Y SUS LINEAMIENTOS; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL COMPRADOR", por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de "EL COMPRADOR".
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre DEL PROVEEDOR o fiado y de la institución afianzadora.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.
- Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “EL COMPRADOR” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL PROVEEDOR” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL COMPRADOR”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL COMPRADOR”, podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL COMPRADOR” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, “EL COMPRADOR” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos _____ (incorporar número de meses) meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “EL COMPRADOR” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se genere, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL COMPRADOR” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato
- Proporcionar la información que le sea requerida por “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PROVEEDOR” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho administrador para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL COMPRADOR” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL COMPRADOR”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en



los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL COMPRADOR” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL COMPRADOR”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ____), parte integral del presente contrato, “EL COMPRADOR” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(DÍAS)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL COMPRADOR”.

“EL COMPRADOR” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL COMPRADOR”.

DÉCIMO NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL COMPRADOR” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL COMPRADOR”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL COMPRADOR” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL COMPRADOR” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL COMPRADOR” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL COMPRADOR”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL COMPRADOR”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL COMPRADOR” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL COMPRADOR” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL COMPRADOR”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL COMPRADOR" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL COMPRADOR";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL COMPRADOR", cuando sea extranjero, e
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL COMPRADOR" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL COMPRADOR", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COMPRADOR" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL COMPRADOR" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COMPRADOR" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COMPRADOR" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL COMPRADOR" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL COMPRADOR" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL COMPRADOR" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COMPRADOR".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL COMPRADOR" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL COMPRADOR", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL COMPRADOR" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL COMPRADOR" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL COMPRADOR", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026, a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR “EL COMPRADOR”	POR “EL PROVEEDOR”

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE	NOMBRE DE "EL PROVEEDOR"
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por EL COMITÉ _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1

CARTA DE ESTATUTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo
(nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que
presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de adquisición.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14

CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada **no subcontratará** a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 15

CARTA DE NACIONALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México o cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



II.4 ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE CONTRATO CERRADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número ⁵ _____, para la adquisición de ⁶“ _____” cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en su oficina localizada en el domicilio :⁸ _____, teléfono⁹: _____ en horario de¹⁰ _____ horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas y aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	Al correo electrónico ¹² _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Acto de Fallo	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional M.N. (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de adquisición no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de adquisición no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	Descripción del bien
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas.....
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica
3	PROCEDIMIENTO
3.1	Junta de Aclaraciones.....
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas
3.3	Fallo
3.4	Disposiciones complementarias
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO
4.1	Cancelación
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....
5	EL CONTRATO
5.1	Firma del contrato
5.2	Modificaciones al contrato.....
5.3	Vigencia del contrato.....
5.4	Impuestos y derechos
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....
5.6	Rescisión de contratos
5.7	Terminación anticipada.
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.....
6.1	Inconformidades.....
6.2	Controversias
6.3	Penas convencionales
6.4	Sanciones
7	NEGOCIACIONES.
8	ANEXOS.....
	Anexo 1 Técnico
	Anexo 2 Económico.....
	Anexo 3 Contrato.....

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



9	Cartas bajo protesta de decir verdad
	Formato 1
	Formato 2
	Formato 3
	Formato 4
	Formato 5
	Formato 6
	Formato 7
	Formato 8
	Formato 9
	Formato 10
	Formato 11.....
	Formato 12
	Formato 13
	Formato 14
	Formato 15

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: la persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor.

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la fracción I del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO fracción I inciso d) del Capítulo Primero "De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios" de las "Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Licitación Pública Nacional ⁵(_____), tiene por objeto la "Adquisición del bien ⁶_____".

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

El bien deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

1.1 Descripción del bien

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en el "Cronograma de actividades y plazos".

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la Convocatoria, su Anexo 1 Técnico, y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del bien será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones de esta convocatoria.



La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato de la adquisición del bien será ²⁰CERRADO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria, Anexo 1 Técnico y junta de aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos, las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
 - Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
 - Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
 - Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas, y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo “Primer sobre, Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso de los sobres “Segundo, propuestas técnicas” y “Tercero, propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de licitación, nombre del

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de adquisición, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación, deberá anexar al poder, Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivos de la licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión presentada con código QR legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula



Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**
 1. “Carta de no inhabilitación o suspensión” (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer bienes, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
 - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
 2. “Carta de conformidad” (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.5____.
 3. “Carta compromiso para responder por falla o defecto” (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega de los bienes** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
6. "Carta de declaración de integridad" (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. "Carta de confidencialidad" (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. "Carta de carácter de MIPYMES" y Empresa del "Sector Social de la Economía" (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. "Carta de facultades" (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. "Carta de conflicto de interés" (**Formato 13**): Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra en el supuesto de "Conflicto de Interés" para participar en el procedimiento de adquisición.
11. "Carta de no Subcontratación" (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.
12. "Carta de nacionalidad" (**Formato 15**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

- III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
 1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.
 2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
 3. Constancia de situación fiscal del INFONAVIT, de "Sin adeudo" en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de



apertura.

En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del Infonavit donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de licitación, partida y nombre del participante, que contendrá los siguientes requisitos ⁵³:

- I. **Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de conformidad a las presentes bases.
 - b. Copia simple legible de la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM- 033-FITO-1995.
 - c. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009.
 - d. Carta compromiso del proveedor de asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.
 - e. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
- II. **Productos de control biológico de uso vegetal:**
 - a. Estar inscrito en el directorio de laboratorios reproductores y comercializadores de agentes de control biológico en México.
 - b. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo de cada producto biológico que se oferte.
 - c. Presentar resultado de análisis de una muestra de cada lote de producción, emitido por el Centro Nacional de Referencia de Control Biológico, con la finalidad de verificar la concentración del biológico y el porcentaje de emergencia solicitado.
- III. **Para plaguicidas aplicados en el área pecuaria deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida o producto ante la COFEPRIS con uso autorizado para aplicarse en la especie ²¹ _____ conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada de la etiqueta comercial del producto para su cotejo.**
 - b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en ²² _____, conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada para su cotejo.**
 - c. La etiqueta debe cumplir con lo señalado en la **NOM-232-SSA1-2009.**
 - d. Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique la especie objetivo, dosis y plaga que controle conforme a las presentes Bases.
 - e. Carta original de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que asegura el suministro en los tiempos indicados origen y calidad



del producto.

- f. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
 - g. Las especificaciones técnicas de cada plaguicida que se oferte.
- IV. **Productos biológicos (Vacunas) de uso pecuario**
- a. Copia simple legible del registro y la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000, así como el **original o la copia certificada del registro y certificación para su cotejo.**
 - b. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique concentración, cepa, especie y agente causal a controlar.
 - c. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo del biológico que se oferte.
- V. **Para diagnósticos o pruebas de laboratorio:**
- a. El laboratorio deberá estar autorizado por el SENASICA en las pruebas o diagnósticos específicos conforme a las presentes bases.
 - b. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación por alguna instancia como a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA.
 - c. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas para la toma, manejo, envío de muestras y entrega de resultados conforme a las especificaciones en el Anexo 1 Técnico de las presentes bases.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá.

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 - 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 - 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 - 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a la presentes Bases.
 - 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica "Carta Compromiso de Entrega de Fianza" (**Formato 12**): equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los



procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx". De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de adquisición.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de adquisición.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la adjudicación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **el convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito



- manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
 - III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
 - IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
 - V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
 - VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
 - VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
 - VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integre.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
 - IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
 - X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
 - XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
 - XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
 - XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO



4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de “LAS PARTES”.

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Nacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del “ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE



APORTACIONES

PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los “LTEOC”.

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los “LTEOC”.

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³____, ubicada en ²⁴_____ y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,**

ACUÍCOLA Y PESQUERA y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del bien: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato:

Muestras/Pruebas ⁴⁹:

Características de empaque ⁵⁰:

Caducidad:

Garantías de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios Ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Condiciones de pago:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de bienes:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega-recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor.

⁴⁷ _____.

Responsable de la recepción

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al:

²⁸ _____.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple en los tiempos de entrega como menciona en el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la entrega de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del bien en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico

Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.

(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.

Licitación Pública Nacional No. _____, para la adquisición de _____.

Nombre del proveedor de los bienes: _____.

Registro Federal de Contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Subtotal
				\$	\$
			Subtotal	\$	\$
			Impuestos	\$	\$
			Total	\$	\$

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 MX.) después de la aplicación del impuesto.

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal o de la representante legal de la empresa



Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹

CONTRATACIÓN DE BIENES CERRADO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE “_____” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR EL O LA C._____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR EL C._____, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL COMPRADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- f) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento _____ (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa) de carácter (incorporar el carácter del procedimientos), número _____ al amparo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la



Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

g) "EL COMPRADOR" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (Tratándose de persona física):

- b) Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (INE, PASAPORTE, ETCETERA), expedida por _____.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que (Tratándose de persona moral):

- i) Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada _____ (nombre o razón social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
La o el C. (Nombre del representante legal), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- j) Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- k) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC del proveedor).
- l) Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- m) Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- n) Señala que su objeto social consiste, entre otras actividades, en _____, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- o) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026.
- p) Manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales se realiza la presente adquisición a "EL COMPRADOR", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



condiciones establecidas previamente en las bases, actas y el presente contrato. No obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

II. DE “LAS PARTES”:

- b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL COMPRADOR” la adquisición de “_____” (descripción de los bienes adquiridos), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos _____ (numerar y describir los anexos) Bases y documentos que de él emanen, que forman parte integral del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL COMPRADOR” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ___/100), como costo unitario y un monto total de \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ___/100) (cantidad total de la adquisición sin impuestos), más impuestos que ascienden a \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ___/100), que hace un total de \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ___/100) (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMPUESTOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de _____(descripción), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “EL COMPRADOR” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CUARTA. FORMA DE PAGO

“EL COMPRADOR” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo _____”, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL COMPRADOR”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando los impuestos generados, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a “EL COMPRADOR”, asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL COMPRADOR” le solicite para el trámite de pago, por lo que, “EL PROVEEDOR” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, nombre y número de sucursal en la cual “PRESTADOR DEL SERVICIO” como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente “Contrato”.

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio “objeto” del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR”, tendrá 03 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL COMPRADOR”, en el Anexo 1 (o anexo en donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL COMPRADOR”.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMÁ. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL COMPRADOR”, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL COMPRADOR”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación e penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por “EL COMPRADOR”, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

“EL COMPRADOR” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL COMPRADOR”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por _____ (incorporar número de meses) meses, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

(SOLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO)

ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL COMPRADOR”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, “EL COMPRADOR” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA Y SUS LINEAMIENTOS; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL COMPRADOR”, por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de "EL COMPRADOR".
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre DEL PROVEEDOR o fiado y de la institución afianzadora.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.
- Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".

"La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que "EL COMPRADOR" la libere.

"La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que "EL PROVEEDOR" puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de "los servicios" no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado."

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL COMPRADOR", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



En el supuesto de que las "PARTES" convengan la modificación del Contrato vigente, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL COMPRADOR", podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL COMPRADOR" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, "EL COMPRADOR" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos _____ (incorporar número de meses) meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL COMPRADOR" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se genere, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL COMPRADOR" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato
- Proporcionar la información que le sea requerida por "EL COMPRADOR"



“EL COMPRADOR” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PROVEEDOR” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho administrador para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL COMPRADOR” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL COMPRADOR”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL COMPRADOR” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL COMPRADOR”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ____), parte integral del presente contrato, “EL COMPRADOR” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(DÍAS)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL COMPRADOR”.



"EL COMPRADOR" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL COMPRADOR".

DÉCIMO NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL COMPRADOR" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL COMPRADOR", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL COMPRADOR" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL COMPRADOR" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL COMPRADOR” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL COMPRADOR”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL COMPRADOR”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL COMPRADOR”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL COMPRADOR” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL COMPRADOR”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL COMPRADOR" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL COMPRADOR";

m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL COMPRADOR", cuando sea extranjero, e

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL COMPRADOR" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL COMPRADOR", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COMPRADOR" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL COMPRADOR" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COMPRADOR" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COMPRADOR" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL COMPRADOR" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL COMPRADOR" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL COMPRADOR" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COMPRADOR".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL COMPRADOR" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL COMPRADOR", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL COMPRADOR" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL COMPRADOR" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL COMPRADOR", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026, a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR “EL COMPRADOR”	POR “EL PROVEEDOR”
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE	NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por EL COMITÉ _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1

CARTA DE ESTATUTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo
(nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que
presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____

.-

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de adquisición.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14

CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada **no subcontratará** a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 15

CARTA DE NACIONALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México o cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



II.5 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, número ⁵ _____, para la **contratación de** ⁶“ _____” cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en su oficina localizada en el domicilio:⁸ _____, teléfono⁹: _____ en un horario de¹⁰ _____ a _____ horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	Al correo electrónico ¹² _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Acto de Fallo	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



bases de la licitación.

- Las propuestas invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen a la propuesta, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos que presenten, estos serán acompañados con su traducción simple al español.
- Las contrataciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con la contratación de los servicios motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación.

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	Descripción del servicio
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica
3	PROCEDIMIENTOS
3.1	Junta de Aclaraciones
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas
3.3	Fallo
3.4	Disposiciones complementarias
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO
4.1	Cancelación
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....
5	EL CONTRATO
5.1	Firma del contrato
5.2	Modificaciones al contrato.....
5.3	Vigencia del contrato.....
5.4	Impuestos y derechos
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....
5.6	Rescisión de contratos
5.7	Terminación anticipada.
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES
6.1	Inconformidades.....
6.2	Controversias
6.3	Penas convencionales
6.4	Sanciones
7	NEGOCIACIONES.
8	ANEXOS.....
	Anexo 1 Técnico
	Anexo 2 Económico.....
	Anexo 3 Contrato.....
9	Cartas bajo protesta de decir verdad
	Formato 1
	Formato 2
	Formato 3
	Formato 4
	Formato 5
	Formato 6
	Formato 7
	Formato 8
	Formato 9
	Formato 10
	Formato 11
	Formato 12
	Formato 13

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 14

.....

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran;

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la Fracción I del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO, Fracción I, inciso c) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026.

La presente Licitación Pública Internacional ⁵(_____), tiene por objeto la “Contratación del servicio de ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

El servicio deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

1.1 Descripción del servicio

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el “Cronograma de actividades y plazos”.

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la Convocatoria, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del servicio será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de esta convocatoria.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio será ²⁰ABIERTO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las



especificaciones contenidas en la presente Convocatoria, Anexo 1 Técnico y Junta de Aclaraciones.

- II. Contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta licitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
 - Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
 - Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
 - Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo "Primer sobre, Documentación legal y administrativa" para todas ellas. Para el caso de los sobres "Segundo, Propuestas técnicas" y "Tercero, Propuestas económicas" se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de licitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de ser



extranjero y el DNI o los documentos de identidad necesarios como la Visa de Visitante con Permiso para realizar actividades remuneradas y la autorización del Instituto Nacional de Migración (INM).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo.** (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del Participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **Poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

- I. **Para personas físicas y morales.**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**
 1. “Carta de no inhabilitación o suspensión” (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
 - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
 2. “Carta de conformidad” (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.⁵_____.
 3. “Carta compromiso para responder por falla o defecto” (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
 4. “Carta garantía de características y especificaciones” (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones**



técnicas establecidas en las presentes bases.

5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
6. "Carta de declaración de integridad" (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. "Carta de confidencialidad" (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. "Carta de carácter de MIPYMES" y Empresa del "Sector Social de la Economía" (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. "Carta de facultades" (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. "Carta de conflicto de interés" (**Formato 13**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de "Conflicto de Interés" para participar en el procedimiento de contratación.
11. "Carta de no Subcontratación" (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.
2. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
3. Constancia de situación fiscal en sentido de "Sin adeudo" en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción



en el RFC, ni las opiniones mencionadas, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará ante LA CONVOCANTE (Carta Justificación de no obligaciones fiscales).

Para los participantes nacionales, en caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del Infonavit donde se establezca esta situación en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá los requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico**⁵³.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá:

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
 5. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” (**Formato 12**): equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder



las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases.**

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹²_____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx" De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas.

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la contratación, y tomar en consideración la Investigación de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del servicio requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo



- que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona Participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
 - IV. Si la persona Participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
 - V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
 - VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
 - VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
 - VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
 - IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
 - X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
 - XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
 - XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
 - XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública Internacional, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado



de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Internacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni las opiniones mencionadas en el punto VII y VIII de este apartado, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregara ante LA CONVOCANTE.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o del Participante. Dicho documento



deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.

VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES

PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Licitación, deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los “LTEOC”

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los “LTEOC”.

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³____, ubicada en ²⁴_____ y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS**



PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del servicio: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo (40/100)	Cantidad o monto máximo (100/100)

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Trigésimo Noveno, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato: _____.

Garantías de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios Ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

⁴⁷ _____.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

²⁸ _____.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico

Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.
Licitación Pública Internacional No. _____, para la contratación de _____.
Nombre del proveedor del servicio: _____.
Registro Federal de Contribuyentes (En caso de aplicar): _____.
Domicilio: _____.
Teléfono: _____.
Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Descripción	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidad mínima (40/100)	Subtotal mínimo	Cantidad máxima (100/100)	Subtotal máximo
			Subtotal				
			Impuestos				
			Total				

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 MX.) después de la aplicación del impuesto.

- ✓ Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.
- ✓ De ser el caso, el Participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- ✓ Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- ✓ Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Los precios que se presentan en esta propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal
o de la representante legal de la empresa



Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ABIERTO

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE”, REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE “LA CONTRATANTE” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.f) La Instancia Ejecutora _____, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.
- g) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es cerrado, de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso c).

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



h) Que designa como responsable de administrar y validar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato al o la C. _____, con puesto _____.

DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE (en su caso) DECLARA QUE:

a) Que es una persona _____ (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con _____ (identificación de persona física o todos los datos de la escritura de persona moral).

b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente en sus declaraciones fiscales.

d) (Aplica para persona moral) Que el/la C. _____ acredita su personalidad como representante legal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.

e) Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: _____.

f) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP.

h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

i) Presenta en tiempo y forma “ACUSE DE RESPUESTA”, en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

j) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a “ LA INSTANCIA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



EJECUTORA”, motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el “Anexo Técnico”, (en la Convocatoria) y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Expuesto lo anterior, las “PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente Contrato consiste en la prestación del “_____”, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico del presente Contrato en favor de “LA CONTRATANTE”, así como en la propuesta técnica y económica presentadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, documentos que de manera conjunta conforman el “Anexo 1” del presente instrumento legal, el cual debidamente rubricado y signado por cada una de “LAS PARTES” forma parte integral del mismo. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del presente OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un importe mínimo de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), y un importe máximo de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), pagadero cuando se den por devengados a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE” los servicios efectuados.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” todos los costos involucrados y considerando los conceptos de la prestación del servicio que requiere “LA CONTRATANTE”, por lo que el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

En caso de la entrega de anticipos, se deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo.

Los pagos se realizarán (a mes vencido o en una sola exhibición, según sea el caso), previa prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva y demás documentación requerida para efectos de pago, con la aprobación (sello del área receptora, fecha de recepción, nombre y firma) del administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que pago proceda, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico".

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente a la prestación del servicio realizado, para su validación y autorización de pago ante la _____ de la _____ (área requirente administradora) de "LA CONTRATANTE", con domicilio en _____, en días y horas hábiles; incluyendo la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, conforme al "Anexo Técnico".

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a "LA CONTRATANTE", asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Además de los entregables, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, Nombre y Número de sucursal en la cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente Contrato.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

“LA CONTRATANTE” pagará el precio de la prestación del servicio solicitado en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica en días y horas hábiles, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados u omisiones de información requerida respecto del comprobante fiscal, para lo cual es necesario que la factura que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, “LA CONTRATANTE” pospondrá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para efectos de trámite de pago, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a “PRESTADOR DE SERVICIOS”, tendrá días hábiles 03 para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA y sus Lineamientos, ; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantizará el cumplimiento del presente Contrato mediante fianza expedida a favor de “LA CONTRATANTE”, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de “LA CONTRATANTE”.

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

El señalamiento de la denominación o nombre DEL PRESTADOR DE SERVICIOS o fiado y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “LA CONTRATANTE” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la



modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento a satisfacción de “LA CONTRATANTE”, y con estricto apego a lo establecido en las Cláusulas contenidas en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

Prestar a “LA CONTRATANTE” el OBJETO convenido en el presente instrumento, en términos del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del OBJETO contratado. (persona moral)

Realizar de manera personal los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico. (persona física)

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a “LA CONTRATANTE”, reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

“LA CONTRATANTE” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio OBJETO del Contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONTRATANTE” y con estricto apego a lo establecido en el “Anexo 1” del presente Contrato.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del OBJETO del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para efectos de la realización del OBJETO del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.



NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONTRATANTE” a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato, su “Anexo 1” y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del OBJETO del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido “LA CONTRATANTE”, no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio OBJETO del presente contrato, serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“LA CONTRATANTE” solo cubrirá los Impuestos de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y autorización previa expresa y por escrito de “LA CONTRATANTE”.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

(PERSONA MORAL)

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra “LA CONTRATANTE” o terceros.

(PERSONA FÍSICA)

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a realizar por sí, la prestación del servicio utilizando su propio equipo; asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra “LA CONTRATANTE” o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con “LA CONTRATANTE”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA CONTRATANTE” o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar el servicio OBJETO del presente Contrato en los términos y especificaciones previstas en el “Anexo 1”, absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por “LA CONTRATANTE”.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA CONTRATANTE”, por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta, será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que éste, garantice salvaguardar a “LA CONTRATANTE” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

“LA CONTRATANTE” a petición del Área Requirente, podrá efectuar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en las ROPSIA y sus Lineamientos.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de “LA CONTRATANTE” o “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a “LA CONTRATANTE” dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

El “PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA CONTRATANTE” cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a “LA CONTRATANTE”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA y sus Lineamientos, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo



deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

“LA CONTRATANTE” tendrá durante la vigencia de este Contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, OBJETO de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de “LA CONTRATANTE”.

“LA CONTRATANTE” solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del “_____”, previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, respecto a lo establecido en este Contrato, y conforme a lo estipulado en el “Anexo 1”, “LA CONTRATANTE” aplicará deducciones conforme al pago de los servicios recibidos y señalados en la convocatoria y el anexo técnico, que por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no fueren prestados conforme a lo establecido en dichos lineamientos; las deducciones se aplicarán en un monto igual al ____% (____ por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

En caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Incumplimiento parcial o deficiente

Tiempo límite para atender requerimiento sin deducción

Por la realización parcial del servicio descrito en el anexo técnico.

Por la realización deficiente del servicio descrito en el anexo técnico.

Nota: Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.



En el entendido que de forma inmediata se cumpla con el objeto del presente contrato conforme a lo acordado en el mismo, en caso contrario, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA CONTRATANTE".

El límite del incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien, rescindir el contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un ____ sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Esta pena convencional no descarta que "LA CONTRATANTE" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA CONTRATANTE".

En caso que se determine la rescisión administrativa del presente Contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE" por el incumplimiento del presente Contrato.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El cálculo de la pena convencional, corresponde a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio OBJETO del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

Las "PARTES" convienen en que "LA CONTRATANTE" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con "EL PROVEEDOR".

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si "LA CONTRATANTE" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, las "PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA CONTRATANTE" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste último libera a "LA CONTRATANTE" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este Contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"LA CONTRATANTE" podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CONTRATANTE", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duró la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LA CONTRATANTE” podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este Contrato, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA CONTRATANTE”.

Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este Contrato.

Por resolución de autoridad competente que impida a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se haya hecho acreedor.

Por cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que impida total o parcialmente el cumplimiento del Contrato.

Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del OBJETO del contrato.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la ejecución del Contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de “LA CONTRATANTE”.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el “Anexo 1”.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos. En caso de que el “PROVEEDOR” incurra en alguna de estos supuestos, “LA CONTRATANTE” comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, “LA CONTRATANTE”, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado “EL PRESTADOR DE

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SERVICIOS”, determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el Contrato, y comunicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA CONTRATANTE”, por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, “LA CONTRATANTE” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el Contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA CONTRATANTE” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA CONTRATANTE” podrá determinar no rescindir el Contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del Contrato, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA CONTRATANTE” elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, _____ “LA CONTRATANTE” establecerá con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA CONTRATANTE” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONTRATANTE” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato. En estos supuestos “LA CONTRATANTE”, a solicitud escrita, reembolsará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El presente Contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, 7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “LA CONTRATANTE” y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “LA CONTRATANTE”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “LA CONTRATANTE”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá señalar los documentos que entregue a “LA CONTRATANTE”, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “LA CONTRATANTE”; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

La información de dominio público;

La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;

La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;

La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Motivo por el cual, "LAS PARTES" se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. "LA CONTRATANTE", recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene conocimiento de que "LA CONTRATANTE", podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta Cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a "LA CONTRATANTE" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

"LA CONTRATANTE" administrará, supervisará, vigilará y verificará el debido cumplimiento del presente Contrato para resolver las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio OBJETO del presente Contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran, su “Anexo 1”, a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que “LAS PARTES” renuncian a cualquier expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR “LA CONTRATANTE”	POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	NOMBRE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por LA INSTANCIA EJECUTORA _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1

CARTA DE ESTATUTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo
(nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que
presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

. A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14

CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada **no subcontratará** a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



II.6 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO CERRADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, número ⁵ _____, para la **contratación de** ⁶“ _____” cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en su oficina localizada en el domicilio:⁸ _____, teléfono:⁹ _____ en un horario de¹⁰ _____ a _____ horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	Al correo electrónico _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Acto de Fallo	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.
- Las propuestas invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen a la propuesta, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos que presenten, estos serán acompañados con su traducción simple al español.
- Las contrataciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con la contratación de los servicios motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación.

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1	Descripción del servicio	
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas	
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....	
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa	
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica	
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica	
3	PROCEDIMIENTOS	
3.1	Junta de Aclaraciones.....	
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas	
3.3	Fallo	
3.4	Disposiciones complementarias	
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	
4.1	Cancelación	
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....	
5	EL CONTRATO	
5.1	Firma del contrato	
5.2	Modificaciones al contrato.....	
5.3	Vigencia del contrato.....	
5.4	Impuestos y derechos	
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....	
5.6	Rescisión de contratos	
5.7	Terminación anticipada.	
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES	
6.1	Inconformidades.....	
6.2	Controversias	
6.3	Penas convencionales	
6.4	Sanciones	
7	NEGOCIACIONES.	
8	ANEXOS.....	
	Anexo 1 Técnico	
	Anexo 2 Económico.....	
	Anexo 3 Contrato.....	
9	Cartas bajo protesta de decir verdad	
	Formato 1	
	Formato 2	
	Formato 3	
	Formato 4	
	Formato 5	
	Formato 6	
	Formato 7	
	Formato 8	
	Formato 9	
	Formato 10	
	Formato 11	
	Formato 12	
	Formato 13	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 14

.....

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran;

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la Fracción I del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO, Fracción I, inciso d) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026.

La presente Licitación Pública Internacional ⁵(_____), tiene por objeto la “Contratación del servicio de ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

El servicio deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

1.1 Descripción del servicio

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el “Cronograma de actividades y plazos”.

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la Convocatoria, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del servicio será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de esta convocatoria.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio será ²⁰ CERRADO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria, Anexo 1 Técnico y Junta de



Aclaraciones.

- II. Contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta licitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
 - Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
 - Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
 - Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo “Primer sobre, Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso de los sobres “Segundo, Propuestas técnicas” y “Tercero, Propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 **Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa**

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de licitación, nombre del Participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de ser



extranjero y el DNI o los documentos de identidad necesarios como la Visa de Visitante con Permiso para realizar actividades remuneradas y la autorización del Instituto Nacional de Migración (INM).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del Participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa. (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión presentada con código QR legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del Participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder notarial amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa. (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su



verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.

II. **"Cartas bajo protesta de decir verdad":**

1. "Carta de no inhabilitación o suspensión" (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
 - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.⁵_____.
3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



5. “Carta garantía de entrega” (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
6. “Carta de declaración de integridad” (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. “Carta de confidencialidad” (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía” (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. “Carta de facultades” (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. “Carta de conflicto de interés” (**Formato 13**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento de contratación.
11. “Carta de no Subcontratación” (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

- III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.
 2. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
 3. Constancia de situación fiscal en sentido de “Sin adeudo” en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni las opiniones mencionadas, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará ante LA CONVOCANTE (Carta Justificación de no obligaciones fiscales).



Para los participantes nacionales, en caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del Infonavit donde se establezca esta situación en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de licitación, partida y nombre del participante que contendrá los requisitos que señala el **(Anexo 1 Técnico)**⁵³.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de licitación, partida y nombre del Participante que contendrá:

- I. La propuesta económica **(Anexo 2 Económico)**, desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
 5. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” **(Formato 12)**: equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“Cronograma de Actividades y Plazos”.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP “www.osiap.org.mx” De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS”.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la contratación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del servicio requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la Participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona Participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a)



- participante.
- IV. Si la persona Participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
 - V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
 - VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
 - VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
 - VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
 - IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
 - X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
 - XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
 - XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
 - XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública Internacional, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.



4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Internacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni las opiniones mencionadas en el punto VII y VIII de este apartado, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregara ante LA CONVOCANTE.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la Participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE



APORTACIONES

PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Licitación, deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



entrega de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los “LTEOC”.

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los “LTEOC”.

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³____, ubicada en ²⁴_____ y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del servicio: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Trigésimo Noveno, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato: _____.

Garantías de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios Ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.

- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

⁴⁷ _____.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

²⁸ _____.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.
Licitación Pública Internacional No. _____, para la contratación de _____.
Nombre del proveedor del servicio: _____.
Registro Federal de Contribuyentes (En caso de aplicar): _____.
Domicilio: _____.
Teléfono: _____.
Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Descripción	Unidad de medida	Número de servicios	Costo unitario	Subtotal
				\$	\$
			Subtotal	\$	\$
			Impuestos	\$	\$
			Total	\$	\$

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 MX.) después de la aplicación del impuesto.

- ✓ Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.
- ✓ De ser el caso, el Participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- ✓ Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- ✓ Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Los precios que se presentan en esta propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

Atentamente

**Nombre y firma del representante legal
o de la representante legal de la empres**



Anexo 3 "MODELO DE CONTRATO"⁵¹

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CERRADO

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.f) La Instancia Ejecutora _____, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.
- g) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es cerrado, de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



h) Que designa como responsable de administrar y validar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato al o la C. _____, con puesto _____.

DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE (en su caso) DECLARA QUE:

a) Que es una persona _____ (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con _____ (identificación de persona física o todos los datos de la escritura de persona moral).

b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente en sus declaraciones fiscales.

d) (Aplica para persona moral) Que el/la C. _____ acredita su personalidad como representante legal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.

e) Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: _____.

f) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.

g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP.

h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

i) Presenta en tiempo y forma “ACUSE DE RESPUESTA”, en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

j) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a “ LA INSTANCIA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



EJECUTORA”, motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el “Anexo Técnico”, (en la Convocatoria) y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Expuesto lo anterior, las “PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente Contrato consiste en la prestación del “_____”, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico del presente Contrato en favor de “LA CONTRATANTE”, así como en la propuesta técnica y económica presentadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, documentos que de manera conjunta conforman el “Anexo 1” del presente instrumento legal, el cual debidamente rubricado y signado por cada una de “LAS PARTES” forma parte integral del mismo. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del presente OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un importe de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), pagadero cuando se den por devengados a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE” los servicios efectuados.

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” todos los costos involucrados y considerando los conceptos de la prestación del servicio que requiere “LA CONTRATANTE”, por lo que el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

En caso de la entrega de anticipos, se deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Los pagos se realizarán (a mes vencido o en una sola exhibición, según sea el caso), previa prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva y demás documentación requerida para efectos de pago, con la aprobación (sello del área receptora, fecha de recepción, nombre y firma) del administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que pago proceda, de conformidad con lo establecido en el "Anexo Técnico".

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente a la prestación del servicio realizado, para su validación y autorización de pago ante la _____ de la _____ (área requeriente administradora) de "LA CONTRATANTE", con domicilio en _____, en días y horas hábiles; incluyendo la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, conforme al "Anexo Técnico".

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a "LA CONTRATANTE", asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Además de los entregables, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, Nombre y Número de sucursal en la cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente Contrato.

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

"LA CONTRATANTE" pagará el precio de la prestación del servicio solicitado en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica en días y horas hábiles, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), esto

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados u omisiones de información requerida respecto del comprobante fiscal, para lo cual es necesario que la factura que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA CONTRATANTE" pospondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a "PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá días hábiles 03 para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA y sus Lineamientos, ; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará el cumplimiento del presente Contrato mediante fianza expedida a favor de "LA CONTRATANTE", emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de "LA CONTRATANTE".

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

El señalamiento de la denominación o nombre DEL PRESTADOR DE SERVICIOS o fiado y de la institución afianzadora.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “LA CONTRATANTE” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

“El PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento a satisfacción de “LA CONTRATANTE”, y con estricto apego a lo establecido en las Cláusulas contenidas en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

Prestar a “LA CONTRATANTE” el OBJETO convenido en el presente instrumento, en términos del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del OBJETO contratado. (persona moral)

Realizar de manera personal los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico. (persona física)

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a “LA CONTRATANTE”, reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

“LA CONTRATANTE” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio OBJETO del Contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONTRATANTE” y con estricto apego a lo establecido en el “Anexo 1” del presente Contrato.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del OBJETO del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para efectos de la realización del OBJETO del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONTRATANTE” a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato, su “Anexo 1” y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del OBJETO del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido "LA CONTRATANTE", no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio OBJETO del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA CONTRATANTE" solo cubrirá los Impuesto de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y autorización previa expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

(PERSONA MORAL)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

(PERSONA FÍSICA)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a realizar por si, la prestación del servicio utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA CONTRATANTE", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.



De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio OBJETO del presente Contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por "LA CONTRATANTE".

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA CONTRATANTE", por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta, será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste, garantice salvaguardar a "LA CONTRATANTE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

"LA CONTRATANTE" a petición del Área Requirente, podrá efectuar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en las ROPSIA y sus Lineamientos.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de "LA CONTRATANTE" o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a "LA CONTRATANTE" dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA CONTRATANTE" cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a "LA CONTRATANTE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA y sus Lineamientos, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" tendrá durante la vigencia de este Contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que estime



pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, OBJETO de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del "_____", previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato y su "Anexo 1".

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", respecto a lo establecido en este Contrato, y conforme a lo estipulado en el "Anexo 1", "LA CONTRATANTE" aplicará deducciones conforme al pago de los servicios recibidos y señalados en la convocatoria y el anexo técnico, que por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no fueron prestados conforme a lo establecido en dichos lineamientos; las deducciones se aplicarán en un monto igual al ____% (____ por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

En caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Incumplimiento parcial o deficiente

Tiempo límite para atender requerimiento sin deducción

Por la realización parcial del servicio descrito en el anexo técnico.

Por la realización deficiente del servicio descrito en el anexo técnico.

Nota: Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

En el entendido que de forma inmediata se cumpla con el objeto del presente contrato conforme a lo acordado en el mismo, en caso contrario, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA CONTRATANTE".

El límite del incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien, rescindir el contrato.



El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un ____ sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Esta pena convencional no descarta que "LA CONTRATANTE" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA CONTRATANTE".

En caso que se determine la rescisión administrativa del presente Contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE" por el incumplimiento del presente Contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio OBJETO del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de "EL

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



PRESTADOR DE SERVICIOS” con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

Las “PARTES” convienen en que “LA CONTRATANTE” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con “EL PROVEEDOR”.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” exime expresamente a “LA CONTRATANTE” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si “LA CONTRATANTE” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, las “PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA CONTRATANTE” no tiene nexo laboral alguno con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por lo que éste último libera a “LA CONTRATANTE” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este Contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“LA CONTRATANTE” podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA CONTRATANTE”, previa petición y justificación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duré la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por “LAS PARTES” el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

“LA CONTRATANTE” podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este Contrato, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA CONTRATANTE”.

Si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este Contrato.

Por resolución de autoridad competente que impida a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se haya hecho acreedor.

Por cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que impida total o parcialmente el cumplimiento del Contrato.

Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del OBJETO del contrato.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suspenda injustificadamente la ejecución del Contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de “LA CONTRATANTE”.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el “Anexo 1”.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos. En caso de que el “PROVEEDOR” incurra en alguna de estos supuestos, “LA CONTRATANTE” comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, “LA CONTRATANTE”, en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el Contrato, y comunicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA CONTRATANTE”, por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Iniciado un procedimiento de conciliación, "LA CONTRATANTE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el Contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONTRATANTE" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no rescindir el Contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del Contrato, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA CONTRATANTE" elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, _____ "LA CONTRATANTE" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA CONTRATANTE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comuniquen la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONTRATANTE" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato. En estos supuestos "LA CONTRATANTE", a solicitud escrita, reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente Contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, 7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "LA CONTRATANTE" y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



diversos de los estipulados en el Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “LA CONTRATANTE”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “LA CONTRATANTE”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá señalar los documentos que entregue a “LA CONTRATANTE”, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “LA CONTRATANTE”; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

La información de dominio público;

La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;

La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;

La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Motivo por el cual, “LAS PARTES” se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. “LA CONTRATANTE”, recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con el mismo empeño y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene conocimiento de que "LA CONTRATANTE", podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta Cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a "LA CONTRATANTE" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

"LA CONTRATANTE" administrará, supervisará, vigilará y verificará el debido cumplimiento del presente Contrato para resolver las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio OBJETO del presente Contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran, su "Anexo 1", a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR “LA CONTRATANTE”	POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	NOMBRE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por LA INSTANCIA EJECUTORA _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**FORMATO 1
CARTA DE ESTATUTOS
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo
(nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que
presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

. A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14

CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada **no subcontratará** a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



II.7 ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número ⁵ _____, para la **adquisición de** ⁶“ _____ ” cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en su oficina localizada en el domicilio :⁸ _____, teléfono⁹: _____ en horario de¹⁰ _____ horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas y aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	Al correo electrónico ¹² _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de Propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Acto de Fallo	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



la presente convocatoria.

- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la licitación.
- Las propuestas invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen a la propuesta, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos que presenten, estos serán acompañados con su traducción simple al español.
- Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional M.N. (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de adquisición no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de adquisición no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	Descripción del bien
2	PRESENTACION DE PROPUESTAS
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica
3	PROCEDIMIENTO
3.1	Junta de Aclaraciones.....
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas
3.3	Fallo
3.4	Disposiciones complementarias
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO
4.1	Cancelación
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....
5	EL CONTRATO
5.1	Firma del contrato
5.2	Modificaciones al contrato.....
5.3	Vigencia del contrato.....
5.4	Impuestos y derechos
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....
5.6	Rescisión de contratos
5.7	Terminación anticipada.
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES
6.1	Inconformidades.....
6.2	Controversias
6.3	Penas convencionales
6.4	Sanciones
7	NEGOCIACIONES.
8	ANEXOS.....
	Anexo 1
	Anexo 2
	Anexo 3
9	Cartas bajo protesta de decir verdad.....
	Formato 1
	Formato 2
	Formato 3
	Formato 4
	Formato 5
	Formato 6
	Formato 7
	Formato 8
	Formato 9
	Formato 10
	Formato 11.....
	Formato 12
	Formato 13

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 14

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: la persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran;

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La presente Licitación se convoca de conformidad a la fracción I del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO fracción I inciso c) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026.

La presente Licitación Pública Internacional ⁵(_____), tiene por objeto la “Adquisición del bien ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

El bien deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

1.1 Descripción del bien

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

2 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en el “Cronograma de actividades y plazos”.

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la Convocatoria, su Anexo 1 Técnico, y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del bien será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones de esta convocatoria.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato de la adquisición del bien será ²⁰ABIERTO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria, Anexo 1 Técnico y junta de aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos, las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.



- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
- Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
 - Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
 - Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);
- Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas, y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo "Primer sobre, Documentación legal y administrativa" para todas ellas. Para el caso de los sobres "Segundo, propuestas técnicas" y "Tercero, propuestas económicas" se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 *Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa*

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de licitación, nombre del Participante y contendrá:

A) *Para personas físicas*

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de ser extranjero y el DNI o los documentos de identidad necesarios como la Visa de Visitante con Permiso para realizar actividades remuneradas y la autorización del Instituto Nacional de Migración (INM).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de adquisición, que



acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación, deberá anexar al poder, Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del Participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivos de la licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión presentada con código QR legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del Participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**
 1. “Carta de no inhabilitación o suspensión” (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer bienes, ni se



encuentra en los siguientes supuestos:

- a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No.5_____.
 3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
 4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
 5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega de los bienes** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
 6. "Carta de declaración de integridad" (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad la



que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

7. "Carta de confidencialidad" (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. "Carta de carácter de MIPYMES" y Empresa del "Sector Social de la Economía" (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. "Carta de facultades" (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. "Carta de conflicto de interés" (**Formato 13**) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra en el supuesto de "Conflicto de Interés" para participar en el procedimiento de adquisición.
11. "Carta de no Subcontratación" (**Formato 14**) Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.
2. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
3. Constancia de situación fiscal en sentido de "Sin adeudo" en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni las opiniones mencionadas, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará ante LA CONVOCANTE (Carta Justificación de no obligaciones fiscales).

Para los participantes nacionales, en caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida



por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del Infonavit donde se establezca esta situación en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de licitación, partida y nombre del participante, que contendrá los siguientes requisitos ⁵³:

- I. **Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de conformidad a las presentes bases.
 - b. Copia simple legible de la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM- 033-FITO-1995.
 - c. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto conforme lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009.
 - d. Carta compromiso del proveedor de asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.
 - e. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
- II. **Productos de control biológico de uso vegetal:**
 - a. Estar inscrito en el directorio de laboratorios reproductores y comercializadores de agentes de control biológico en México.
 - b. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo de cada producto biológico que se oferte.
 - c. Presentar resultado de análisis de una muestra de cada lote de producción, emitido por el Centro Nacional de Referencia de Control Biológico, con la finalidad de verificar la concentración del biológico y el porcentaje de emergencia solicitado.
- III. **Para plaguicidas aplicados en el área pecuaria deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida o producto ante la COFEPRIS con uso autorizado para aplicarse en la especie ²¹_____conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada de la etiqueta comercial del producto para su cotejo.**
 - b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en ²²_____, conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada para su cotejo.**
 - c. La etiqueta debe cumplir con lo señalado en la **NOM-232-SSA1-2009.**
 - d. Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique la especie objetivo, dosis y plaga que controle conforme a las presentes Bases.
 - e. Carta original de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que asegura el suministro en los tiempos indicados origen y calidad del producto.
 - f. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
 - g. Las especificaciones técnicas de cada plaguicida que se oferte.



- IV. **Productos biológicos (Vacunas) de uso pecuario**
- Copia simple legible del registro y la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000, así como el **original o la copia certificada del registro y certificación para su cotejo.**
 - Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique concentración, cepa, especie y agente causal a controlar.
 - Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo del biológico que se oferte.
- V. **Para diagnósticos o pruebas de laboratorio:**
- El laboratorio deberá estar autorizado por el SENASICA en las pruebas o diagnósticos específicos conforme a las presentes bases.
 - Deberán cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación por alguna instancia como a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA.
 - Deberán cumplir con las características precisas solicitadas para la toma, manejo, envío de muestras y entrega de resultados conforme a las especificaciones en el Anexo 1 Técnico de las presentes bases.

2.2.3. Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de licitación, partida y nombre del Participante que contendrá.

- La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 - La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 - Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 - Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a la presentes Bases.
 - Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
 - Manifiestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.
- Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a



enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx". De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de adquisición.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de adquisición.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la adjudicación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **el convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la Participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el



numeral 2 "Presentación de propuestas", sus incisos y subincisos, Anexo 1 Técnico, Anexo 2 Económico o los requisitos o las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.

- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona Participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona Participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integre.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalado en la convocatoria de la presente Licitación Pública, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx".

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique



el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Internacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganador(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni las opiniones mencionadas en el punto VII y VIII de este apartado, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregara ante LA CONVOCANTE.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo



Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la Participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.

VIII. Deberá presentar “CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES

PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS” emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los “LTEOC”.

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los “LTEOC”.

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³_____, ubicada en ²⁴____ y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del bien: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo (40/100)	Cantidad o monto máximo (100/100)

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Trigésimo Noveno, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato:

Muestras/Pruebas⁴⁹:

Características de empaque⁵⁰:

Caducidad:

Garantías de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios Ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de bienes:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega-recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor en la bodega de la persona proveedora.

⁴⁷ _____.

Responsable de la recepción

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al:

²⁸ _____

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple en los tiempos de entrega como menciona en el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la entrega de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del bien en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.
Licitación Pública Internacional No. _____, para la adquisición de _____.
Nombre del proveedor de los bienes: _____.
Registro Federal de Contribuyentes (En caso de aplicar): _____.
Domicilio: _____.
Teléfono: _____.
Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Descripción	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidad mínima (40/100)	Subtotal mínimo	Cantidad máxima (100/100)	Subtotal máximo
			Subtotal				
			Impuestos				
			Total				

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 MX) después de la aplicación del impuesto.

- ✓ Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- ✓ De ser el caso, el Participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- ✓ Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- ✓ Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Los precios que se presentan en esta propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

Atentamente

**Nombre y firma del representante legal
o de la representante legal de la empresa**



Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹

CONTRATACIÓN DE BIENES ABIERTO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE “_____” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR EL O LA C._____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR EL C._____, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL COMPRADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- f) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento _____ (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa) de carácter (incorporar el carácter del procedimientos), número _____ al amparo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

g) "EL COMPRADOR" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (Tratándose de persona física):

- c) Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (INE, PASAPORTE, ETCETERA), expedida por _____.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que (Tratándose de persona moral):

- q) Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada _____ (nombre o razón social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

La o el C. (Nombre del representante legal), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- r) Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- s) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC del proveedor).
- t) Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- u) Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- v) Señala que su objeto social consiste, entre otras actividades, en _____, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- w) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026.
- x) Manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales se realiza la presente adquisición a "EL

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



COMPRADOR”, motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en las bases, actas y el presente contrato. No obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

II. DE “LAS PARTES”:

- c) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL COMPRADOR” la adquisición de “_____” (descripción de los bienes adquiridos), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos _____ (numerar y describir los anexos) Bases y documentos que de él emanen, que forman parte integral del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL COMPRADOR” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (monto mínimo total del contrato) de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), después de impuestos por \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100) y un monto máximo de (monto mínimo total del contrato) de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), después de impuestos que asciende a \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100).

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante la vigencia del contrato, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente “EL COMPRADOR”, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de ____ (descripción), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El pago se realizará dentro de un periodo que no rebase los 30 días naturales a la entrega de los bienes objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL COMPRADOR".

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL COMPRADOR" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA DE PAGO

"EL COMPRADOR" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo ____", que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL COMPRADOR", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando los impuestos generados, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a "EL COMPRADOR", asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



R.F.C.: _____

Domicilio: _____

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL COMPRADOR” le solicite para el trámite de pago, por lo que, “EL PROVEEDOR” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, nombre y número de sucursal en la cual “PRESTADOR DEL SERVICIO” como titular tiene abierta la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente “Contrato”.

Número de clave bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio “objeto” del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR”, tendrá 03 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL COMPRADOR”, en el Anexo 1 (o anexo en donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL COMPRADOR".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMÁ. MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL COMPRADOR", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL COMPRADOR", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación e penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por "EL COMPRADOR", para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

"EL COMPRADOR" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL COMPRADOR", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por _____ (incorporar número de meses) meses, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

(SOLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO)

ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL COMPRADOR", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido.



Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, "EL COMPRADOR" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA Y SUS LINEAMIENTOS; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL COMPRADOR", por un importe de (\$____ (____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de "EL COMPRADOR".
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre DEL PROVEEDOR o fiado y de la institución afianzadora.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.
- Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “EL COMPRADOR” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL PROVEEDOR” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL COMPRADOR”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL COMPRADOR”, podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL COMPRADOR” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, “EL COMPRADOR” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos _____ (incorporar número de meses) meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “EL COMPRADOR” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se genere, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL COMPRADOR” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato
- Proporcionar la información que le sea requerida por “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PROVEEDOR” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho administrador para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL COMPRADOR” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL COMPRADOR”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en



los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL COMPRADOR” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL COMPRADOR”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, “EL COMPRADOR” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(DÍAS)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL COMPRADOR”**.

“EL COMPRADOR” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL COMPRADOR”**.

DÉCIMO NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL COMPRADOR”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL COMPRADOR”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL COMPRADOR”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL COMPRADOR”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL COMPRADOR” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL COMPRADOR”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL COMPRADOR”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL COMPRADOR” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL COMPRADOR” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL COMPRADOR”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL COMPRADOR" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL COMPRADOR";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL COMPRADOR", cuando sea extranjero, e
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL COMPRADOR" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL COMPRADOR", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COMPRADOR" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL COMPRADOR" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COMPRADOR" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COMPRADOR" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL COMPRADOR" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL COMPRADOR" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL COMPRADOR" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COMPRADOR".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL COMPRADOR" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL COMPRADOR", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL COMPRADOR" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL COMPRADOR" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL COMPRADOR", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026, a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR "EL COMPRADOR"	POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O	NOMBRE DE "EL PROVEEDOR"

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



REPRESENTANTE	
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por EL COMITÉ _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1

CARTA DE ESTATUTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo
(nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que
presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____

.-

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de adquisición.

. A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14

CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada **no subcontratará** a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



II.8 ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE CONTRATO CERRADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción I y Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero y Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número ⁵ _____, para la **adquisición de** ⁶ _____ "cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", o bien, en su oficina localizada en el domicilio :⁸ _____, teléfono⁹: _____ en horario de¹⁰ _____ horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para junta de aclaraciones	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	Al correo electrónico ¹² _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Acto de Fallo	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



bases de la licitación.

- Las propuestas invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen a la propuesta, en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos que presenten, estos serán acompañados con su traducción simple al español.
- Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional M.N. (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de adquisición no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de adquisición no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación.

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL	
1.1	Descripción del bien	
2	PRESENTACION DE PROPUESTAS	
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas	
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....	
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa	
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica	
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica	
3	PROCEDIMIENTO	
3.1	Junta de Aclaraciones.....	
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas	
3.3	Fallo	
3.4	Disposiciones complementarias	
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	
4.1	Cancelación	
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....	
5	EL CONTRATO	
5.1	Firma del contrato	
5.2	Modificaciones al contrato.....	
5.3	Vigencia del contrato.....	
5.4	Impuestos y derechos	
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....	
5.6	Rescisión de contratos	
5.7	Terminación anticipada.	
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES	
6.1	Inconformidades.....	
6.2	Controversias	
6.3	Penas convencionales	
6.4	Sanciones	
7	NEGOCIACIONES.	
8	ANEXOS.....	
	Anexo 1	
	Anexo 2	
	Anexo 3	
9	Cartas bajo protesta de decir verdad.....	
	Formato 1	
	Formato 2	
	Formato 3	
	Formato 4	
	Formato 5	
	Formato 6	
	Formato 7	
	Formato 8	
	Formato 9	
	Formato 10	
	Formato 11.....	
	Formato 12	
	Formato 13	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 14

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: la persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran;

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

La presente Licitación se convoca de conformidad a la Fracción I del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO fracción I inciso d) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026.

La presente Licitación Pública Internacional ⁵(_____), tiene por objeto la “Adquisición del bien ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

El bien deberá ser entregado con las características, en el lugar y en los tiempos establecidos en el Anexo 1 Técnico de la convocatoria.

1.1 Descripción del bien

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en el “Cronograma de actividades y plazos”.

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en la Convocatoria, su Anexo 1 Técnico, y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del bien será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones de esta convocatoria.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato de la adquisición del bien será ²⁰CERRADO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en la presente Convocatoria, Anexo 1 Técnico y junta de



- aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos, las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
 - III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación.
 - IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
 - Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
 - Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
 - Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; número de la licitación y número de sobre.
 - V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas, y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
 - VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
 - VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo “Primer sobre, Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso de los sobres “Segundo, propuestas técnicas” y “Tercero, propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 **Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa**

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de licitación, nombre del Participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de ser extranjero y el DNI o los documentos de identidad necesarios como la Visa de Visitante



con Permiso para realizar actividades remuneradas y la autorización del Instituto Nacional de Migración (INM).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de adquisición, que acredite su personalidad y facultades para participar en la licitación. La persona que acuda en su representación, deberá anexar al poder, Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del Participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivos de la licitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión presentada con código QR legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del Participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



licitación.

II. "Cartas bajo protesta de decir verdad":

1. "Carta de no inhabilitación o suspensión" (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer bienes, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
 - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. ⁵_____.
3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito



que **la entrega de los bienes** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.

6. “Carta de declaración de integridad” (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. “Carta de confidencialidad” (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía” (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. “Carta de facultades” (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. “Carta de conflicto de interés” (**Formato 13**) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no se encuentra en el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento de adquisición.
11. “Carta de no Subcontratación” (**Formato 14**) Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una vigencia no mayor a **30 días naturales**.
2. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
3. Constancia de situación fiscal en sentido de “Sin adeudo” en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni las opiniones mencionadas, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará ante LA CONVOCANTE (Carta Justificación de no obligaciones fiscales).



Para los participantes nacionales, en caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del Infonavit donde se establezca esta situación en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de licitación, partida y nombre del participante, que contendrá los siguientes requisitos ⁵³:

- I. **Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de conformidad a las presentes bases.
 - b. Copia simple legible de la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM- 033-FITO-1995.
 - c. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-232.SSA1-2009.
 - d. Carta compromiso del proveedor de asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.
 - e. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
- II. **Productos de control biológico de uso vegetal:**
 - a. Estar inscrito en el directorio de laboratorios reproductores y comercializadores de agentes de control biológico en México.
 - b. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo de cada producto biológico que se oferte.
 - c. Presentar resultado de análisis de una muestra de cada lote de producción, emitido por el Centro Nacional de Referencia de Control Biológico, con la finalidad de verificar la concentración del biológico y el porcentaje de emergencia solicitado.
- III. **Para plaguicidas aplicados en el área pecuaria deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida o producto ante la COFEPRIS con uso autorizado para aplicarse en la especie ²¹ _____ conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada de la etiqueta comercial del producto para su cotejo.**
 - b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en ²² _____, conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada para su cotejo.**
 - c. La etiqueta debe cumplir con lo señalado en la **NOM-232-SSA1-2009.**
 - d. Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique la especie objetivo, dosis y plaga que controle conforme a las presentes Bases.
 - e. Carta original de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que asegura el suministro en los tiempos indicados origen y calidad del producto.
 - f. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada



de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.

- g. Las especificaciones técnicas de cada plaguicida que se oferte.

IV. **Productos biológicos (Vacunas) de uso pecuario**

- a. Copia simple legible del registro y la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000, así como el **original o la copia certificada del registro y certificación para su cotejo.**
- b. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique concentración, cepa, especie y agente causal a controlar.
- c. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo del biológico que se oferte.

V. **Para diagnósticos o pruebas de laboratorio:**

- a. El laboratorio deberá estar autorizado por el SENASICA en las pruebas o diagnósticos específicos conforme a las presentes bases.
- b. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación por alguna instancia como a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA.
- c. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas para la toma, manejo, envío de muestras y entrega de resultados conforme a las especificaciones en el Anexo 1 Técnico de las presentes bases.

2.2.3 **Tercer Sobre: Propuesta Económica**

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de licitación, partida y nombre del Participante que contendrá.

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 - 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 - 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 - 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a la presentes Bases.
 - 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
 - 5. Manifestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica "Carta Compromiso de Entrega de Fianza" (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar



visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **licitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP “www.osiap.org.mx”. De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de adquisición.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de adquisición.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la adjudicación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **el convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de



atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la Participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona Participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona Participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integre.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalado en la convocatoria de la



presente Licitación Pública, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una licitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- II. Tratándose de procedimientos en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a celebrar un procedimiento de excepción previa autorización de su Unidad Responsable, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de “LAS PARTES”.

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Licitación Pública Internacional y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
 - II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalados en la convocatoria de la presente licitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
 - III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
 - IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
 - V. El o la representante legal del/la participante ganador(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
 - VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- Los participantes extranjeros que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni las opiniones mencionadas en el punto VII y VIII de este



apartado, asentaran estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregara ante LA CONVOCANTE.

- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la Participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.
En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.
- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Licitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la licitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos



que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los “LTEOC”.

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los “LTEOC”.

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³_____, ubicada en ²⁴_____ y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵_____ y fecha ¹⁶_____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷_____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del bien: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento Trigésimo Noveno, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato:

Muestras/Pruebas⁴⁹:

Características de empaque⁵⁰:

Caducidad:

Garantías de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Vicios Ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de bienes:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega-recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor.

⁴⁷ _____.

Responsable de la recepción

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al:

²⁸ _____.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple en los tiempos de entrega como menciona en el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la entrega de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del bien en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.
Licitación Pública Internacional No. _____, para la adquisición de _____.
Nombre del proveedor de los bienes: _____.
Registro Federal de Contribuyentes (En caso de aplicar): _____.
Domicilio: _____.
Teléfono: _____.
Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario	Subtotal
				\$	\$
			Subtotal	\$	\$
			Impuestos	\$	\$
			Total	\$	\$

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 MX.) después de la aplicación del impuesto.

- ✓ Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- ✓ De ser el caso, el Participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- ✓ Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- ✓ Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.
- ✓ Los precios que se presentan en esta propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal
o de la representante legal de la empresa



3 “MODELO DE CONTRATO”⁵¹

CONTRATACIÓN DE BIENES CERRADO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE “_____” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR EL O LA C._____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA _____(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR EL C._____, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL COMPRADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____(Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- f) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento _____(Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa) de carácter (incorporar el carácter del procedimientos), número _____ al amparo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

g) "EL COMPRADOR" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (Tratándose de persona física):

d) Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (INE, PASAPORTE, ETCETERA), expedida por _____.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que (Tratándose de persona moral):

y) Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada _____ (nombre o razón social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

La o el C. (Nombre del representante legal), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

z) Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

aa) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC del proveedor).

bb) Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

cc) Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

dd) Señala que su objeto social consiste, entre otras actividades, en _____, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

ee) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026.

ff) Manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales se realiza la presente adquisición a "EL

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



COMPRADOR”, motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en las bases, actas y el presente contrato. No obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

II. DE “LAS PARTES”:

- d) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL COMPRADOR” la adquisición de “_____” (descripción de los bienes adquiridos), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos _____ (numerar y describir los anexos) Bases y documentos que de él emanen, que forman parte integral del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL COMPRADOR” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ____/100), como costo unitario y un monto total de \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ____/100) (cantidad total de la adquisición sin impuestos), más impuestos que ascienden a \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ____/100), que hace un total de \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ____/100) (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMPUESTOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de _____(descripción), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “EL COMPRADOR” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CUARTA. FORMA DE PAGO

“EL COMPRADOR” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo _____”, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL COMPRADOR”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando los impuestos generados, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a “EL COMPRADOR”, asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL COMPRADOR” le solicite para el trámite de pago, por lo que, “EL PROVEEDOR” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, nombre y número de sucursal en la cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente "Contrato".

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio "objeto" del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", tendrá 03 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL COMPRADOR", en el Anexo 1 (o anexo en donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL COMPRADOR".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMÁ. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL COMPRADOR”, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL COMPRADOR”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación e penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por “EL COMPRADOR”, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

“EL COMPRADOR” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL COMPRADOR”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por _____ (incorporar número de meses) meses, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

(SOLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO)

ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL COMPRADOR”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, “EL COMPRADOR” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA Y SUS LINEAMIENTOS; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL COMPRADOR”, por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de "EL COMPRADOR".
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre DEL PROVEEDOR o fiado y de la institución afianzadora.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.
- Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".

"La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que "EL COMPRADOR" la libere.

"La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que "EL PROVEEDOR" puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de "los servicios" no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado."

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL COMPRADOR", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En el supuesto de que las "PARTES" convengan la modificación del Contrato vigente, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL COMPRADOR", podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL COMPRADOR" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, "EL COMPRADOR" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos _____ (incorporar número de meses) meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL COMPRADOR" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se genere, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL COMPRADOR" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato
- Proporcionar la información que le sea requerida por "EL COMPRADOR"

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL COMPRADOR” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PROVEEDOR” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho administrador para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL COMPRADOR” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL COMPRADOR”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL COMPRADOR” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL COMPRADOR", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ____), parte integral del presente contrato, "EL COMPRADOR" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(DÍAS)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL COMPRADOR".

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



"EL COMPRADOR" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL COMPRADOR".

DÉCIMO NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL COMPRADOR" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL COMPRADOR", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL COMPRADOR" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL COMPRADOR" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL COMPRADOR” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL COMPRADOR”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL COMPRADOR”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL COMPRADOR”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL COMPRADOR” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL COMPRADOR”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL COMPRADOR" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL COMPRADOR";

m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL COMPRADOR", cuando sea extranjero, e

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL COMPRADOR" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL COMPRADOR", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COMPRADOR" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL COMPRADOR" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COMPRADOR" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COMPRADOR" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL COMPRADOR" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL COMPRADOR" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL COMPRADOR" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COMPRADOR".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL COMPRADOR" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL COMPRADOR", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL COMPRADOR" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL COMPRADOR" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL COMPRADOR", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026, a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR "EL COMPRADOR"	POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

684

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1

CARTA DE ESTATUTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo
(nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que
presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No _____.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa	☐
Pequeña Empresa	☐
Mediana Empresa	☐
Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.	☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de adquisición.

. A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14

CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada **no subcontratará** a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



APÉNDICE III

MODELO DE BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

III.1 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Ciudad ____ a ____ de ____ de 2026⁴⁰

Asunto: Invitación a Cuando Menos
Tres Personas

31
31.1
PRESENTE

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción II, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables.

La Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ y en atención a que la empresa que Usted representa fue identificada como posible proveedor de ⁶ " _____ " , lo invita participar en el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas número ⁵ _____, en la modalidad de contratación abierta.

Anexando a la presente las “Bases” y “Anexo 1 Técnico” en los que se detallan los requisitos que se necesitan para la presentación de su propuesta. Documentos que también se encuentran disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en la oficina localizada en el domicilio:⁸ _____, teléfono⁹: _____ en un horario de¹⁰ _____ a _____ horas de lunes a viernes, de conformidad con el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas y aclaraciones	A partir del envío de la invitación, hasta el día ¹¹ ____ del 2026 a las ¹⁴ ____ horas.	Al correo electrónico ¹² _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ ____ horas del día ¹¹ ____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para	A partir de la recepción de	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



entrega de propuestas	la invitación, hasta el día 11 ____ del 2026 a las 14 ____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas	A las 14 ____ horas del día 11 ____ del 2026	
Acto de Fallo	A las 14 ____ horas del día 11 ____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con el calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las contrataciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con la contratación de los servicios motivo de esta invitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

ATENTAMENTE

17 _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	Descripción del servicio
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica
3	PROCEDIMIENTOS
3.1	Junta de Aclaraciones.....
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas
3.3	Fallo
3.4	Disposiciones complementarias
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO
4.1	Cancelación
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....
5	EL CONTRATO
5.1	Firma del contrato
5.2	Modificaciones al contrato.....
5.3	Vigencia del contrato.....
5.4	Impuestos y derechos
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....
5.6	Rescisión de contratos
5.7	Terminación anticipada.
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES
6.1	Inconformidades.....
6.2	Controversias
6.3	Penas convencionales
6.4	Sanciones
7	NEGOCIACIONES.
8	ANEXOS.....
	Anexo 1 Técnico
	Anexo 2 Económico.....
	Anexo 3 Contrato.....
9	Cartas bajo protesta de decir verdad
	Formato 1
	Formato 2
	Formato 3
	Formato 4
	Formato 5
	Formato 6
	Formato 7
	Formato 8
	Formato 9
	Formato 10
	Formato 11
	Formato 12
	Formato 13

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 14

Formato 15

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

4. INFORMACIÓN GENERAL

El Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza de conformidad a la Fracción II del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO, Fracción I, inciso c) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Invitación a cuando menos Tres Personas ⁵(_____), tiene por objeto la “Contratación del servicio de ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico del presente procedimiento.

1.2 Descripción del servicio

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el “Cronograma de Actividades y Plazos”.

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en las Bases, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del servicio será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio será ²⁰ABIERTO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1. Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en las Bases, Anexo 1 Técnico y Junta de Aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades



- correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta invitación.
 - IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);
Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
 - V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
 - VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
 - VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.

2.2. Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo “Primer sobre, Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso de los sobres “Segundo, Propuestas técnicas” y “Tercero, Propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.1.1 **Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa**

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de invitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que



acredite su personalidad y facultades para participar en la invitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente invitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **Poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



1. "Carta de no inhabilitación o suspensión" (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
 - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.5_____.
3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de**



Aclaraciones.

6. “Carta de declaración de integridad” (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. “Carta de confidencialidad” (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía” (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. “Carta de facultades” (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. “Carta de conflicto de interés” (**Formato 13**) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento de contratación.
11. “Carta de nacionalidad” (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.
12. “Carta de no Subcontratación” (**Formato 15**) Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con antigüedad no mayor a **30 días naturales**.
2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO con una antigüedad no mayor a **30 días naturales**
3. Constancia de situación fiscal en sentido de “Sin adeudo” en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura. En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT, donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número



de invitación, partida y nombre del participante que contendrá los requisitos que señala el

Anexo 1 Técnico.⁵³

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de invitación partida y nombre del participante que contendrá:

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo con la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **invitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el “Cronograma de Actividades y Plazos”.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha Instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico:
¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado



previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx" De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas.

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo con las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo



soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo con las bases de este procedimiento de contratación

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que él o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo con lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la contratación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso,



prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del servicio requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el



- convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XII. Cuando las propuestas no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una Invitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de invitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.

5. EL CONTRATO



En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Invitación a cuando menos Tres Personas y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en la convocatoria de la presente invitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.
En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.
- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Invitación, deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación



de servicios se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la invitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores invitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC"

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC"

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³_____, ubicada en ²⁴_____, y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. Negociaciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____

ATENTAMENTE

17

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵ _____

Descripción del servicio: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo (si aplica)	Cantidad o monto máximo (si aplica)

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶ _____

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento Trigésimo Noveno, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato:

_____.

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos:

El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

⁴⁷ _____.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

²⁸ _____.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
⁵²	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
⁵²	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico

Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.

(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.

Invitación a cuando menos Tres Personas No. _____, para la contratación de _____.

Nombre del proveedor del servicio: _____.

Registro federal de contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Descripción	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidad mínima (40/100)	Subtotal mínimo	Cantidad máxima (100/100)	Subtotal máximo
			Subtotal				
			Impuestos				
			Total				

Importe mínimo total con letra _____ (pesos 00/100 M.X.N.) después de la aplicación del impuesto.

Importe máximo total con letra _____ (pesos 00/100 M.X.N.) después de la aplicación del impuesto.

- ✓ Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.
- ✓ De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- ✓ Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- ✓ Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal o de la representante legal de la empresa



Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ABIERTO

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE”, REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE “LA CONTRATANTE” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato. f) La Instancia Ejecutora _____, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.
- g) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es cerrado, de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso c).
- h) Que designa como responsable de administrar y validar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato al o la C. _____, con puesto _____.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE (en su caso) DECLARA QUE:

- a) Que es una persona _____ (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con _____ (identificación de persona física o todos los datos de la escritura de persona moral).
- b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente en sus declaraciones fiscales.
- d) (Aplica para persona moral) Que el/la C. _____ acredita su personalidad como representante legal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.
- e) Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: _____.
- f) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP.
- h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- i) Presenta en tiempo y forma "ACUSE DE RESPUESTA", en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a " LA INSTANCIA EJECUTORA", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el "Anexo Técnico", (en la Convocatoria) y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente Contrato consiste en la prestación del "_____", de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico del presente Contrato en favor de "LA CONTRATANTE", así como en la propuesta técnica y económica presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", documentos que de manera conjunta conforman el "Anexo 1" del presente instrumento legal, el cual debidamente rubricado y signado por cada una de "LAS PARTES" forma parte integral del mismo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del presente OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un importe mínimo de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), y un importe máximo de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), pagadero cuando se den por devengados a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" los servicios efectuados.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los costos involucrados y considerando los conceptos de la prestación del servicio que requiere "LA CONTRATANTE", por lo que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso de la entrega de anticipos, se deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo.

Los pagos se realizarán (a mes vencido o en una sola exhibición, según sea el caso), previa prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva y demás documentación requerida para efectos de pago, con la aprobación (sello del área receptora, fecha de recepción, nombre y firma) del administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que pago proceda, de conformidad con lo establecido en el “Anexo Técnico”.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente a la prestación del servicio realizado, para su validación y autorización de pago ante la _____ de la _____ (área requirente administradora) de “LA CONTRATANTE”, con domicilio en _____, en días y horas hábiles; incluyendo la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, conforme al “Anexo Técnico”.

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a “LA CONTRATANTE”, asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Además de los entregables, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, Nombre y Número de sucursal en la cual “PRESTADOR DEL SERVICIO” como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente Contrato.

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

“LA CONTRATANTE” pagará el precio de la prestación del servicio solicitado en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica en días y horas hábiles, dentro de los 30

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados u omisiones de información requerida respecto del comprobante fiscal, para lo cual es necesario que la factura que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, "LA CONTRATANTE" pospondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a "PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá días hábiles 03 para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA y sus Lineamientos, ; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará el cumplimiento del presente Contrato mediante fianza expedida a favor de "LA CONTRATANTE", emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de "LA CONTRATANTE".

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El señalamiento de la denominación o nombre DEL PRESTADOR DE SERVICIOS o fiado y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “LA CONTRATANTE” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento a satisfacción de “LA CONTRATANTE”, y con estricto apego a lo establecido en las Cláusulas contenidas en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

Prestar a “LA CONTRATANTE” el OBJETO convenido en el presente instrumento, en términos del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del OBJETO contratado. (persona moral)

Realizar de manera personal los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico. (persona física)

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a “LA CONTRATANTE”, reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

“LA CONTRATANTE” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio OBJETO del Contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONTRATANTE” y con estricto apego a lo establecido en el “Anexo 1” del presente Contrato.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del OBJETO del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para efectos de la realización del OBJETO del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONTRATANTE” a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así



como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato, su "Anexo 1" y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del OBJETO del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido "LA CONTRATANTE", no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio OBJETO del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA CONTRATANTE" solo cubrirá los Impuesto de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y autorización previa expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

(PERSONA MORAL)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

(PERSONA FÍSICA)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a realizar por si, la prestación del servicio utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA CONTRATANTE", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio OBJETO del presente Contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por "LA CONTRATANTE".

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA CONTRATANTE", por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta, será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste, garantice salvaguardar a "LA CONTRATANTE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

"LA CONTRATANTE" a petición del Área Requirente, podrá efectuar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en las ROPSIA y sus Lineamientos.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de "LA CONTRATANTE" o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a "LA CONTRATANTE" dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA CONTRATANTE" cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a "LA CONTRATANTE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA y sus Lineamientos, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.



“LA CONTRATANTE” tendrá durante la vigencia de este Contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.

En tal virtud, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, OBJETO de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de “LA CONTRATANTE”.

“LA CONTRATANTE” solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del “_____”, previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, respecto a lo establecido en este Contrato, y conforme a lo estipulado en el “Anexo 1”, “LA CONTRATANTE” aplicará deducciones conforme al pago de los servicios recibidos y señalados en la convocatoria y el anexo técnico, que por causas imputables a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no fueron prestados conforme a lo establecido en dichos lineamientos; las deducciones se aplicarán en un monto igual al ____% (____ por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

En caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Incumplimiento parcial o deficiente

Tiempo límite para atender requerimiento sin deducción

Por la realización parcial del servicio descrito en el anexo técnico.

Por la realización deficiente del servicio descrito en el anexo técnico.

Nota: Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

En el entendido que de forma inmediata se cumpla con el objeto del presente contrato conforme a lo acordado en el mismo, en caso contrario, “LA CONTRATANTE” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA CONTRATANTE".

El límite del incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien, rescindir el contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por "LA INSTANCIA EJECUTORA".

DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un ____ sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Esta pena convencional no descarta que "LA CONTRATANTE" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA CONTRATANTE".

En caso que se determine la rescisión administrativa del presente Contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE" por el incumplimiento del presente Contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio OBJETO del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.

Las "PARTES" convienen en que "LA CONTRATANTE" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con "EL PROVEEDOR".

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA CONTRATANTE" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si "LA CONTRATANTE" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, las "PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA CONTRATANTE" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste último libera a "LA CONTRATANTE" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este Contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"LA CONTRATANTE" podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CONTRATANTE", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duré la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este Contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este Contrato.

Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se haya hecho acreedor.

Por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que impida total o parcialmente el cumplimiento del Contrato.

Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del OBJETO del contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la ejecución del Contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA CONTRATANTE".

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el "Anexo 1".

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos. En caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguna de estos supuestos, "LA CONTRATANTE" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, "LA CONTRATANTE", en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el Contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación dentro del citado plazo.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CONTRATANTE", por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "LA CONTRATANTE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de rescindir el Contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONTRATANTE" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no rescindir el Contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del Contrato, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA CONTRATANTE" elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, _____ "LA CONTRATANTE" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA CONTRATANTE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONTRATANTE" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato. En estos supuestos "LA CONTRATANTE", a solicitud escrita, reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente Contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, 7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “LA CONTRATANTE” y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “LA CONTRATANTE”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “LA CONTRATANTE”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá señalar los documentos que entregue a “LA CONTRATANTE”, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “LA CONTRATANTE”; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

La información de dominio público;

La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;

La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;

La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Motivo por el cual, “LAS PARTES” se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



la Información Pública y 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. “LA CONTRATANTE”, recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tiene conocimiento de que “LA CONTRATANTE”, podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

De igual forma, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta Cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a “LA CONTRATANTE” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

“LA CONTRATANTE” administrará, supervisará, vigilará y verificará el debido cumplimiento del presente Contrato para resolver las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio OBJETO del presente Contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran, su “Anexo 1”, a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR “LA CONTRATANTE”	POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	NOMBRE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por LA INSTANCIA EJECUTORA _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1

CARTA DE ESTATUTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No.____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____

:-

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14
CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 15
CARTA DE NACIONALIDAD
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Ciudad a de de 2026⁴⁰

31

31.1

PRESENTE

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción II, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables.

La Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ y en atención a que la empresa que Usted representa fue identificada como posible proveedor de ⁶" _____", lo invita participar en el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas número ⁵ _____, en la modalidad de contratación abierta.

Anexando a la presente las “**Bases**” y “**Anexo 1 Técnico**” en los que se detallan los requisitos que se necesitan para la presentación de su propuesta. Documentos que también se encuentran disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en la oficina localizada en el domicilio:⁸ _____, teléfono⁹: _____ en un horario de¹⁰ _____ a _____ horas de lunes a viernes, de conformidad con el siguiente:

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para la junta de aclaraciones	A partir del envío de la invitación, hasta el día ¹² _____ del 2026 a las ¹¹ _____ del ¹⁴ _____ horas.	Al correo electrónico _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la recepción de la invitación, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



evaluación de propuestas		
Acto de Fallo	A las ¹⁴ ____ horas del día ¹¹ ____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las contrataciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional (Peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con la contratación de los servicios motivo de esta invitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵_____ y fecha ¹⁶_____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷_____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	Descripción del servicio
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica
3	PROCEDIMIENTOS
3.1	Junta de Aclaraciones
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas
3.3	Fallo
3.4	Disposiciones complementarias
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO
4.1	Cancelación
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....
5	EL CONTRATO
5.1	Firma del contrato
5.2	Modificaciones al contrato.....
5.3	Vigencia del contrato.....
5.4	Impuestos y derechos
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....
5.6	Rescisión de contratos
5.7	Terminación anticipada.
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES
6.1	Inconformidades.....
6.2	Controversias
6.3	Penas convencionales
6.4	Sanciones
7	NEGOCIACIONES.
8	ANEXOS.....
	Anexo 1 Técnico
	Anexo 2 Económico.....
	Anexo 3 Contrato.....
9	Cartas bajo protesta de decir verdad
	Formato 1
	Formato 2
	Formato 3
	Formato 4
	Formato 5
	Formato 6
	Formato 7
	Formato 8
	Formato 9
	Formato 10
	Formato 11
	Formato 12
	Formato 13

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 14

Formato 15

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: La persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento contratación, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece solamente la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique los bienes o la contratación de servicios.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

El Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza conformidad a la Fracción II del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO, Fracción I, inciso d) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Invitación a cuando menos Tres Personas ⁵(_____), tiene por objeto la “Contratación del servicio de ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico del presente procedimiento.

1.1 Descripción del servicio

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

*19

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el “Cronograma de Actividades y Plazos”.

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en las Bases, su Anexo 1 Técnico, Junta de Aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del servicio será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones de este procedimiento.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio será ²⁰CERRADO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las



- especificaciones contenidas en las Bases, Anexo 1 Técnico y Junta de Aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
 - III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta invitación.
 - IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);
Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
 - V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
 - VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
 - VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado en la Junta de Aclaraciones y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo “Primer sobre, Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso de los sobres “Segundo, Propuestas técnicas” y “Tercero, Propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de invitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder**



notarial amplio, general o específico para procedimientos de contratación, que acredite su personalidad y facultades para participar en la invitación. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas) y original para su cotejo, se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán presentar estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir o estar relacionado con los servicios objeto de la presente invitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo.** (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **Poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.** (La omisión del resaltado no será motivo de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



1. "Carta de no inhabilitación o suspensión" (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer servicios, ni se encuentra en los siguientes supuestos:
 - a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de los servicios por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado los servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.5_____.
3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega del servicio** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de**



Aclaraciones.

6. “Carta de declaración de integridad” (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. “Carta de confidencialidad” (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía” (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. “Carta de facultades” (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. “Carta de conflicto de interés” (**Formato 13**) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento de contratación.
11. “Carta de nacionalidad” (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.
12. “Carta de no Subcontratación” (**Formato 15**) Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

- III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
 1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con antigüedad no mayor a **30 días naturales**.
 2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO con una antigüedad no mayor a **30 días naturales**
 3. Constancia de situación fiscal en sentido de “Sin adeudo” en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT, donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número



de invitación, partida y nombre del participante que contendrá los requisitos que señala el **Anexo 1 Técnico**.⁵³

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de invitación partida y nombre del participante que contendrá:

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a las presentes bases.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **invitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el “Cronograma de Actividades y Plazos”.

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha Instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico:
¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo



electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx". De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas.

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los servicios ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la contratación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la



solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del servicio requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.



- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XII. Cuando las propuestas no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los servicios contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una Invitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de invitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de “LAS PARTES”.



5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Invitación a cuando menos Tres Personas y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de actividades y plazos" señalados en la convocatoria de la presente invitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganadora(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.
En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.
- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador de la Invitación, deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de



los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la invitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.

- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores invitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Tercero de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con él o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las



propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC"

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC"

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³_____, ubicada en ²⁴_____, y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los servicios, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____

ATENTAMENTE

17

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del servicio: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato:

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la totalidad de la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos:

El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios ocultos (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugares y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de _____ a _____ horas.

Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los servicios a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales,

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



acompañada con la documentación soporte.

- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de los servicios:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, un entregable donde conste la prestación de los servicios, los cuales deberán de ser firmados y sellada por el administrador del contrato.

⁴⁷ _____.

Administrador del contrato:

Para la validación de los servicios, se ha designado al:

²⁸

_____. Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Segundo de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple con el inicio de los servicios de conformidad con el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la prestación del servicio de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del servicio en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.
Invitación a cuando menos Tres Personas No. _____, para la contratación de _____.

Nombre del proveedor del servicio: _____.
Registro federal de contribuyentes: _____.
Domicilio: _____.
Teléfono: _____.
Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Número de servicios	Costo Unitario	Subtotal
				\$	\$
			Subtotal	\$	\$
			Impuestos	\$	\$
			Total	\$	\$

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 M.X.N.) después de la aplicación del impuesto.

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la recepción total de los servicios.
- De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal o de la representante legal de la empresa



Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CERRADO

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE”, REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y CUANDO ÉSTAS ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE “LA CONTRATANTE” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato. f) La Instancia Ejecutora _____, cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.
- g) La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato del servicio es cerrado, de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).
- h) Que designa como responsable de administrar y validar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato al o la C. _____, con puesto _____.



DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE (en su caso) DECLARA QUE:

- a) Que es una persona _____ (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con _____ (identificación de persona física o todos los datos de la escritura de persona moral).
- b) Que tiene establecido su domicilio en _____, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y al corriente en sus declaraciones fiscales.
- d) (Aplica para persona moral) Que el/la C. _____ acredita su personalidad como representante legal de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificado o revocado el poder con que se ostenta.
- e) Su objeto social consiste, entre otras actividades, en: _____.
- f) Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP.
- h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- i) Presenta en tiempo y forma “ACUSE DE RESPUESTA”, en sentido positivo con el que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en las reglas 2.1.27, 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, o aquella que en el futuro la sustituya; así como la opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social en relación con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), además de la Constancia de Situación Fiscal en la que no se identificaron adeudos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); todas ellas en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de realizar la prestación del servicio a “ LA INSTANCIA EJECUTORA”, motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en el “Anexo Técnico”, (en la Convocatoria) y el presente contrato, no obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El OBJETO del presente Contrato consiste en la prestación del "_____", de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico del presente Contrato en favor de "LA CONTRATANTE", así como en la propuesta técnica y económica presentadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", documentos que de manera conjunta conforman el "Anexo 1" del presente instrumento legal, el cual debidamente rubricado y signado por cada una de "LAS PARTES" forma parte integral del mismo. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pondrá toda su experiencia y capacidad en el cumplimiento del presente OBJETO, así como de las obligaciones contenidas en el clausulado del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" un importe de \$_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), cantidad que con la aplicación del impuesto al valor agregado resultan en un \$_____M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), pagadero cuando se den por devengados a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE" los servicios efectuados.

Los precios son considerados fijos e inalterables durante la vigencia del contrato que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los costos involucrados y considerando los conceptos de la prestación del servicio que requiere "LA CONTRATANTE", por lo que el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar algún costo extra bajo ningún concepto.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

En caso de la entrega de anticipos, se deberá presentar la fianza por el monto total del anticipo.

Los pagos se realizarán (a mes vencido o en una sola exhibición, según sea el caso), previa prestación del servicio, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura respectiva y demás documentación requerida para efectos de pago, con la aprobación (sello del área receptora, fecha de recepción, nombre y firma) del

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



administrador del contrato o de quien lo supla o sustituya en el cargo, para que pago proceda, de conformidad con lo establecido en el “Anexo Técnico”.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente a la prestación del servicio realizado, para su validación y autorización de pago ante la _____ de la _____ (área requirente administradora) de “LA CONTRATANTE”, con domicilio en _____, en días y horas hábiles; incluyendo la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, dentro de los cinco días naturales posteriores a la prestación del servicio, conforme al “Anexo Técnico”.

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado de la misma, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a “LA CONTRATANTE”, asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Además de los entregables, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, Nombre y Número de sucursal en la cual “PRESTADOR DEL SERVICIO” como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente Contrato.

Número de clabe bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

“LA CONTRATANTE” pagará el precio de la prestación del servicio solicitado en pesos mexicanos (moneda nacional), mediante transferencia electrónica en días y horas hábiles, dentro de los 30 días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados u omisiones de información requerida respecto del comprobante fiscal, para lo cual es necesario que la factura que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de que no sea así, "LA CONTRATANTE" pospondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a "PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá días hábiles 03 para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA y sus Lineamientos, ; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantizará el cumplimiento del presente Contrato mediante fianza expedida a favor de "LA CONTRATANTE", emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en moneda nacional (pesos mexicanos), por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de "LA CONTRATANTE".

La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

El señalamiento de la denominación o nombre DEL PRESTADOR DE SERVICIOS o fiado y de la institución afianzadora.

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia,

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.

Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “LA CONTRATANTE” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

SEXTA. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a realizar la prestación del servicio OBJETO del presente instrumento a satisfacción de “LA CONTRATANTE”, y con estricto apego a lo establecido en las Cláusulas contenidas en el presente Contrato y su “Anexo 1”.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Prestar a “LA CONTRATANTE” el OBJETO convenido en el presente instrumento, en términos del presente contrato y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente instrumento.

Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua del OBJETO contratado. (persona moral)

Realizar de manera personal los servicios contratados con diligencia y profesionalismo, acorde a lo estipulado en el presente contrato y su anexo técnico. (persona física)

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por la deficiencia en la ejecución de la prestación del servicio, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio contratado cause a “LA CONTRATANTE”, reservándose esta última toda acción legal que en derecho proceda.

“LA CONTRATANTE” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

OCTAVA. CALIDAD

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación del servicio requerido, así como a contar con las licencias y permisos necesarios para cumplir el servicio OBJETO del Contrato, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONTRATANTE” y con estricto apego a lo establecido en el “Anexo 1” del presente Contrato.

El administrador del contrato será el designado para la comprobación, supervisión, vigilancia y verificación de la realización correcta y eficiente del OBJETO del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para efectos de la realización del OBJETO del contrato deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio requerido.

NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONTRATANTE” a responder de los defectos y vicios ocultos de la prestación del servicio materia del presente instrumento, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato, su “Anexo 1” y en la legislación aplicable en la materia, motivo por el cual “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará los ajustes, arreglos o cambios necesarios a entera satisfacción de “LA CONTRATANTE”.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos las deficiencias que existan dentro del OBJETO del contrato, que lo hagan impropio para el uso a que se le destine o que

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



disminuyan de tal modo su uso y que de haberlo conocido "LA CONTRATANTE", no lo hubiere contratado o lo hubiere contratado a un menor precio.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio OBJETO del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"LA CONTRATANTE" solo cubrirá los Impuesto de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y autorización previa expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS

(PERSONA MORAL)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que la prestación del servicio se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por él mismo y utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

(PERSONA FÍSICA)

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a realizar por si, la prestación del servicio utilizando su propio equipo; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta la responsabilidad por los daños y perjuicios que por la ejecución del OBJETO del presente Contrato llegarán a producirse o por cualquiera que sea la causa que origine una demanda, responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra "LA CONTRATANTE" o terceros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA CONTRATANTE", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros, si con motivo del servicio contratado, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la Propiedad Intelectual. En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el servicio OBJETO del presente Contrato en los términos y especificaciones previstas en el "Anexo 1", absteniéndose

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de realizar cualquier tipo de edición, modificación, alteración o cambio al material proporcionado por "LA CONTRATANTE".

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA CONTRATANTE", por cualquiera de las causas mencionadas en el primer y segundo párrafo de la presente Cláusula, la única obligación de ésta, será dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para que éste, garantice salvaguardar a "LA CONTRATANTE" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, laboral o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

"LA CONTRATANTE" a petición del Área Requirente, podrá efectuar modificaciones a la vigencia y al monto del contrato, en los términos previstos en las ROPSIA y sus Lineamientos.

La modificación a que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto del caso fortuito o fuerza mayor, se realizará a petición de "LA CONTRATANTE" o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante escrito en el que se justifique debidamente la necesidad de las modificaciones, y en su caso anexar la (s) constancia (s) que originó dicha necesidad; sin embargo, el escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser firmado por sí o por su apoderado legal y entregado a "LA CONTRATANTE" dentro de los cinco días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de sus obligaciones contraídas.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN

El "PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA CONTRATANTE" cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio materia del presente instrumento legal, pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá con motivo de la prestación del servicio que realice a "LA CONTRATANTE", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

En términos de las ROPSIA y sus Lineamientos, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" información y documentación relacionada con los contratos. Para estos efectos, en el contrato respectivo deberá indicarse que los licitantes ganadores deberán proporcionar la información que en su momento se requiera

DÉCIMA SEXTA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" tendrá durante la vigencia de este Contrato, las más amplias facultades para administrar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como la correcta ejecución del contrato, verificando la óptima realización del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento.



En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación del servicio, OBJETO de este contrato, no se tendrá por aceptado o recibido por parte de "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" solo recibirá o aceptará y autorizará el pago por la prestación del "_____", previa verificación de las especificaciones requeridas de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato y su "Anexo 1".

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES

En caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", respecto a lo establecido en este Contrato, y conforme a lo estipulado en el "Anexo 1", "LA CONTRATANTE" aplicará deducciones conforme al pago de los servicios recibidos y señalados en la convocatoria y el anexo técnico, que por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no fueron prestados conforme a lo establecido en dichos lineamientos; las deducciones se aplicarán en un monto igual al ____% (____ por ciento) del valor total de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.

En caso de que la prestación de los servicios no se haya realizado en su totalidad o se haya realizado de manera deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Incumplimiento parcial o deficiente

Tiempo límite para atender requerimiento sin deducción

Por la realización parcial del servicio descrito en el anexo técnico.

Por la realización deficiente del servicio descrito en el anexo técnico.

Nota: Los montos para el cálculo de las deducciones, serán sin I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta deducción exceda del diez por ciento del monto máximo del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

La deducción será aplicable a la factura cuyo cobro esté en trámite.

En el entendido que de forma inmediata se cumpla con el objeto del presente contrato conforme a lo acordado en el mismo, en caso contrario, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA CONTRATANTE".

El límite del incumplimiento será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien, rescindir el contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes, su notificación y la aplicación de las mismas será realizado por "LA INSTANCIA EJECUTORA".



DÉCIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentare atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá aplicar una pena convencional por cada día natural de atraso, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" que forma parte integral del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

El 2% sobre el valor total de los servicios no prestados a razón, por cada día natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "LA CONTRATANTE" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un ____ sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que EL PRESTADOR DE SERVICIOS subsane la deficiencia reportada.

El cálculo de las penas convencionales, serán sin considerar el I.V.A. y de acuerdo al valor de los servicios que hayan sido proporcionados con atraso, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto del contrato o del monto de la garantía, en cuyo caso, procederá a la rescisión del contrato.

Esta pena convencional no descarta que "LA CONTRATANTE" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA CONTRATANTE".

En caso que se determine la rescisión administrativa del presente Contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE" por el incumplimiento del presente Contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL

Queda expresamente pactado que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes, materiales y humanos para efectuar la prestación del servicio OBJETO del presente contrato y cumplir con las obligaciones asumidas y señaladas en el presente instrumento legal, por lo que todas las obligaciones derivadas de la relación laboral de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con sus trabajadores, es independiente a la relación contractual materia del presente instrumento jurídico.



Las “PARTES” convienen en que “LA CONTRATANTE” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” o con los trabajadores del mismo, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto.

En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con “EL PROVEEDOR”.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” exime expresamente a “LA CONTRATANTE” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse, sin embargo, si “LA CONTRATANTE” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, las “PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA CONTRATANTE” no tiene nexo laboral alguno con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por lo que éste último libera a “LA CONTRATANTE” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer el personal contratado o utilizado por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquiera otra aplicable, derivada de la ejecución de este Contrato.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“LA CONTRATANTE” podrá suspender la prestación del servicio cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagará aquel que hubiese sido efectivamente prestado. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA CONTRATANTE”, previa petición y justificación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por escrito ésta le reembolsará los gastos no recuperables durante el tiempo que duró la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por “LAS PARTES” el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

“LA CONTRATANTE” podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente este Contrato, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se realice por causas imputables al mismo.

Cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características de la prestación del servicio, plazos generales, materiales, calidad y las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

Cuando transcurridos los diez días naturales que la legislación establece como máximo, no presente la garantía de cumplimiento de este Contrato.

Por resolución de autoridad competente que impida a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Cuando se agote el monto de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello de manera acumulada, el importe de las penas convencionales a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se haya hecho acreedor.

Por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que impida total o parcialmente el cumplimiento del Contrato.

Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria y requisitos que establecen las ROPSIA y sus Lineamientos, y demás disposiciones administrativas sobre la materia enfocadas al cumplimiento del OBJETO del contrato.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la ejecución del Contrato, o no le otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "LA CONTRATANTE".

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla en tiempo y forma la prestación del servicio requerido conforme a los plazos pactados en el "Anexo 1".

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de las ROPSIA y sus Lineamientos. En caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguna de estos supuestos, "LA CONTRATANTE" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, "LA CONTRATANTE", en un plazo de 15 (quince) días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada rescindir o no el Contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA CONTRATANTE", por concepto de los servicios ya prestados y efectivamente devengados hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, "LA CONTRATANTE" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Si previamente a la determinación de rescindir el Contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA CONTRATANTE" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA CONTRATANTE" podrá determinar no rescindir el Contrato cuando, durante el procedimiento, advierta que la rescisión del Contrato, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA CONTRATANTE" elaborará un dictamen en el que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el Contrato, _____ "LA CONTRATANTE" establecerá con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por las ROPSIA y sus Lineamientos.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA CONTRATANTE" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

De conformidad con las ROPSIA y sus Lineamientos, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratada, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONTRATANTE" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato. En estos supuestos "LA CONTRATANTE", a solicitud escrita, reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD

El presente Contrato es público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 11 y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, 7 y 14 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "LA CONTRATANTE" y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "LA CONTRATANTE".

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “LA CONTRATANTE”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá señalar los documentos que entregue a “LA CONTRATANTE”, en la etapa del procedimiento licitatorio, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “LA CONTRATANTE”; por disposición legal u orden judicial.

De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de adjudicación o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante, lo previsto en esta Cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a:

La información de dominio público;

La información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad;

La información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad;

La información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Motivo por el cual, “LAS PARTES” se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, en términos de los artículos 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. “LA CONTRATANTE”, recibirá, protegerá y guardará la información confidencial proporcionada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita el acceso a dicha información confidencial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Cláusula, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tiene conocimiento de que "LA CONTRATANTE", podrá ejercitar las acciones previstas en la normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no alterar la información contenida en el presente contrato, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta Cláusula por lo que, llegado el momento, se obliga a notificar a "LA CONTRATANTE" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente Contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

"LA CONTRATANTE" administrará, supervisará, vigilará y verificará el debido cumplimiento del presente Contrato para resolver las discrepancias técnicas y administrativas que en su caso se susciten, así mismo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" nombrará llegado el caso, a la persona que lo representará, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio OBJETO del presente Contrato, a todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas que lo integran, su "Anexo 1", a las ROPSIA y sus Lineamientos; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables de ámbito federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR “LA CONTRATANTE”	POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	NOMBRE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por LA INSTANCIA EJECUTORA _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1
CARTA DE ESTATUTOS
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____

:-

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12
CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____

Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14
CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 15

CARTA DE NACIONALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, en relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



III.3 ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Ciudad ____ a ____ de ____ de 2026⁴⁰

Asunto: Invitación a Cuando Menos
Tres Personas

31.1

PRESENTE

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción II, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables.

La Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ y en atención a que la empresa que Usted representa fue identificada como posible proveedor de ⁶ " _____ ", lo invita participar en el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas número ⁵ _____, en la modalidad de contratación abierta.

Anexando a la presente las “**Bases**” y “**Anexo 1 Técnico**” en los que se detallan los requisitos que se necesitan para la presentación de su propuesta. Documentos que también se encuentran disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, o bien, en la oficina localizada en el domicilio:⁸ _____, teléfono:⁹ _____ en un horario de¹⁰ _____ a _____ horas de lunes a viernes, de conformidad con el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas para la junta de aclaraciones	A partir del envío de la invitación, hasta el día ¹² _____ del 2026 a las ¹¹ _____ horas.	Al correo electrónico _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la recepción de la invitación, hasta el día ¹¹ _____ del 2026 a las ¹⁴ _____ horas.	
Acto de presentación, apertura y evaluación de	A las ¹⁴ _____ horas del día ¹¹ _____ del 2026	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



propuestas		
Acto de Fallo	A las ¹⁴ ____ horas del día ¹¹ ____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional M.N. (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de adquisición no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de adquisición no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta invitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵_____ y fecha ¹⁶_____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷_____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	Descripción del bien
2	PRESENTACION DE PROPUESTAS
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica
3	PROCEDIMIENTO
3.1	Junta de Aclaraciones
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas
3.3	Fallo
3.4	Disposiciones complementarias
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO
4.1	Cancelación
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....
5	EL CONTRATO
5.1	Firma del contrato
5.2	Modificaciones al contrato.....
5.3	Vigencia del contrato.....
5.4	Impuestos y derechos
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....
5.6	Rescisión de contratos
5.7	Terminación anticipada.
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES
6.1	Inconformidades.....
6.2	Controversias
6.3	Penas convencionales
6.4	Sanciones
7	NEGOCIACIONES.
8	ANEXOS.....
	Anexo 1
	Anexo 2
	Anexo 3 Contrato.....
9	Cartas bajo protesta de decir verdad.....
	Formato 1
	Formato 2
	Formato 3
	Formato 4
	Formato 5
	Formato 6
	Formato 7
	Formato 8
	Formato 9
	Formato 10
	Formato 11.....
	Formato 12

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 13	
Formato 14	
Formato 15	

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: la persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

El Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza de conformidad a la Fracción II del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO fracción I inciso c) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Invitación a cuando menos Tres Personas ⁵(_____), tiene por objeto la “Adquisición del bien ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico del presente procedimiento.

1.1 Descripción del bien

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

*19

2 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en el “Cronograma de Actividades y Plazos”

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en las Bases, su Anexo 1 Técnico, y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del bien será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones de este procedimiento.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato de la adquisición del bien será ²⁰ ABIERTO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en las Bases, Anexo 1 Técnico y junta de aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos, las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo



- de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta invitación.
 - IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);
Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
 - V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas, y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
 - VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
 - VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo “Primer sobre, Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso de los sobres “Segundo, propuestas técnicas” y “Tercero, propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 **Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa**

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de invitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de adquisición, que acredite su personalidad y facultades para participar en la invitación. La persona que



acuda en su representación, deberá anexar al poder, Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivos de la invitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión presentada con código QR legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**
 1. “Carta de no inhabilitación o suspensión” (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer bienes, ni se encuentra en los siguientes supuestos:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.⁵_____.
3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el bien, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega de los bienes** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
6. "Carta de declaración de integridad" (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita



persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

7. “Carta de confidencialidad” (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía” (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. “Carta de facultades” (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. “Carta de conflicto de interés” (**Formato 13**) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no actúa bajo el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento de adquisición.
11. “Carta de nacionalidad” (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México o cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.
12. “Carta de no Subcontratación” (**Formato 15**) Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con antigüedad no mayor a **30 días naturales**.
2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO con una antigüedad no mayor a **30 días naturales**
3. Constancia de situación fiscal en sentido de “Sin adeudo” en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.
En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT, donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de Invitación, partida y nombre del participante, que contendrá los siguientes requisitos:⁵³



- I. **Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de conformidad a las presentes bases.
 - b. Copia simple legible de la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM- 033-FITO-1995.
 - c. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto conforme lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SAA1-2009.
 - d. Carta compromiso del proveedor de asegurar el suministro en los tiempos indicados y calidad del producto.
 - e. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
- II. **Productos de control biológico de uso vegetal:**
 - a. Estar inscrito en el directorio de laboratorios reproductores y comercializadores de agentes de control biológico en México.
 - b. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo de cada producto biológico que se oferte.
 - c. Presentar resultado de análisis de una muestra de cada lote de producción, emitido por el Centro Nacional de Referencia de Control Biológico, con la finalidad de verificar la concentración del biológico y el porcentaje de emergencia solicitado.
- III. **Para plaguicidas aplicados en el área pecuaria deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida o producto ante la COFEPRIS con uso autorizado para aplicarse en la especie ²¹_____conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada de la etiqueta comercial del producto para su cotejo.**
 - b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en ²²_____, conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada para su cotejo.**
 - c. La etiqueta debe cumplir con lo señalado en la **NOM-232-SSA1-2009.**
 - d. Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique la especie objetivo, dosis y plaga que controle conforme a las presentes Bases.
 - e. Carta original de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que asegura el suministro en los tiempos indicados origen y calidad del producto.
 - f. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
 - g. Las especificaciones técnicas de cada plaguicida que se oferte.
- IV. **Productos biológicos (Vacunas) de uso pecuario**
 - a. Copia simple legible del registro y la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000, así como el **original o la copia certificada del registro y certificación para su cotejo.**
 - b. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique concentración, cepa, especie y agente causal a controlar.
 - c. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo del biológico que se



oferte.

V. **Para diagnósticos o pruebas de laboratorio:**

- a. El laboratorio deberá estar autorizado por el SENASICA en las pruebas o diagnósticos específicos conforme a las presentes bases.
- b. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación por alguna instancia como a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA.
- c. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas para la toma, manejo, envío de muestras y entrega de resultados conforme a las especificaciones en el Anexo 1 Técnico de las presentes bases.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de invitación, partida y nombre del participante que contendrá.

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a la presentes Bases.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica "Carta Compromiso de Entrega de Fianza" (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **invitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el "Cronograma de Actividades y Plazos".



El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha Instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx". De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de adquisición.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de adquisición.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la adjudicación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de



cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **el convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja



- sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
 - V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
 - VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
 - VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
 - VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integre.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
 - IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
 - X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
 - XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - XII. Cuando las propuestas no se presenten en papel membretado de la empresa.
 - XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
 - XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una invitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.



4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de invitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Invitación a cuando menos Tres Personas y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalados en la convocatoria de la presente invitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganador(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.
En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.



- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la invitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Quincuagésimo de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.



5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC".

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC".

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³_____, ubicada en ²⁴_____, y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del bien: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad o monto mínimo	Cantidad o monto

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Abierto de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso c).

Vigencia del contrato:

Muestras:

Características de empaque:

Caducidad:

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de bienes:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega-recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor en la bodega de la persona proveedora.

⁴⁷ _____.

Responsable de la recepción

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al:

²⁸ _____.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple en los tiempos de entrega como menciona en el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la entrega de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del bien en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico

Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.

(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.
Invitación a cuando menos Tres Personas No. _____, para la adquisición de _____.
Nombre del proveedor de los bienes: _____.
Registro federal de contribuyentes: _____.
Domicilio: _____.
Teléfono: _____.
Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de partida	Descripción	Unidad de medida	Costo unitario	Cantidad mínima (40/100) ³²	Subtotal mínimo	Cantidad máxima (100/100) ³³	Subtotal máximo
			Subtotal				
			Impuestos				
			Total				

Importe mínimo total con letra _____ (pesos 00/100 M.X.N.) después de la aplicación del impuesto.

Importe máximo total con letra _____ (pesos 00/100 M.X.N.) después de la aplicación del impuesto.

- ✓ Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- ✓ De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- ✓ Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- ✓ Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal o de la representante legal de la empresa



Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹

CONTRATACIÓN DE BIENES ABIERTO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE “_____” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR EL O LA C._____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR EL C._____, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL COMPRADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- f) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento _____ (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa) de carácter (incorporar el carácter del procedimientos), número _____ al amparo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la



Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

g) "EL COMPRADOR" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (Tratándose de persona física):

e) Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (INE, PASAPORTE, ETCETERA), expedida por _____.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que (Tratándose de persona moral):

gg) Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada _____ (nombre o razón social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

La o el C. (Nombre del representante legal), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

hh) Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

ii) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC del proveedor).

jj) Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

kk) Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

ll) Señala que su objeto social consiste, entre otras actividades, en _____, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

mm) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026.

nn) Manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales se realiza la presente adquisición a "EL COMPRADOR", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



condiciones establecidas previamente en las bases, actas y el presente contrato. No obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

II. DE “LAS PARTES”:

- e) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL COMPRADOR” la adquisición de “_____” (descripción de los bienes adquiridos), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos _____ (numerar y describir los anexos) Bases y documentos que de él emanen, que forman parte integral del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL COMPRADOR” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (monto mínimo total del contrato) de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), después de impuestos por \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100) y un monto máximo de (monto mínimo total del contrato) de \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100), después de impuestos que asciende a \$_____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA __/100).

“LAS PARTES” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante la vigencia del contrato, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente “EL COMPRADOR”, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



adquisición de ____ (descripción), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El pago se realizará dentro de un periodo que no rebase los 30 días naturales a la entrega de los bienes objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL COMPRADOR".

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "EL COMPRADOR" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA DE PAGO

"EL COMPRADOR" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo ____", que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL COMPRADOR", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando los impuestos generados, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a "EL COMPRADOR", asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Domicilio: _____

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL COMPRADOR” le solicite para el trámite de pago, por lo que, “EL PROVEEDOR” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

R.F.C.

Nombre del banco, nombre y número de sucursal en la cual “PRESTADOR DEL SERVICIO” como titular tiene aperturada la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente “Contrato”.

Número de clave bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio “objeto” del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a “EL PROVEEDOR”, tendrá 03 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL COMPRADOR”, en el Anexo 1 (o anexo en donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL COMPRADOR".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMÁ. MODIFICACIONES AL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL COMPRADOR", por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL COMPRADOR", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación e penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por "EL COMPRADOR", para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

"EL COMPRADOR" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL COMPRADOR", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por _____ (incorporar número de meses) meses, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

(SOLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO)

ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL COMPRADOR", previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido.



Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, "EL COMPRADOR" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA Y SUS LINEAMIENTOS; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL COMPRADOR", por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de "EL COMPRADOR".
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre DEL PROVEEDOR o fiado y de la institución afianzadora.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.
- Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan”.

“La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que “EL COMPRADOR” la libere.

“La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que “EL PROVEEDOR” puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de “los servicios” no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado.”

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL COMPRADOR”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En el supuesto de que las “PARTES” convengan la modificación del Contrato vigente, “EL PROVEEDOR” deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL COMPRADOR”, podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL COMPRADOR” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, “EL COMPRADOR” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “EL PROVEEDOR” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos _____ (incorporar número de meses) meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “EL COMPRADOR” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PROVEEDOR” se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se genere, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL COMPRADOR” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato
- Proporcionar la información que le sea requerida por “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PROVEEDOR” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho administrador para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL COMPRADOR” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL COMPRADOR”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en



los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL COMPRADOR” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL COMPRADOR”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ____), parte integral del presente contrato, “EL COMPRADOR” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(DÍAS)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL COMPRADOR”.

“EL COMPRADOR” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL COMPRADOR”.

DÉCIMO NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL COMPRADOR” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL COMPRADOR”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL COMPRADOR” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL COMPRADOR” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL COMPRADOR” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL COMPRADOR”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL COMPRADOR”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL COMPRADOR” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL COMPRADOR” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL COMPRADOR”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL COMPRADOR" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL COMPRADOR";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL COMPRADOR", cuando sea extranjero, e
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL COMPRADOR" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL COMPRADOR", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COMPRADOR" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL COMPRADOR" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COMPRADOR" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COMPRADOR" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL COMPRADOR" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL COMPRADOR" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL COMPRADOR" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COMPRADOR".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL COMPRADOR" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL COMPRADOR", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL COMPRADOR" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL COMPRADOR" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL COMPRADOR", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026, a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR "EL COMPRADOR"	POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O	NOMBRE DE "EL PROVEEDOR"

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



REPRESENTANTE	
(NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

Las firmas y rubricas que anteceden corresponden al contrato específico para la xxxxxx, de fecha xx de xx de xx, celebrado por EL COMITÉ _____, representada en este acto por _____, y por la otra parte la empresa denominada xxxxxx, representada en este acto por el c. Xxxxx; en su carácter de representante legal; por un monto de \$xxxx (xxx 00/100 m.n.), y una vigencia del xx de xxx de xx, al xxx de xxx de xxxx.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1

CARTA DE ESTATUTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____

:-

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

. A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14
CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 15

CARTA DE NACIONALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México o cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



III.4 ADQUISICIÓN DE BIENES MEDIANTE CONTRATO CERRADO

Ciudad ____ a ____ de ____ de 2026⁴⁰

Asunto: Invitación a Cuando Menos
Tres Personas

31.1

PRESENTE

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, Numeral Trigésimo Noveno, Fracción II, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto y Cuadragésimo Sexto de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables.

La Instancia Ejecutora²: _____ con R.F.C.³ _____ y Número de registro ⁴ _____ y en atención a que la empresa que Usted representa fue identificada como posible proveedor de ⁶ " _____ ", lo invita participar en el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas número ⁵ _____, en la modalidad de contratación abierta.

Anexando a la presente las **"Bases"** y **"Anexo 1 Técnico"** en los que se detallan los requisitos que se necesitan para la presentación de su propuesta. Documentos que también se encuentran disponibles para consulta en la página web⁷ _____ de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", o bien, en la oficina localizada en el domicilio:⁸ _____, teléfono⁹: _____ en un horario de¹⁰ _____ a _____ horas de lunes a viernes, de conformidad con el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	DESARROLLO	LUGAR
Periodo de recepción de preguntas y aclaraciones	A partir del envío de la invitación, hasta el día ¹¹ ____ del 2026 a las ¹⁴ ____ horas.	Al correo electrónico _____ Domicilio: ¹³ _____
Acto de Junta de aclaraciones	A las ¹⁴ ____ horas del día ¹¹ ____ del 2026	Domicilio: ¹³ _____
Periodo para entrega de propuestas	A partir de la recepción de la invitación, hasta el día ¹¹ ____ del 2026 a las ¹⁴ ____ horas.	
Acto de presentación, apertura y	A las ¹⁴ ____ horas del día ¹¹ ____ del 2026	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



evaluación de propuestas		
Acto de Fallo	A las ¹⁴ ____ horas del día ¹¹ ____ del 2026	
Firma de contrato	El contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	

Consideraciones

- Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo al calendario de actividades y plazo de la presente convocatoria.
- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en moneda nacional M.N. (peso mexicano MXN) (dos cifras decimales).
- Este procedimiento de adquisición no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.
- Las bases que rigen este procedimiento de adquisición no tienen ningún costo.
- La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta invitación.
- Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

Lugar ¹⁵_____ y fecha ¹⁶_____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷_____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ÍNDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL
1.1	Descripción del bien
2	PRESENTACION DE PROPUESTAS
2.1	Requisitos para la entrega de propuestas.....
2.2	Documentación que integrará la propuesta.....
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica
3	PROCEDIMIENTO
3.1	Junta de Aclaraciones.....
3.2	Presentación, apertura y evaluación de propuestas
3.3	Fallo
3.4	Disposiciones complementarias
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO
4.1	Cancelación
4.2	Declarar desierto el procedimiento.....
5	EL CONTRATO
5.1	Firma del contrato
5.2	Modificaciones al contrato.....
5.3	Vigencia del contrato.....
5.4	Impuestos y derechos
5.5	Impedimento para celebrar contrato.....
5.6	Rescisión de contratos
5.7	Terminación anticipada.
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES
6.1	Inconformidades.....
6.2	Controversias
6.3	Penas convencionales
6.4	Sanciones
7	NEGOCIACIONES.
8	ANEXOS.....
	Anexo 1
	Anexo 2
	Anexo 3 Contrato.....
9	Cartas bajo protesta de decir verdad.....
	Formato 1
	Formato 2
	Formato 3
	Formato 4
	Formato 5
	Formato 6
	Formato 7
	Formato 8
	Formato 9
	Formato 10
	Formato 11.....
	Formato 12
	Formato 13

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato 14.....

Formato 15

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrador del contrato: la persona en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

AGRICULTURA: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Bienes y servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, de acuerdo con lo establecido en los "LTEOC" y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Contratante: La facultada para realizar procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios que se requieran.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Contrato Cerrado: Contrato en el que se establece la cantidad máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto máximo que podrá ejercerse.

DGAI: Dirección General de Administración e Informática.

Instancia Ejecutora: Organismo Auxiliar, organización, institución, dependencia o institución internacional, que cumple con la normatividad aplicable vigente, requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones;

LTEOC: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OSIAP: Organismos de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Productor

Participante: Persona física o moral que acepte presentar propuestas en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios.

Proveedor/Proveedora: Persona física o moral a quien el contratante adjudique la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, para ejercer en nombre de su representado acto de dominio o administración.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

1 INFORMACIÓN GENERAL

El Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realiza de conformidad a la Fracción II del lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO y CUADRAGÉSIMO fracción I inciso d) del Capítulo Primero “De las Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Prestación de Servicios” de las “Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural”, para el ejercicio fiscal 2026. En ese tenor, con el carácter de nacional por el que se convoca, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Invitación a cuando menos Tres Personas ⁵(_____), tiene por objeto la “Adquisición del bien ⁶_____”.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características del bien requerido se señalan en el Anexo 1 Técnico del presente procedimiento.

1.1 Descripción del bien

*19

CONCEPTO APROBADO	UNIDAD DE MEDIDA APROBADA	CANTIDAD APROBADA	PROYECTO

*19

2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas podrán ser presentadas de manera personal o mediante servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo en lo establecido en el “Cronograma de Actividades y Plazos”

Para la presentación de las propuestas, los participantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos, descripción y especificaciones previstas en las Bases, su Anexo 1 Técnico, y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones y formatos, y sólo podrá presentar una proposición por partida.

La entrega del bien será en los plazos y lugares establecidos en el Anexo 1 Técnico y las precisiones realizadas en la Junta de aclaraciones de este procedimiento.

La modalidad de contratación para la adjudicación del contrato de la adquisición del bien será ²⁰ CERRADO.

El criterio de evaluación será binario “Cumple” o “No Cumple”.

2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones contenidas en las Bases, Anexo 1 Técnico y junta de aclaraciones.
- II. Contar con las licencias, los permisos, las autorizaciones emitidas por las



autoridades correspondientes y que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.

- III. La actividad principal de la persona que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta invitación.
- IV. El participante presentará tres sobres cerrados de manera inviolable con cinta adhesiva, cruzando la solapa con la firma del representante legal de la empresa o de la persona física participante, los cuales contendrán:
Primer sobre: Documentación legal y administrativa (uno por todas las partidas en que participe);
Segundo sobre: propuestas técnicas (uno por cada partida en que participe); y
Tercer sobre: Propuestas económicas (uno por cada partida en que participe);
Cada uno de los sobres deberán presentarse en el lugar, fecha y hora establecidos en el “Cronograma de actividades y plazos” de estas bases, debidamente cerrados sellados con cinta adhesiva; nombre del participante; número de la licitación y número de sobre.
- V. Las propuestas deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar foliadas, y firmadas por la persona física o en su caso por el o la representante legal de la persona moral y se deberá incluir una copia en medio electrónico (la falta de copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- VI. La propuesta técnica y económica deberá presentarse en estricto apego a las necesidades requeridas por la Instancia Ejecutora en estas Bases, atendiendo lo precisado en la Junta de Aclaraciones.
- VII. En las propuestas, los o las participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y lo precisado y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores y las proveedoras podrán participar en todas las partidas o en cualquiera de estas debiendo presentar un solo “Primer sobre, Documentación legal y administrativa” para todas ellas. Para el caso de los sobres “Segundo, propuestas técnicas” y “Tercero, propuestas económicas” se deberán entregar de manera individual por cada partida que concursen.

Los documentos originales o copias certificadas que se presenten para cotejo, serán devueltos una vez terminado el acto de presentación y apertura de propuestas. En caso de que se reciban mediante servicio postal y/o mensajería serán entregados en las instalaciones de la Instancia Ejecutora previa solicitud y acreditación.

2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda “Primer Sobre”, número de invitación, nombre del participante y contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.
- II. Copia legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar **poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de adquisición, que acredite su personalidad y facultades para participar en la invitación. La persona que



acuda en su representación, deberá anexar al poder, Copia legible del documento de identidad oficial vigente con fotografía y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

B) Para personas morales

- I. Copia legible del Acta Constitutiva del participante y si hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán estas. El objeto de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivos de la invitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá resaltar con “marcatextos” el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).
- II. Copia legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal y **original, copia certificada de ésta para su cotejo**. (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión presentada con código QR legible para su verificación.
- III. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”**
 1. “Carta de estatutos” (**Formato 1**): En la que se señale que los estatutos que presenta son los que rigen actualmente a la empresa que representa.
 2. “Carta de no revocación de poderes” (**Formato 2**): En la que señale que el poder que exhibe no ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

*Deberán presentarse en hoja membretada del participante, firmadas por el o la representante.

NOTA 1: Si en el Acta Constitutiva no se acredita la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del **poder notarial** amplio o general con el que se le otorga facultades para realizar actos de representación y presentar el original o copia certificada para su cotejo. **Deberá resaltar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa** (la omisión del resaltado no será causa de desechamiento).

NOTA 2: En caso de que el representante legal designe un tercero en su representación, deberá presentar **Poder notarial** amplio, general o específico para procedimientos de contratación que acredite su personalidad y facultades. La persona que acuda en su representación deberá anexar al poder, copia legible de su documento de identidad oficial vigente con fotografía y original o copia certificada de ésta para su cotejo (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas), se considerará como original, la impresión que cuente con código QR destinado para su autenticación, legible para su verificación.

C) Para personas físicas y morales.

- I. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- II. **“Cartas bajo protesta de decir verdad”:**
 1. “Carta de no inhabilitación o suspensión” (**Formato 3**): En la que se señale que su representada no se encuentra **inhabilitada o suspendida** para proveer bienes, ni se encuentra en los siguientes supuestos:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- a. No se le ha rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
 - b. Que por causas imputables a su representada(o) no se hubieren formalizado dos o más contratos que les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
 - c. Que por causas imputables a su representada(o) se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más Instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
 - d. Que no se encuentren en situación de atraso en las entregas de bienes por causas imputables a ellos(as) mismos(as), respecto de otro u otros contratos celebrados;
 - e. Que no han sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
 - f. Que su representada(o) no se encuentran vinculadas por algún socio(a) o asociado(a) común con otro participante que presente propuestas en una misma partida. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de adquisición es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
 - g. Que al no haber cumplido con obligaciones contractuales por causas imputables a su representada(o) que, como consecuencia, hayan causado daños o perjuicios graves a los convocantes de que se traten; así como que hubieren entregado bienes con especificaciones distintas de las convenidas.
 - h. Que no han proporcionado información falsa ni actuado con dolo o mala fe en algún procedimiento de adquisición o durante su vigencia, o bien, en la presentación o el desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
 - i. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.
2. "Carta de conformidad" (**Formato 4**): **Conozco** en su integridad y **manifiesto mi conformidad** de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las Bases y Junta de Aclaraciones de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.⁵_____.
 3. "Carta compromiso para responder por falla o defecto" (**Formato 5**): Donde el proveedor o la proveedora se obliga a **responder por cualquier falla o defecto** que presente el bien, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.
 4. "Carta garantía de características y especificaciones" (**Formato 6**): En la que se deberá **garantizar** por escrito, **el apego a las características y especificaciones** técnicas establecidas en las presentes bases.
 5. "Carta garantía de entrega" (**Formato 7**): En la que se deberá **garantizar** por escrito que **la entrega de los bienes** se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el **Anexo 1 Técnico y precisiones hechas en la Junta de Aclaraciones**.
 6. "Carta de declaración de integridad" (**Formato 8**): Carta bajo protesta de decir verdad la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o través de interpósita



persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que la convocante, induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

7. “Carta de confidencialidad” (**Formato 9**): Carta bajo protesta de decir verdad, donde se obligue a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique la Instancia Ejecutora a través del administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión del servicio, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.
8. “Carta de carácter de MIPYMES” y Empresa del “Sector Social de la Economía” (**Formato 10**): Carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale su estratificación. Esta carta no es de carácter obligatorio, solo será considerada para fines de desempate.
9. “Carta de facultades” (**Formato 11**): Carta bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí mismo(a) o por su representada o representado.
10. “Carta de conflicto de interés” (**Formato 13**) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que no actúa bajo el supuesto de “Conflicto de Interés” para participar en el procedimiento de adquisición.
11. “Carta de nacionalidad” (**Formato 14**): Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México o cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.
12. “Carta de no Subcontratación” (**Formato 15**) Carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento que le fue adjudicado.

Las Cartas antes mencionadas, se deben presentar en hoja membretada, firmadas por la persona física o el o la representante legal.

- III. Cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación
 1. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con antigüedad no mayor a **30 días naturales**.
 2. Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO con una antigüedad no mayor a **30 días naturales**
 3. Constancia de situación fiscal en sentido de “Sin adeudo” en materia de vivienda (INFONAVIT), expedida con no más de **30 días naturales** a la fecha de apertura.

En caso de no tener trabajadores inscritos en algún régimen de seguridad social ni de INFONAVIT, se deberá presentar la respuesta emitida por el escritorio virtual del IMSS, así como de la página del INFONAVIT, donde se establezca esta situación, en un plazo no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica



Deberá estar identificado con la leyenda “Segundo Sobre” o “Propuesta Técnica”, número de Invitación, partida y nombre del participante, que contendrá los siguientes requisitos:⁵³

- I. **Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de conformidad a las presentes bases.
 - b. Copia simple legible de la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM- 033-FITO-1995.
 - c. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto conforme lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-232-SAA1-2009.
 - d. Carta compromiso del proveedor de asegurar el suministro en los tiempos indicados y la calidad del producto.
 - e. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
- II. **Productos de control biológico de uso vegetal:**
 - a. Estar inscrito en el directorio de laboratorios reproductores y comercializadores de agentes de control biológico en México.
 - b. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo de cada producto biológico que se oferte.
 - c. Presentar resultado de análisis de una muestra de cada lote de producción, emitido por el Centro Nacional de Referencia de Control Biológico, con la finalidad de verificar la concentración del biológico y el porcentaje de emergencia solicitado.
- III. **Para plaguicidas aplicados en el área pecuaria deberá cumplir necesariamente con lo siguiente:**
 - a. Copia simple legible del registro del plaguicida o producto ante la COFEPRIS con uso autorizado para aplicarse en la especie ²¹_____ conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada de la etiqueta comercial del producto para su cotejo.**
 - b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en ²²_____, conforme a las presentes bases, **y original o la copia certificada para su cotejo.**
 - c. La etiqueta debe cumplir con lo señalado en la **NOM-232-SSA1-2009.**
 - d. Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique la especie objetivo, dosis y plaga que controle conforme a las presentes Bases.
 - e. Carta original de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que asegura el suministro en los tiempos indicados origen y calidad del producto.
 - f. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, misma que deberá estar plasmada de manera legible en la etiqueta o envase para su cotejo.
 - g. Las especificaciones técnicas de cada plaguicida que se oferte.
- IV. **Productos biológicos (Vacunas) de uso pecuario**
 - a. Copia simple legible del registro y la certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-012-ZOO-1993 o la NOM-064-ZOO-2000, así como el **original o la copia certificada del registro y certificación para su cotejo.**
 - b. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique



concentración, cepa, especie y agente causal a controlar.

- c. Las especificaciones técnicas del uso, manejo y resguardo del biológico que se oferte.

V. **Para diagnósticos o pruebas de laboratorio:**

- a. El laboratorio deberá estar autorizado por el SENASICA en las pruebas o diagnósticos específicos conforme a las presentes bases.
- b. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas tales como la acreditación por alguna instancia como a los servicios de salud pública de la Secretaría de Salud o aquellos vigentes en el directorio de laboratorios de ensayo que publica la EMA.
- c. Deberán cumplir con las características precisas solicitadas para la toma, manejo, envío de muestras y entrega de resultados conforme a las especificaciones en el Anexo 1 Técnico de las presentes bases.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda “Tercer Sobre” o “Propuesta Económica”, número de invitación, partida y nombre del participante que contendrá.

- I. La propuesta económica (**Anexo 2 Económico**), desglosada por cada uno de los bienes, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.
 - 1. La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).
 - 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.
 - 3. Deberá contener las condiciones de pago, mismas que deberán ser claras y acorde a la presentes Bases.
 - 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica “Carta Compromiso de Entrega de Fianza” (**Formato 12**) equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o a la proveedora adjudicado(a), una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

3 PROCEDIMIENTOS

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad una vez iniciado el acto, no se permitirá el acceso a persona alguna.

Todas y cada una de las actas levantadas en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas y fallo, deberán ser publicadas en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio, la página web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”, que lleve a cabo el procedimiento de adjudicación, por un término no menor de cinco días hábiles; Con la finalidad de garantizar la transparencia y libre publicidad en los procesos, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por el **convocante**, estando obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de **invitación y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases**.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, la fecha y la hora establecidas en el "Cronograma de Actividades y Plazos".

El acto será presidido por el presidente de la Instancia Ejecutora o a quien éste designe, quién deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha Instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(as) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: ¹² _____ 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico, no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por el convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fueron ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se diferirá la Junta de Aclaraciones.
- IV. Cuando el convocante termine de responder a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad en el mismo acto a los participantes para que, en el orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas pertinentes en relación con las respuestas recibidas; la convocante podrá dar la respuesta en ese mismo acto a las preguntas o hasta 24 horas posteriores al acto de junta de aclaración, notificando a los participantes y al público en general la nueva fecha para dar respuesta a las preguntas a través de la página Web de la Instancia Ejecutora y el portal web de los OSIAP "www.osiap.org.mx". De todas las preguntas y respuestas que se hagan en la junta de aclaraciones, se hará constar en la misma acta de esta junta los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los(as) interesados(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP "www.osiap.org.mx", para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2 Presentación, apertura y evaluación de propuestas.

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características solicitadas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS".

El CAS previo al acto de presentación y apertura de propuestas deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las propuestas presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de propuestas.

El acto de apertura y evaluación de propuestas se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose



constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS, deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se procederá a realizar el análisis y la evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las propuestas recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de adquisición.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada, y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las propuestas que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuáles propuestas cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las propuestas económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de propuestas el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algún o alguna participante ha acordado con otro(a) u otros(as) elevar los precios de los bienes objeto de este procedimiento de adquisición.

La consideración de las propuestas económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las propuestas, tomando en consideración todas las condiciones de precio y la garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo- beneficio para llevar a cabo la adjudicación, y tomar en consideración la Investigación de Mercado.



Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las propuestas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de propuestas.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la convocatoria de la Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como finalidad determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo, y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien requerido.

La Instancia Ejecutora verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", debiendo relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN"; para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, **el convocante** elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insaculación.

Criterios de desechamiento.

Serán desechadas las propuestas de los o las participantes que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2.1 Requisitos para la entrega de propuestas, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes



- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que la pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aún en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos (en caso de que aplique) y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integren la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integre.
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona física o el o la representante legal de la empresa.
La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- XII. Cuando las propuestas no se presenten en papel membretado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.
- XIV. Cuando la actividad principal de la persona que participe en el procedimiento no coincida o esté relacionado con la comercialización de bienes o servicios requeridos.

3.3 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el “Cronograma de Actividades y Plazos” señalado en la convocatoria de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, o bien, a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de propuestas, y se deberá publicar en la página Web de la Instancia Ejecutora y de los OSIAP “www.osiap.org.mx”.

3.4 Disposiciones complementarias

Patentes, marcas u otros derechos de autor. El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que, durante la prestación de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una invitación, partida, partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas u



objetivos en los proyectos, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS podrá declarar desierto el procedimiento cuando no se presenten propuestas o estas no reúnan los requisitos de las bases de invitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.

5. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos **mínimos** que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES".

5.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de Invitación a cuando menos Tres Personas y las precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el "Cronograma de Actividades y Plazos" señalados en la convocatoria de la presente invitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalice, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición más económica y condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal del/la participante ganador(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representado(a) para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutiva de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT en observancia a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o las proveedoras que resulten adjudicados(as) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VIII. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de



la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.

En caso de NO contar con trabajadores, deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.

- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la Invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, se realiza dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. **Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 24 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el participante ganador de la invitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea rescindido el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los alcances de la misma.
- X. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores licitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de modificar el monto, plazo o vigencia para la entrega de los bienes en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitara a **“EL PROVEEDOR”** o a **“LA PROVEEDORA”**, lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente de conformidad al lineamiento Quincuagésimo de los “LTEOC”.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elaborará el



contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el **31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente** o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos el contratante, aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las propuestas económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 2.2.1 inciso C), fracción II numeral 1 de las presentes bases.

5.6 Rescisión de contratos

El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras, mismos que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC".

5.7 Terminación anticipada.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante, de conformidad al lineamiento Quincuagésimo Primero de los "LTEOC".

6. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de ²³_____, ubicada en ²⁴_____, y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el o la inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales o deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulen en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes, de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 Técnico.

6.4 Sanciones

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos expresamente no señalados, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7. NEGOCIACIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las propuestas presentadas por las personas participantes será negociada.

Lugar ¹⁵ _____ y fecha ¹⁶ _____ de publicación

ATENTAMENTE

¹⁷ _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 1 Técnico

Para la partida ⁴³ _____

Introducción:

²⁵

Descripción del bien: ⁴⁵

Partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad

Especificaciones Técnicas:

⁴⁶

Tipo de contrato: Cerrado de conformidad al lineamiento TRIGÉSIMO NOVENO, Fracción I, inciso d).

Vigencia del contrato:

Muestras:

Características de empaque:

Caducidad:

Garantía de cumplimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) equivalente al 10% del monto total del contrato a más tardar diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En caso de que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo esta podrá ser omitida.

Garantía de vicios ocultos: El proveedor adjudicado deberá presentar garantía de vicios (Fianza, cheque de caja, cheque certificado) oculto equivalente al 10% del monto total del contrato, quedando obligado a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Lugar y Fecha de entrega: _____ del 2026, en un horario de ____ a ____ horas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Condiciones de pago:

- **El pago:** será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la recepción de los bienes a entera satisfacción, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación y la presentación del CFDI de conformidad con los requisitos fiscales, acompañada con la documentación soporte.
- **Tipo de moneda:** Moneda Nacional M.N., Pesos Mexicanos MXN.
- **Forma de pago:** Transferencia bancaria electrónica.
- ⁴⁷ _____.

Condiciones de entrega de bienes:

El proveedor adjudicado deberá de proporcionar a la convocante, una nota de entrega-recepción de los bienes, la cual deberá de ser firmada y sellada por el encargado del almacén en dos tantos, una para el proveedor y otra para la Instancia Ejecutora con la finalidad de justificar y comprobar la entrega.

Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor en la bodega de la persona proveedora.

⁴⁷ _____.

Responsable de la recepción

Para la recepción y validación de los bienes, se ha designado al:

²⁸ _____.

Sin menoscabo de lo anterior, el titular de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA o quien este designe, podrá verificar que estas se realicen en apego al presente Anexo 1 Técnico.

Penas convencionales y deductivas:

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega se aplicarán al "Proveedor adjudicado", serán de acuerdo con lo establecido en lineamiento Cuadragésimo Noveno de los "LTEOC", en los siguientes términos:

Penalizaciones ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de pena convencional
	Si no cumple en los tiempos de entrega como menciona en el Anexo 1 Técnico	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total de la facturación en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Deductiva ⁴⁸		
52	Concepto	Porcentaje de deductiva
	Por la entrega de forma deficiente.	Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto individual del bien en que haya ocurrido el incidente, por cada día natural de atraso que subsista el incumplimiento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Anexo 2 Económico

Para la partida ⁴³ _____

Lugar _____, a ____ de ____ de 2026.
(Fecha de firma de presentación de propuestas)

Instancia Ejecutora _____.
Invitación a cuando menos Tres Personas No. _____, para la adquisición de

Nombre del proveedor de los bienes: _____.

Registro federal de contribuyentes: _____.

Domicilio: _____.

Teléfono: _____.

Fecha: _____.

_____, en mi nombre y representación me permito presentar la siguiente propuesta económica:

Número de Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	Subtotal
				\$	\$
			Subtotal	\$	\$
			Impuestos	\$	\$
			Total	\$	\$

Importe total con letra _____ (pesos 00/100 M.X.N.) después de la aplicación del impuesto.

- ✓ Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- ✓ De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- ✓ Vigencia de la propuesta 30 días hábiles.
- ✓ Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionados, durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Nombre y firma del representante legal o de la representante legal de la empresa

Anexo 3 “Modelo de contrato”⁵¹



CONTRATACIÓN DE BIENES CERRADO

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE “_____” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUIEN SE DENOMINARÁ “EL COMITÉ”, REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA _____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL AGREGAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR EL C. _____, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL COMPRADOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

- a) Que es un Instancia Ejecutora _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de: (Nombre de la Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), designada mediante el oficio número _____ suscrito por _____ en la Ciudad de _____, teniendo por objeto la _____.
- b) Que el C. _____, tiene el carácter de Presidente del (Nombre de la Instancia Ejecutora), y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con _____.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal el ubicado en _____, lo anterior para los efectos legales que se deriven del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- e) De conformidad con las Reglas de Operación Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, suscribe el presente instrumento el C. _____ (Nombre del administrador del contrato), quien tiene el cargo de _____, con RFC _____, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona facultada para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
- f) La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento _____ (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa) de carácter (incorporar el carácter del procedimientos), número _____ al amparo de las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026 y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



g) "EL COMPRADOR" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (Tratándose de persona física):

f) Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ (INE, PASAPORTE, ETCETERA), expedida por _____.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que (Tratándose de persona moral):

oo) Es una persona moral legalmente constituida mediante _____ (describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada _____ (nombre o razón social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

La o el C. (Nombre del representante legal), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al representante legal) _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

pp) Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

qq) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC del proveedor).

rr) Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

ss) Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

tt) Señala que su objeto social consiste, entre otras actividades, en _____, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

uu) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni alguno de los integrantes de la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026.

vv) Manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales se realiza la presente adquisición a "EL COMPRADOR", motivo por el cual bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones establecidas previamente en las bases, actas y el presente contrato. No obstante lo anterior, para cualquier situación no contemplada, se estará a lo dispuesto por

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

II. DE “LAS PARTES”:

- f) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL COMPRADOR” la adquisición de “_____” (descripción de los bienes adquiridos), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos _____ (numerar y describir los anexos) Bases y documentos que de él emanen, que forman parte integral del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL COMPRADOR” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación de la adquisición de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ___/100), como costo unitario y un monto total de \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ___/100) (cantidad total de la adquisición sin impuestos), más impuestos que ascienden a \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ___/100), que hace un total de \$ _____ M.N. (CANTIDAD CON LETRA ___/100) (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IMPUESTOS	PRECIO TOTAL DESPUÉS DE IMPUESTOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de _____(descripción), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “EL COMPRADOR” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA DE PAGO

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL COMPRADOR” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “Anexo _____”, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____, Banco _____ a nombre de _____, con clabe interbancaria _____.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes objeto del presente contrato, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL COMPRADOR”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI se deberá presentar desglosando los impuestos generados, y los descuentos que en su caso de manera voluntaria otorgue a “EL COMPRADOR”, asentando la siguiente información:

Nombre: _____

La Instancia Ejecutora: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

“EL PROVEEDOR” deberá presenta la información y documentación que “EL COMPRADOR” le solicite para el trámite de pago, por lo que, “EL PROVEEDOR” junto con el Comprobante Fiscal Digital (CFDI), para efectos de pago deberá presentar la siguiente información:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Teléfono y dirección de correo electrónico.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



R.F.C.

Nombre del banco, nombre y número de sucursal en la cual "PRESTADOR DEL SERVICIO" como titular tiene abierta la cuenta en la que autoriza se realicen los pagos derivados del cumplimiento del presente "Contrato".

Número de clave bancaria estandarizada (18 dígitos) de la cuenta en la que se realizarán los pagos por la prestación del servicio "objeto" del presente instrumento.

Copia de credencial oficial (INE, pasaporte vigente, cédula profesional) de quien firme el escrito.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria vigente y proporcionar los documentos actualizados que contenga el número de clave interbancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y el comprobante fiscal electrónico (archivos PDF y XLM) deberán ser enviados al siguiente correo electrónico:

_____.

Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", tendrá 03 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL COMPRADOR", en el Anexo 1 (o anexo en donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL COMPRADOR".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMÁ. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL COMPRADOR”, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 10% (diez por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL COMPRADOR”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación e penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por “EL COMPRADOR”, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

“EL COMPRADOR” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL COMPRADOR”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por _____ (incorporar número de meses) meses, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS

(SOLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO)

ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “EL COMPRADOR”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del anticipo recibido.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, “EL COMPRADOR” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En términos de lo establecido por los numerales de las ROPSIA Y SUS LINEAMIENTOS; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL COMPRADOR”, por un importe de (\$____ (_____ pesos 00/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Contrato (CLÁUSULA SEGUNDA), sin considerar el I.V.A., que deberá entregarse en _____, en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de "EL COMPRADOR".
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- La información correspondiente al número de Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre DEL PROVEEDOR o fiado y de la institución afianzadora.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y actos administrativos garantizados.
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo Ordenamiento.
- Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

"Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia."

"La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo Ordenamiento Legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

"La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan".

"La fianza contempla una vigencia indefinida, que comprende desde la fecha en que se suscribe el Contrato y permanecerá en vigor, hasta que "EL COMPRADOR" la libere.

"La naturaleza de las obligaciones derivadas del presente contrato son divisibles, esto es que "EL PROVEEDOR" puede cumplir con sus obligaciones de manera parcial (por partidas completas) y en caso de incumplimiento, la póliza de fianza se ejercerá en forma parcial, por el monto de "los servicios" no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado."

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL COMPRADOR", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En el supuesto de que las "PARTES" convengan la modificación del Contrato vigente, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL COMPRADOR", podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL COMPRADOR" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, "EL COMPRADOR" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, "EL PROVEEDOR" quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos _____ (incorporar número de meses) meses, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando "EL COMPRADOR" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se genere, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL COMPRADOR" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato
- Proporcionar la información que le sea requerida por "EL COMPRADOR"



“EL COMPRADOR” podrá exigir el resarcimiento de daños y perjuicios a “EL PROVEEDOR” por incumplimiento a lo dispuesto por cualquiera de los supuestos señalados en la presente Cláusula, sin perjuicio de que pueda ejecutar cualquier acción ante los tribunales competentes.

DÉCIMO PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL COMPRADOR”

“EL COMPRADOR”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho administrador para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL COMPRADOR” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL COMPRADOR”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL COMPRADOR”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL COMPRADOR” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL COMPRADOR", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. ____), parte integral del presente contrato, "EL COMPRADOR" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE) por cada (CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los _(DÍAS)_____ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL COMPRADOR".



"EL COMPRADOR" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL COMPRADOR".

DÉCIMO NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL COMPRADOR" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL COMPRADOR", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL COMPRADOR" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL COMPRADOR" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“EL COMPRADOR” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL COMPRADOR”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL COMPRADOR”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL COMPRADOR”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL COMPRADOR” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL COMPRADOR”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL COMPRADOR" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de "EL COMPRADOR";

m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL COMPRADOR", cuando sea extranjero, e

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL COMPRADOR" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL COMPRADOR", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COMPRADOR" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL COMPRADOR" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COMPRADOR" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COMPRADOR" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL COMPRADOR" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL COMPRADOR" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL COMPRADOR" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL COMPRADOR".

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL COMPRADOR" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL COMPRADOR", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL COMPRADOR" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL COMPRADOR" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL COMPRADOR", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición y este contrato, prevalecerá lo establecido entre las bases y documentación que emane del procedimiento de adquisición.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse a los procedimientos de conciliación establecidos por Ley.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026, a los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Leído que fue por “LAS PARTES” que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato en dos tantos, al margen y al calce en la _____, el _____.

POR "EL COMPRADOR"	POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE DE QUIEN PRESIDE O REPRESENTANTE (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)	NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CASO)

894

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 1

CARTA DE ESTATUTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que los estatutos que presento son los que rigen actualmente la empresa que represento.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 2

CARTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 3

CARTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, mi representada no se encuentra en los supuestos que se establecen en el punto 2.2.1 Primer sobre: Documentación Legal y administrativa, inciso C) Para personas físicas y morales, fracción II, numeral 1, de las bases del procedimiento, asimismo, no se encuentra inhabilitada o suspendida para proveer bienes o servicios a la federación o a cualquier otra entidad federativa.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 4

CARTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad de cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases y junta de aclaraciones del procedimiento No. _____

.-

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 5

CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____ yo (nombre completo) me obligo a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 6

CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que me apegó a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) garantizo que la entrega del bien o ejecución del servicio se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 8

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad que, me abstengo de adoptar conductas, para que la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 9

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) declaro bajo protesta de decir verdad, manifiesto que me obligo a no divulgar ni utilizar la información identificada como confidencial o que conozca durante la vigencia del contrato, comprometiéndome solo a difundir aquella información que, en su caso, indique "**la Instancia Ejecutora**" a través del Administrador del contrato, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere, derivado de la puesta en operación del procedimiento en el que participo, y me obligo a participar bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional. En este sentido cualquier documentación o información que conserve como parte de mis archivos a la conclusión de ejecución del contrato, pasará a ser propiedad de la Instancia Ejecutora.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 10

CARTA DE CARÁCTER MIPYMES, COOPERATIVAS Y OTROS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo); bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa que represento, se identifica como:

Micro Empresa

Pequeña Empresa

Mediana Empresa

Empresa reconocida del "Sector Social de la Economía" y cuenta con certificado del emitido por el Instituto Nacional de la Economía Social.

☐
☐
☐
☐

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 11

CARTA DE FACULTADES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), en cumplimiento con lo que establece; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el que suscribe la presente, cuenta con facultades suficientes para comprometerme a nombre de mi representada _____, para intervenir en el Acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 12

CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE FIANZA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo) me comprometo a presentar fianza por el equivalente al 10% del monto total de la propuesta, en caso de resultar adjudicado, misma que se me devolverá, una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 13

CARTA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, _____ a _____ de _____ del
2026.

C. _____

**Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)**

P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada y/o socio(a) o asociado(a) no actúa bajo "Conflicto de interés" para participar en el procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 14
CARTA DE NO SUBCONTRATACIÓN
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada en caso de resultar adjudicada no subcontratará a otro licitante que haya participado en este procedimiento.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO 15

CARTA DE NACIONALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Lugar, a de del
2026.

C. _____
Presidente o Representante de
(Nombre de la Instancia Ejecutora)
P r e s e n t e.

Por medio de la presente, con relación al procedimiento No. _____, yo (nombre completo), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México o cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**



APÉNDICE IV

MODELOS DE ACTAS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Junta de Aclaraciones de ⁴⁵_____

Procedimiento No.¹ _____

En la Ciudad de ²⁷_____, siendo las¹⁴ _____ horas del día¹¹ _____ de 2026, en la sala de juntas de la Instancia Ejecutora ²_____, sito en ⁸_____, en este acto se reunieron los miembros del CAS cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones del ⁴⁵_____ del procedimiento citado al rubro, de conformidad con los numerales Cuadragésimo Tercero de los **“LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA”**.

Preside el acto el C.¹⁷_____, y se encuentran presentes el C._____, Representante Estatal y C._____, Representante Estatal Fitozoosanitario de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA.

De conformidad con el cronograma publicado en la convocatoria del procedimiento en el que se actúa, se determinó la recepción de cuestionamientos por parte de los posibles proveedores, por lo que se recibieron en tiempo y forma _____ preguntas por parte de los siguientes participantes:

Nombre del participante

Los participantes señalados en el cuadro que antecede presentaron por escrito su interés en participar e hicieron preguntas referentes a los aspectos contenidos en la convocatoria. A las preguntas de los participantes se les da puntual respuesta de conformidad con lo siguiente:

	Nombre del participante
Pregunta 1	
Respuesta	

	Nombre del participante
Pregunta 2	
Respuesta	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	Nombre del participante
Pregunta 3	
Respuesta	

El contenido de la Junta de Aclaraciones se difundirá una vez concluido el presente acto, a través de la página de la Instancia Ejecutora, ⁷_____y de los OSIAP www.osiap.org.mx. De igual forma se señala que el acto de presentación y apertura de las proposiciones se realizara a las¹¹_____ horas del día _____ de 2026.

Así lo acordaron los miembros del CAS _____, dentro del procedimiento ¹_____, siendo las ¹¹_____ horas del día _____ de 2026, el cual se llevó a cabo en las oficinas ubicadas en ⁸_____.

Para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes y del público en general, copia de la presente acta en las oficinas de la Instancia Ejecutora en su página web ⁷_____y de los OSIAP www.osiap.org.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo ningún otro asunto que tratar o desahogar, se da por terminada la presente a las ⁴⁶_____ horas del día su emisión.

ATENTAMENTE

^{*44}

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Presentación y Apertura Propuestas del Procedimiento No.¹ _____ para la
54 _____ de ⁶ _____

En la Ciudad de ²⁷ _____, siendo las¹⁴ _____ horas del día¹¹ _____ de 2026, en la sala de juntas de la Instancia Ejecutora ² _____, sito en ⁸ _____, en este acto se reunieron los miembros del CAS cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura del ⁶ _____ del procedimiento citado al rubro, de conformidad con los numerales Cuadragésimo Cuarto de los **"LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA"**.

Preside el acto el C.¹⁷ _____, y se encuentran presentes el C. _____, Representante Estatal y C. _____, Representante Estatal Fitozoosanitario de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA.

Del acto de Junta de Aclaraciones y derivado del cronograma publicado en la convocatoria del procedimiento en el que se actúa, se determinó la presentación y apertura de las proposiciones para la adquisición/contratación de las ____ partidas:

Partida ¹⁸	⁶

Para la partida ¹⁸ ____ para la ⁵⁴ _____ de ⁶ _____, se recibieron _____ proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

Primer participante:		
Primer sobre: Documentación Legal-administrativa		
PARA PERSONAS MORALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones sustantivas a los estatutos.		
Formato1 Carta de Estatutos		
Formato 2 Carta de No revocación de poderes		
PARA PERSONAS FÍSICAS		
Documento de identificación oficial vigente		
Clave Única del Registro de Población (CURP).		
Formato 2 Carta de No revocación de poderes (solo cuando la persona física presente a través de un apoderado su proposición)		
PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES		
Escrito del representante legal en el que señale no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna el poder que		

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



exhibe, así como su identificación oficial vigente.		
Cedula de Identificación Fiscal Vigente, que acredite sus actividades comerciales o profesionales.		
Formato 3 Carta de no inhabilitación o suspensión		
Formato 4 Carta de Conformidad		
Formato 5 Carta compromiso para responder por falla o defecto		
Formato 6 Carta garantía de características y especificaciones		
Formato 7 Carta Garantía de entrega		
Formato 8 Carta de declaración de integridad		
Formato 9 Carta de confidencialidad		
Formato 10 Carta MIPYMES, cooperativas y otros organismos del sector social		
Formato 11 Carta de facultades		
Formato 13 Carta de conflicto de interés		
Formato 14 Carta de nacionalidad		
Formato 15 Carta de No subcontratación		
Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT en sentido POSITIVO, con antigüedad no mayor a 30 días naturales .		
Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido POSITIVO con una antigüedad no mayor a 30 días naturales		
Constancia de situación fiscal del INFONAVIT en sentido de NO ADEUDO, expedida con no más de 30 días naturales a la fecha de apertura.		

55*

Los participantes _____ y _____, no cumplieron con los requisitos legales-administrativos solicitados en las bases del presente procedimiento, en atención a _____

Los participantes: _____ y _____, cumplieron con los requisitos legales-administrativos, por lo que se procede a la apertura del segundo sobre: Propuesta Técnica.

Segundo Sobre: Propuesta Técnica		
Primer participante:		
REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
56*		

55*

Los participantes _____ y _____, no cumplieron con los requisitos técnico solicitados en las bases del presente procedimiento, en atención a _____

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Los participantes: _____ y _____, cumplieron con los requisitos Técnicos, por lo que se procede a la apertura del tercer sobre: Propuesta Económica.

Tercer Sobre: Propuesta Económica		
Primer participante:		
REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Desglosada por cada uno de los servicios, conteniendo el costo unitario		
La moneda en que deberá cotizarse será en moneda nacional, pesos mexicanos MXN (dos cifras decimales).		
Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponda.		
Deberá contener las condiciones de pago.		
Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los servicios.		
Manifiestar que los precios que se presentan, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.		
Formato 12 Carta compromiso de entrega de fianza		

Los participantes _____ y _____, presentaron propuesta económica que cumple con los requisitos señalados en las bases del presente procedimiento.

El contenido del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas se difundirá a través de la página de la Instancia Ejecutora, ⁷ _____ y de los OSIAP www.osiap.org.mx. De igual forma se señala que el acto de fallo se realizara a las ¹¹ _____ horas de día _____ de _____ de 2026.

Así lo acordaron los miembros del CAS _____, dentro del procedimiento ¹ _____, siendo las ¹¹ _____ horas de día _____ de 2026, el cual se llevó a cabo en las oficinas ubicadas en ⁸ _____.

Para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes y del público en general, copia de la presente acta en las oficinas de la Instancia Ejecutora en su página web ⁷ _____ y de los OSIAP www.osiap.org.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo ningún otro asunto que tratar o desahogar, se da por terminada la presente a las ⁴⁶ _____ horas del día su emisión.

ATENTAMENTE

^{*44}

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma



ACTA DE FALLO

Fallo de ⁴⁵_____

Procedimiento No. ¹_____

En la Ciudad de ²⁷_____, siendo las ¹⁴_____ horas del día ¹¹_____ de 2026, en la sala de juntas de la Instancia Ejecutora ²_____, sito en ⁸_____, en este acto se reunieron los miembros del CAS cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del ⁴⁵_____ del procedimiento citado al rubro, de conformidad con los numerales Cuadragésimo Sexto de los **“LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA”**.

Preside el acto el C. ¹⁷_____, y se encuentran presentes el C._____, Representante Estatal y C._____, Representante Estatal Fitozoosanitario de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA.

Del acta de presentación y apertura del ⁴⁵_____ se tuvieron _____ (número de participantes) participantes:

Partida	Nombre del participante	Sobre 1	Sobre 2	Sobre 3
1		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
2				
3				

Las propuestas de los participantes _____ se desecharon en atención a que se encuentran en algunos de los supuestos que señala el Lineamiento Cuadragésimo Quinto de las ROPSIA, en atención a que su propuesta _____ (agregar los motivos por lo que se desecharon las propuestas).

Las propuestas de los participantes _____ que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que se establecieron en las bases por lo que hace a los requisitos legales-administrativos y técnicos fueron:

- 1.
- 2.

De los participantes que cumplieron de conformidad con el párrafo anterior, se procedió a hacer el análisis de la propuesta económica a efecto de determinar si es aceptable y conveniente de conformidad con la mediana que se obtuvo de la investigación de mercado que se realizó para el presente procedimiento, misma que se presenta a continuación:

Mediana
\$

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



De lo anterior se hizo el análisis de la conveniencia de los precios ofertados, de lo cual se tiene que los participantes que cumplen cuyos precios ofertados resultan convenientes son:

- 1.
- 2.

En apego al análisis que precede, el participante _____, cumplió con los requisitos legales-administrativos, técnicos y presentó la oferta más conveniente por lo que se le adjudica el contrato para la partida _____, para la ⁶ _____, por un monto de \$_____.

El contrato será firmado en la ¹³ _____, para lo cual el participante que resultó adjudicado deberá presentar las garantías y documentación señaladas en las bases.

El contenido del presente fallo se difundirá a través de la página de la Instancia Ejecutora, así como en la página de los OSIAP.

Así lo acordaron los miembros del CAS _____, dentro del procedimiento ¹ _____, siendo las ¹¹ _____ horas de día _____ de 2026, el cual se llevó a cabo en las oficinas ubicadas en ⁸ _____.

Para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes y del público en general, copia de la presente acta en las oficinas de la Instancia Ejecutora en su página web ⁷ _____ y de los OSIAP www.osiap.org.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo ningún otro asunto que tratar o desahogar, se da por terminada la presente a las ⁴⁶ _____ horas del día su emisión.

ATENTAMENTE

*44

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



V.1 OFICIO DE COMISIÓN

2

Número de oficio de comisión	
Nombre completo y cargo de la persona comisionada	
Proyecto o Campaña	
Fecha de elaboración ¹¹	

OBJETIVO DE LA COMISIÓN:

*El objetivo debe alinearse al Programa de Trabajo y a las actividades a realizar en la comisión.

INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Fecha ¹¹	Origen (localidad, municipio, estado)	Destino (localidad, municipio, estado)	Horario de salida y retorno	Tipo de Transporte* (terrestre Autobús Vehículo Oficial / Particular)

* El requerimiento de combustible que utilice el vehículo deber basarse en la información obtenida de la búsqueda en las página oficiales de la "SICT", y deberá señalar, tipo de vehículo, marca, características.

TIPO DE VIÁTICO

Días completos (con pernocta)	
Medios días (sin pernocta)	
Número total de días	
Monto de viáticos	\$
Viáticos (Anticipado/Devengado)	

AUTORIZÓ

ELABORÓ

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE Y FIRMA
PERSONA COMISIONADA**

*En caso de ser "Viático de Campo", deberá incluir la siguiente leyenda: "*Declaro bajo protesta de verdad que, en el lugar y periodo mencionados, se avala que no se cuenta con la infraestructura, expedición comprobantes fiscales.*", ésta deberá ser escrita a mano por alguna de las autoridades municipales o locales, validándolas con firma y sello.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



V.2

INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS

2

Número de oficio de comisión	
Nombre y cargo de la persona comisionada	
Proyecto/Campaña	
Fecha de elaboración del informe ¹¹	
Periodo de comisión	Fecha de inicio: ¹¹
	Fecha de término: ¹¹

OBJETIVO DE LA COMISIÓN:

*El objetivo debe alinearse al Programa de Trabajo y a las actividades a realizar en la comisión.

DESCRIPCION DE LA COMISIÓN

FECHA ¹¹	LOCALIDAD/ MUNICIPIO/ESTADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESULTADOS OBTENIDOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y DOCUMENTAL

Notas:

Podrán agregar los documentos soporte que avalen la realización de la comisión.
Todos los anexos presentados deberán estar rubricados.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
PERSONA COMISIONADA

NOMBRE Y FIRMA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



V.3 COMPROBACIÓN DE RECURSOS

_____2

Fecha de comprobación¹¹: _____

No. de oficio de comisión	
Nombre y cargo de la persona comisionada	
Proyecto/Campaña	
Periodo de comisión	Fecha de inicio: ¹¹
	Fecha de término: ¹¹

Tipo de Viático	
Días completos (con pernocta)	
Días completos (sin pernocta)	
Número total de días	
Monto de viáticos	\$

COMPROBACIÓN:

VIÁTICOS

VIÁTICOS

DE CAMPO

RESUMEN DE GASTOS DE VIÁTICOS EJERCIDOS

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES/ ACLARACIONES
HOSPEDAJE	\$ 00.00	
ALIMENTOS	\$ 00.00	
TRANSPORTACIÓN	\$ 00.00	
GASOLINA	\$ 00.00	
PEAJES	\$00.00	
TOTAL COMPROBADO	\$ 00.00	
RECURSO POR REINTEGRAR	\$00.00	

VIÁTICOS DESGLOSE DE FACTURAS GENERADAS

CONCEPTO	RAZÓN SOCIAL	N.º DE FACTURA	FECHA ¹¹	IMPORTE	OBSERVACIONES

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



HOSPEDAJE		1		\$0.00	
	SUBTOTAL			\$0.00	
ALIMENTACIÓN		1		\$0.00	
		2		\$0.00	
	SUBTOTAL			\$0.00	
TRANSPORTACIÓN		1		\$0.00	
		2		\$0.00	
	SUBTOTAL			\$0.00	
PEAJES		1		\$0.00	
		2		\$0.00	
	SUBTOTAL			\$0.00	
GASOLINA		1		\$0.00	
		2		\$0.00	
	SUBTOTAL			\$0.00	
TOTAL COMPROBADO				\$0.00	

VEHÍCULO			
MODELO:	FECHA ¹¹	LUGAR Y MONTO DE LA CARGA	KILOMETRAJE RECORRIDO POR DÍA
MARCA:			
PLACA:			

ELABORÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
PERSONA COMISIONADA

NOMBRE Y FIRMA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VIÁTICOS DE CAMPO

“Declaro bajo protesta de decir verdad que en la comisión llevada a cabo en el lugar asignado y periodo comprendido entre el dd/mm/aaaa y el dd/mm/aaaa, he erogado los recursos que me fueron otorgados como gastos operativos de campo según el desglose aquí presentado”.

RELACIÓN DE GASTOS SIN COMPROBANTES FISCALES			
FECHA ¹¹	CONCEPTO	LUGAR	IMPORTE

ELABORÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
PERSONA COMISIONADA

NOMBRE Y FIRMA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



V.4

INFORME DE INCIDENCIA

2

Número de oficio de comisión	
Nombre completo y cargo de la persona comisionada	
Proyecto o Campaña	
Fecha de elaboración ¹¹	

DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA:

ELABORÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE Y FIRMA
PERSONA COMISIONADA

NOMBRE Y FIRMA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VI.1 Formato de inventario de bienes instrumentales



Logotipo
Instancia
Ejecutora

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

Entidad Federativa	
Instancia Ejecutora	

Fecha de Elaboración	

Número de Inventar io	Tipo Bien	Concep to	Descripción o característic as	Marc a	Model o	Estad o del Bien	No. de Seri e	No. de Factur a	Valor Factur a	Resguarda nte	Ubicaci ón	Proyecto origen para su adquisici ón	Observacion es	Fecha de adquisici ón	Tipo de Recurs o

Elaboró

Revisó

Coordinador Administrativo

Gerente

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



AGRICULTURA



SENASICA

Logotipo Instancia Ejecutora

INVENTARIO VEHICULAR

Entidad Federativa	
Instancia Ejecutora	

Fecha de Elaboración	

[illegible]

Elaboró

Revisó

Coordinador Administrativo

Gerente

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VI.2 Formato de reporte de salida

Logotipo Instancia Ejecutora

(Nombre de la Instancia Ejecutora)

No. Salida:

Proyecto:

Fecha:

Clave del Bien	Concepto	Unidad	Cantidad	Observaciones

Entregó:

Nombre y firma

Recibió:

Nombre y firma

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VI.3 Formato de reporte de movimientos



Logotipo Instancia Ejecutora

CONTROL DE BIENES DE CONSUMO

Reporte de movimientos del DD MM AAAA al DD MM AAAA

Entidad Federativa:
Instancia Ejecutora:
Unidad Responsable:

Clave del Bien	Concepto	Unidad	P. Unitario	Existencia inicial	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Existencia final	Saldo final	Fecha del movimiento	Ubicación	Proyecto
					\$ -			0	\$ -			

Elaboró

Validó

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VI.4 Formato de dictamen de baja.

Logotipo Instancia Ejecutora

NOMBRE DE LA INSTANCIA EJEUCTORA:

DICTAMEN DE NO UTILIDAD NÚM 202x/001

FECHA:

ASUNTO	ENAJENACION DE BIENES INSTRUMENTALES						
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE INVENTARIO	VALOR MÍNIMO DE DESECHO	DICTAMEN	FUNDAMENTO	OBSERVACIONES
PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL:			VENTA (X)	DESTRUCCIÓN ()			

ELABORÓ

AUTORIZÓ

INSTANCIA EJECUTORA

UNIDAD RESPONSABLE

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VI.5 Formato de modelo de acta de presentación y apertura.

LOGOTIPO DE LA
INSTANCIA
EJECUTORA

**ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES
No. (Consecutivo en función de eventos)**

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLO

SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DE ____ DE ____ EN LA LOCALIDAD DE _____, EN LAS OFICINAS DE LA INSTANCIA EJECUTORA, CON DOMICILIO EN _____,

SE DIO INICIO AL PRESENTE EVENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB _____ (DE LA INSTANCIA EJECUTORA) EL ____ DE ____ DEL AÑO ____ PARA LA ENAJENACIÓN DE _____, INSTRUMENTÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA PRESENTE ACTA.-----

ACTO PRIMERO: SE ASIENTAN LOS NOMBRES DEL PERSONAL Y PARTICIPANTES QUE ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO

POR LA INSTANCIA EJECUTORA:

NOMBRE _____
CARGO _____

NOMBRE _____
CARGO _____

NOMBRE _____
CARGO _____

POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE _____

NOMBRE _____

EN USO DE LA PALABRA, **(NOMBRE Y CARGO DE QUIEN PRESIDE EL ACTO)**, SOLICITA, SE RECIBAN LOS SOBRES DEBIDAMENTE SELLADOS DE LOS OFERTANTES, DE ACUERDO A LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LAS BASES CORRESPONDIENTES:

7.3. SE VERIFICARÁ QUE EL **SOBRE NÚMERO 1** CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL 9** DE LAS PRESENTES BASES Y EN SU CASO SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE NO LOS REÚNAN.



7.4. SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DEL **SOBRE NÚMERO 2** CERRADO. A CONTINUACIÓN, SE ABRIRÁN LOS SOBRES QUE DEBERÁN CONTENER LAS CÉDULAS DE OFERTAS, ASÍ COMO EL CHEQUE DE GARANTÍA; SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA A LAS MISMAS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL **ANEXO N° 3** DE LAS PRESENTES BASES.

LOS OFERENTES CUMPLIERON O NO CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL **NUMERAL 9** DE LA CONVOCATORIA, CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

No.	Sobre 1 Documentación Legal Administrativa	Persona	
		Física	Moral
1	ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA FISCAL Y/O ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	X	X
	ORIGINAL Y COPIA DE LA FACULTAD COMO REPRESENTANTE LEGAL	N.A.	X
2	ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE)	X	X
3	ESCRITO ORIGINAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL NO HA INTERVENIDO EN LOS ACTOS RELATIVOS A DICHAS ENAJENACIONES, NI SE HA FAVORECIDO CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	X	X
4	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS PARA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.	X	X
5	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE HA LEÍDO ÍNTEGRAMENTE LAS PRESENTES BASES Y ESTÁ ENTERADO DE SU CONTENIDO, ACEPTANDO TODOS SUS LINEAMIENTOS Y EXPRESAMENTE SU ALCANCE LEGAL Y MANIFIESTE SU CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE LOS BIENES POR LOS QUE OFERTA.	X	X
6	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ DE TODA CONDUCTA TENDIENTE A LOGRAR CUALQUIER VENTAJA INDEBIDA.	X	X
7	EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, COPIA DE LA OPINIÓN DEL SAT EN SENTIDO "POSITIVO" RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	X	X
No.	Sobre 2 Oferta Económica	P. Física	P. Moral
1	PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 3 DE LAS	X	X

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



	PRESENTES BASES) DEBIDAMENTE REQUISITADA CON FIRMA AUTÓGRAFA, SEÑALANDO EL MONTO DE SU OFERTA. Y CHEQUE DE GARANTÍA		
2	PRESENTAR CHEQUE CERTIFICADO DEL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DE SU OFERTA ECONÓMICA EN FAVOR DE LA INSTANCIA EJECUTORA.	X	X

NOMBRE OFERENTE	NO. DE DOCUMENTO, DE ACUERDO A LISTADO (SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA)						
	1	2	3	4	5	6	7

ASÍ MISMO Y COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y GARANTÍA PRESENTADA POR LOS LICITANTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUEDANDO COMO SIGUE:

SOBRE 2 PROPUESTA ECONÓMICA			
NOMBRE OFERENTE	OFERTA	MONTO DE GARANTÍA	CHEQUE DE GARANTÍA
\$		\$	
\$		\$	

DICTAMEN

CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO III, CAPÍTULO SEGUNDO, NUMERAL SEXAGÉSIMO PRIMERO, DE LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS; CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA", SE PROCEDIÓ A EMITIR EL SIGUIENTE FALLO:-----

FALLO

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NÚMERO _____, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE _____:

1) CONSIDERANDO QUE LA OFERTA DEL LICITANTE____ (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA) _____ REUNE LOS REQUISITOS SUSTANTIVOS DE LAS PRESENTES BASES, FALLA EN SU FAVOR PARA LA ENAJENACIÓN DE _____ CON UN MONTO DE \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.)

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



QUEDA EN RESGUARDO DE LA INSTANCIA EJECUTORA _____ (**NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA**) _____, UBICADA EN _____ (**DOMICILIO**) _____ EL CHEQUE EN GARANTÍA PRESENTADO POR EL LICITANTE _____ (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**) _____, OFERTANTE ADJUDICADO DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN. DICHO DOCUMENTO SE IDENTIFICA COMO CHEQUE CERTIFICADO DE _____ (**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA**) _____, CON NÚMERO ° _____ POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (**PESOS 00/100**)

DE IGUAL MODO, EN ESTE MISMO ACTO SE DEVUELVE EL CHEQUE DE GARANTIA DEL O DE LOS OFERENTES QUE NO FUERON ADJUDICADOS:

NOMBRE OFERENTE	OFERTA	MONTO DE GARANTIA	CHEQUE DE GARANTIA

LA PRESENTE ACTA SURTE EFECTO DE NOTIFICACIÓN FORMAL PARA EL LICITANTE ADJUDICADO Y POR LO TANTO QUEDA OBLIGADO A PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA INSTANCIA EJECUTORA, PARA EL REGISTRO DE LOS VEHÍCULOS NECESARIOS A MÁS TARDAR A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR AL PRESENTE FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACION.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR NI OBSERVACIÓN QUE ASENTAR, LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA, SE FIRMA DE CONFORMIDAD POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, SE HACE CONSTAR QUE SE NOTIFICARÁ LA PRESENTE ACTA A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.-----

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VI.6 Formato de modelo de bases y convocatoria.

LOGOTIPO DE LA
INSTANCIA
EJECUTORA

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ENAJENACIÓN DE BIENES No. (Consecutivo en función de eventos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo PRIMERO, de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS; CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA" y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: (Nombre de) con R.F.C. _____ y No. de registro _____ convoca a personas físicas y morales, a participar en la Licitación Pública N° _____ para la Enajenación de _____, con base en _____ (el Avalúo realizado por el corredor público _____ / (la Lista de Valores y fecha de donde se obtuvo el valor de referencia de los bienes a enajenar).

Estas bases estarán disponibles para consulta en _____ (la página web de la Instancia Ejecutora y en sus oficinas localizadas en _____ (Dirección) tel. _____ en horario de _____ a _____ horas de lunes a viernes.

El (Nombre de la Instancia Ejecutora) tiene a bien convocar al público en general a participar en la Licitación Pública No. _____, para llevar a cabo la enajenación de los siguientes Bienes:

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio mínimo (De donde se obtuvo el valor de referencia de los bienes a enajenar)
1			Pieza	\$
2			Pieza	\$

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia en las instalaciones del (Nombre de la Instancia Ejecutora), previa autorización de acceso de la persona responsable que designe la Instancia Ejecutora en _____ (Dirección), a partir del _____ (fecha), en un horario de _____ a las _____ hrs, en días hábiles.

El ejemplar autorizado de las Bases de Participación, se entregará únicamente a los participantes registrados, sin mediar costo alguno.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

Actividad	Lugar
Registro de participantes: Para su registro, los interesados entregarán documento en donde expresen su interés de participar en la licitación, señalando su nombre, teléfono y correo electrónico, y deberá ser firmado. Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las Bases de Participación y un recibo por parte de la Instancia Ejecutora para acreditar su registro. Del ____ al ____ de ____ de 2024 de ____ a ____ horas	Indicar lugar (Dirección, Teléfono)
Junta de Aclaraciones: Se realizará el día ____ en punto de las ____ horas, en las oficinas de ____ (la Instancia Ejecutora.)	
• Acto de Apertura de Ofertas: Tendrá verificativo el día ____ a las ____ horas en las oficinas de ____ (la Instancia Ejecutora.) • Solo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente Convocatoria. • No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto. • Se instrumentará y firmará el acta respectiva. • Acto de notificación del fallo: Tendrá verificativo el día ____ a las ____ horas en las oficinas de ____ (la Instancia Ejecutora.) • Solo tendrán acceso a esta etapa de la Licitación, los participantes que hayan estado presentes en el Acto de Apertura de Ofertas.	
Condiciones de pago para bienes:	El pago correspondiente de las unidades enajenadas será en una sola exhibición y dentro de los cinco días hábiles posteriores a que se notifiquen los resultados del proceso y acto de fallo y previo al retiro de Los bienes.
Retiro de los Bienes	El retiro de los bienes será a partir del ____ y hasta el ____, conforme al calendario establecido de conformidad con las Bases de la presente Licitación y que se enunciarán en el contrato que al efecto suscriba la Instancia Ejecutora con el ganador de la Licitación.
Firma del contrato	Se realizará el día ____ de ____ de ____ a las ____ hrs.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

La moneda en que deberá presentarse la proposición será: peso mexicano M. N. (dos cifras decimales).

Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.

Fecha y Lugar

Nombre de la Instancia Ejecutora

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



LA INSTANCIA EJECUTORA: (Nombre de la Instancia Ejecutora) CON R.F.C. _____ Y NO. DE REGISTRO _____ EMITE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ (Consecutivo en función de eventos) _____ RELATIVA A LA ENAJENACIÓN DE (Título genérico que englobe todos los bienes) _____.

BASES

1. Descripción específica de los bienes.

1.1. La presente licitación se refiere a la enajenación de _____

1.2. Los interesados podrán verificar los bienes motivo de la presente licitación en _____ (Dirección) _____ los días _____ del período que va del ____ al ____ de ____ de ____ en horario de ____ a las ____ horas, previa autorización de acceso de la persona responsable que designe la Instancia Ejecutora. Los interesados en la verificación de los bienes, podrán hacerse acompañar únicamente por una persona.

2. Determinación del precio mínimo de avalúo

El precio mínimo de venta se obtuvo de la consulta a _____ (Punto de referencia para el precio de venta) _____, vigente a la fecha de publicación de la presente licitación.

3. Participantes.

3.1. Podrán participar personas físicas y morales; estas a través de su representante o Apoderado legal con facultades para comprobar a la sociedad.

3.2. No podrán participar los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en actos relativos a esta enajenación, ni sus conyugues o parientes sanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o de terceros con los que dichos servidores públicos tengan vínculos profesionales. Privados o de negocio.

3.3. No podrán participar el personal técnico y administrativo, así como los integrantes de la mesa directiva de la Instancia Ejecutora, deberán abstenerse de participar en el proceso de enajenación como interesados, ni sus conyugues o parientes sanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles o de terceros con los que dicho personal o integrantes tengan vínculos profesionales, privados o de negocio.

4. Información específica de la licitación.

4.1. Consulta de la Convocatoria

Cualquier interesado tendrá acceso a consultar las bases sin ningún compromiso, en la página web de la Instancia Ejecutora o bien en sus oficinas localizadas en _____ (Dirección) _____ tel. _____ en horario de _____ a _____ horas de lunes a viernes.

4.2. Costo de la Convocatoria

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Los participantes registrados, tendrán derecho a recibir un ejemplar autorizado de la convocatoria, sin mediar costo alguno.

4.3. Registro de Participantes y adquisición de la Convocatoria

Para su registro, los interesados entregarán documento firmado, en donde expresen su interés de participar en la licitación y recibir un ejemplar autorizado de las bases de participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las bases de participación y un recibo por parte de la Instancia Ejecutora para acreditar su registro.

4.4. Lugar de Registro

Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en _____, en el horario de ____ a ____ horas los días hábiles del ____ al ____ de ____ de ____.

En el mismo acto les será entregada la hoja de registro de participantes identificada con el **Anexo No. 2** de las presentes bases, con la que se acredita su derecho a presentar su propuesta económica durante el acto de apertura de ofertas. Dicha hoja será requisitada por el interesado y firmada por el personal autorizado que designe la Instancia Ejecutora, según corresponda.

5. Aclaraciones de bases de licitación.

La junta para la aclaración a las presentes bases se llevará a cabo de manera presencial, en las oficinas de la Instancia Ejecutora localizadas en _____ (Dirección) tel. _____

a las ____ horas del día ____ de ____ de _____. Se reitera que la junta se iniciará en punto de la hora señalada y no se dará acceso posteriormente a la misma.

A la junta de aclaraciones podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia, pero sólo tendrán derecho a voz, aquellos asistentes que hayan adquirido las bases.

6. Modificaciones a las bases de licitación.

Se podrán modificar las bases de la licitación a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y se publicará un aviso en la página web de la Instancia Ejecutora o bien dicho aviso estará disponible en sus oficinas localizadas en _____ (Dirección) tel. _____

en horario de _____ a _____ horas de lunes a viernes., cuando estas modificaciones no deriven de la junta aclaratoria.

7. Acto de apertura de ofertas.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo de manera presencial, en las oficinas de la Instancia Ejecutora localizadas en _____ (Dirección) tel. _____ a las ____ horas del día ____ de ____ de _____. Se reitera que la apertura se iniciará en punto de la hora señalada y no se dará acceso posteriormente a la misma.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



7.2. El registro de participantes para la apertura de ofertas iniciará desde las ____ horas previo inicio del acto y se realizará verificando la hoja de inscripción de participantes (**Anexo No.2**) firmado por el personal autorizado que designe la Instancia Ejecutora, según corresponda.

7.3. Se verificará que el **sobre número 1** cumplan con los requisitos establecidos en el **numeral 9** de las presentes bases y en su caso se desecharán aquellas que no los reúnan.

7.4. Se procederá a la recepción del **sobre número 2** cerrado. A continuación, se abrirán los sobres que deberán contener las cédulas de ofertas, así como el cheque de garantía; se dará lectura en voz alta a las mismas, previa verificación de que estén debidamente requisitadas en los términos del **Anexo N° 3** de las presentes bases.

7.5. Se elaborará y dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por el personal de la Instancia Ejecutora presentes en el acto, así como por los ofertantes participantes. Se entregará copia fotostática del acta del evento a cada uno de los participantes presentes al finalizar dicho evento.

7.6. En la misma acta a que se refiere el numeral precedente, se asentará la hora en que tendrá verificativo el acto de fallo y su lectura en voz alta por el personal autorizado que designe la Instancia Ejecutora, según corresponda. Surtirá los efectos legales de la notificación personal a todos los participantes.

8. Instrucciones para la presentación de ofertas.

8.1. Sobre número 1; deberá contener la documentación legal y administrativa de conformidad al **numeral 9 (nueve)** de las presentes bases.

8.2 Sobre número 2; deberá contener la o las **cédulas de ofertas (Apartado 3)** por el lote o lotes en los que participe, así como la garantía de su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

La propuesta económica se asentará en el **Anexo No.3** que se adjunta a esta convocatoria, la cual deberá requisitarse completamente y firmarse de manera autógrafa por el interesado.

En caso de personas morales, se firmará por el apoderado o representante legal con facultades para comprometer a la sociedad. No contendrá tachaduras, borrones, enmendaduras.

En caso de llenarse de manera manuscrita, se utilizará un solo tipo y color de tinta azul.

Se presentará dentro de sobre cerrado y sellado en el que se señalará el número de licitación y el nombre del postor.

9.-Documentación que deberá presentar el participante.

9.1. Los participantes presentarán 2 (dos) sobres cerrados, identificados con el número de sobre, con su nombre o razón social y el número de la licitación.

9.2. Los sobres 1 y 2 deberán contener la documentación legal y administrativa, así como su oferta económica, conforme a lo siguiente:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



No.	Sobre 1 Documentación Legal Administrativa	Persona	
		Física	Moral
1	ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA FISCAL Y/O ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.	X	X
	ORIGINAL Y COPIA DE LA FACULTAD COMO REPRESENTANTE LEGAL		X
2	ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE)	X	X
3	ESCRITO ORIGINAL, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL NO HA INTERVENIDO EN LOS ACTOS RELATIVOS A DICHAS ENAJENACIONES, NI SE HA FAVORECIDO CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA	X	X
4	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, Y ECONÓMICOS PARA RESPONDER A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ENAJENACIÓN, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.	X	X
5	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE HA LEÍDO ÍNTEGRAMENTE LAS PRESENTES BASES Y ESTÁ ENTERADO DE SU CONTENIDO, ACEPTANDO TODOS SUS LINEAMIENTOS Y EXPRESAMENTE SU ALCANCE LEGAL Y MANIFIESTE SU CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE LOS BIENES POR LOS QUE OFERTA.	X	X
6	ESCRITO ORIGINAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE SE ABSTENDRÁ DE TODA CONDUCTA TENDIENTE A LOGRAR CUALQUIER VENTAJA INDEBIDA.	X	X
7	EL LICITANTE DEBERÁ ANEXAR A SU PROPUESTA, COPIA DE LA OPINIÓN DEL SAT EN SENTIDO "POSITIVO" RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	X	X

Personas Físicas y Morales

No.	Sobre 2 Oferta Económica	P. Física	P. Moral
1	PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo 3 DE LAS PRESENTES BASES) DEBIDAMENTE REQUISITADA CON FIRMA AUTÓGRAFA, SEÑALANDO EL MONTO DE SU OFERTA. Y CHEQUE DE GARANTÍA	X	X
2	PRESENTAR CHEQUE CERTIFICADO DEL 10 % (DIEZ PORCIENTO) DE SU OFERTA ECONÓMICA EN FAVOR DE LA INSTANCIA EJECUTORA.	X	X

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



9.3. La propuesta económica, así como la documentación solicitada, deberá estar firmada de manera autógrafa por el participante y tratándose de personas morales, por el representante legal acreditado.

9.4. El acto de presentación y apertura de propuestas será presidido por la persona que designe la Instancia Ejecutora, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos que marca la normatividad aplicable.

9.5. La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, además deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. En caso contrario su propuesta será desechada.

10.-Criterios de evaluación.

10.1. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo mediante la elaboración del cuadro comparativo correspondiente, en el que serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las propuestas presentadas por los ofertantes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados en las presentes bases. Para tal efecto, se elaborará un dictamen técnico que servirá como fundamento decisivo para determinar el fallo correspondiente.

10.2. Se considerará el mejor precio presentado de cada ofertante sobre los bienes licitados.

10.3. En caso de que se presentara empate entre dos o más ofertantes la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo.

11.-Criterios de Desechamiento.

Se descalificará durante el acto de apertura de ofertas de esta licitación, a los ofertantes que incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

11.1. Que incumplan con al menos uno de los requisitos establecidos en las bases de esta licitación.

11.2. Si la garantía de sostenimiento y seriedad de sus propuestas, es inferior al (10%) del valor mínimo de venta total del bien licitado.

11.3. En caso de que la documentación y ofertas, presenten tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de la información presentada o que la oferta carezca de firma.

11.4. Cuando se compruebe que la información presentada y/o declarada sea falsa o incompleta.

11.5. Si las ofertas presentadas no cubren el precio mínimo de venta del bien licitado.

11.6. Cuando en la cédula de oferta exista discrepancia entre la cantidad ofertada en números y la establecida en letra.

11.7. Cuando no se respete y se guarde el orden durante el evento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



11.8. Cuando se presuma que existen acuerdos entre dos o más licitantes para establecer condiciones para provocar u obtener una ventaja indebida.

12.-Acto de fallo.

12.1. Tendrá verificativo en el **mismo lugar y fecha establecido en las presentes bases, así como en la convocatoria**, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes.

12.2. Solo tendrán acceso al acto de fallo, los participantes que hayan estado presentes en el acto de apertura de ofertas.

12.3. Finalizado el evento, se procederá a instrumentar el acta respectiva, que será firmada por todos los asistentes o los que, en su caso, aun se encuentren presentes, haciéndose mención de los licitantes que se hayan retirado con antelación u omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido del acta ni el efecto del evento, proporcionándoles una copia a todos los asistentes al acto.

13.-Declaratoria de licitación desierta.

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

13.1. Cuando ninguna persona asista a la celebración del evento, a pesar de haber solicitantes registrados.

13.2. Cuando ninguno de los participantes cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases.

13.3. Cuando ninguna oferta alcance el precio mínimo de venta.

13.4. Cuando surjan circunstancias que amenacen la integridad de las personas presentes en la licitación o las instalaciones en las que se lleva a cabo

14.-Cancelación de licitación.

La licitación podrá cancelarse en cualquier tiempo, en los siguientes casos, para lo cual la persona facultada y designada por la Instancia Ejecutora para la celebración de la licitación, instrumentará el acta correspondiente:

☐ Por caso fortuito o fuerza mayor.

☐

☐ Por sobrevenir causas extraordinarias que hagan variar sustancialmente las circunstancias que prevalecían en el momento en que se expidió la convocatoria.

☐

14.1. En caso de cancelación y siempre que hayan desaparecido las causas que dieron lugar a ello, la autoridad que actúa convocará a un nuevo evento, en un término no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha de la cancelación del evento previo.

☐

15.-Garantía.

☐

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



15.1. La garantía relativa al sostenimiento y seriedad de la oferta, deberá ser constituida por los licitantes en moneda nacional, por un importe **del diez por ciento (10 %) del monto total de su oferta económica** a favor de la **Instancia Ejecutora**, mediante **cheque certificado y/o cheque de caja**.

☐

15.2. La garantía de sostenimiento de ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas, o si el adjudicatario incumple sus obligaciones en relación con el pago.

☐

16.-Devolución de garantía.

☐

A los participantes que no se les adjudiquen los bienes y por consiguiente no contraigan obligación, les será devuelto el cheque entregado como garantía, en forma inmediata dejando constancia del hecho. Así mismo, la Instancia Ejecutora, retendrá el título de crédito entregado por el adjudicatario, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

17.-Pago del bien adjudicado.

17.1. El pago correspondiente al lote o lotes bienes enajenados, será dentro de los **cinco días hábiles** posteriores al mes de retiro, en una sola exhibición.

18.-Retiro de los Bienes.

18.1 El retiro del bien o bienes enajenados, se hará en la fecha, lugar y horario señalado, que determine la Instancia Ejecutora y conforme a lo estipulado en las bases de la presente licitación.

Para el retiro del bien o bienes enajenados solo se podrá hacer exclusivamente en los vehículos que el adjudicatario registre para tal fin, en las oficinas de la Instancia Ejecutora.

El adjudicatario, se compromete a mantener con recursos propios los vehículos que emplee en el retiro de los bienes enajenados, así mismo se obliga a obtener las autorizaciones para llevar a cabo el traslado de dichos bienes, acatando las disposiciones locales y federales en materia de impacto ambiental.

19.- Vigencia del contrato.

Para formalizar el acto de fallo de la licitación, se otorgará contrato por las partes, el cual tendrá una vigencia a partir del fallo y **hasta la fecha estipulada para el retiro del bien o bienes enajenados**, mismo que se firmará por las personas facultadas para ello por parte de ambas partes.

20.-Sanciones.

Si el adjudicatario, por causas imputables a él, incluida la falla técnica del o de los vehículos registrados, no retira en la fecha y horario establecidos el bien o bienes motivo de la presente, se compromete a pagar en efectivo a la Instancia Ejecutora por concepto de pena convencional el equivalente al 2% del monto del o los bienes enajenados por cada día de atraso.

Si el adjudicatario, por causas imputables a él, no retira el bien o bienes enajenados por más de 10 días naturales a la fecha estipulada para tal fin o deja de cumplir con las demás obligaciones contraídas, se tendrá por rescindido el contrato sin responsabilidad para La Instancia Ejecutora y la garantía que haya presentado el adjudicatario quedará en beneficio de la Instancia Ejecutora.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En caso de cumplirse el supuesto anterior, la Instancia Ejecutora podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar la enajenación de bienes motivo de las presentes bases al segundo mejor postor.

21.-Aclaración relativa al hecho de que no se negociara ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los ofertantes, podrán ser negociadas o modificadas.

El ofertante manifiesta su conformidad en cuanto a los términos establecidos en las presentes bases, así como haber verificado físicamente los bienes, objeto de esta licitación pública.

ATENTAMENTE

Nombre Completo

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA LICITACIÓN.

Licitación Pública N° _____

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio mínimo (De donde se obtuvo el valor de referencia de los bienes a enajenar)
1			Pieza	\$
2			Pieza	\$

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO 2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

EMPLEADO/A ()	PRODUCTOR/A ()	OTRO()
NOMBRE		
DOMICILIO		
R.F.C.		
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL FACULTADO POR LA INSTANCIA EJECUTORA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO NO. 3 CÉDULA DE OFERTAS

LICITACIÓN NO. LP/CEFOPPA/01/2024

DECLARO QUE LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LAS PRESENTES BASES HA SIDO EXAMINADO FÍSICAMENTE POR EL SUSCRITO Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA **OFREZCO LA CANTIDAD DE:**

\$ _____
(_____)

CON LETRA

LUGAR: _____

DIA: _____

MES: _____

AÑO:
2026

POSTOR

NOMBRE:		Vo.Bo. DE APROBACIÓN DE LA PERSONA DESIGNADA POR LA INSTANCIA EJECUTORA FIRMA: _____
DOMICILIO:		
R.F.C.:		
TEL.:		
FIRMA:		

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VI.7 Checklist de documentación para solicitud de baja

Nombre de la Instancia Ejecutora

Logotipo Instancia Ejecutora	Expediente de baja No. xx.2026

CHECKLIST

Documentación	General	Vehículos	Robo o siniestro
Dictamen de No Utilidad	*	*	*
Fotografías.	*	*	*
Valuacion o dictamen valuatorio realizado por un experto o perito.	*	*	
Oficio de solicitud de Baja.	*	*	*
Oficio de autorización de baja.	*	*	*
Bitacora de mantenimiento vehicular.		*	
Expediente fotografico del vehículo en el que incluya el kilometraje.		*	
Acta circunstanciada de hechos.			*
Denuncia ante la autoridad competente.			*
Expediente que se haya generado.			*



VII.1 Formato de programa anual de mantenimiento vehicular (Deberá llenarse en papel membretado de la Instancia Ejecutora)

2

11

Los mantenimientos de los vehículos que se requieren y de acuerdo con las características para los vehículos se tienen en propiedad por parte de _____², mismos que coinciden con lo autorizado en los Programas de Trabajo correspondientes.

Mantenimiento vehículos	
Concepto	Descripción ⁶⁰
	vehículo 1
Número de registro de inventario	
Descripción del vehículo	
Vigencia de la garantía	
Ubicación física	
Recomendaciones por parte del proveedor para el mantenimiento preventivo del vehículo	
Calendarización del mantenimiento preventivo	
Calendarización del mantenimiento correctivo	
Descripción del mantenimiento preventivo y/o correctivo a realizar	
Ubicación física en donde se realizará el mantenimiento	
Nombre, puesto y teléfono del resguardante	
Datos del proveedor	

⁵⁵ De lo anterior, se tiene que el vehículo ⁵⁹_____ requiere ⁵⁷_____ mantenimientos preventivos. Esto de conformidad con ⁵⁸_____

_____ y ⁵⁹_____ mantenimientos correctivos en atención a que ⁵⁸_____

Con base en los mantenimientos que cada uno de los vehículos que se describen en los párrafos que anteceden, se tiene la siguiente calendarización de mantenimientos para el año 2026:

⁵⁹	Número de registro de inventario ⁶⁰	Número de Mantenimientos Preventivos que requiere en el año 2026	Número de Mantenimientos Correctivos que requiere en el año 2026
Total			

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VII.2 Formato de bitácora de uso de vehículo

Instancia Ejecutora:

Vehículo:

Placas:

Mes y Año:

Día	Usuario	Hora Salida	Km. Salida	Hora Llegada	Km. Llegada	Dotación de Gasolina		Firma

Registro de kilometraje							
Matrícula del vehículo:	Fecha inicio:		Fecha final:		Kilómetros inicio:		Final:
Título visita	Fecha de inicio	Fecha de regreso	Kilometraje al inicio	Kilometraje al final	Kilómetros recorridos	Motivo del desplazamiento	Ruta
Total kilómetros:					0		

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Del 01 de enero al último día del trimestre que reporta de (2026)

INVENTARIO:		NÚMERO DE SERIE:	

MARCA:		MODELO:		PLACAS:	

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	

RESGUARDATARIO:	

ORDEN DE SERVICIO	FECHA DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO REALIZADO								NOMBRE Y CARGO DEL USUARIO	
		CONCEPTO				CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE			

Autorizó
Nombre y cargo

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Formato VII.4 Formato de bitácora de mantenimiento.

Logotipo de la Instancia
Ejecutora

BITACORA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Número económico _____
Año 2026 Mes _____

DATOS DEL VEHÍCULO OFICIAL		
Placas _____	Tipo _____	
Marca _____	Número de serie _____	
Modelo _____		
Proyecto _____	Resguardante _____	
Tipo de mantenimiento:	Preventivo	Correctivo

No.	Fecha	Kilometraje	Descripción del servicio efectuado	Proveedor	Factura	Importe	Firma
						\$	
Total						\$	
OBSERVACIONES							
CONDICIONES DEL VEHICULO							

APÉNDICE VIII



Reglamento de Uso de Vehículos del (Indicar el nombre de la Instancia Ejecutora)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Los vehículos motivo del presente ordenamiento, son considerados como herramientas para el desarrollo de las acciones contempladas en los programas de trabajo y al ser adquiridos, mantenidos, reparados y consumir combustible con recurso de origen federal, se deben contemplar medidas de control entre todo el personal que demuestren los principios de Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Economía, Honradez y Transparencia.

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto normar el uso y la protección de los vehículos propiedad de la Instancia Ejecutora (IE); así como los daños que en relación a ellos se ocasionen.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son aplicables a todos(as) los(as) trabajadores(as) y Presidencia de la Instancia Ejecutora que, por razón de sus cargos, tengan bajo su resguardo un vehículo para el desarrollo de sus actividades.

CAPÍTULO II DE LA ASIGNACION DE VEHÍCULO

Artículo 3.- La solicitud de la asignación de vehículos, deberá determinarse atendiendo las necesidades de los proyectos que tengan a su cargo, aclarando que no se asignan vehículos a personas, se asignan a las funciones inherentes que tienen cada uno de los responsables de la operación del PSIA, conforme a los programas de trabajo autorizados por las Unidades Responsables.

Artículo 4.- Es importante señalar que el parque vehicular es exclusivamente para llevar a cabo las acciones comprendidas en los Programas de Trabajo o de los Proyectos del PSIA, que las IE tienen a su encargo, en ningún caso estará autorizado el uso particular, personal o familiar y no podrán ser conducidos por los familiares de la persona que lo tenga asignado, aun cuando sea en su presencia. En casos debidamente justificados por la IE, los vehículos podrán utilizarse para el traslado de personas ajenas (visitas), asimismo queda estrictamente prohibido utilizar al personal de las IE como chofer particular.

Artículo 5.- Toda solicitud de asignación temporal de vehículos para su uso en el desarrollo de las operaciones de la IE, deberá quedar amparada mediante el envío de un oficio o correo electrónico, dirigido al área administrativa de la IE para que ésta lo envíe a la Unidad Responsable para su autorización correspondiente.

Artículo 6.- Para la asignación de vehículos se deberá realizar lo siguiente:

- I. La persona conductora debe contar con licencia para conducir vigente.
- II. Levantar inventario físico de la unidad por escrito, firmando de mutuo acuerdo quien entrega y recibe.
- III. Se emitirá y firmará el resguardo correspondiente que será autorizado por la Gerencia y la Coordinación Administrativa.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Artículo 7.- Cada vehículo deberá contar con un expediente, el cual deberá estar en el archivo del área administrativa de la IE y estar disponible para la Unidad Responsable y contendrá los siguientes documentos:

- I. Documentos originales que acreditan la propiedad y uso: Factura original y resguardo debidamente firmado.
- II. Póliza de seguro con cobertura amplia vigente.
- III. Levantamientos físicos visuales por escrito de las condiciones generales del vehículo al momento de la entrega para su uso, y de su devolución por el usuario.
- IV. Bitácoras de mantenimiento y de combustible mensuales.
- V. Reportes técnicos.
- VI. Registro fotográfico del vehículo.

Artículo 8.- Al realizar la entrega del vehículo el área administrativa debe entregar a la persona resguardante la siguiente documentación:

- I. Tarjeta de circulación original.
- II. Copia de la póliza de seguro.
- III. Manual de servicios.

Artículo 9.- Todos los vehículos adquiridos con recursos públicos, conforme a disponibilidad presupuestal, deben portar calcomanías, de acuerdo a la Guía de identidad para los OASA de la Dirección de Promoción y Vinculación del SENASICA colocadas como sigue:

- I. Logotipo de la IE en las dos puertas.
- II. N° económico de la unidad en los dos costados y en la parte de atrás de cajuela.
- III. Página de Internet de la IE donde se pueden realizar quejas o denuncias relacionadas con la unidad.
- IV. Número telefónico de la IE.

Artículo 10. Conforme a disponibilidad presupuestal, cada vehículo debe contar con GPS integrado para su rastreadibilidad en las actividades realizadas, de lo cual se elaborará un reporte mensual de manera digital.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA RESGUARDANTE

Artículo 11.- La persona resguardante de uno o más vehículos, deberá verificar que el expediente vehicular que resguarde cuente con:

- II. Juego de placas de circulación y engomado de éstas.
- III. Tarjeta de circulación.
- IV. Copia de la póliza de seguro vehicular vigente.
- V. Copia del certificado de la verificación vehicular vigente y engomado del holograma de la verificación vehicular vigente.
- VI. Bitácora de uso y
- VII. En su caso, elementos distintivos visibles de las siglas de la IE.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Artículo 12.- Será responsabilidad de la persona que tenga bajo su resguardo el vehículo, verificar la existencia de lo mencionado en el punto anterior, de encontrar algún faltante deberá reportarlo de manera inmediata al área administrativa de la IE para que se realicen las acciones correctivas correspondientes.

Artículo 13.- La persona conductora del vehículo deberá verificar sus condiciones de operación, mantenimiento y seguridad, así como constatar que el vehículo cuente con los documentos que permitan su circulación y aquellos con los que se acredite el seguro, como se señala en los artículos 8 y 9 de este documento.

Artículo 14.- Al término de la jornada laboral, durante los fines de semana y días no hábiles, el parque vehicular deberá permanecer en el área de estacionamiento de la IE o lugar de pernocta destinado para tal fin. En los casos en que los vehículos de servicio deban utilizarse fuera del horario de labores establecido, la persona que tenga asignado el vehículo deberá notificar, mediante oficio al área administrativa, con veinticuatro horas de anticipación al día en el que los vehículos se utilicen fuera del horario señalado. Los casos no previstos para la pernocta de vehículos en los presentes numerales, deberán ser autorizados por la Presidencia o la Gerencia de la IE. Si algún vehículo no pernoctó en el lugar establecido y no cuenta con la autorización correspondiente de la Presidencia o la Gerencia de la IE, se solicitará al usuario la justificación respectiva mediante oficio. En caso de que no exista esta, la IE la enviara a la Unidad Responsable, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 15.- Por imagen y perfil de la institución, el vehículo nunca deberá estar estacionado en bares, cantinas, centros nocturnos, ni en lugares para personas con capacidades diferentes.

Artículo 16.- Si los vehículos son reportados o detectados que fueron movilizados en fin de semana sin tener autorización, el o la responsable podrá ser sancionado(a) de acuerdo a las políticas de la IE.

Artículo 17.- En caso de que los vehículos sean reportados con daños y el/la usuario(a) no se haga responsable, podrá ser sancionado de acuerdo a las políticas de la IE.

Artículo 18.- Los/Las resguardantes de los vehículos deben conducir con cortesía y hacer un uso responsable del vehículo, respetando el Reglamento de Tránsito de cada entidad.

Artículo 19.- No conducir el vehículo oficial utilizando el teléfono celular, ni otros aparatos que distraigan la atención al volante.

Artículo 20.- En caso de vacaciones de la persona resguardante, el vehículo, quedará bajo estricta responsabilidad de la persona Representante de la IE, siendo este el encargado de su buen uso.

Artículo 21.- Sin excepción alguna, se deberá elaborar y hacer entrega del reporte mensual "bitácora mensual del uso y condiciones del vehículo" en coordinación administrativa, durante los primeros 10 (diez) días de cada mes, asimismo deberá informar a esta área el rendimiento del vehículo.

Artículo 22.- La dotación de combustible será realizada por el área administrativa de la IE una vez que el área técnica o resguardante de la IE así lo solicite, conforme al padrón correspondiente y a las necesidades reales de la IE, las cuales se determinarán con base en la bitácora de uso, que al



efecto se lleven y al Programa de Trabajo. Los vehículos serán dotados de combustible conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo al rendimiento km/l, con base en la bitácora de uso que se lleve para cada uno de ellos. El área administrativa de la IE vigilará el adecuado uso de las tarjetas de gasolina, así como la asignación de las mismas. Cuando se requiera de mayor dotación de combustible, la solicitud deberá contar con el visto bueno de la Presidencia o de la Gerencia de la IE.

Artículo 23.- El abandono del vehículo, por accidente, por descuido, por falla mecánica o conflicto social, los gastos de recuperación, serán con cargo al resguardante con excepción de cuando en un accidente, el/la conductor(a) se encuentre en peligro de muerte.

Artículo 24.- Para actualizar o modificar el resguardo de un vehículo, se deberá notificar mediante oficio signado por la Presidencia de la Instancia Ejecutora (IE), a la Unidad Responsable (UR), el cambio de la persona resguardante, con la finalidad de actualizar el registro respectivo, dejando constancia del cambio.

CAPÍTULO IV DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Artículo 25.- Hacer la gestión para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares en forma oportuna tal como se establece en el manual de servicios y en su caso al plan anual de mantenimiento. Las solicitudes de servicios deberán presentarse mediante oficio o correo electrónico por la persona que tenga asignado el vehículo, a la coordinación administrativa de la IE, indicando la utilización de los vehículos y con una antelación de veinticuatro horas como mínimo, salvo en casos urgentes. En caso de avería a la unidad por negligencia o por no realizar las revisiones y servicios de mantenimiento preventivo, la persona usuaria se hace responsable de los gastos que esto genere.

Artículo 26.- Si un vehículo se devuelve a la IE, presentando una falla mecánica, el extravío de alguna pieza (placas, aditamentos, accesorios, etc.) o se encuentra golpeado o con ralladuras y se demuestra que las causas son imputables al o a la empleado(a) o directivo(a) que lo tenía asignado, se le fincará el resarcimiento del daño que el caso amerite.

Artículo 27.- Conservar el vehículo limpio tanto en el interior como en el exterior.

Artículo 28.- Mantener los logotipos de los vehículos, completos, en buen estado y que sean vigentes, cuando algunos de los supuestos anteriores no se cumplan solicitar a la Coordinación Administrativa su reposición en forma inmediata.

Artículo 29.- En casos de accidente o robo parcial o total de la unidad, la persona usuaria deberá reportar primero a la aseguradora para la asignación de número de siniestro y posteriormente hacerlo de conocimiento a la IE, quien le dará seguimiento para el trámite de la recuperación de partes o monetaria ante la aseguradora, quedando a cargo del resguardo del pago del deducible correspondiente, determinado las sanciones correspondientes para la persona usuaria a cargo del vehículo, salvo aquellos casos en los que se justifique mediante oficio signado (oficio de comisión) por la Presidencia de la IE, a través de los medios adecuados, que la persona trabajadora se encontraba realizando funciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Artículo 30.- En caso de extravío de placas, deberá de reportar en forma inmediata ante la autoridad competente y al área administrativa.

Artículo 31.- En caso de descompostura del vehículo y que se requiera grúa, solicitar el servicio a la compañía de seguro a los teléfonos marcados en la póliza vigente, (se tiene derecho a dos por año sin costo).

Artículo 32.- Cada seis meses se deberá realizar la verificación del vehículo, por inventarios físicos.

CAPÍTULO V DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 33.- La persona conductora del vehículo deberá portar invariablemente licencia de conducir vigente, así como aquellos documentos personales requeridos por las disposiciones de seguros y los establecidos en la norma aplicable en materia de tránsito vehicular, por lo que será responsable de las consecuencias que acontezcan en caso de que carezca de los mismos.

Artículo 34.- No deberá ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas ni conducir el vehículo en estado de ebriedad o con efecto de drogas.

Artículo 35.- Solo podrá usar el vehículo en la zona de influencia de su área de trabajo, para salir de su área de influencia en el vehículo deberá tener autorización expresa y por escrito de la Gerencia, la Presidencia o la Coordinación Administrativa de la IE.

Artículo 36.- En caso de ser infraccionado(a) por no cumplir con las leyes de tránsito, deberá cubrir la infracción en forma inmediata por cuenta del o de la resguardante del vehículo, en caso contrario el área administrativa solicitará semestralmente los adeudos y serán descontados a la persona responsable según el resguardo, sin menoscabo de las sanciones correspondientes, salvo que el resguardante justifique con la documentación soporte correspondiente, que la multa se originó por causas no imputables al mismo o la misma.

Artículo 37.- Portar en la guantera del vehículo la póliza del seguro del vehículo y tarjeta de circulación original vigente.

Artículo 38.- Portar licencia de manejo vigente y en caso de que, por las actividades de la Instancia Ejecutora se requiera prestar el vehículo a otra persona que labore en ésta, deberá asegurarse que éste o ésta porte licencia de manejo vigente.

CAPÍTULO VI DEL PERCANCE AUTOMOVILÍSTICO

Artículo 39.- No moverse del lugar donde fue el percance hasta que se levante el parte de tránsito y llegue el ajustador de seguros.

Artículo 40.- Dar aviso a la compañía de seguros ya sea directamente al o la ajustador(a), a los teléfonos de la compañía marcados en la póliza vigente, solicitando el servicio del o de la ajustador(a) e indicando el lugar del percance.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Artículo 41.- No hacer ninguna negociación con las partes afectadas, eso será responsabilidad de la Compañía de Seguros.

Artículo 42.- Informar del percance de forma inmediata al área administrativa de la IE, con la documentación inherente a dicho siniestro para la formación del expediente y el seguimiento de la reparación en su caso.

Artículo 43.- El pago de los gastos que se ocasionen cuando exista algún percance y no sean cubiertos por la aseguradora, correrán por cuenta de la persona responsable del vehículo.

Artículo 44.- El pago del deducible que se ocasione en un percance será cubierto por la persona responsable del resguardo del vehículo cuando ocurra al menos una de las siguientes condiciones:

- I. El vehículo sea manejado por un(a) tercero(a) que no sea la persona responsable autorizada por la IE.
- II. La persona conductora se encuentre en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas, sin menoscabo de las sanciones a que se haga acreedor(a) por parte del Organismo Auxiliar.
- III. Realice actividades que no correspondan a sus responsabilidades de trabajo.
- IV. Por infringir la Ley y el Reglamento de tránsito o cualquier otra norma que se aplique al caso concreto;
- V. Por daños causados con premeditación.
- VI. Por destinarlo a uso o servicio diferente al que se autoriza.
- VII. Por arrastre de remolques no autorizados.
- VIII. Por negligencia.
- IX. No recibir el parte de tránsito en el momento del percance y no entregarlo al área administrativa.

La IE sólo responderá por aquellos accidentes en que se vean involucrados vehículos de su propiedad utilizados por el personal resguardante, cuando ocurran con motivo del desempeño de sus actividades, bajo circunstancias legales y de pleno respeto al Reglamento de Tránsito. En caso de accidentes, deberá recabarse el reporte de la compañía aseguradora, o en su caso, copia de la averiguación previa que se inicie en la Agencia del Ministerio Público correspondiente, a fin de deslindar responsabilidades.

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 45.- Las personas conductoras que incumplan el presente reglamento se harán acreedores(as), según sea el caso y el grado de la falta a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación por escrito.
- II. Acta administrativa.
- III. Suspensión de labores hasta por 15 días sin goce de sueldo.
- IV. Remoción de su puesto.
- V. No se asignará un nuevo vehículo a la persona que entregue el vehículo anterior con daños por choques o descuidos.
- VI. Retiro del resguardo del vehículo.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y suscripción por parte del Órgano Directivo y será hecho de conocimiento al personal que resguarde un vehículo a través de la Coordinación Administrativa, quien llevará un registro de su difusión.

SEGUNDO. - Las disposiciones de este Reglamento regirán sin perjuicios de las contenidas en las leyes Estatales o Federales y su incumplimiento dará lugar a las sanciones que así lo ameriten.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones contenidas en instructivos o reglamentos anteriores o que se opongan al presente reglamento.

Los o las suscritos(as) hacen constar que el presente Reglamento, en cumplimiento al numeral Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias, Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera 2026, fue revisado y aprobado el día _____ del mes de _____ del año _____ por el Órgano Directivo en la Asamblea General del Comité Estatal de _____.

FIRMAS

PRESIDENCIA

(NOMBRE)

TESORERO(A)

(NOMBRE)

COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO(A)

SECRETARIO(A)

(NOMBRE)

GERENCIA

(NOMBRE)

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



APÉNDICE IX

<<LOGOTIPO COMITÉ>>

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No <<Consecutivo en tres dígitos>>/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el <<Fecha>>, así como el Anexo IV. “Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera” de dicho ACUERDO, el <<Nombre de la IE>>, emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. <<Consecutivo en tres dígitos>>/2026**, dirigida a toda persona interesada en ocupar el puesto de <<Denominación de la vacante>>, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la vacante	Se debe especificar la denominación de acuerdo a Lineamientos
Número de vacantes	
Percepción bruta mensual	\$___.00(<<Cantidad con letra>> pesos 00/100 M.N.) Deberá corresponder al monto establecidos en el Programa de Trabajo autorizado y de conformidad al contrato laboral que tenga previsto la Instancia Ejecutora suscribir con base en el régimen a utilizar para cumplir con sus obligaciones patronales.
Adscripción	
Ubicación o sede	
Tipo de contrato y régimen	La IE debe especificar los términos de la contratación para establecer su relación laboral, considerando que los recursos para ejecución del Programa es por el ejercicio fiscal vigente y tomando en cuenta los requerimientos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como la disponibilidad presupuestal del Proyecto...

Funciones del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera” a continuación se describen las funciones del puesto:

<<Descripción de las funciones del puesto solicitado>>

Perfil del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

<<Descripción del perfil del puesto solicitado>>

VIII. Escolaridad

Nivel de estudio:	Licenciatura del área de competencia (Indicar nivel de estudio conforme al nivel del puesto).
Grado de avance:	Titulado(a) y con cédula profesional (Indicar grado de avance conforme al nivel del puesto).
Área de estudio:	Licenciatura en <<Nombre de la carrera conforme a Lineamientos>>

IX. Experiencia laboral y otros

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- Contar con <<**Cantidad de años conforme al puesto**>> años de experiencia y conocimientos en <<**Descripción de los conocimientos que se requieren de los candidatos al puesto**>>.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

X. Requisitos de participación:

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
 - XI. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria le permita la función a desarrollar.
 - XII. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el <<**Nombre de la IE**>> establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIII. Documentación requerida:

Las personas aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otros).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

XIV. Documentación complementaria



Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los/lascandidatos(as) cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la persona candidata, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la persona candidata como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato(a).

XV. Registro de aspirantes:

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **<<Hora inicial>>** a **<<Hora final>>** horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **<<Día y Mes>>** de 2026, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en **<<Estado>>**, ubicadas en **<<Dirección de la REFIAA>>**.

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: **<<Dirección de correo electrónica del REFIAA>>** con copia a **<<Dirección de correo electrónico de la IE>>**, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en **<<Estado>>**, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

XVI. Aplicación de la evaluación técnica:

Se realizará el **<<Día y Mes>>** del 2026, a las **<<Hora de inicio>>** horas, en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en **<<Estado>>**, ubicadas en **<<Dirección de la REFIAA>>**.

XVII. Aplicación de la entrevista:

Tendrá verificativo el día **<<Día y Mes>>** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las personas aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en **<<Estado>>**, una persona representante del Órgano Directivo de la **<<Nombre de la IE>>** y una persona representante del Gobierno del Estado de **<<Estado>>**; y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de transparencia en el proceso.

XVIII. Determinación de la persona aspirante ganadora:

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable, deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
<<Denominación de la vacante>>	60	10	10	20	100
Notas:					
I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.					
II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.					

La Instancia Ejecutora, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el <<Día y Mes>> del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del <<Día y Mes>> del 2026.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el <<Nombre de la IE>>, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del <<Nombre de la IE>>, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

XIX. Declaración del concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista; y,
- Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

XX. Temario:

(ANEXO I)

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse al número telefónico <<Número telefónicos>> de la REFIAA del SENASICA en estado de <<Estado>>, o a los números <<Números telefónicos>> del <<Nombre de la IE>>, asimismo, podrá acudir la oficina de dicha Representación, ubicada <<Dirección de la REFIAA>>, o del referido <<Nombre de la IE>>, sita en <<Dirección de la IE>>

<<Lugar>>, a <<Día y Mes>> del 2026.

ATENTAMENTE

<<Nombre>> <<De quien preside a la Instancia Ejecutora>>



ANEXO V FORMATO DE ACTA DE CIERRE OPERATIVO

LOGOS INSTITUCIONALES

Formato de Acta de Cierre Operativo al 31 de diciembre de 2026, de los Componentes I, II y III del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2026 en el Estado de _____, de la Instancia Ejecutora _____

Fecha _____

De conformidad con lo previsto en la _____ del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio presupuestal 2026, en el estado de _____; así como en los artículos _____, _____ y _____; del *“ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ de diciembre de 2026 y _____ de los Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2026, la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en el estado de _____ integrada por: el (la) C. _____, Secretario de Desarrollo Agropecuario (o equivalente) del Gobierno del Estado; el (la) C. _____, Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría en la entidad; el (la) C. _____ Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola en el estado de _____, y el (la) C. _____, Presidente de la Instancia Ejecutora, el día _____, en las instalaciones que ocupa la _____ en _____ del estado de _____, con el objetivo de realizar el Cierre Operativo del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2026 en el estado de _____, de los proyectos derivados de los Componentes de _____, que operó la Instancia Ejecutora, _____, se reúne bajo el siguiente:

Orden del día

I.- Lista de asistencia.

II.- Presentación de metas y avances físicos y financieros con Cierre Operativo al 31 de diciembre del 2026.

III.- Presentación de Recursos financieros.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- a). - Recursos no ejercidos (reintegros a la TESOFE).
- b). - Productos financieros.

IV. Presentación de Recursos comprometidos y devengados.

V.- Análisis y Validación del cierre operativo físico y financiero al 31 de diciembre del 2026 de los Programas de Trabajo derivados de los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2026.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Acuerdos.

VIII.- Cierre del acta.

IX.- Hoja de Firmas.

I. Lista de asistencia.

En uso de la palabra, el (la) C. _____, Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola, realiza el pase de lista a los asistentes y verifica el quórum, declarando formalmente el inicio de la sesión (se anexa lista de asistencia).

El (la) C. _____, Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa de la Secretaría de Agricultura o el Secretario de Desarrollo Agropecuario (o equivalente) del Gobierno del Estado, solicita a la Instancia Ejecutora _____; que proceda a la presentación de las metas y avances físicos y financieros, correspondientes al año fiscal 2026.

II. Presentación de metas y avances físicos y financieros con cierre al 31 de diciembre de 2026.

Mediante Oficio No. _____-2026, suscrito por el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace comunica que el Comité _____, ha sido designado por la Dirección General del Senasica que funge como Unidad Responsable, como Instancia Ejecutora de los proyectos comprometidos en los artículos _____, _____ y _____ del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2026.

La Instancia Ejecutora _____: Informa que recibió la cantidad de \$ _____ de recurso federal correspondiente a los Proyectos contemplados en el Anexo Técnico de Ejecución.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La Instancia Ejecutora _____; informa que el recurso federal ejercido al 31 de diciembre del 2026 fue de \$ _____, conforme a lo indicado en el Anexo 3, reintegrándose a la TESOFE un monto de \$ _____.

La Instancia Ejecutora _____; informa que, al 31 de diciembre de 2026, se generaron rendimientos financieros en las cuentas productivas por un monto de \$ _____, con comisiones bancarias por la cantidad de \$ _____, obteniéndose un rendimiento neto de \$ _____.

La Instancia Ejecutora _____; Informa que recibió la cantidad de \$ _____ de recurso estatal correspondiente a los Proyectos contemplados en el Anexo Técnico de Ejecución, conforme a lo descrito en el Anexo 4; y el recurso ejercido al 31 de diciembre del 2026 fue de \$ _____; generándose rendimientos financieros por un monto de \$ _____, con comisiones bancarias por la cantidad de \$ _____, obteniéndose un rendimiento neto de \$ _____.

Por lo anterior, la Instancia Ejecutora _____, a través del C. _____, presenta el cuadro de metas y los avances para su análisis y validación.

Anexo 1.- Cuadro de Metas Físicas al 31 de diciembre del 2026, correspondientes al presupuesto Federal de la Instancia Ejecutora _____.

Anexo 2.- Cuadro de Metas Físicas al 31 de diciembre del 2026, correspondientes al presupuesto Estatal de la Instancia Ejecutora _____.

Anexo 3.- Cuadro de Metas Financieras correspondientes al presupuesto Federal al 31 de diciembre del 2026 de la Instancia Ejecutora _____.

Anexo 4.- Cuadro de Metas Financieras correspondientes al presupuesto Estatal al 31 de diciembre del 2026 de la Instancia Ejecutora _____.

Aclaraciones y Justificaciones.

Las aclaraciones y justificaciones específicas por campaña y/o proyecto, que así tengan lugar, se detallan en los Anexos descritos anteriormente.

III. Presentación de los recursos financieros.

Conforme a lo establecido en el artículo _____ del "ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026", la Instancia Ejecutora _____ manifiesta el uso de los Productos Financieros conforme al cuadro 1.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Cuadro 1. Destino y uso de los Productos Financieros

No.	Componente	Proyecto	Productos Financieros Generados \$	Pago de los Servicios Fiduciarios y/o bancario \$	Pago de Convocatorias y publicaciones \$	Fortalecimiento o Incremento de metas del Programa de Trabajo \$
1						
2						
3						
4						
5						
Total						

Nota: En el caso de fortalecimiento o incremento de metas deberá anexar el oficio de autorización por parte de la Unidad Responsable.

Asimismo, con base en lo establecido en el artículo _____ del “ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026”, se adjuntan a la presente copias de los oficios emitidos por la Instancia Ejecutora _____, donde se solicita la línea de captura para efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como el comprobante correspondiente de los recursos no ejercidos y de los productos financieros, señalados en los cuadros siguientes:

✓

Recursos no ejercidos por proyecto

No.	Proyecto	No. de línea de captura	Reintegro \$
1			
2			
3			
4			
5			
Total			

✓

Productos Financieros

No.	Proyecto	No. de línea de captura	Reintegro \$
1			
2			
3			

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



4			
5			
Total			

Nota: 1.- Se deberán anexar las líneas de captura y los comprobantes de pago de los reintegros realizados a la TESOFE y, en caso de no cumplir con los tiempos establecidos en la Normativa aplicable para realizar dichos reintegros, bajo su responsabilidad deberá presentar las justificaciones o aclaraciones correspondientes.

2.- En el caso del recurso estatal si se realizaron reintegros, anexar cuadros.

IV. Productos Comprometidos o Devengados.

De ser el caso, se debe registrar y documentar el seguimiento a las acciones comprometidas en fechas posteriores a las de los cierres operativos dando seguimiento hasta su conclusión e identificando de manera específica los montos para cada ejercicio fiscal a fin de evitar mezcla de recursos.

V. Análisis y validación del cierre operativo físico y financiero al 31 de diciembre del 2026, de los Programas de Trabajo derivados de los componentes I, II y III del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2026, de la Instancia Ejecutora _____.

Los integrantes de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria en el Estado, deberán realizar la revisión de las aclaraciones, justificaciones e información presentada por la Instancia Ejecutora, asimismo, de ser el caso, se emitirán los comentarios y aclaraciones que tengan lugar.

Aclaraciones Adicionales.

VI. Asuntos generales.

VII. Acuerdos.

Se valida el cierre operativo de los Componentes I, II y III del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del estado de _____ correspondiente al ejercicio fiscal 2026, presentado por la Instancia(s) Ejecutora _____.

VIII. Cierre del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la reunión siendo las _____ horas del día de _____, firmando cinco tantos originales de la presente acta, así como sus anexos, para su constancia por los participantes; procediendo a remitir un tanto a la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Unidad Responsable para los fines procedentes, mientras que los otros cuatro serán entregados a al Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría en la entidad, Gobierno del Estado, al Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola y la Instancia Ejecutora.

IX. Hoja de firmas.

Realizó

Instancia Ejecutora

Presidente de la Instancia Ejecutora

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Validó

AGRICULTURA

Gobierno del Estado

Titular de la Oficina de Representación en
la Entidad Federativa de la Secretaría de
Agricultura

Titular de la Secretaría de Desarrollo
Agropecuario o equivalente

Nombre y cargo

Nombre y cargo

SENASICA

Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria
y Acuícola

Nombre y cargo

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Validó

AGRICULTURA

Titular de la Oficina de Representación en
la Entidad Federativa (*nombre de la
entidad*) de la Secretaría

Nombre y cargo

Gobierno del Estado

Titular de la Secretaría de Desarrollo
Agropecuario o equivalente

Nombre y cargo

SENASICA

Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria
y Acuícola del SENASICA

Nombre y cargo



ANEXO VII FORMATOS DE COMPROBACIÓN DE GASTO

FORMATO DE COMPROBACIÓN DE GASTO POR PROYECTO, EJERCICIO 2026													
(1) ESTADO:													
(2) INSTANCIA EJECUTORA:													
(3) NOMBRE DEL PROYECTO:				(4) PRESUPUESTO ASIGNADO:									
(5) CUENTA BANCARIA ASOCIADA AL PROYECTO:				(6) INSTITUCIÓN BANCARIA:									
(7)	(8)			(9)	(10)								(11)
	PÓLIZA O EQUIVALENTE			TRANSFERENCIA BANCARIA/ CHEQUE	COMPROBANTE FISCAL								
NÚM. CONTRATO	(a) NÚMERO	(b) FECHA	(c) IMPORTE	(a) NÚM. TRANSFERENCIA/CHEQUE	* (b) FECHA	(c) IMPORTE	(a) FOLIO FISCAL	(b) FECHA	*(c) IMPORTE	(d) CONCEPTO (Conforme al PT)	(e) TIPO (Bien o Servicio)	(f) PROVEEDOR	COMENTARIOS

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO DE COMPROBACIÓN DE PAGO DEL PERSONAL POR PROYECTO, EJERCICIO 2026

ESTADO:											
INSTANCIA EJECUTORA:											
NOMBRE DEL PROYECTO:											
CUENTA BANCARIA ASOCIADA AL PROYECTO:						INSTITUCIÓN BANCARIA:					
(1)			(2)			(3)					(4)
PÓLIZA O EQUIVALENTE			TRANSFERENCIA BANCARIA/ CHEQUE			COMPROBANTE FISCAL					
(a) NÚMERO	(b) FECHA	(c) IMPORTE	(a) NÚM. TRANSFERENCIA/CHEQUE	* (b) FECHA	(c) IMPORTE	(a) NOMBRE DEL PERSONAL CONTRATADO	(b) PUESTO	(c) FOLIO FISCAL	(d) FECHA	*(e) IMPORTE	COMENTARIOS
											-
											-

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO DE COMPROBACIÓN GLOBAL POR PROYECTO, EJERCICIO 2026

FORMATO DE COMPROBACIÓN GLOBAL POR PROYECTO, EJERCICIO 2026													
ESTADO:													
INSTANCIA EJECUTORA:						PRESUPUESTO ASIGNADO INICIAL:							
NOMBRE DEL PROYECTO:						(3) PRESUPUESTO REPROGRAMADO FINAL:				(4) RECURSO EJERCIDO:			
CUENTA BANCARIA ASOCIADA AL PROYECTO:						INSTITUCIÓN BANCARIA:							
(1)	(2)												
	IMPORTES												
	1/1/2026	2/1/2026	3/1/2026	4/1/2026	5/1/2026	6/1/2026	7/1/2026	8/1/2026	9/1/2026	10/1/2026	11/1/2026	12/1/2026	TOTAL
RECURSO FINANCIERO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Gasto corriente													
Pago del personal													
Reintegro													
Total													

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO DEL USO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS GENERADOS POR PROYECTO DEL PSIA, EJERCICIO 2026													
ESTADO:													
INSTANCIA EJECUTORA:													
NOMBRE DEL PROYECTO:					PRESUPUESTO ASIGNADO:								
CUENTA BANCARIA ASOCIADA AL PROYECTO:					INSTITUCIÓN BANCARIA:								
PRODUCTOS FINANCIEROS (1)	IMPORTES												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Productos Financieros Generados en el mes													
SUBTOTAL													0.00
USO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS (2)													
Pago de los Servicios fiduciarios y/o bancario													

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Pago de Convocatorias y publicaciones													
Fortalecimiento o Incremento de metas de los Programa de Trabajo													
SUBTOTAL													0.00
TOTAL (3)													0.00
REINTEGROS A LA TESOFE (4)													
Reintegros de Productos Financieros no ejercidos													

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO DE REPROGRAMACIONES DE RECURSOS AUTORIZADAS POR PROYECTO DEL PSIA, EJERCICIO 2026

ESTADO:											
INSTANCIA EJECUTORA:											
NOMBRE DEL PROYECTO:						PRESUPUESTO ASIGNADO:					
CUENTA BANCARIA ASOCIADA AL PROYECTO:						INSTITUCIÓN BANCARIA:					
	(1)	(2)	(3)	(4)			(5)		(6)		
MODIFICACIONES DE RECURSOS											
No,	Monto incrementado (\$)	Número de oficio	Origen del recurso incrementado (PT)	Monto disminuido (\$)	Número de oficio	Destino del recurso disminuido (PT)					
1,-											
2,-											
3,-											
4,-											
5,-											
TOTAL	-			-							

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



FORMATO DE REINTEGROS DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS DEL PSIA, EJERCICIO 2026								
ESTADO:								
INSTANCIA EJECUTORA:								
NOMBRE DEL PROYECTO:						PRESUPUESTO ASIGNADO:		
CUENTA BANCARIA ASOCIADA AL PROYECTO:						INSTITUCIÓN BANCARIA:		
(1)			(2)			(3)	(4)	(5)
PÓLIZA O EQUIVALENTE			TRANSFERENCIA BANCARIA/PAGO			NÚM, LINEA DE CAPTURA	CONFIRMACIÓN DE TESOFE	TIPO DE REINTEGRO
(a) NÚMERO	(b) FECHA	(c) IMPORTE	(a) NÚM, TRANSFERENCIA/ LLAVE DE PAGO	(b) FECHA	c) IMPORTE			
								Recurso no ejercido del Proyecto
								Producto Financiero no ejercido
								Recurso no ejercido del Proyecto
								Recurso no ejercido del Proyecto

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



TOTAL								
(6)								
OBSERVACIONES:								
EJEMPLO: No se realizó reintegro de productos no ejercidos para este Proyecto								



ANEXO VIII

MODELO DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA DE GASTOS INDIRECTOS, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2026

1. ANTECEDENTES

En el marco de la normatividad que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 y el Anexo Técnico de Ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se formula el Programa de Trabajo de Gastos Indirectos a fin de fortalecer las actividades de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación, de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias; e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, señalados en las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026.

La aplicación de los recursos destinados al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se realiza conforme con lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026.

Para el estado de _____ se destinará un monto de _____ (_____ mil _____ pesos 00/100 M.N), que se ejercerán a través de la Oficina de Representación en las Entidad Federativa de AGRICULTURA (OREF) y la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA (REFIAA) en cada entidad federativa, con base en el presente Programa de Trabajo.

2. OBJETIVO

- Contribuir en el seguimiento y la supervisión de los Programas de Trabajo de los proyectos contemplados en Componentes I, II y III del PSIA 2026.
- Realizar el monitoreo y la evaluación de los Programas de Trabajo de los proyectos contemplados en los Componentes I, II y III del PSIA 2026.

3. ACCIONES DEL PROGRAMA

Las actividades que se desarrollan con el presente Programa de Trabajo de Gastos Indirectos se enfocan al seguimiento, la supervisión, el monitoreo y la evaluación de los Programas de Trabajo Autorizados de los proyectos financiados con recursos federales contemplados en el Anexo Técnico de Ejecución del estado de _____, para lo cual se realizarán las acciones que a continuación se describen, donde los conceptos de gasto y necesidades físicas a considerar se sujetarán a los Criterios emitidos por la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA.

Seguimiento.

- Revisar y analizar la información soporte de los informes de los avances físicos y financieros mensuales y trimestrales de los Proyectos autorizados



del PSIA, previo a su validación por parte de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria o Instancia establecida en la normativa aplicable, entregando un informe del mes y al mes, de la compulsa de la ejecución de gastos y su comprobación.

- Revisar y analizar la información soporte del cierre operativo y cierre finiquito del ejercicio de los recursos provenientes del PSIA, radicados a las Instancias Dispersoras y Ejecutoras, entregando un informe a la Unidad Responsable del mes y al mes, de la compulsa de la ejecución gastos y su comprobación y las modificaciones a los Programas de Trabajo.
- Constatar que las Instancias Ejecutoras designadas por el SENASICA mantengan actualizado el inventario de bienes, insumos, vehículos y registro de personal.
- Comprobar que las Instancias Ejecutoras de acuerdo a los objetivos y las metas establecidas en sus Programas de Trabajo cuenten con la estructura operativa para la ejecución del Programa respectivo, generando las observaciones necesarias en el informe mensual de seguimiento.
- Constatar que los procesos de adquisición o contratación de bienes, insumos, arrendamientos y servicios se realicen conforme a la normatividad aplicable establecida en las ROPSIA de acuerdo a lo establecido en los Programas de Trabajo autorizados.

Supervisión.

- Revisar físicamente que los inventarios se encuentren actualizados, cotejando la información registrada en el SISIA o a la cuenta asociada a psia@senasica.gob.mx con los bienes físicos de la Instancia Ejecutora del PSIA autorizada para la operación de los Programas del PSIA 2026.
- Verificar *in situ* que las Instancias Ejecutoras cuenten con la estructura operativa para la ejecución de las acciones autorizadas en los Programas de Trabajo. Asimismo, que se cumplan con los perfiles indicados en las ROPSIA para cada puesto.
- Verificar que los procesos de baja y enajenación de bienes de las Instancias Ejecutoras se lleven a cabo conforme a lo señalado en las ROPSIA vigentes.
- Comprobar físicamente que la asignación y el uso de vehículos se realice exclusivamente por el personal autorizado para ello, y conforme al Reglamento de uso de vehículos y las ROPSIA vigentes.
- Gestionar las acciones para solventar las inconsistencias halladas e implementar las medidas correctivas, de las observaciones que deriven de una revisión a los Programas del PSIA dentro del plazo establecido.

Monitoreo.

- Realizar el monitoreo de los Proyectos del PSIA en el estado de acuerdo a la metodología e instrumentos especificados en los Términos de Referencia para el Monitoreo y la Evaluación.
- Realizar las visitas para entrevistar a los beneficiarios mediante cuestionarios en los lugares en donde se realizaron los servicios de las



actividades fitozoosanitarias, acuícolas y de inocuidad en la entidad especificada en los Programas de Trabajo.

- Revisar y analizar la información colectada en las entrevistas a actores del PSIA.
- Revisar el avance en el cumplimiento de indicadores de la Matriz para resultados a nivel actividad en cada Entidad.
- Colectar la información documental del PSIA y socioeconómica en cada entidad, para el análisis y monitoreo de los distintos proyectos y componentes que integran el Programa.

Evaluación

- Realizar el levantamiento de información a productores beneficiados de las campañas, que permita realizar el análisis para la evaluación de resultados de los Programas de Trabajo de los proyectos/campañas implementados en las entidades.
- Realizar captura y análisis de la información derivada de los cuestionarios y las entrevistas aplicadas.
- Registrar el avance y cierre de indicadores de los proyectos del PSIA, de acuerdo a su frecuencia de medición, en la plataforma o sistema informático establecido.
- Revisar el avance en el cumplimiento de indicadores de la Matriz de resultados a nivel actividad en cada entidad.
- Generar indicadores derivados de la información capturada de los cuestionarios.
- Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe estatal del ejercicio anterior inmediato.
- Integrar la información documental y de campo, generar las bases de datos de indicadores de resultados 2026, así como el informe de evaluación estatal 2026, con el fin de proponer acciones de mejora en la implementación del PSIA en cada entidad.
- Generar recomendaciones derivadas del análisis de la información e incluirlas en el informe de evaluación de proyectos del PSIA
- Difundir los resultados obtenidos durante la evaluación del PSIA a las instancias Ejecutoras, y de acuerdo a viabilidad, a los actores del PSIA.
- Realizar el informe de evaluación de los Proyectos del PSIA en el estado de acuerdo a los términos de referencia y la metodología emitidos por la UCE.
- Realizar la integración de los entregables de monitoreo y evaluación y generar el acta entrega recepción correspondiente.

4. CALENDARIZACIÓN DE METAS

4.1. POR LA REFIAA DEL SENASICA:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Actividad	Acción	Unidad de medida	Meta	Calendario de ejecución											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Seguimiento y supervisión															

Actividad	Acción	Unidad de medida	Meta	Calendario de ejecución			
				Sept	Oct	Nov	Dic
Monitoreo y evaluación							

Nota: Para la calendarización de metas de Monitoreo y Evaluación, se deberán considerar los tiempos indicados en los Términos de Referencia.

4.2. POR LA OREF DE LA SECRETARÍA:

4.3.

Actividad	Acción	Unidad de medida	Meta	Calendario de ejecución											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Seguimiento y supervisión															

5. CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

5.1. POR LA REFIAA DEL SENASICA:

a) Seguimiento y supervisión al PSIA

Concepto de gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo unitario (pesos)	Inversión total (Pesos)	Distribución mensual											
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Concepto de gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo unitario (pesos)	Inversión total (Pesos)	Distribución mensual											
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Total																

b) Monitoreo y Evaluación del PSIA

Concepto de gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (pesos)	Inversión total (pesos)	Distribución mensual			
					Sept	Oct	Nov	Dic
Total								

5.2. POR LA OREF DE LA SECRETARÍA:

a) Seguimiento y supervisión al PSIA

Concepto de gasto	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (pesos)	Inversión total (pesos)	Distribución mensual											
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Total																

6. PLAN PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD	APORTACIÓN FEDERAL		INVERSIÓN TOTAL
	REFIAA DEL SENASICA	OREF DE LA SECRETARÍA	

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ACTIVIDAD	APORTACIÓN FEDERAL		INVERSIÓN TOTAL
	REFIAA DEL SENASICA	OREF DE LA SECRETARÍA	
Seguimiento y supervisión			
Monitoreo y evaluación			
Total			

7. INDICADORES

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA
Supervisión	%	$\frac{\text{Supervisiones realizadas}}{\text{Supervisiones programadas}} \times 100$
Seguimiento	%	$\frac{\text{Informes de PSP realizados}}{\text{Informes de PSP programados}} \times 100$
	%	$\frac{\text{Informes físicos financieros revisados}}{\text{Informes físicos financieros programados}} \times 100$
Monitoreo y evaluación	%	$\frac{\text{Informe final entregado}}{\text{Informe final programado}} \times 100$

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



HOJA DE FIRMAS

El presente Programa de Trabajo de Gastos Indirectos en el estado de _____, fue formulado por la Representación Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y la Oficina de Representación en la Entidad Federativa de la Secretaría y autorizado por la Unidad de Coordinación de Enlace del SENASICA.

Autorizó

Nombre

Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA

Elaboró

Por el SENASICA

Por la OREF

Nombre

Representante Estatal Fitozoosanitario y de
Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del
SENASICA en _____

Nombre

Titular de la Oficina de Representación de
la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural en la Entidad Federativa de

Revisó

Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación

* En todas las páginas se deberá incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO IX MODELO DE PROGRAMA OPERATIVO LOGOS INSTITUCIONALES Y DE LA INSTANCIA EJECUTORA

COMPONENTE IV. SOPORTE A LA SANIDAD E INOCUIDAD SUBCOMPONENTE a) FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL SENASICA PROGRAMA OPERATIVO 2026

TENIENDO PRESENTE el Acuerdo General de Cooperación <<DONOMINACIÓN DEL ACUERDO QUE SE HAYA FIRMADO>> entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural **“AGRICULTURA”** y <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>, en materia de desarrollo rural, alimentación, competitividad, sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, celebrado el <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, en adelante el **“Acuerdo General”**.

PRIMERO. Que en el marco del **“Acuerdo General”**, **“AGRICULTURA”**, a través del Titular del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria **“SENASICA”** y el Representante en México del <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>, en adelante las **“PARTES”** han elaborado y suscrito los **Programas Operativos**, en lo sucesivo **P.O.**, mediante los cuales se establecieron las estipulaciones específicas para su ejecución, incluido el señalamiento de las actividades y el monto de los recursos presupuestales asignados; así como, los Anexos Técnicos y Financieros respectivos.

SEGUNDO. Los resultados positivos y las experiencias obtenidas a partir del <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, fecha en que inició la vigencia del **“Acuerdo General”**, las **“PARTES”** estimaron pertinente ampliar y fortalecer las funciones ejercidas, mediante la suscripción de este instrumento jurídico, a fin de que puedan adoptar todas las medidas que sean necesarias para eficientar y agilizar la implementación, instrumentación y ejecución de los **P.O.**

TERCERO. Tomando en cuenta que los **P.O.** han sido considerados como prioritarios, estratégicos y de largo plazo por su contribución al mejoramiento de la operación de las políticas públicas en materia de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, vinculadas con la Seguridad Nacional.

CUARTO. Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> del **“Acuerdo General”**, respecto a que los **P.O.** que se suscriban deberán contener las disposiciones relativas a los rubros, lineamientos y criterios que ahí se especifican; así como, los demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo pactado por las **“PARTES”**.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



QUINTO. Comprometidos con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que rigen a la Administración Pública; así como, con las buenas prácticas de gobierno y la rendición de cuentas, con miras al mejoramiento de las estrategias y acciones que conlleven al desarrollo del sector agroalimentario y a la mejoría en las condiciones de vida de la población rural.

SEXTO. Que conforme al oficio <<ESTABLECER EL NÚMERO>> de fecha <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>, la persona Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del “**SENASICA**”, informó al “**IICA**” que fue designado Instancia Ejecutora del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Subcomponente a) Fortalecimiento de la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del “**SENASICA**”, para el ejercicio fiscal 2026 y relaciona los **P.O.** que serán ejecutados por el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>.

Con fundamento en lo anterior, las “PARTES” han acordado lo siguiente:

Artículo 1 **Objetivo**

<<OBJETOS ESPECÍFICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL P.O.>>

Artículo 2 **Áreas de Cooperación**

De conformidad con el artículo <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> del “**Acuerdo General**”, las “**PARTES**” desarrollarán acciones en materia fitosanitaria, asumiendo el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> la responsabilidad de la cooperación técnica, operativa y administrativa para lograr los objetivos del **P.O.**, tal y como se detalla en el Anexo Técnico, conforme al Anexo <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 3 **Compromisos del “SENASICA”**

Para el cumplimiento del objetivo del **P.O.**, el “**SENASICA**” se compromete a:

- I. Ministrar con oportunidad los recursos financieros en la cuenta bancaria que el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> señale para tales efectos, previas autorizaciones que correspondan y, sujetos a la disponibilidad presupuestal y calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Dichos recursos se ministrarán conforme al calendario de actividades previsto en el presente P.O., y conforme a la vigencia del “**Acuerdo General**”.

- II. Facilitar al <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>, los espacios, mobiliario y equipo necesarios para el desempeño de las funciones del personal contratado al amparo del presente **P.O.**, siempre y cuando haya inventario suficiente, de lo contrario las necesidades se cubrirán a través del mismo **P.O.**
- III. Suscribir conjuntamente con el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> los instrumentos jurídicos que resulten necesarios a fin de establecer las adecuaciones o modificaciones que se estime pertinente llevar a cabo. Las situaciones no previstas serán resueltas por mutuo consentimiento, en los términos previstos por el artículo <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> del “**Acuerdo General**”.
- IV. Reconocer al <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> como Recuperación de Costos Indirectos (RCI) un **8%** (ocho por ciento) del monto ejercido con motivo de ejecución del **P.O.**, de conformidad con lo establecido por el artículo <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> del “**Acuerdo General**”.
- V. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna y externa conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales, para efectuar las revisiones que en su caso determinen.
- VI. Rendir un informe semestral a la Comisión de Seguimiento, a través de la Unidad Responsable del **P.O.**, para conocer el avance de las metas indicadas en el anexo técnico suscrito; así como, cualquier otro dato o documento soporte que se le requiera.
- VII. Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y obligaciones del presente **P.O.**, como integrante de la Comisión de Seguimiento.
- VIII. Suscribir conjuntamente con el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> el Acta de Cierre Finiquito donde se establezca de común acuerdo la terminación del instrumento, una vez concluidas las acciones comprometidas en el artículo 1 del presente instrumento y entregados los informes técnicos y financieros.

Artículo 4

Compromisos de <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>

Para el cumplimiento del objetivo, el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> se compromete a:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Disponer de una cuenta bancaria específica productiva, para la administración de los recursos, en la que se identificarán los productos financieros que se generen y su aplicación.
- II. Recibir y ejercer los recursos asignados por conducto del **“SENASICA”** para el logro y la correcta realización del objetivo y las acciones de cooperación, especificadas en el Anexo Técnico; con la salvedad, que, de ser necesario para el óptimo desempeño del mismo, y el cabal cumplimiento de sus objetivos, podrá ajustar los diversos conceptos de gasto programados de dicha asignación, previo acuerdo con el **“SENASICA”**, lo cual se realizará sin que medie para ello Convenio Modificatorio.
- III. Ejecutar las acciones de coordinación, administración, operación y control, de conformidad con la normatividad aplicable a la naturaleza jurídica del <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>.
- IV. Realizar la evaluación técnica y financiera final, a través de instituciones y/o despachos externos, para medir los resultados y el grado de cumplimiento del P.O., en el entendido de que el costo de la misma se encuentra contemplado en el presupuesto del P.O., que se realizará en los siguientes 60 (sesenta) días de finalizado el mismo y que los términos de referencia de la evaluación y el proceso de selección del evaluador se definirán entre las **“PARTES”**.
- V. Cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social del personal que se contrate para la ejecución de las acciones derivadas del presente P.O., conforme a la legislación vigente de México.
- VI. Capacitar al personal contratado para la ejecución del presente P.O., conforme a las necesidades operativas específicas.
- VII. Los bienes inventariables que se adquieran con los recursos asignados, se entregarán al **“SENASICA”** al finiquito del P.O., mediante el acta de entrega-recepción correspondiente, firmada por la Dirección General de Administración e Informática del **“SENASICA”** y el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>, con las facturas correspondientes, debidamente endosadas y los resguardos correspondientes.
- VIII. Entregar a la Unidad Responsable dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al mes vencido, el informe financiero de la ejecución de las acciones de apoyo; así como, cualquier otro dato o documento soporte que se le requiera, previa solicitud por escrito, en caso de cualquier auditoría interna o externa para ejecutar las determinaciones que se estimen.
- IX. Informar de manera semestral conforme al Informe Financiero, el saldo inicial y final de los movimientos en la cuenta de inversión en la que se depositan los recursos del



Pasivo Laboral, con cargo a los recursos que se transfieran al <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> para la operación del **P.O.** a cargo del **“SENASICA”**.

- X. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos ni comprometidos; así como, los productos financieros que se hayan generado en la cuenta bancaria a que se refiere la fracción I de este artículo.
- XI. Firmar conjuntamente con la Unidad Responsable del **P.O.** el acta de Cierre Finiquito, que dé por concluidos los trabajos acordados al término de la vigencia de este instrumento.
- XII. Conservar y resguardar la documentación original; así como, mantener estricta reserva en cuanto a la información que se genere, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable.

Artículo 5

De las adquisiciones y contratación de servicios

Las adquisiciones y contratación de servicios se llevarán a cabo conforme a la normatividad del <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>.

Excepcionalmente, para la adquisición, arrendamientos de bienes o prestación de servicios que el **“SENASICA”** estime conveniente y que así se establezca en el **P.O.**, se podrá eximir de efectuar el proceso de licitación bajo la normatividad del <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>, siempre y cuando los bienes a adquirir o los servicios a contratar ya hayan sido sometidos a procesos licitatorios en la Administración Pública Federal o derive de una Contratación Consolidada o un Contrato Marco, a través de la adhesión a los mismos, siempre y cuando esté vigente el contrato de referencia y los conceptos sean iguales, con lo que se generarán economías presupuestales y en los tiempos de ejecución, a través de la Dirección General de Administración e Informática del **“SENASICA”**.

Para dar inicio a la contratación se deberá contar con la comunicación oficial y por escrito de la Unidad Responsable del **P.O.**, en el que manifieste la necesidad de prestación del servicio o la adquisición de algún bien, mencionados en el párrafo anterior y que se encuentre enmarcado en la legislación nacional vigente.

Artículo 6

Emergencias Sanitarias

En caso de que surja una emergencia sanitaria o de inocuidad en el territorio nacional, el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>, a petición de la Unidad Responsable del **P.O.**, podrá adquirir bienes o contratar servicios de mantenimiento y obra, conforme al artículo 5 del presente instrumento.



Artículo 7 De la Coordinación

Con el objeto de fortalecer la tramitación y desarrollo de los asuntos derivados del P.O., las "PARTES" contarán con el apoyo de una Coordinación Ejecutiva, que será la encargada de participar en el fortalecimiento de los sistemas de control y seguimiento, cuyas funciones estarán descritas en el Anexo Técnico del presente instrumento, conforme al Anexo <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026; quienes dispondrán de equipo, insumos, y recursos humanos y financieros que les sean indispensables para cumplir con las funciones asignadas.

Artículo 8 Recursos Financieros

Para la realización de las acciones derivadas del P.O., el "SENASICA", suministrará al <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> la cantidad de \$000,000,000 (CANTIDAD CON LETRA pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos asignados al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria S263, Componente IV, Subcomponente a), de conformidad con el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos financieros serán transferidos al inicio de cada mes a la cuenta bancaria productiva que el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> haya establecido específicamente para tal efecto, mismos que serán administrados de conformidad con las bases y directrices estipuladas en el "Acuerdo General", con los criterios y lineamientos de este instrumento y con la normatividad aplicable, tal como se detalla en el Anexo Financiero.

No obstante, lo anterior, en caso de ocurrencia de una emergencia, contingencia o un riesgo en materia fitozoosanitaria o de inocuidad en alguna región o en todo el territorio nacional, o ajustes presupuestarios durante el ejercicio fiscal, el "SENASICA" podrá disponer de los rendimientos bancarios o de las economías generadas, para atender dichas emergencias y/o insuficiencia presupuestal, para la operación y pago de sueldos y salarios, sin menoscabo de la operación del P.O.

Artículo 9 Asignación de Recursos Humanos y Materiales

Para llevar a cabo las acciones de cooperación técnica y de gestión administrativa previstas en el P.O., el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> se compromete a contratar los recursos humanos conforme a la Plantilla autorizada en este P.O. para

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



desarrollar las actividades propias de este instrumento, los cuales serán con estricto apego a los perfiles establecidos por el “**SENASICA**”; así como, también los recursos materiales que se requieran para la realización y cumplimiento de las acciones convenidas.

Para tal efecto, también se auxiliará de los consultores, los especialistas, los profesionales y los técnicos que sean indispensables para desarrollar las actividades y elaborar los productos referidos en el presente instrumento.

La plantilla del personal considera los recursos humanos de las diferentes áreas, acorde a la asignación de funciones y actividades de cada una de ellas, la cual está constituida de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2026	
NIVEL DE LA CONTRATACIÓN	TOTAL DE CONTRATACIONES
Total	

El personal de cada una de las “**PARTES**” que intervenga en la ejecución de las acciones derivadas del **P.O.**, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución que lo contrate, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se considerará patrón sustituto o solidario.

Por lo que cada una de las “**PARTES**” será responsable individualmente de su personal en materia civil, laboral, penal, administrativa, cuotas obrero patronal y sindical, vivienda, seguridad social, impuestos y demás relativas.

Artículo 10 Mecanismo de Coordinación y Seguimiento

Para facilitar el cumplimiento de este instrumento, así como para promover la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos y rendición de cuentas, se constituirá una Comisión de Seguimiento, misma que sesionará cada seis meses.

Esta Comisión estará integrada por el Titular de la Representación del <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA – PERSONA QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> en México, y por parte del “**SENASICA**”, el Director General de Sanidad Vegetal, que funge como Unidad Responsable de este **P.O.**, quien la presidirá en su carácter de titular y como suplente, a quien él designe.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El(la) Coordinador(a) Ejecutivo(a) estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión, quien formulará la convocatoria y la agenda de las reuniones, y elaborará las actas correspondientes, asentando en ellas, todos y cada uno de los acuerdos que se adopten, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión para su validez.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y vigilar la ejecución y el desarrollo de las acciones; así como, la correcta aplicación de los recursos.
- b) Evaluar el avance de la programación de las actividades técnicas-financieras y formular las recomendaciones que estime pertinentes.
- c) Adoptar y dar seguimiento a las medidas correctivas de carácter técnico y financiero para lograr las metas establecidas.
- d) Revisar, y en su caso, aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión.
- e) Las demás que le confieran expresamente **“AGRICULTURA”** a través del **“SENASICA”** y el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>.

A las reuniones asistirán como invitados especiales los Titulares de las siguientes Unidades Administrativas: Dirección General Jurídica, Dirección General de Administración e Informática, y Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o sus representantes, quienes podrán participar con voz, pero sin voto; asimismo, se podrá invitar a cualquier funcionario(a) de las **“PARTES”** que esté relacionado con los asuntos a tratar en la sesión respectiva, para apoyar la toma de decisiones y contribuir a la solución de los asuntos relativos, quienes solamente gozarán de voz en la misma.

Artículo 11 Confidencialidad y Propiedad Intelectual

El <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> se compromete a mantener estricta reserva en cuanto a la información que reciba o la que se genere con motivo del desarrollo y de la ejecución del **P.O.**, comprometiéndose a no divulgar por ningún motivo, ya sea por medio de publicaciones, informes, medios electrónicos, de manera verbal, por escrito u otra forma, la información que le sea proporcionada, salvo autorización expresa que otorgue el **“SENASICA”**.

La obligación de confidencialidad será de naturaleza permanente y no cesará con motivo de la suspensión o terminación anticipada o al término de la vigencia del **P.O.**

La propiedad intelectual de la información derivada de las investigaciones, de las mejoras tecnológicas y de las actividades realizadas, pertenecerá en todo momento al **“SENASICA”** y no podrá ser difundida o utilizada para fines distintos a los establecidos en el **“Acuerdo General”**.



Artículo 12 Difusión de Resultados

Las **“PARTES”** se comprometen en reconocerse en sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Tercero del **“Acuerdo General”**, lo anterior sin menoscabo en lo establecido en el artículo que antecede.

En caso que el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> fuere autorizado por el **“SENASICA”** a reproducir total o parcialmente la información confidencial, y cualquiera que sea el formato en que se registren, deberán hacer expresa mención a la propiedad intelectual de ésta, manteniendo su carácter confidencial y los rubros del documento original, salvo que el **“SENASICA”** autorice lo contrario por escrito.

Cualquier documento que se refiera a un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá incluir el o los logotipos de cada institución siguiendo los lineamientos establecidos para su publicación previa autorización emitida por el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> o el **“SENASICA”**, según sea el caso.

Artículo 13 De las Modificaciones

El **P.O.** podrá ser modificado por mutuo consentimiento conforme a lo dispuesto en el artículo <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> del **“Acuerdo General”**, cuando haya situaciones no previstas, modificaciones o adiciones, cuando haya un aumento y/o disminución de metas y/o presupuesto, planteadas en el "Anexo Técnico" y/o "Anexo Financiero", mediante un Convenio Modificatorio suscrito entre las **“PARTES”**, el cual formará parte integral del presente **P.O.** el cual podrá suscribirse sujetándose al amparo de un nuevo Acuerdo General y surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción, mismo que se ajustará a las bases y/o lineamientos que de éste emanen.

Artículo 14 Terminación Anticipada

Una vez agotado el procedimiento previsto por el artículo <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> del **“Acuerdo General”**, sin que se haya logrado conciliar a las **“PARTES”** y persista la situación provocada por el incumplimiento reiterado e injustificado de los compromisos pactados o se advierta una negligencia o ineficiencia grave que impida el cumplimiento de los objetivos, el **P.O.** se podrá dar por terminado anticipadamente, sin que medie para ello resolución judicial, siempre y cuando, se adopten las medidas preventivas y operativas que sean pertinentes, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:



- I. Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento en cualquier momento, mediante comunicación oficial por escrito dirigida a la contraparte con 90 (noventa) días hábiles de antelación.
- II. Para tal efecto, será preciso que las **"PARTES"**, suscriban un Convenio de Finiquito en que se establezcan expresamente las medidas necesarias que deberán especificarse y calendarizarse para la conclusión de las acciones que se encuentren en ejecución.
- III. En el supuesto de que la terminación sea atribuible al **"SENASICA"**, éste deberá cubrir al <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado o comprometido hasta el momento, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 del **P.O.**
- IV. En caso de que sea atribuible al **"IICA"**, éste deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos ejercidos indebidamente y los no ejercidos; así como, los productos financieros que se hayan generado hasta el momento de la terminación anticipada.
- V. Una vez finiquitado el **P.O.**, el <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> procederá a liquidar a todo el personal contratado con las reservas del "Pasivo Laboral", correspondiente; en caso de que, al concluir el proceso de liquidación del personal, si la cuenta tuviese remanentes, éstos serán entregados a la TESOFE.

Artículo 15 Proceso de Cierre Finiquito

El proceso de cierre-finiquito anual se efectuará dentro de los 3 (tres) meses siguientes al término de la vigencia del **P.O.**, en donde se determinarán todas las actividades necesarias para el cierre satisfactorio del presente instrumento, y en su caso, sus convenios modificatorios suscritos, una vez recibidos los entregables comprometidos por el <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> y aprobados por el **"SENASICA"**, hasta la total conclusión y entrega satisfactoria de los trabajos.

Durante el periodo de finiquito no podrán asumirse compromisos financieros adicionales, por lo cual no existirán afectaciones presupuestarias posteriores a la fecha de su conclusión.

Se entenderán por terminados los efectos del **P.O.**, cuando no existan cuentas pendientes por liquidar y se hayan presentado los informes técnicos y financieros correspondientes a la **"Comisión de Seguimiento"**, en tal virtud se formalizará el Acta de Cierre Finiquito respectivo y se notificará por escrito a cada una de las **"PARTES"**.

Artículo 16 Privilegios e Inmunidades



<<ES SU CASO, SE ESTABLECERÁN LOS ARTÍCULOS A LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA PERSONA QUE FIRMA EL P.O. CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LES APLIQUE>>

Artículo 17

Políticas de Prácticas Prohibidas, Anti-fraude y Anticorrupción

El <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera; el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal del <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

Artículo 18

Política para prevenir el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo

El <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> cuenta con una Política para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, que de alguna manera desarrollen actividades para o encomendadas al <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>.

Artículo 19

Política para la Gestión de Conflicto de Intereses

El <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> cuenta con una Política para la Gestión del Conflicto de Intereses, la cual es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales o personas jurídicas que desarrollen actividades para el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> o encomendados por éste, consistente en su Código de Ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados Miembros del mismo.

Artículo 20

Política sobre la Protección de Datos Personales

El <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> procura brindar una protección adecuada a los datos personales a los cuales tenga acceso en la ejecución de sus actividades e implementa medidas estrictas para atender las denuncias de procesamiento indebido de datos personales. Para ello, entre otras medidas ha establecido una Política de Protección de Datos Personales.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



El “**SENASICA**” reconoce haber leído, comprendido y aceptado la aplicación obligatoria de esta política en la ejecución del presente **P.O.**, dicha política está disponible en el Sitio Web <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>>.

El <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>, se compromete a atender cualquier consulta relacionada con el alcance de esta política, y para tal efecto proporciona el siguiente correo electrónico: <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>>.

Artículo 21 Solución de Controversias

De conformidad con lo dispuesto por el artículo <<ESTABLECER EL CORRESPONDIENTE>> del “**Acuerdo General**”, cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del **P.O.** será resuelta por las “**PARTES**” de común acuerdo y a través de la vía conciliatoria, en cuyo caso se suscribirá el Convenio Modificatorio del presente instrumento.

En caso de prevalecer la divergencia, las “**PARTES**” someterán a su consideración el asunto que motive el diferendo, y conjuntamente dictarán una resolución sobre el particular y en su caso ordenarán que se inicie el procedimiento arbitral que previene el precepto citado con antelación para la solución alternativa de la controversia.

Artículo 22 De la vigencia

El **P.O.** comenzará a aplicarse a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los recursos autorizados al “**SENASICA**”, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2026.

Las acciones de cooperación que se encuentren en ejecución perdurarán después de la terminación por el tiempo necesario para permitir la conclusión ordenada de las actividades, la liquidación de las cuentas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Firmado en la Ciudad de México, a los <<DÍA>> días de <<MES>> de 2026, en cuatro ejemplares originales en idioma español.

Por “**AGRICULTURA**” a través
del “**SENASICA**”

Por el <<NOMBRE DE LA INSTANCIA
EJECUTORA>>

Director en Jefe

Representante en México



ANEXO X MODELO DE ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA OPERATIVO

ANEXO TÉCNICO OBJETIVOS ESPECÍFICOS

<<INDICAR OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ANEXO>>

1. ...
2. ...
3. ...

METAS DEL PROGRAMA OPERATIVO 2026
<<ESTABLECER SEGÚN CORRESPONDA>>

INDICADORES DEL PROGRAMA OPERATIVO
<<ESTABLECER SEGÚN CORRESPONDA>>

Funciones de la Coordinación Ejecutiva

1. Apoyar a las **"PARTES"** en la revisión e integración de información para la ejecución y operación del **"P.O."**.
2. Fungir como enlace institucional en materia administrativa entre las Unidades Responsables de los **"P.O."** y la Instancia Ejecutora.
3. Proponer a las **"PARTES"** la implementación de sistemas y mecanismos de control para la mejora y las buenas prácticas en materia administrativa.
4. Apoyar a las Unidades Responsables en la integración y seguimiento del resumen presupuestal por concepto de gasto de adquisiciones y de servicios del **"P.O."**.
5. Coadyuvar en la revisión de los informes técnicos y financieros, del avance y cierre, que serán presentados a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo General.
6. Planear, programar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Seguimiento del **"P.O."** en su función de Secretario Técnico.
7. Apoyar en la atención y seguimiento de las observaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras.
8. Aquellas que disponga el Titular del **"SENASICA"**, siempre que tengan relación intrínseca con los objetivos del instrumento.

ANEXO FINANCIERO

Inversión \$0.00					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



1. En la ministración de los recursos quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos derivados por los servicios convenidos responsabilidad del <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>>, tal como se detalla en los cuadros de resumen presupuestal por concepto de gasto, en los cuales se presenta la calendarización para la ejecución de los recursos, lo anterior con base en la disponibilidad financiera.
2. Previo a la transferencia de los recursos financieros, el<<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> deberá entregar al “**SENASICA**”, el recibo oficial que expida al amparo del importe a depositar.
3. El <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, el “**SENASICA**”, sin responsabilidad alguna, no realizará la entrega de los recursos financieros.
4. El <<NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA>> no dará comienzo a las actividades, hasta que no haya recibido los recursos financieros correspondientes para su ejecución.

EJEMPLO ENUNCIATIVO DE CONCEPTOS DE GASTO

Resumen presupuestal por concepto de gasto

Concepto de gasto	Total Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Capacitación													
Viáticos y Pasajes													
Impresiones de Documentos Oficiales													
Material de Limpieza													
Refacciones Accesorios y Herramientas													
Utensilios para el Servicio de Alimentación													
Materiales y Útiles de Oficina													
Material Eléctrico y Electrónico													
Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio													
Materiales Complementarios													
Materiales de Construcción													

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Concepto de gasto	Total Anual	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Medicina y Productos Farmacéuticos													
Otros Servicios Comerciales													
Plaguicidas Abonos y Fertilizantes													
Prendas de Protección Personal													
Productos Alimenticios para Animales													
Sustancias Químicas													
Equipo de Administración													
Subtotal													
RCI													
Gran total													



ANEXO XI MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO, “AGRICULTURA” A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN ADELANTE EL “SENASICA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA); Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DE LA CONTRAPARTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO (ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la “**CONSTITUCIÓN**”, establece en su artículo 4° que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25 dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26 señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Que la Ley de Planeación señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la Ley de Planeación señala que el desarrollo rural deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la “**CONSTITUCIÓN**”.
- IV. Que el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030** establece cuatro Ejes Generales: 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana, 2. Desarrollo con bienestar y humanismo, 3. Economía moral y trabajo y 4. Desarrollo Sustentable; así mismo prevé 14 Repúblicas que contienen los 100 compromisos del Gobierno, destacando para los efectos de este instrumento la “**República rural justa y soberana**” la cual busca consolidar la transformación del campo mexicano, impulsando la producción nacional para alcanzar mayores niveles de autosuficiencia alimentaria.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- V. Que en el Eje General número 3. **“Economía moral y trabajo”** contiene acciones de política orientadas a promover una mejora continua y sostenible del bienestar de toda la población, con especial atención a las y los trabajadores, particularmente aquellos que laboran y viven en el campo, así mismo destaca el objetivo estratégico el fortalecer el campo mexicano y lograr la soberanía alimentaria de México, a través del apoyo al sector agrícola y la protección de los derechos de quienes trabajan y viven en el campo.
- VI. Con fundamento en los artículos 1°, 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en adelante **“LDRS”**, se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural. Las acciones que el Estado realiza en el medio rural tienen el carácter prioritario, bajo criterios de equidad social, de género, integridad, productividad y sustentabilidad.

El artículo 5° de la **“LDRS”**, establece que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que son considerados prioritarios en el desarrollo del país y tienen entre otros objetivos promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo agropecuario y no agropecuario en el medio rural, así como el incremento al ingreso y, corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo sustentable; y, contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del país. Así también en su artículo 28, párrafo décimo segundo, señala que “se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación”.

Asimismo, el ordenamiento legal antes señalado, establece en su artículo 116, que la política de financiamiento para el desarrollo rural sustentable se orientará a establecer un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permita a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de los recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

- VII. Las responsabilidades inherentes a la sanidad e inocuidad animal y vegetal han sido por décadas una preocupación y ocupación del Gobierno Federal, por lo cual en muy distintos momentos se actualizó y modernizó su funcionamiento en aspectos legales, operativos y administrativos; no obstante, se reconoce la necesidad de contar con una visión institucional integrada que responda a las demandas en beneficio de la población. Orientar los esfuerzos para alcanzar la seguridad alimentaria, requiere desarrollar un modelo transdisciplinario que incorpore la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, con un enfoque integral para el corto, mediano y largo plazo, mismo que debe atender a su condición de instrumento estratégico de seguridad nacional.
- VIII. El (DÍA) de (MES) de (AÑO), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", en adelante referido como el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**.

- IX. El (*DÍA*) de (*MES*) de (*AÑO*) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **"Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026"**, en adelante referido como las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, instrumento jurídico que rige la celebración y ejecución del presente Convenio de Colaboración.
- X. Que en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias, Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y Soporte a la Sanidad e Inocuidad del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2026, en lo subsecuente referidos respectivamente como los **"COMPONENTES"** y el **"PROGRAMA"**, los requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa, los cuales tienen por objetivo contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.
- XI. Que en el Anexo 11 del **"Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día (*DÍA*) de (*MES*) de (*AÑO*), en adelante citado como el **"DPEF"**, se autorizaron a **"AGRICULTURA"** los recursos presupuestales para el **"PROGRAMA"**, en los que incluyen los recursos destinados a los **"COMPONENTES"**.
- XII. Que a **"AGRICULTURA"** le corresponde vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; fomentar los programas en estas materias, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, lo cual realiza apoyándose de sus Organismos Administrativos Desconcentrados como es el caso del **"SENASICA"**.
- XIII. Que al **"SENASICA"** le corresponde establecer y dirigir la organización, desarrollo, coordinación, evaluación y supervisión de los programas y campañas fitosanitarias para la prevención, control y combate de plagas en materia de sanidad vegetal, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- XIV. Que el **"SENASICA"** tiene la misión de lograr el desarrollo de una nueva sociedad rural basada en el crecimiento sustentable de los sectores agroalimentario y pesquero, con una continua superación y capacitación de sus agentes que les permitan mantener actividades productivas, rentables y competitivas, tanto agroalimentarias, pesqueras, como de otra naturaleza. Regulando así las actividades de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, reduciendo los riesgos inherentes en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, en beneficio de los productores(as), consumidores(as) y la industria.
- XV. Que el **"SENASICA"**, <<*ATRIBUCIÓN ESPECÍFICA EN RAZÓN DEL INSTRUMENTO*>>.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XVI. Que Mediante el presente Convenio de Colaboración, (*PROPÓSITO PRINCIPAL DEL INSTRUMENTO*).

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “SENASICA”:

- I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “**AGRICULTURA**” es una Dependencia de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que como lo establecen en el artículo 2 apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2025, referido como “**RIAGRICULTURA**”, y 1 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, en adelante referido como el “**RISENASICA**”, el “**SENASICA**” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “**AGRICULTURA**”.
- I.3. Que entre las atribuciones conferidas en el artículo 3 del “**RISENASICA**” al “**SENASICA**” le corresponde proponer al o la Secretario(a), la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuarias, en la salud pública, en las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional, en términos de la legislación aplicable.
- I.4. Que el/la (**NOMBRE DEL SERVIDOR O SERVIDORA PÚBLICA**), en su carácter de (**CARGO DEL SERVIDOR O SERVIDORA PÚBLICA**) del “**SENASICA**” cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración en lo sucesivo el “**CONVENIO**”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6 fracción (**FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA FIRMA**), 7, 11 fracción XII, 13, 14 fracciones XVII y (**ARTÍCULO CORRESPONDIENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA FIRMA**) del “**RISENASICA**”, 20 fracciones IV y XXVII, 55 y 56, fracción VI del “**RIAGRICULTURA**”.
- I.5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **SNS960412AH4**.
- I.6. Que, para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur, número 489, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México**.

II. DECLARA EL/LA “(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”:

- II.1. Que (**NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRAPARTE**).

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- II.2. Que su misión es ...
- II.3. Que la visión es ...
- II.4. Que el/la **(NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO)**, en su carácter de representante legal del **(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **(CLAVE DE ELECTOR)**, cuenta con las facultades y obligaciones para representar legalmente a **(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)**, cuenta con las facultades y obligaciones **(FACULTADES Y OBLIGACIONES)**.
- II.5. El/La **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”** asume en todo momento la responsabilidad de dar cumplimiento a todas y cada una las obligaciones contraídas con la celebración del presente instrumento legal y su **ANEXO TÉCNICO**, garantizando al **“SENASICA”** las condiciones de calidad requeridas.
- II.6. Que **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”**, tiene interés en realizar las actividades consistentes **(MENCIONAR EN TÉRMINOS DE LAS ACTIVIDADES)**, los cuales se detallan en el **ANEXO TÉCNICO**, que forma parte integrante del presente instrumento de Colaboración.
- II.7. Que cuenta con la capacidad administrativa y legal idóneos, con personal altamente especializado para realizar en forma conjunta con el **“SENASICA”** y de manera adecuada y oportuna, las actividades materia del presente instrumento jurídico.
- II.8. Que cuenta con los recursos técnicos y humanos idóneos, altamente especializados para realizar en forma conjunta con el **“SENASICA”** y de manera adecuada y oportuna, las actividades materia del presente instrumento jurídico.
- II.9. Que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales, sin ningún tipo de procedimiento, penal, laboral, civil, mercantil o cualquier otra materia que impida o perjudique el desarrollo del objeto del presente instrumento.
- II.10. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **(RFC DE LA CONTRAPARTE)**.
- II.11. Que señala como domicilio legal para todos los efectos legales del presente instrumento, ubicado en **(DOMICILIO DE LA CONTRAPARTE)**.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1. Que, en virtud del contenido del capítulo de los Antecedentes, es voluntad de las **“PARTES”** celebrar el **“CONVENIO”**.
- III.2. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y esfera de actuación con las que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- III.3. Que manifiestan su mejor disposición, bajo los principios de cooperación, reciprocidad y bien común, para dar cabal cumplimiento al objeto del mismo.
- III.4. Que de manera libre y voluntaria comparecen para celebrar el presente **"CONVENIO"**, por no existir dolo, error o mala fe en sus cláusulas.
- III.5. Que conocen el contenido de las disposiciones legales aplicables para la celebración y el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, al tenor del siguiente:

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4º párrafo tercero, 26 y 90 de la **"CONSTITUCIÓN"**; 20. fracción I, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9, 16 fracción II, 22, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 25 fracción II del Código Civil Federal; 2, apartado B, fracción IV, 20 fracciones III, IV y XXII, 55 y 56 fracción VI del **"RIAGRICULTURA"**; en correlación con los artículos 1, 4, 5, 6 fracción I, 7, 11 fracción XII, 13, 14 fracción XVII y (ARTÍCULO CORRESPONDIENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA FIRMA) del **"RISENASICA"**; (ARTÍCULOS APLICABLES / COMPONENTE Y SUBCOMPONENTE) y demás aplicables del "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026".

Por lo que las **"PARTES"** celebran el presente **"CONVENIO"**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

Las **"PARTES"** convienen en conjuntar acciones y recursos para (DESCRIBIR EN TÉRMINOS GENERALES).

SEGUNDA. - DEL ANEXO TÉCNICO.

Las **"PARTES"** convienen que el detalle de las acciones específicas que realizará **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, así como su calendario de ejecución, objetivo, metas y entregables a su cargo, se señalan en el documento que se adjunta a este instrumento, el cual será denominado como **ANEXO TÉCNICO**, que debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integrante del presente **"CONVENIO"**.

Por su parte el **"SENASICA"** a través de la (ÁREA SUSTANTIVA QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN), se compromete a realizar la supervisión de las actividades de orden técnico de las acciones que efectúe **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, para alcanzar los objetivos y metas plasmadas en el presente **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO**.

TERCERA. - DE LOS RECURSOS.

Para el cumplimiento del objeto el **"SENASICA"** se compromete previas autorizaciones presupuestales, a transferir a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, la cantidad de **\$00.00** (CIFRA EN LETRA 00/100 M.N.).

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Los recursos que el **"SENASICA"** por sí o a través de **"AGRICULTURA"** transfiera a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, estando sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio, conforme a los términos específicos definidos en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

CUARTA. - DE LA CUENTA BANCARIA.

"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)" deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva y productiva con rendimiento financiero, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y Ley General de Contabilidad Gubernamental; lo anterior, con la finalidad de que el **"SENASICA"** por conducto de **"AGRICULTURA"** transfiera a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** los recursos autorizados mediante la Cláusula Tercera del presente instrumento, misma que podrá realizarse vía electrónica o mediante depósito bancario a la Cuenta **(NÚMERO DE CUENTA BANCARIA)** aperturada a nombre del **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, con CLABE Interbancaria **(NÚMERO DE CUENTA BANCARIA)** de la Institución Bancaria denominada **(DENOMINACIÓN DEL BANCO)**.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Las **"PARTES"** reconocen que de conformidad con los artículos 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados(as) sujetos a la misma; por lo que la administración, el manejo y la aplicación de los recursos federales asignados deberá realizarse conforme a los términos del presente **"CONVENIO"**, su **ANEXO TÉCNICO** y la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal.

SEXTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

La administración, el manejo y la aplicación de los recursos presupuestales indicados en la Cláusula Tercera de este instrumento que serán transferidos por el **"SENASICA"** a través de **"AGRICULTURA"** a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, quien bajo su más estricta responsabilidad y cumpliendo en todo momento con lo previsto en el **"DPEF"**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, deberá utilizarlos para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio y las acciones señaladas en su **ANEXO TÉCNICO**, aportando a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, la infraestructura necesaria que se requiera para la consecución de las metas convenidas.

Asimismo, se establece que los recursos federales referidos en la Cláusula Tercera del presente **"CONVENIO"**, junto con sus productos financieros, en ningún momento formarán parte del patrimonio de **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, en virtud de que los mismos son recursos federales asignados al **"SENASICA"**, de conformidad a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Los recursos transferidos por el “**SENASICA**” por sí o a través de “**AGRICULTURA**” para la operación del presente “**CONVENIO**”, serán administrados por “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**”, quién deberá de cumplir con las disposiciones que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria su Reglamento y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS.

En caso de que por la entrega de los recursos establecidos en este “**CONVENIO**” se generen productos financieros, “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” deberá presentar al “**SENASICA**” la propuesta de aplicación de los mismos, de ser el caso, éste emita su autorización, mediante la modificación del **ANEXO TÉCNICO** que corresponda.

OCTAVA. - DEL REGISTRO DE CONTABILIDAD.

Con fundamento en los artículos 28 y 30 del Código Fiscal de la Federación, “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y la aplicación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente “**CONVENIO**”, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 (cinco) años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

NOVENA. - DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.

“**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” deberá reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, en los siguientes casos:

- I. En caso que “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” haga mal uso o disposición de los recursos presupuestales o los productos financieros que se hubieran generado y proceda la rescisión del presente instrumento;
- II. Cuando los recursos presupuestales o los productos financieros que se hayan generado no se encuentren ejercidos o comprometidos al 31 de diciembre de 2026; y
- III. En caso de que los recursos presupuestales o los productos financieros generados, se hubieran destinado a fines diversos a los autorizados en este instrumento y en su **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL “SENASICA”.

- I. Aportar en tiempo y forma los recursos presupuestales comprometidos para que “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento al objeto del presente “**CONVENIO**” y su “**ANEXO TÉCNICO**”;
- II. Proporcionar a “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” toda documentación y normatividad que se requiere para el debido cumplimiento del presente “**CONVENIO**” y su “**ANEXO TÉCNICO**”;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- III. Revisar el cumplimiento oportuno de las metas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** mediante la rendición de informes físicos-financieros calendarizados (mensual y trimestral), así como el informe final que le sean presentados por “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**”, respecto de los que se comunicarán las medidas correctivas necesarias que se requieran en su caso, a fin de evitar los posibles retrasos e incumplimientos que se pudieran presentar a lo largo de la vigencia del instrumento jurídico y su **ANEXO TÉCNICO**;
- IV. Supervisar las adquisiciones de bienes y servicios que se contraten para cumplir con las acciones comprometidas en el **ANEXO TÉCNICO** que “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” realice para la ejecución y el debido cumplimiento del presente “**CONVENIO**”; apegándose a los principios de máxima eficiencia, economía y transparencia;
- V. Vigilar, supervisar y evaluar que en todo momento se cumplan con las disposiciones aplicables de acuerdo a los parámetros técnicos que se encuentran establecidos en el presente “**CONVENIO**” y su **ANEXO TÉCNICO**;
- VI. En caso de retraso o indebido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**”, requerirle acorde con las disposiciones legales aplicables, el debido cumplimiento de los compromisos pactados en los términos del presente “**CONVENIO**”; para lo cual, las “**PARTES**” de común acuerdo elaborarán una calendarización de las actividades y los compromisos asumidos por cada una de ellas, en los cuales se establecerán los términos y los periodos en los que se desarrollarán las actividades, por lo que en caso de presentarse durante la ejecución del presente instrumento algún tipo de retraso o incumplimiento durante su vigencia deben estar previstos en el **ANEXO TÉCNICO**;
- VII. Revisar y avalar los reportes de los avances físico-financieros, así como el informe físico-financiero final que elabore “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” conforme se acuerde por los responsables de acuerdo al formato correspondiente que el “**SENASICA**” emita para tal efecto, a fin de realizar el seguimiento sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones en materia de dicho instrumento;
- VIII. Revisar y avalar, al término del “**CONVENIO**” el acta de cierre finiquito, que someta y elabore “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” conforme a las acciones realizadas para su operación y funcionamiento en las actividades necesarias para la formulación, el desarrollo, la identificación, la planeación, la programación, la operación, el seguimiento y la evaluación de programas de sanidad vegetal, de acuerdo a lo establecido en el presente “**CONVENIO**” y su **ANEXO TÉCNICO**, y su respectivo ejercicio del recurso referido en la Cláusula Tercera del presente consensual; y
- IX. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por “**AGRICULTURA**” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE “(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- I. Concentrar en una cuenta única los recursos federales asignados conforme a la Cláusula Tercera del presente **"CONVENIO"**;
- II. Aplicar los recursos federales que le son asignados en el presente instrumento, destinándolos única y exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia;
- III. Los recursos comprometidos y depositados en la cuenta bancaria proporcionada por la **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, que generen rendimientos financieros, deberán cuantificarse y ser utilizados en el objeto del presente **"CONVENIO"**, cuyas especificaciones se establecerán en el **ANEXO TÉCNICO**;
- IV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos a que se refiere en la Cláusula Tercera y los rendimientos generados por el desarrollo del objeto del presente instrumento, con término al 31 de diciembre de 2026, o en caso de rescisión del presente instrumento jurídico;
- V. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor a **5 (cinco) años**, contados a partir de la fecha de terminación del presente instrumento;
- VI. Elaborar y entregar los reportes mensuales y final de los avances físicos-financieros, conforme a las especificidades convenidas en las reuniones de trabajo de la Comisión de Seguimiento; lo anterior, de acuerdo al formato correspondiente que el **"SENASICA"** emita para tal efecto, a fin de realizar el seguimiento sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones en materia de dicho instrumento;
- VII. Cumplir en tiempo y forma los compromisos contraídos en el presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**, poniendo para tal efecto todo el esfuerzo y empeño, apegándose a la normatividad aplicable emitida por **"AGRICULTURA"** y las demás disposiciones aplicables, conforme a la legislación vigente;
- VIII. Realizar bajo su más estricta responsabilidad las adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución y debido cumplimiento del **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO**, apegándose a los principios de máxima eficiencia, economía y transparencia;
- IX. Al término de la vigencia del presente **"CONVENIO"**, **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** deberá acatar el destino que determine el **"SENASICA"** sobre los bienes muebles y suministros remanentes adquiridos con recursos del presente instrumento;
- X. Brindar las facilidades, los apoyos y documentación que sean necesarios, al personal de auditoría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Interno de Control en **"AGRICULTURA"**, para realizar las revisiones que, de acuerdo a los programas, **ANEXO TÉCNICO** y objeto se estipulen en el presente **"CONVENIO"**;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XI. **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”** no podrá transferir los recursos federales a una tercera persona para fines distintos a los suscritos o las actividades no estipuladas en el objeto del presente instrumento;
- XII. Elaborar al término del presente **“CONVENIO”** el instrumento finiquito correspondiente, en el que se establezcan los logros y el gasto de los recursos federales, con la finalidad de someterlo a consideración del **“SENASICA”** en el término de (5) cinco días hábiles contados a partir de la terminación de la vigencia del presente instrumento; y
- XIII. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por **“AGRICULTURA”** y las demás aplicables, conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las **“PARTES”** conviene realizar las siguientes actividades:

- I. Llevar a cabo el seguimiento y control de las acciones que se deriven de este **“CONVENIO”** y su **ANEXO TÉCNICO**.
- II. Revisar periódicamente las actividades realizadas y los avances obtenidos.
- III. Reunirse cuando sea necesario para vigilar la ejecución y el control de las acciones objeto del presente instrumento.
- IV. Realizar una reunión de trabajo para la presentación de los resultados misma que se definirá en la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

Las **“PARTES”** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos de las acciones derivadas del presente **“CONVENIO”**, atendiendo lo establecido en el artículo (**ARTÍCULO**) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido en el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **“SENASICA”** Órgano Administrativo Desconcentrado de **“AGRICULTURA”**.

Las imágenes institucionales de cada una de las **“PARTES”** podrán ser utilizadas en la difusión y divulgación del proyecto a implementarse, siempre y cuando exista autorización por escrito de la contraparte.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las **“PARTES”** acuerdan que una vez suscrito el presente instrumento deberá quedar integrado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, por representantes de cada una de las **“PARTES”**, una

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Comisión de Seguimiento en adelante referida como la **"CS"**, que coadyuve a la instrumentación, ejecución y el cumplimiento técnico de las actividades que se deriven del presente **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO** respectivo.

La Comisión se conformará de la siguiente manera:

POR EL "SENASICA":

I. (NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DEL SENASICA)

POR "(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)":

II. (NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRAPARTE)

Las **"PARTES"** acuerdan que el **(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO)** y representante de **"SENASICA"**, será quien convoque a las reuniones de la **"CS"**, asimismo, acuerdan que en caso de que se den cambios en la misma tanto en **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, como en el **"SENASICA"**, los(as) responsables serán las personas que ocupen los cargos descritos anteriormente, sin necesidad de que se modifique el presente instrumento, bastando con la comunicación escrita entre las **"PARTES"**.

El servidor público y representante del **"SENASICA"** contará con voto de calidad en la toma de decisiones y acuerdos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento, así como en los casos en que surgiera un empate en las votaciones, por lo que corresponderá al **"SENASICA"** proporcionar el voto de calidad para dirimir la controversia.

Asimismo, las **"PARTES"** acuerdan que en un término de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento será emitido el documento de operación de la **"CS"**, el cual será aprobado por voto de la mayoría de los(as) participantes.

Los(as) integrantes de la **"CS"** podrán designar a un (a) suplente para que los asista en caso de que se encuentren impedidos en asistir a las reuniones convocadas, quien deberá ser la persona servidora pública que tenga un cargo inmediato inferior a éste.

Una vez conformada la **"CS"**, deberán de elaborarse actas de sesión o minutas de trabajo, en donde se plasmarán los acuerdos convenidos en las reuniones convocadas, firmando de conformidad por los integrantes de la misma.

Invariablemente, por cada sesión de la **"CS"** se levantará un acta, en la que se consignen los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos analizados y los acuerdos tomados, la persona servidora pública del **"SENASICA"** remitirá por correo electrónico a los miembros la propuesta de acta en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la sesión. Los miembros aprobarán el acta o mandarán sus observaciones por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que les fue enviada. De no recibirse respuesta en el plazo señalado, el acta se dará por aprobada. La persona servidora pública del **"SENASICA"** mantendrá el control y seguimiento de las actas.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Finalmente, las **"PARTES"** podrán invitar a las personas que consideren necesarias para que asistan a las reuniones de trabajo, quienes, de acuerdo a su experiencia, podrán opinar en las mismas, sin que emitan voto alguno, puesto que únicamente los integrantes de la **"CS"** podrán emitirlo.

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS ATRIBUCIONES DE LA **"CS"**.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"CS"** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sesionar de manera trimestral, a partir de la suscripción del presente instrumento legal, hasta su conclusión;
- II. Sesionar únicamente con la totalidad de sus integrantes, para que puedan adoptarse las medidas de seguimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- III. Establecer acuerdos en las sesiones ordinarias y extraordinarias, para solicitar a la Instancia Ejecutora presente la solventación respectiva, en caso de detectar incumplimientos conforme al **"CONVENIO"** o su **ANEXO TÉCNICO**;
- IV. Sesionar previo a la revisión de los informes y avances físicos-financieros con la finalidad de establecer los criterios de evaluación que deberán ser implementados para el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades y metas comprometidas en el presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- V. Supervisar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO** o **"PROGRAMA DE TRABAJO DE GASTOS DE OPERACIÓN"**;
- VI. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO** conforme a los informes que en el consenso de las partes se hayan comprometido y final;
- VII. Resolver las cuestiones inherentes que se presenten con motivo del retraso o el indebido cumplimiento de las acciones previstas en el citado instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- VIII. Conocer y resolver en términos conciliatorios sobre las controversias que formulen las **"PARTES"**, que pudieran surgir del cumplimiento del presente instrumento y su **"ANEXO TÉCNICO"**;
- IX. Verificar al término del presente **"CONVENIO"** y previo a la suscripción del acta de cierre de finiquito correspondiente, que todas las acciones previstas en el mismo estén concluidas en su totalidad;
- X. Dirimir cualquier controversia que surja en relación a los derechos de propiedad intelectual que se generen entre las **"PARTES"**;
- XI. Formalizar y suscribir después de cada sesión de trabajo un acta de sesión en la que se haga constar el resultado de la misma, así como el grado de cumplimiento del objeto del presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XII. Tomar los acuerdos complementarios pertinentes en relación con los problemas no previstos en la ejecución del objeto del presente instrumento con el propósito de obtener el pleno cumplimiento del objeto del presente instrumento y su **"ANEXO TÉCNICO"**;
- XIII. Hacer del conocimiento a las **"PARTES"** si existe necesidad de celebrar convenios modificatorios al presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**; y
- XIV. Previo consentimiento expreso del **"SENASICA"**, y toda vez que los procesos de aplicación de técnicas de bioseguridad son dinámicos y cambiantes, autorizar el cambio de los conceptos y la distribución de los montos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA TRANSPARENCIA.

Las **"PARTES"** convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos referidos en la Cláusula Tercera, las acciones y esfuerzos a que se refiere el presente **"CONVENIO"** en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)" no podrá difundir información que contenga datos personales con motivo de la ejecución del presente **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO**, observando en forma estricta lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable vigente.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse que pueda impedir el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para desarrollar el objeto y todas las acciones deberán estar autorizadas por la **"CS"**.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que cada una de las **"PARTES"** en el presente **"CONVENIO"**, cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal de alguna de las **"PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente **"CONVENIO"**, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada(o).

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En consecuencia, **“(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias para liberar al **“SENASICA”** de cualquier compromiso laboral o relación contractual en la que pudiera verse involucrada(o) por casos imputables al propio **“(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”** y obligándose recíprocamente el **“SENASICA”** a ello.

VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las controversias, así como los derechos en materia de propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del objeto del presente **“CONVENIO”**, estarán sujetos a las disposiciones legales en materia de propiedad industrial y autoral.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

El control, vigilancia y la evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá al **“SENASICA”**, sin perjuicio de las que correspondan por mandato legal a cualquier otro ente fiscalizador competente, así como aquellos competentes, en materia de responsabilidad conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el Órgano Interno de Control en el **“SENASICA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN.

Concluida la vigencia del presente instrumento y contra el resultado de la calificación de los informes parciales, las **“PARTES”** elaborarán un instrumento finiquito de las acciones del proyecto. El instrumento sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que **“(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”** no queda liberada(o) de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y la comprobación de los recursos.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las **“PARTES”** podrán dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, mediante aviso que por escrito otorgue a la otra parte, notificándolo cuando menos con 10 (diez) días de anticipación.

En tal virtud, ambas **“PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas, como a una tercera persona en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente **“CONVENIO”** deberán ser concluidas, salvo mutuo acuerdo en contrario.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA RESCISIÓN.

El presente **“CONVENIO”** podrá ser rescindido sin que medie resolución judicial cuando se actualicen los elementos suficientes que acrediten alguna de las siguientes hipótesis:

- I. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por **“(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”**, en términos del presente **“CONVENIO”** y su **ANEXO TÉCNICO**;
- II. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento por parte de **“(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”**, en cuyo caso los

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación junto con sus productos financieros, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables;

- III. Para el caso de que el **“SENASICA”** no radique los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, por causas imputables al mismo;
- IV. Por no contar con los recursos humanos o materiales de alguna de las **“PARTES”** para alcanzar los objetivos, materia de este instrumento; y
- V. Por contratación o sesión a una tercera persona de la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este documento, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

Para procedencia de la rescisión, la **“CS”** notificará a **“(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”**, a fin de que en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga.

Transcurrido ese plazo si **“(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”** no realiza manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste o ésta, la **“CS”** estima que las mismas no son satisfactorias rescindirá el presente **“CONVENIO”**, solicitando el reintegro del recurso no comprobado ni ejercido al momento que se registren las causas de rescisión, junto con los productos financieros que se hayan generado.

VIGÉSIMA QUINTA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

Las **“PARTES”** no podrán ceder total o parcialmente, temporal o definitivamente los derechos y obligaciones derivadas del presente **“CONVENIO”**. En caso de contravenir lo anterior, será causa de rescisión del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente **“CONVENIO”** durante su vigencia y con antelación a su vencimiento, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las **“PARTES”** mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo; el cual obligará a los(as) signatarios(as) a partir de la fecha de su firma y por vigencia que en dicho instrumento modificatorio se determine.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DISPOSICIONES GENERALES.

El **“SENASICA”** a través de la *(DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DEL CONVENIO)*, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este **“CONVENIO”**, vigilará y supervisará la debida ejecución de las acciones y la correcta aplicación de los recursos, materia del presente instrumento, hasta el finiquito financiero.

La Dirección General de Administración e Informática del **“SENASICA”**, ha validado que cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir los compromisos derivados del presente instrumento y para realizar en su caso la transferencia de recursos financieros.

Asimismo, el presente **“CONVENIO”** ha sido revisado y validado por ambas áreas legales, encontrando que el mismo se ajusta a las disposiciones legales aplicables.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



VIGÉSIMA OCTAVA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO.

Las **“PARTES”** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso, de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las **“PARTES”** acuerdan resolver de común acuerdo por la **“CS”** a que se refiere la Cláusula Décimo Cuarta del presente instrumento, y en caso de no llegar a un acuerdo entre las **“PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

VIGÉSIMA NOVENA. - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

El presente **“CONVENIO”** será publicado en las páginas institucionales de las **“PARTES”**, a través del sistema electrónico Internet.

TRIGÉSIMA. - DEL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PROYECTO.

Las **“PARTES”** acuerdan que en caso de que se adquieran bienes muebles con el subsidio aportado de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente **“CONVENIO”**, una vez que todas las acciones previstas en el mismo estén concluidas en su totalidad, éstos quedarán en guarda-custodia de **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”**, y dichos bienes se deberán reutilizar en la consecución de proyectos futuros entre las **“PARTES”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA.

El presente **“CONVENIO”** entrará en vigor el día de su firma y terminará el día **31 de diciembre de 2026**, no obstante, **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”**, queda obligado(a) a continuar con las acciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** hasta su conclusión.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el **31 de diciembre de 2026**.

PERFECCIONAMIENTO

Leído que fue el presente **“CONVENIO”** y enteradas las **“PARTES”** de su contenido y alcance legal, se firma en **cuatro** tantos en original al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día **(DÍA)** de **(MES)** del **(AÑO)**.

POR EL **“SENASICA”**

POR **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”**

((NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA); RESPONSABLE DEL CONVENIO)

((NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO);

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO XII

MODELO DE ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO, “AGRICULTURA” A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN ADELANTE EL “SENASICA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA); Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DE LA CONTRAPARTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO (ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

(DESARROLLAR EL PREÁMBULO DEL OBJETIVO, ESTABLECIENDO DATOS GENERALES O HISTÓRICOS QUE PERMITAN COMPRENDER EL TEXTO)

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

(DESARROLLAR EL OBJETO DETALLADAMENTE)

SEGUNDA. - RECURSOS.

Para el cumplimiento del objeto el “SENASICA” por conducto del “AGRICULTURA” se compromete, previas autorizaciones presupuestales, a transferir al “(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)” la cantidad de \$00.00 (CIFRA EN LETRA 00/100 M.N.). Recursos provenientes del Anexo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

TERCERA. - METAS ANUALES.

(SEÑALAR EN TÉRMINOS GENERALES LA META PRINCIPAL)

No.	META	UNIDAD DE MEDIDA
(CONSECUTIVO)	(ESPECIFICAR META)	(SEÑALAR LA UNIDAD DE MEDIDA)

CUARTA. - CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CAPÍTULO DE GASTO	MONTO \$
(CAPÍTULO PRESUPUESTAL)	(ESPECIFICAR MONTO)
TOTAL	(TOTAL \$)

QUINTA. - EVALUACIÓN.

(DESARROLLAR LA FORMA DE EVALUAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DEL GASTO)

SEXTA. - ENTREGABLES.

EL “(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)” elaborará los informes físico – financieros que serán sometidos a la validación de la “(INDICAR SI EXISTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO)”. Estos se entregarán en original.

La documentación de inscripción; supervisión y pagos subsecuentes serán entregados en medios digitales.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Anexo Técnico durante su vigencia y con antelación a su vencimiento, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “**PARTES**” mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo; el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y por la vigencia que en dicho instrumento modificatorio se determine.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, el “(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”, queda obligado(a) a continuar con las acciones establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** hasta su conclusión.

PERFECCIONAMIENTO

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, “**LAS PARTES**” firmarán el presente **ANEXO TÉCNICO** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México a (DÍA) de (MES) de (AÑO).

POR EL “SENASICA”

POR EL “(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”

(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA
SERVIDORA PÚBLICA);

(NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE
LEGAL Y CARGO);



ANEXO XIII MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO, “AGRICULTURA” A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN ADELANTE EL “SENASICA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL *(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA)*; Y POR LA OTRA PARTE, *(DENOMINACIÓN DE LA CONTRAPARTE)*, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO *(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)*, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR *(NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO)*; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la “**CONSTITUCIÓN**”, establece en su artículo 4° que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25 dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26 señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. Que la Ley de Planeación señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la Ley de Planeación señala que el desarrollo rural deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la “**CONSTITUCIÓN**”.
- IV. Que el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030** establece cuatro Ejes Generales: 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana, 2. Desarrollo con bienestar y humanismo, 3. Economía moral y trabajo y 4. Desarrollo Sustentable; así mismo prevé 14 Repúblicas que contienen los 100 compromisos del Gobierno, destacando para los efectos de este instrumento la “**República rural justa y soberana**” la cual busca consolidar la transformación del campo mexicano, impulsando la producción nacional para alcanzar mayores niveles de autosuficiencia alimentaria.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- V. Que en el Eje General número 3. **“Economía moral y trabajo”** contiene acciones de política orientadas a promover una mejora continua y sostenible del bienestar de toda la población, con especial atención a las y los trabajadores, particularmente aquellos que laboran y viven en el campo, así mismo destaca el objetivo estratégico el fortalecer el campo mexicano y lograr la soberanía alimentaria de México, a través del apoyo al sector agrícola y la protección de los derechos de quienes trabajan y viven en el campo.
- VI. Con fundamento en los artículos 1°, 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en adelante **“LDRS”**, se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural. Las acciones que el Estado realiza en el medio rural tienen el carácter prioritario, bajo criterios de equidad social, de género, integridad, productividad y sustentabilidad.

El artículo 5° de la **“LDRS”**, establece que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que son considerados prioritarios en el desarrollo del país y tienen entre otros objetivos promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo agropecuario y no agropecuario en el medio rural, así como el incremento al ingreso y, corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo sustentable; y, contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación, mediante el impulso de la producción agropecuaria del país. Así también en su artículo 28, párrafo décimo segundo, señala que “se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación”.

Asimismo, el ordenamiento legal antes señalado, establece en su artículo 116, que la política de financiamiento para el desarrollo rural sustentable se orientará a establecer un sistema financiero múltiple en sus modalidades, instrumentos, instituciones y agentes, que permita a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales disponer de los recursos financieros adaptados, suficientes, oportunos y accesibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

- VII. Las responsabilidades inherentes a la sanidad e inocuidad animal y vegetal han sido por décadas una preocupación y ocupación del Gobierno Federal, por lo cual en muy distintos momentos se actualizó y modernizó su funcionamiento en aspectos legales, operativos y administrativos; no obstante, se reconoce la necesidad de contar con una visión institucional integrada que responda a las demandas en beneficio de la población. Orientar los esfuerzos para alcanzar la seguridad alimentaria, requiere desarrollar un modelo transdisciplinario que incorpore la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, con un enfoque integral para el corto, mediano y largo plazo, mismo que debe atender a su condición de instrumento estratégico de seguridad nacional.
- VIII. El (DÍA) de (MES) de (AÑO), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante referido como el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**.

- IX. El (DÍA) de (MES) de (AÑO) se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **"Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026"**, en adelante referido como las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, instrumento jurídico que rige la celebración y ejecución del presente Convenio de Concertación.
- X. Que en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias, Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y Soporte a la Sanidad e Inocuidad del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2026, en lo subsecuente referidos respectivamente como los **"COMPONENTES"** y el **"PROGRAMA"**, los requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa, los cuales tienen por objetivo contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.
- XI. Que en el Anexo 11 del **"Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día (DÍA) de (MES) de (AÑO), en adelante citado como el **"DPEF"**, se autorizaron a **"AGRICULTURA"** los recursos presupuestales para el **"PROGRAMA"**, en los que incluyen los recursos destinados a los **"COMPONENTES"**.
- XII. Que a **"AGRICULTURA"** le corresponde vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; fomentar los programas en estas materias, así como otorgar las certificaciones relativas al ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, lo cual realiza apoyándose de sus Organismos Administrativos Desconcentrados como es el caso del **"SENASICA"**.
- XIII. Que al **"SENASICA"** le corresponde establecer y dirigir la organización, desarrollo, coordinación, evaluación y supervisión de los programas y campañas fitosanitarias para la prevención, control y combate de plagas en materia de sanidad vegetal, en términos de las disposiciones legales aplicables.
- XIV. Que el **"SENASICA"** tiene la misión de lograr el desarrollo de una nueva sociedad rural basada en el crecimiento sustentable de los sectores agroalimentario y pesquero, con una continua superación y capacitación de sus agentes que les permitan mantener actividades productivas, rentables y competitivas, tanto agroalimentarias, pesqueras, como de otra naturaleza. Regulando así las actividades de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, reduciendo los riesgos inherentes en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, en beneficio de los productores(as), consumidores(as) y la industria.
- XV. Que el **"SENASICA"**, <<ATRIBUCIÓN ESPECÍFICA EN RAZÓN DEL INSTRUMENTO>>.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XVI. Que mediante el presente Convenio de Concertación, (*PROPÓSITO PRINCIPAL DEL INSTRUMENTO*).

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "SENASICA":

- I.1. Que con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "**AGRICULTURA**" es una Dependencia de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que como lo establecen en el artículo 2 apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2025, referido como "**RIAGRICULTURA**", y 1 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, en adelante referido como el "**RISENASICA**", el "**SENASICA**" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "**AGRICULTURA**".
- I.3. Que entre las atribuciones conferidas en el artículo 3 del "**RISENASICA**" al "**SENASICA**" le corresponde proponer al o la Secretario(a), la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuarias, en la salud pública, en las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional, en términos de la legislación aplicable.
- I.4. Que el/la (**NOMBRE DEL SERVIDOR O SERVIDORA PÚBLICA**), en su carácter de (**CARGO DEL SERVIDOR O SERVIDORA PÚBLICA**) del "**SENASICA**" cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación en lo sucesivo el "**CONVENIO**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6 fracción (**FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA FIRMA**), 7, 11 fracción XII, 13, 14 fracciones XVII y (**ARTÍCULO CORRESPONDIENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA FIRMA**) del "**RISENASICA**", 20 fracciones IV y XXVII, 55 y 56, fracción VI del "**RIAGRICULTURA**".
- I.5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **SNS960412AH4**.
- I.6. Que, para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur, número 489, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México**.

II. DECLARA EL/LA "(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)":

- II.1. Que (**NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRAPARTE**).

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- II.2. Que su misión es ...
- II.3. Que la visión es ...
- II.4. Que el/la **(NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO)**, en su carácter de representante legal del **(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **(CLAVE DE ELECTOR)**, cuenta con las facultades y obligaciones para representar legalmente a **(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)**, cuenta con las facultades y obligaciones **(FACULTADES Y OBLIGACIONES)**.
- II.5. El/La **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”** asume en todo momento la responsabilidad de dar cumplimiento a todas y cada una las obligaciones contraídas con la celebración del presente instrumento legal y su **ANEXO TÉCNICO**, garantizando al **“SENASICA”** las condiciones de calidad requeridas.
- II.6. Que **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”**, tiene interés en realizar las actividades consistentes **(MENCIONAR EN TÉRMINOS DE LAS ACTIVIDADES)**, los cuales se detallan en el **ANEXO TÉCNICO**, que forma parte integrante del presente instrumento de Concertación.
- II.7. Que cuenta con la capacidad administrativa y legal idóneos, con personal altamente especializado para realizar en forma conjunta con el **“SENASICA”** y de manera adecuada y oportuna, las actividades materia del presente instrumento jurídico.
- II.8. Que cuenta con los recursos técnicos y humanos idóneos, altamente especializados para realizar en forma conjunta con el **“SENASICA”** y de manera adecuada y oportuna, las actividades materia del presente instrumento jurídico.
- II.9. Que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales, sin ningún tipo de procedimiento, penal, laboral, civil, mercantil o cualquier otra materia que impida o perjudique el desarrollo del objeto del presente instrumento.
- II.10. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **(RFC DE LA CONTRAPARTE)**.
- II.11. Que señala como domicilio legal para todos los efectos legales del presente instrumento, ubicado en **(DOMICILIO DE LA CONTRAPARTE)**.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1. Que, en virtud del contenido del capítulo de los Antecedentes, es voluntad de las **“PARTES”** celebrar el **“CONVENIO”**.
- III.2. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y esfera de actuación con las que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- III.3. Que manifiestan su mejor disposición, bajo los principios de cooperación, reciprocidad y bien común, para dar cabal cumplimiento al objeto del mismo.
- III.4. Que de manera libre y voluntaria comparecen para celebrar el presente **"CONVENIO"**, por no existir dolo, error o mala fe en sus cláusulas.
- III.5. Que conocen el contenido de las disposiciones legales aplicables para la celebración y el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, al tenor del siguiente:

FUNDAMENTO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4º párrafo tercero, 26 y 90 de la **"CONSTITUCIÓN"**; 20. fracción I, 9, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9, 16 fracción II, 22, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 25 fracción II del Código Civil Federal; 2, apartado B, fracción IV, 20 fracciones III, IV y XXII, 55 y 56 fracción VI del **"RIAGRICULTURA"**; en correlación con los artículos 1, 4, 5, 6 fracción I, 7, 11 fracción XII, 13, 14 fracción XVII y (ARTÍCULO CORRESPONDIENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA FIRMA) del **"RISENASICA"**; (ARTÍCULOS APLICABLES / COMPONENTE Y SUBCOMPONENTE) y demás aplicables del "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2026".

Por lo que las **"PARTES"** celebran el presente **"CONVENIO"**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

Las **"PARTES"** convienen en conjuntar acciones y recursos para (DESCRIBIR EN TÉRMINOS GENERALES).

SEGUNDA. - DEL ANEXO TÉCNICO.

Las **"PARTES"** convienen que el detalle de las acciones específicas que realizará **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, así como su calendario de ejecución, objetivo, metas y entregables a su cargo, se señalan en el documento que se adjunta a este instrumento, el cual será denominado como **ANEXO TÉCNICO**, que debidamente firmado por las **"PARTES"**, forma parte integrante del presente **"CONVENIO"**.

Por su parte el **"SENASICA"** a través de la (ÁREA SUSTANTIVA QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN), se compromete a realizar la supervisión de las actividades de orden técnico de las acciones que efectúe **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, para alcanzar los objetivos y metas plasmadas en el presente **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO**.

TERCERA. - DE LOS RECURSOS.

Para el cumplimiento del objeto el **"SENASICA"** se compromete previas autorizaciones presupuestales, a transferir a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, la cantidad de **\$00.00** (CIFRA EN LETRA 00/100 M.N.).

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Los recursos que el **"SENASICA"** por sí o a través de **"AGRICULTURA"** transfiera a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO"**, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, estando sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio, conforme a los términos específicos definidos en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

CUARTA. - DE LA CUENTA BANCARIA.

"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)" deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva y productiva con rendimiento financiero, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y Ley General de Contabilidad Gubernamental; lo anterior, con la finalidad de que el **"SENASICA"** por conducto de **"AGRICULTURA"** transfiera a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** los recursos autorizados mediante la Cláusula Tercera del presente instrumento, misma que podrá realizarse vía electrónica o mediante depósito bancario a la Cuenta **(NÚMERO DE CUENTA BANCARIA)** aperturada a nombre del **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, con CLABE Interbancaria **(NÚMERO DE CUENTA BANCARIA)** de la Institución Bancaria denominada **(DENOMINACIÓN DEL BANCO)**.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Las **"PARTES"** reconocen que de conformidad con los artículos 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados(as) sujetos a la misma; por lo que la administración, el manejo y la aplicación de los recursos federales asignados deberá realizarse conforme a los términos del presente **"CONVENIO"**, su **ANEXO TÉCNICO** y la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal.

SEXTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

La administración, el manejo y la aplicación de los recursos presupuestales indicados en la Cláusula Tercera de este instrumento que serán transferidos por el **"SENASICA"** a través de **"AGRICULTURA"** a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, quien bajo su más estricta responsabilidad y cumpliendo en todo momento con lo previsto en el **"DPEF"**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, deberá utilizarlos para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio y las acciones señaladas en su **ANEXO TÉCNICO**, aportando a **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, la infraestructura necesaria que se requiera para la consecución de las metas convenidas.

Asimismo, se establece que los recursos federales referidos en la Cláusula Tercera del presente **"CONVENIO"**, junto con sus productos financieros, en ningún momento formarán parte del patrimonio de **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, en virtud de que los mismos son recursos federales asignados al **"SENASICA"**, de conformidad a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Los recursos transferidos por el “**SENASICA**” por sí o a través de “**AGRICULTURA**” para la operación del presente “**CONVENIO**”, serán administrados por “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**”, quién deberá de cumplir con las disposiciones que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria su Reglamento y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS.

En caso de que por la entrega de los recursos establecidos en este “**CONVENIO**” se generen productos financieros, “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” deberá presentar al “**SENASICA**” la propuesta de aplicación de los mismos, de ser el caso, éste emita su autorización, mediante la modificación del **ANEXO TÉCNICO** que corresponda.

OCTAVA. - DEL REGISTRO DE CONTABILIDAD.

Con fundamento en los artículos 28 y 30 del Código Fiscal de la Federación, “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y la aplicación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente “**CONVENIO**”, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos federales, por lo menos 5 (cinco) años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

NOVENA. - DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.

“**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” deberá reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, en los siguientes casos:

- IV. En caso que “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” haga mal uso o disposición de los recursos presupuestales o los productos financieros que se hubieran generado y proceda la rescisión del presente instrumento;
- V. Cuando los recursos presupuestales o los productos financieros que se hayan generado no se encuentren ejercidos o comprometidos al 31 de diciembre de 2026; y
- VI. En caso de que los recursos presupuestales o los productos financieros generados, se hubieran destinado a fines diversos a los autorizados en este instrumento y en su **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL “SENASICA”.

- IX. Aportar en tiempo y forma los recursos presupuestales comprometidos para que “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento al objeto del presente “**CONVENIO**” y su “**ANEXO TÉCNICO**”;
- X. Proporcionar a “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” toda documentación y normatividad que se requiere para el debido cumplimiento del presente “**CONVENIO**” y su “**ANEXO TÉCNICO**”;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XI. Revisar el cumplimiento oportuno de las metas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** mediante la rendición de informes físicos-financieros calendarizados (mensual y trimestral), así como el informe final que le sean presentados por “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**”, respecto de los que se comunicarán las medidas correctivas necesarias que se requieran en su caso, a fin de evitar los posibles retrasos e incumplimientos que se pudieran presentar a lo largo de la vigencia del instrumento jurídico y su **ANEXO TÉCNICO**;
- XII. Supervisar las adquisiciones de bienes y servicios que se contraten para cumplir con las acciones comprometidas en el **ANEXO TÉCNICO** que “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” realice para la ejecución y el debido cumplimiento del presente “**CONVENIO**”; apegándose a los principios de máxima eficiencia, economía y transparencia;
- XIII. Vigilar, supervisar y evaluar que en todo momento se cumplan con las disposiciones aplicables de acuerdo a los parámetros técnicos que se encuentran establecidos en el presente “**CONVENIO**” y su **ANEXO TÉCNICO**;
- XIV. En caso de retraso o indebido cumplimiento de las obligaciones contraídas por “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**”, requerirle acorde con las disposiciones legales aplicables, el debido cumplimiento de los compromisos pactados en los términos del presente “**CONVENIO**”; para lo cual, las “**PARTES**” de común acuerdo elaborarán una calendarización de las actividades y los compromisos asumidos por cada una de ellas, en los cuales se establecerán los términos y los periodos en los que se desarrollarán las actividades, por lo que en caso de presentarse durante la ejecución del presente instrumento algún tipo de retraso o incumplimiento durante su vigencia deben estar previstos en el **ANEXO TÉCNICO**;
- XV. Revisar y avalar los reportes de los avances físico-financieros, así como el informe físico-financiero final que elabore “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” conforme se acuerde por los responsables de acuerdo al formato correspondiente que el “**SENASICA**” emita para tal efecto, a fin de realizar el seguimiento sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones en materia de dicho instrumento;
- XVI. Revisar y avalar, al término del “**CONVENIO**” el acta de cierre finiquito, que someta y elabore “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**” conforme a las acciones realizadas para su operación y funcionamiento en las actividades necesarias para la formulación, el desarrollo, la identificación, la planeación, la programación, la operación, el seguimiento y la evaluación de programas de sanidad vegetal, de acuerdo a lo establecido en el presente “**CONVENIO**” y su **ANEXO TÉCNICO**, y su respectivo ejercicio del recurso referido en la Cláusula Tercera del presente consensual; y
- IX. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por “**AGRICULTURA**” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS OBLIGACIONES DE “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**”.

- XIV. Concentrar en una cuenta única los recursos federales asignados conforme a la Cláusula Tercera del presente “**CONVENIO**”;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XV. Aplicar los recursos federales que le son asignados en el presente instrumento, destinándolos única y exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones contraídas, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las disposiciones legales aplicables a la materia;
- XVI. Los recursos comprometidos y depositados en la cuenta bancaria proporcionada por la **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, que generen rendimientos financieros, deberán cuantificarse y ser utilizados en el objeto del presente **"CONVENIO"**, cuyas especificaciones se establecerán en el **ANEXO TÉCNICO**;
- XVII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos a que se refiere en la Cláusula Tercera y los rendimientos generados por el desarrollo del objeto del presente instrumento, con término al 31 de diciembre de 2026, o en caso de rescisión del presente instrumento jurídico;
- XVIII. Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor a **5 (cinco) años**, contados a partir de la fecha de terminación del presente instrumento;
- XIX. Elaborar y entregar los reportes mensuales y final de los avances físicos-financieros, conforme a las especificidades convenidas en las reuniones de trabajo de la Comisión de Seguimiento; lo anterior, de acuerdo al formato correspondiente que el **"SENASICA"** emita para tal efecto, a fin de realizar el seguimiento sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones en materia de dicho instrumento;
- XX. Cumplir en tiempo y forma los compromisos contraídos en el presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**, poniendo para tal efecto todo el esfuerzo y empeño, apegándose a la normatividad aplicable emitida por **"AGRICULTURA"** y las demás disposiciones aplicables, conforme a la legislación vigente;
- XXI. Realizar bajo su más estricta responsabilidad las adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución y debido cumplimiento del **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO**, apegándose a los principios de máxima eficiencia, economía y transparencia;
- XXII. Al término de la vigencia del presente **"CONVENIO"**, **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** deberá acatar el destino que determine el **"SENASICA"** sobre los bienes muebles y suministros remanentes adquiridos con recursos del presente instrumento;
- XXIII. Brindar las facilidades, los apoyos y documentación que sean necesarios, al personal de auditoría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Auditoría Superior de la Federación y al Órgano Interno de Control en **"AGRICULTURA"**, para realizar las revisiones que, de acuerdo a los programas, **ANEXO TÉCNICO** y objeto se estipulen en el presente **"CONVENIO"**;
- XXIV. **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** no podrá transferir los recursos federales a una tercera persona para fines distintos a los suscritos o las actividades no estipuladas en el objeto del presente instrumento;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



XXV. Elaborar al término del presente **"CONVENIO"** el instrumento finiquito correspondiente, en el que se establezcan los logros y el gasto de los recursos federales, con la finalidad de someterlo a consideración del **"SENASICA"** en el término de (5) cinco días hábiles contados a partir de la terminación de la vigencia del presente instrumento; y

XXVI. En general cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por **"AGRICULTURA"** y las demás aplicables, conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las **"PARTES"** convienen realizar las siguientes actividades:

- V. Llevar a cabo el seguimiento y control de las acciones que se deriven de este **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO**.
- VI. Revisar periódicamente las actividades realizadas y los avances obtenidos.
- VII. Reunirse cuando sea necesario para vigilar la ejecución y el control de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. Realizar una reunión de trabajo para la presentación de los resultados misma que se definirá en la Comisión de Seguimiento.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

Las **"PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos de las acciones derivadas del presente **"CONVENIO"**, atendiendo lo establecido en el artículo (**ARTÍCULO**) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido en el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **"SENASICA"** Órgano Administrativo Desconcentrado de **"AGRICULTURA"**.

Las imágenes institucionales de cada una de las **"PARTES"** podrán ser utilizadas en la difusión y divulgación del proyecto a implementarse, siempre y cuando exista autorización por escrito de la contraparte.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las **"PARTES"** acuerdan que una vez suscrito el presente instrumento deberá quedar integrado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, por representantes de cada una de las **"PARTES"**, una Comisión de Seguimiento en adelante referida como la **"CS"**, que coadyuve a la instrumentación, ejecución y el cumplimiento técnico de las actividades que se deriven del presente **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO** respectivo.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



La Comisión se conformará de la siguiente manera:

POR EL “SENASICA”:

III. (NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DEL SENASICA)

POR “(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”:

IV. (NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRAPARTE)

Las “**PARTES**” acuerdan que el **(NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO)** y representante de “**SENASICA**”, será quien convoque a las reuniones de la “**CS**”, asimismo, acuerdan que en caso de que se den cambios en la misma tanto en “**(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)**”, como en el “**SENASICA**”, los(as) responsables serán las personas que ocupen los cargos descritos anteriormente, sin necesidad de que se modifique el presente instrumento, bastando con la comunicación escrita entre las “**PARTES**”.

El servidor público y representante del “**SENASICA**” contará con voto de calidad en la toma de decisiones y acuerdos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento, así como en los casos en que surgiera un empate en las votaciones, por lo que corresponderá al “**SENASICA**” proporcionar el voto de calidad para dirimir la controversia.

Asimismo, las “**PARTES**” acuerdan que en un término de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento será emitido el documento de operación de la “**CS**”, el cual será aprobado por voto de la mayoría de los(as) participantes.

Los(as) integrantes de la “**CS**” podrán designar a un (a) suplente para que los asista en caso de que se encuentren impedidos en asistir a las reuniones convocadas, quien deberá ser la persona servidora pública que tenga un cargo inmediato inferior a éste.

Una vez conformada la “**CS**”, deberán de elaborarse actas de sesión o minutas de trabajo, en donde se plasmarán los acuerdos convenidos en las reuniones convocadas, firmando de conformidad por los integrantes de la misma.

Invariablemente, por cada sesión de la “**CS**” se levantará un acta, en la que se consignent los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos analizados y los acuerdos tomados, la persona servidora pública del “**SENASICA**” remitirá por correo electrónico a los miembros la propuesta de acta en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la sesión. Los miembros aprobarán el acta o mandarán sus observaciones por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que les fue enviada. De no recibirse respuesta en el plazo señalado, el acta se dará por aprobada. La persona servidora pública del “**SENASICA**” mantendrá el control y seguimiento de las actas.

Finalmente, las “**PARTES**” podrán invitar a las personas que consideren necesarias para que asistan a las reuniones de trabajo, quienes, de acuerdo a su experiencia, podrán opinar en las mismas, sin que emitan voto alguno, puesto que únicamente los integrantes de la “**CS**” podrán emitirlo.



DÉCIMA QUINTA. - DE LAS ATRIBUCIONES DE LA "CS".

Las "**PARTES**" acuerdan que la "**CS**" tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sesionar de manera trimestral, a partir de la suscripción del presente instrumento legal, hasta su conclusión;
- II. Sesionar únicamente con la totalidad de sus integrantes, para que puedan adoptarse las medidas de seguimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- III. Establecer acuerdos en las sesiones ordinarias y extraordinarias, para solicitar a la Instancia Ejecutora presente la solventación respectiva, en caso de detectar incumplimientos conforme al "**CONVENIO**" o su **ANEXO TÉCNICO**;
- IV. Sesionar previo a la revisión de los informes y avances físicos-financieros con la finalidad de establecer los criterios de evaluación que deberán ser implementados para el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades y metas comprometidas en el presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- V. Supervisar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO** o "**PROGRAMA DE TRABAJO DE GASTOS DE OPERACIÓN**";
- VI. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO** conforme a los informes que en el consenso de las partes se hayan comprometido y final;
- VII. Resolver las cuestiones inherentes que se presenten con motivo del retraso o el indebido cumplimiento de las acciones previstas en el citado instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- VIII. Conocer y resolver en términos conciliatorios sobre las controversias que formulen las "**PARTES**", que pudieran surgir del cumplimiento del presente instrumento y su "**ANEXO TÉCNICO**";
- IX. Verificar al término del presente "**CONVENIO**" y previo a la suscripción del acta de cierre de finiquito correspondiente, que todas las acciones previstas en el mismo estén concluidas en su totalidad;
- X. Dirimir cualquier controversia que surja en relación a los derechos de propiedad intelectual que se generen entre las "**PARTES**";
- XI. Formalizar y suscribir después de cada sesión de trabajo un acta de sesión en la que se haga constar el resultado de la misma, así como el grado de cumplimiento del objeto del presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- XII. Tomar los acuerdos complementarios pertinentes en relación con los problemas no previstos en la ejecución del objeto del presente instrumento con el propósito de obtener el pleno cumplimiento del objeto del presente instrumento y su "**ANEXO TÉCNICO**";

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- XIII. Hacer del conocimiento a las **"PARTES"** si existe necesidad de celebrar convenios modificatorios al presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**; y
- XIV. Previo consentimiento expreso del **"SENASICA"**, y toda vez que los procesos de aplicación de técnicas de bioseguridad son dinámicos y cambiantes, autorizar el cambio de los conceptos y la distribución de los montos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA TRANSPARENCIA.

Las **"PARTES"** convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos referidos en la Cláusula Tercera, las acciones y esfuerzos a que se refiere el presente **"CONVENIO"** en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)" no podrá difundir información que contenga datos personales con motivo de la ejecución del presente **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO**, observando en forma estricta lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable vigente.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse que pueda impedir el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para desarrollar el objeto y todas las acciones deberán estar autorizadas por la **"CS"**.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que cada una de las **"PARTES"** en el presente **"CONVENIO"**, cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal de alguna de las **"PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente **"CONVENIO"**, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada(o).

En consecuencia, **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias para liberar al **"SENASICA"** de cualquier compromiso laboral o relación contractual en la que pudiera verse involucrada(o) por casos imputables al propio **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** y obligándose recíprocamente el **"SENASICA"** a ello.



VIGÉSIMA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las controversias, así como los derechos en materia de propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del objeto del presente **"CONVENIO"**, estarán sujetos a las disposiciones legales en materia de propiedad industrial y autoral.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

El control, vigilancia y la evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá al **"SENASICA"**, sin perjuicio de las que correspondan por mandato legal a cualquier otro ente fiscalizador competente, así como aquellos competentes, en materia de responsabilidad conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el Órgano Interno de Control en el **"SENASICA"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN.

Concluida la vigencia del presente instrumento y contra el resultado de la calificación de los informes parciales, las **"PARTES"** elaborarán un instrumento finiquito de las acciones del proyecto. El instrumento sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** no queda liberada(o) de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y la comprobación de los recursos.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las **"PARTES"** podrán dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, mediante aviso que por escrito otorgue a la otra parte, notificándolo cuando menos con 10 (diez) días de anticipación.

En tal virtud, ambas **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas, como a una tercera persona en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente **"CONVENIO"** deberán ser concluidas, salvo mutuo acuerdo en contrario.

VIGÉSIMA CUARTA. - DE LA RESCISIÓN.

El presente **"CONVENIO"** podrá ser rescindido sin que medie resolución judicial cuando se actualicen los elementos suficientes que acrediten alguna de las siguientes hipótesis:

- I. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, en términos del presente **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO**;
- II. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento por parte de **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación junto con sus productos financieros, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables;
- III. Para el caso de que el **"SENASICA"** no radique los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, por causas imputables al mismo;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- IV. Por no contar con los recursos humanos o materiales de alguna de las **“PARTES”** para alcanzar los objetivos, materia de este instrumento; y
- V. Por contratación o sesión a una tercera persona de la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este documento, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

Para procedencia de la rescisión, la **“CS”** notificará a **“(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”**, a fin de que en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga.

Transcurrido ese plazo si **“(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)”** no realiza manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste o ésta, la **“CS”** estima que las mismas no son satisfactorias rescindirá el presente **“CONVENIO”**, solicitando el reintegro del recurso no comprobado ni ejercido al momento que se registren las causas de rescisión, junto con los productos financieros que se hayan generado.

VIGÉSIMA QUINTA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

Las **“PARTES”** no podrán ceder total o parcialmente, temporal o definitivamente los derechos y obligaciones derivadas del presente **“CONVENIO”**. En caso de contravenir lo anterior, será causa de rescisión del presente instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente **“CONVENIO”** durante su vigencia y con antelación a su vencimiento, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las **“PARTES”** mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo; el cual obligará a los(as) signatarios(as) a partir de la fecha de su firma y por vigencia que en dicho instrumento modificatorio se determine.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DISPOSICIONES GENERALES.

El **“SENASICA”** a través de la *(DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DEL CONVENIO)*, sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este **“CONVENIO”**, vigilará y supervisará la debida ejecución de las acciones y la correcta aplicación de los recursos, materia del presente instrumento, hasta el finiquito financiero.

La Dirección General de Administración e Informática del **“SENASICA”**, ha validado que cuenta con la disponibilidad presupuestal para cumplir los compromisos derivados del presente instrumento y para realizar en su caso la transferencia de recursos financieros.

Asimismo, el presente **“CONVENIO”** ha sido revisado y validado por ambas áreas legales, encontrando que el mismo se ajusta a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO.

Las **“PARTES”** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso, de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las **“PARTES”** acuerdan resolver de común acuerdo por la **“CS”** a que se refiere la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Cláusula Décimo Cuarta del presente instrumento, y en caso de no llegar a un acuerdo entre las **“PARTES”** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

VIGÉSIMA NOVENA. - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

El presente **“CONVENIO”** será publicado en las páginas institucionales de las **“PARTES”**, a través del sistema electrónico Internet.

TRIGÉSIMA. - DEL DESTINO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL PROYECTO.

Las **“PARTES”** acuerdan que en caso de que se adquieran bienes muebles con el subsidio aportado de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente **“CONVENIO”**, una vez que todas las acciones previstas en el mismo estén concluidas en su totalidad, éstos quedarán en guarda-custodia de **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”**, y dichos bienes se deberán reutilizar en la consecución de proyectos futuros entre las **“PARTES”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA VIGENCIA.

El presente **“CONVENIO”** entrará en vigor el día de su firma y terminará el día **31 de diciembre de 2026**, no obstante, **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”**, queda obligado(a) a continuar con las acciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** hasta su conclusión.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el **31 de diciembre de 2026**.

PERFECCIONAMIENTO

Leído que fue el presente **“CONVENIO”** y enteradas las **“PARTES”** de su contenido y alcance legal, se firma en **cuatro** tantos en original al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día **(DÍA)** de **(MES)** del **(AÑO)**.

POR EL **“SENASICA”**

POR **“(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”**

((NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA); RESPONSABLE DEL CONVENIO)

((NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO);

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO XIV MODELO DE ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO, “AGRICULTURA” A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN ADELANTE EL “SENASICA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA); Y POR LA OTRA PARTE, (DENOMINACIÓN DE LA CONTRAPARTE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO (ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

(DESARROLLAR EL PREÁMBULO DEL OBJETIVO, ESTABLECIENDO DATOS GENERALES O HISTÓRICOS QUE PERMITAN COMPRENDER EL TEXTO)

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

(DESARROLLAR EL OBJETO DETALLADAMENTE)

SEGUNDA. - RECURSOS.

Para el cumplimiento del objeto el “**SENASICA**” por conducto del “**AGRICULTURA**” se compromete, previas autorizaciones presupuestales, a transferir al “(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)” la cantidad de \$00.00 (CIFRA EN LETRA 00/100 M.N.). Recursos provenientes del Anexo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

TERCERA. - METAS ANUALES.

(SEÑALAR EN TÉRMINOS GENERALES LA META PRINCIPAL)

No.	META	UNIDAD DE MEDIDA
(CONSECUTIVO)	(ESPECIFICAR META)	(SEÑALAR LA UNIDAD DE MEDIDA)

CUARTA. - CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CAPÍTULO DE GASTO	MONTO \$
(CAPÍTULO PRESUPESTAL)	(ESPECIFICAR MONTO)
TOTAL	(TOTAL \$)

QUINTA. - EVALUACIÓN.

(DESARROLLAR LA FORMA DE EVALUAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DEL GASTO)

SEXTA. - ENTREGABLES.

EL “(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)” elaborará los informes físico – financieros que serán sometidos a la validación de la “(INDICAR SI EXISTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO)”. Estos se entregarán en original.

La documentación de inscripción; supervisión y pagos subsecuentes serán entregados en medios digitales.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Anexo Técnico durante su vigencia y con antelación a su vencimiento, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “**PARTES**” mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo; el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y por la vigencia que en dicho instrumento modificatorio se determine.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, el “(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”, queda obligado(a) a continuar con las acciones establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** hasta su conclusión.

PERFECCIONAMIENTO

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, “**LAS PARTES**” firmarán el presente **ANEXO TÉCNICO** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México a (DÍA) de (MES) de (AÑO).

POR EL “**SENASICA**”

POR EL “(ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE)”

(NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA
SERVIDORA PÚBLICA);

(NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE
LEGAL Y CARGO);



ANEXO XV MODELO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO “AGRICULTURA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DESANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL “SENASICA”; Y EL/LA <<NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO>>, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEREPRESENTACIÓN DE “AGRICULTURA” EN EL ESTADO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL/LA GOBERNADOR(A) CONSTITUCIONAL, EL <<NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO>>, ASISTIDO POR EL/LA <<SECRETARIO(A) GENERAL DE GOBIERNO O EQUIVALENTE>>, EL/LA <<NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO(A)>> Y EL/LA <<SECRETARIO(A) DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO O EQUIVALENTE>>, EL/LA <<NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO(A)>>, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la “CONSTITUCIÓN” establece en su artículo 4º el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la cual será garantizada por el Estado, asimismo en el precepto 26 dispone la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; igualmente el artículo 116 en su fracción VII insta que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante, debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializará mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar las acciones para <<OBJETO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN/ACCIONES A IMPLEMENTAR>>.
- III. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- IV. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, las “PARTES” manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al <<OBJETO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN/ACCIONES A IMPLEMENTAR>>.

DECLARACIONES

I. DE “AGRICULTURA”:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 26 y 90 de la “**CONSTITUCIÓN**”; 2° fracción I, 26, fracción XI y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones que expresamente le otorgan las leyes y reglamentos.
- I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural sustentable, que atienda de manera integral, a la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca para elevar la productividad agroalimentaria, ordene la comercialización de los productos y el buen funcionamiento de los mercados agroalimentarios, contribuya al bienestar de las personas que habitan en el sector rural y aporte a la seguridad alimentaria de toda la población, mediante el abasto oportuno y suficiente de alimentos, con el fin de fortalecer la soberanía alimentaria de la Nación; así como promover la productividad, la producción, el empleo, el ingreso, la sustentabilidad, la resiliencia y la mitigación climáticas en el medio rural, en las actividades de agricultura, ganadería, acuacultura, pesca y desarrollo rural; establecer programas prioritariamente en beneficio de las unidades productivas agroalimentarias de pequeña y mediana escala y de las personas jornaleras en los sectores agrícola y pesquero; evaluar, integrar e impulsar proyectos de inversión y financiamiento que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector agroalimentario; coordinar y ejecutar la política nacional para fortalecer empresas sociales productivas del sector agropecuario, acuícola y pesquero; vigilar el cumplimiento y aplicar la normatividad en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, inocuidad y calidad agroalimentaria, de la producción orgánica, y de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología; organizar y fomentar en coordinación con la Secretaría de Ciencias, Humanidades, Tecnología e Innovación las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, silvícolas, de acuacultura y pesca; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta, la demanda, los precios y los costos de insumos y productos relacionados con actividades del sector agropecuario, pesquero y acuícola; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas para el desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero.
- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.
- I.4. Que el **DR. JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN**, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación en lo sucesivo denominado como el “**CONVENIO**”, conforme a los artículos 14, 16, 17 y 35 de la

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



“LOAPF” y 1, 2, 5 fracción XX de “RIAGRICULTURA”, publicado el 30 de enero de 2025 el “DOF”.

- I.5. Que el Titular de “AGRICULTURA” dispone que será el “SENASICA” quien se encargue del seguimiento y vigilancia del presente instrumento.

En razón de lo cual, el “SENASICA” se compromete a informar de manera oportuna a la OREF de “AGRICULTURA” en el Estado de Jalisco las acciones a implementar para el cumplimiento del objeto de este “CONVENIO”.

- I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, Apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; el artículo 1, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo “RISENASICA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, el “SENASICA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “AGRICULTURA”.

- I.7. Que conforme al artículo 3 del “RISENASICA”, le compete al “SENASICA” proponer al Secretario, la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional.

- I.8. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente “CONVENIO”, conforme a los artículos 2, apartado B, fracción IV, 20, 55 y 56 del “RIAGRICULTURA”, 1, 5, 6 y 11 fracción XII del “RISENASICA”.

- I.9. Que el <<NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO (A)>> en su carácter de Director de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>, se encuentra facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXVIII, 20, 46, 47, 48 fracciones I, V y VII, 49 y 54 del “RIAGRICULTURA”, publicado en el “DOF” el 30 de enero de 2025.

- I.10. Que el “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente “CONVENIO”, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso MZ, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

- II.1. Que el Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>> es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; así como en el artículo <<ARTÍCULOS>> de la Constitución Política del Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- II.2. Que el C. <<**NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUIEN OCUPE LA GOBERNATURA**>>, Gobernador(a) Constitucional del Estado de <<**NOMBRE DEL ESTADO**>>, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos <<**ARTÍCULOS**>> de la Constitución Política del Estado <<**NOMBRE DEL ESTADO**>>; <<**ARTÍCULOS**>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado <<**NOMBRE DEL ESTADO**>>.
- II.3. Que el Titular del “**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**” dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de <<**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO O EQUIVALENTE**>>, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio en términos del artículo <<**ARTÍCULOS**>> de la Constitución Política del Estado de <<**NOMBRE DEL ESTADO**>>; en relación con los artículos <<**ARTÍCULOS**>> y le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal; así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.
- II.4. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de “**AGRICULTURA**”, por conducto del “**SENASICA**” y con la Representación de “**AGRICULTURA**” en el estado de <<**NOMBRE DEL ESTADO**>>, a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.
- II.5. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en <<**DOMICILIO COMPLETO SIN ABREVIATURAS**>>.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1. Que las “**PARTES**” se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4º, 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracción VII de la “**CONSTITUCIÓN**”; 2 fracción I, 3, fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1º, 5º, 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4, 67, 113, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Animal; 113, 253, 257, 259, 261, 268, 269 y 270 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 5, 54, 55, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 3, 163, 167, 168, 174 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 Apartado A, fracción XXXVIII y B fracción IV, 3, 5 fracciones XX y XXV, 17, 20 fracción IV y XXVII, 46, 47, 48, 49, 54, 55 y 56 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 1, 3, 5, 6 y 11 del “**RISENASICA**” así como los artículos <<**ARTÍCULOS**>> de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de <<**NOMBRE DEL ESTADO**>>; <<**ARTÍCULOS**>> de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de <<NOMBRE DEL ESTADO>>; <<ARTÍCULOS>> del Reglamento Interior de <<SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO O EQUIVALENTE>>; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

Las “PARTES” convienen en coordinar acciones y recursos para el <<DESCRIBIR EN TÉRMINOS GENERALES>>.

SEGUNDA. - DEL ANEXO TÉCNICO.

Las “PARTES” convienen que el detalle de las acciones específicas que realizará <<“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>, así como su calendario de ejecución, objetivo, metas y entregables a su cargo, se señalan en el documento que se adjunta a este instrumento, el cual será denominado como **ANEXO TÉCNICO**, que debidamente firmado por las “PARTES”, forma parte integrante del presente “CONVENIO”.

Por su parte el “**SENASICA**” a través de la <<ÁREA SUSTANTIVA QUE REALIZARÁ LA SUPERVISIÓN>>, se compromete a realizar la supervisión de las actividades de orden técnico de las acciones que efectúe <<“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>, para alcanzar los objetivos y metas plasmadas en el presente “CONVENIO” y su **ANEXO TÉCNICO**.

TERCERA. - DE LOS RECURSOS.

Para el cumplimiento del objeto el “**SENASICA**” se compromete previas autorizaciones presupuestales, a transferir a <<“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>, la cantidad de **\$00.00** <<CIFRA EN LETRA 00/100 M.N.>>.

Los recursos que el “**SENASICA**” por sí o a través de “**AGRICULTURA**” transfiera a <<“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>, para el cumplimiento del objeto del presente “CONVENIO”, serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados a <<“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>, estando sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio, conforme a los términos específicos definidos en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

CUARTA. - DE LA CUENTA BANCARIA.

<<“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>> deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva y productiva con rendimiento financiero, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y Ley General de Contabilidad Gubernamental; lo anterior, con la finalidad de que el “**SENASICA**” por conducto de “**AGRICULTURA**” transfiera a <<“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>> los recursos autorizados mediante la Cláusula Tercera del presente instrumento, misma que podrá realizarse vía electrónica o mediante depósito bancario a la Cuenta <<NÚMERO DE CUENTA BANCARIA>> aperturada a nombre del <<ACRÓNOMO DE LA

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONTRAPARTE”>>, con CLABE Interbancaria <<**NÚMERO DE CUENTA BANCARIA**>> de la Institución Bancaria denominada <<**DENOMINACIÓN DEL BANCO**>>.

QUINTA. - DE LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Las **“PARTES”** reconocen que de conformidad con los artículos 10 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados(as) sujetos a la misma; por lo que la administración, el manejo y la aplicación de los recursos federales asignados deberá realizarse conforme a los términos del presente **“CONVENIO”**, su **ANEXO TÉCNICO** y la legislación aplicable, en virtud de que no pierden su carácter federal.

SEXTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

La administración, el manejo y la aplicación de los recursos presupuestales indicados en la Cláusula Tercera de este instrumento que serán transferidos por el **“SENASICA”** a través de **“AGRICULTURA”** a <<**ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>**, quien bajo su más estricta responsabilidad y cumpliendo en todo momento con lo previsto en el **“DPEF”**, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, deberá utilizarlos para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio y las acciones señaladas en su **ANEXO TÉCNICO**, aportando a <<**ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>**, la infraestructura necesaria que se requiera para la consecución de las metas convenidas.

Asimismo, se establece que los recursos federales referidos en la Cláusula Tercera del presente **“CONVENIO”**, junto con sus productos financieros, en ningún momento formarán parte del patrimonio de <<**ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>**, en virtud de que los mismos son recursos federales asignados al **“SENASICA”**, de conformidad a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

Los recursos transferidos por el **“SENASICA”** por sí o a través de **“AGRICULTURA”** para la operación del presente **“CONVENIO”**, serán administrados por <<**ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>**, quién deberá de cumplir con las disposiciones que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria su Reglamento y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMA. - DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS.

En caso de que por la entrega de los recursos establecidos en este **“CONVENIO”** se generen productos financieros, <<**ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>** deberá presentar al **“SENASICA”** la propuesta de aplicación de los mismos, de ser el caso, éste emita su autorización, mediante la modificación del **ANEXO TÉCNICO** que corresponda.

OCTAVA. - DEL REGISTRO DE CONTABILIDAD.

Con fundamento en los artículos 28 y 30 del Código Fiscal de la Federación, <<**ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>** debe mantener un registro actualizado de su contabilidad, del ejercicio y la aplicación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente **“CONVENIO”**, conservando la documentación original comprobatoria del ejercicio de los recursos

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



federales, por lo menos 5 (cinco) años posteriores al presente ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

NOVENA. - DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.

<<“**ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE**”>> deberá reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 10 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, en los siguientes casos:

- I. En caso que <<“**ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE**”>> haga mal uso o disposición de los recursos presupuestales o los productos financieros que se hubieran generado y proceda la rescisión del presente instrumento;
- II. Cuando los recursos presupuestales o los productos financieros que se hayan generado no se encuentren ejercidos o comprometidos al 31 de diciembre de 2026; y
- III. En caso de que los recursos presupuestales o los productos financieros generados, se hubieran destinado a fines diversos a los autorizados en este instrumento y en su **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA. - DE LAS OBLIGACIONES DE “AGRICULTURA”.

“**AGRICULTURA**” a través del “**SENASICA**”, se obliga a:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS OBLIGACIONES DEL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS “PARTES”.

Las “**PARTES**” convienen realizar de forma conjunta las siguientes actividades:

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

DÉCIMA TERCERA. - DE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

Las **“PARTES”** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos de las acciones derivadas del presente **“CONVENIO”**, atendiendo lo establecido en el artículo (**ARTÍCULO**) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido en el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De igual manera deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del **“SENASICA”** Órgano Administrativo Desconcentrado de **“AGRICULTURA”**.

Las imágenes institucionales de cada una de las **“PARTES”** podrán ser utilizadas en la difusión y divulgación del proyecto a implementarse, siempre y cuando exista autorización por escrito de la contraparte.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Las **“PARTES”** acuerdan que una vez suscrito el presente instrumento deberá quedar integrado en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, por representantes de cada una de las **“PARTES”**, una Comisión de Seguimiento en adelante referida como la **“CS”**, que coadyuve a la instrumentación, ejecución y el cumplimiento técnico de las actividades que se deriven del presente **“CONVENIO”** y su **ANEXO TÉCNICO** respectivo.

La Comisión se conformará de la siguiente manera:

POR EL “SENASICA”:

V. <<NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DEL SENASICA>>.

POR EL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

I. <<NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRAPARTE>>.

Las **“PARTES”** acuerdan que el <<**NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO**>> y representante de **“SENASICA”**, será quien convoque a las reuniones de la **“CS”**, asimismo,

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



acuerdan que en caso de que se den cambios en la misma tanto en << **“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”**>>, como en el **“SENASICA”**, los(as) responsables serán las personas que ocupen los cargos descritos anteriormente, sin necesidad de que se modifique el presente instrumento, bastando con la comunicación escrita entre las **“PARTES”**.

El servidor público y representante del **“SENASICA”** contará con voto de calidad en la toma de decisiones y acuerdos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento, así como en los casos en que surgiera un empate en las votaciones, por lo que corresponderá al **“SENASICA”** proporcionar el voto de calidad para dirimir la controversia.

Asimismo, las **“PARTES”** acuerdan que en un término de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento será emitido el documento de operación de la **“CS”**, el cual será aprobado por voto de la mayoría de los(as) participantes.

Los(as) integrantes de la **“CS”** podrán designar a un (a) suplente para que los asista en caso de que se encuentren impedidos en asistir a las reuniones convocadas, quien deberá ser la persona servidora pública que tenga un cargo inmediato inferior a éste.

Una vez conformada la **“CS”**, deberán de elaborarse actas de sesión o minutas de trabajo, en donde se plasmarán los acuerdos convenidos en las reuniones convocadas, firmando de conformidad por los integrantes de la misma.

Invariablemente, por cada sesión de la **“CS”** se levantará un acta, en la que se consignen los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos analizados y los acuerdos tomados, la persona servidora pública del **“SENASICA”** remitirá por correo electrónico a los miembros la propuesta de acta en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se haya celebrado la sesión. Los miembros aprobarán el acta o mandarán sus observaciones por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que les fue enviada. De no recibirse respuesta en el plazo señalado, el acta se dará por aprobada. La persona servidora pública del **“SENASICA”** mantendrá el control y seguimiento de las actas.

Finalmente, las **“PARTES”** podrán invitar a las personas que consideren necesarias para que asistan a las reuniones de trabajo, quienes, de acuerdo a su experiencia, podrán opinar en las mismas, sin que emitan voto alguno, puesto que únicamente los integrantes de la **“CS”** podrán emitirlo.

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS ATRIBUCIONES DE LA “CS”.

Las **“PARTES”** acuerdan que la **“CS”** tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sesionar de manera trimestral, a partir de la suscripción del presente instrumento legal, hasta su conclusión;
- II. Sesionar únicamente con la totalidad de sus integrantes, para que puedan adoptarse las medidas de seguimiento a los compromisos establecidos en el presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- III. Establecer acuerdos en las sesiones ordinarias y extraordinarias, para solicitar a la Instancia Ejecutora presente la solventación respectiva, en caso de detectar incumplimientos conforme al **“CONVENIO”** o su **ANEXO TÉCNICO**;

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- IV. Sesionar previo a la revisión de los informes y avances físicos-financieros con la finalidad de establecer los criterios de evaluación que deberán ser implementados para el cumplimiento en tiempo y forma de las actividades y metas comprometidas en el presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- V. Supervisar el cumplimiento del objeto y las actividades derivadas del presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- VI. Supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades derivadas del presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO** conforme a los informes que en el consenso de las partes se hayan comprometido y final;
- VII. Resolver las cuestiones inherentes que se presenten con motivo del retraso o el indebido cumplimiento de las acciones previstas en el citado instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- VIII. Conocer y resolver en términos conciliatorios sobre las controversias que formulen las **"PARTES"**, que pudieran surgir del cumplimiento del presente instrumento y su **"ANEXO TÉCNICO"**;
- IX. Verificar al término del presente **"CONVENIO"** y previo a la suscripción del acta de cierre de finiquito correspondiente, que todas las acciones previstas en el mismo estén concluidas en su totalidad;
- X. Dirimir cualquier controversia que surja en relación a los derechos de propiedad intelectual que se generen entre las **"PARTES"**;
- XI. Formalizar y suscribir después de cada sesión de trabajo un acta de sesión en la que se haga constar el resultado de la misma, así como el grado de cumplimiento del objeto del presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**;
- XII. Tomar los acuerdos complementarios pertinentes en relación con los problemas no previstos en la ejecución del objeto del presente instrumento con el propósito de obtener el pleno cumplimiento del objeto del presente instrumento y su **"ANEXO TÉCNICO"**;
- XIII. Hacer del conocimiento a las **"PARTES"** si existe necesidad de celebrar convenios modificatorios al presente instrumento y su **ANEXO TÉCNICO**; y
- XIV. Previo consentimiento expreso del **"SENASICA"**, y toda vez que los procesos de aplicación de técnicas de bioseguridad son dinámicos y cambiantes, autorizar el cambio de los conceptos y la distribución de los montos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**.

DÉCIMA SEXTA. - DE LA TRANSPARENCIA.

Las **"PARTES"** convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos referidos en la Cláusula Tercera, las acciones y esfuerzos a que se refiere el presente **"CONVENIO"** en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



<< **"ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE"**>> no podrá difundir información que contenga datos personales con motivo de la ejecución del presente **"CONVENIO"** y su **ANEXO TÉCNICO**, observando en forma estricta lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable vigente.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las **"PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o causa de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse que pueda impedir el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para desarrollar el objeto y todas las acciones deberán estar autorizadas por la **"CS"**.

DÉCIMA NOVENA. - DE LA RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que cada una de las **"PARTES"** en el presente **"CONVENIO"**, cuenta con el personal necesario y elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal de alguna de las **"PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente **"CONVENIO"**, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada(o).

En consecuencia, **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias para liberar al **"SENASICA"** de cualquier compromiso laboral o relación contractual en la que pudiera verse involucrada(o) por casos imputables al propio **"(ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE)"** y obligándose recíprocamente el **"SENASICA"** a ello.

VIGÉSIMA. - DE LA VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

El control, vigilancia y la evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá al **"SENASICA"**, sin perjuicio de las que correspondan por mandato legal a cualquier otro ente fiscalizador competente, así como aquellos competentes, en materia de responsabilidad conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que realice el Órgano Interno de Control en el **"SENASICA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA TERMINACIÓN.

Concluida la vigencia del presente instrumento y contra el resultado de la calificación de los informes parciales, las **"PARTES"** elaborarán un instrumento finiquito de las acciones del proyecto. El instrumento sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que << **"ACRÓNOMO DE**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



LA CONTRAPARTE”>> no queda liberada(o) de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y la comprobación de los recursos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las **“PARTES”** podrán dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, mediante aviso que por escrito otorgue a la otra parte, notificándolo cuando menos con 10 (diez) días de anticipación.

En tal virtud, ambas **“PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a ellas, como a una tercera persona en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente **“CONVENIO”** deberán ser concluidas, salvo mutuo acuerdo en contrario.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA RESCISIÓN.

El presente **“CONVENIO”** podrá ser rescindido sin que medie resolución judicial cuando se actualicen los elementos suficientes que acrediten alguna de las siguientes hipótesis:

- I. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por << **“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>**, en términos del presente **“CONVENIO”** y su **ANEXO TÉCNICO**;
- II. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente instrumento por parte de << **“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación junto con sus productos financieros, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables;
- III. Para el caso de que el **“SENASICA”** no radique los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento, por causas imputables al mismo;
- IV. Por no contar con los recursos humanos o materiales de alguna de las **“PARTES”** para alcanzar los objetivos, materia de este instrumento; y
- V. Por contratación o sesión a una tercera persona de la ejecución total o parcial de lo convenido mediante este documento, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

Para procedencia de la rescisión, la **“CS”** notificará a << **“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>**, a fin de que en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga.

Transcurrido ese plazo si << **“ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE”>>** no realiza manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste o ésta, la **“CS”** estima que las mismas no son satisfactorias rescindirá el presente **“CONVENIO”**, solicitando el reintegro del recurso no comprobado ni ejercido al momento que se registren las causas de rescisión, junto con los productos financieros que se hayan generado.

VIGÉSIMA CUARTA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Las “**PARTES**” no podrán ceder total o parcialmente, temporal o definitivamente los derechos y obligaciones derivadas del presente “**CONVENIO**”. En caso de contravenir lo anterior, será causa de rescisión del presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente “**CONVENIO**” durante su vigencia y con antelación a su vencimiento, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “**PARTES**” mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo; el cual obligará a los(as) signatarios(as) a partir de la fecha de su firma y por vigencia que en dicho instrumento modificatorio se determine.

VIGÉSIMA SEXTA. - DE LA VIGENCIA.

El presente “**CONVENIO**”, entrará en vigor el día de su suscripción y su vigencia será hasta el <<DÍA>> de <<MES>> del <<AÑO>>.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación y <<ARTÍCULOS DE LA DISPOSICIÓN APLICABLE POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO>>, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión del Gobierno del Estado <<NOMBRE DEL ESTADO>>, así como en las páginas institucionales de las “**PARTES**”.

VIGÉSIMA OCTAVA. -DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Las “**PARTES**” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, para el caso de que suscitase duda o controversia en la interpretación y el cumplimiento del mismo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la “**CONSTITUCIÓN**”.

PERFECCIONAMIENTO

Leído que fue el presente “**CONVENIO**” y enteradas las “**PARTES**” de su contenido y alcance legal, se firma en **cuatro** tantos en original al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día <<DÍA>> de <<MES>> del <<AÑO>>.

POR EL “**SENASICA**”

POR << “**ACRÓNOMO DE LA CONTRAPARTE**”>>

<<NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA>> RESPONSABLE DEL CONVENIO>>

(NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO);



ANEXO XVI MODELO ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

ANEXO TÉCNICO DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO “AGRICULTURA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DESANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL “SENASICA”; Y EL/LA <<NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO>>, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEREPRESENTACIÓN DE “AGRICULTURA” EN EL ESTADO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL/LA GOBERNADOR(A) CONSTITUCIONAL, EL <<NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO>>, ASISTIDO POR EL/LA <<SECRETARIO(A) GENERAL DE GOBIERNO O EQUIVALENTE>>, EL/LA <<NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO(A)>> Y EL/LA <<SECRETARIO(A) DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO O EQUIVALENTE>>, EL/LA <<NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO(A)>>, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

<<DESARROLLAR EL PREÁMBULO DEL OBJETIVO, ESTABLECIENDO DATOS GENERALES O HISTÓRICOS QUE PERMITAN COMPRENDER EL CONTEXTO>>

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la “**CONSTITUCIÓN**”, establece en el tercer párrafo del artículo 4º; que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; su artículo 25; dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución de ingresos y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la “**CONSTITUCIÓN**”, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



- III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4° establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27 indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas, con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBEJETO.

<<DESARROLLAR EL OBJETO DETALLADAMENTE>>

SEGUNDA. - RECURSOS.

Para el cumplimiento del objeto el “**SENASICA**” por conducto del “**AGRICULTURA**” se compromete, previas autorizaciones presupuestales, a transferir al <<“**ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE**”>> la cantidad de \$00.00 <<CIFRA EN LETRA 00/100 M.N.>>. Recursos provenientes del Anexo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

TERCERA. - METAS ANUALES.

<<SEÑALAR EN TÉRMINOS GENERALES LA META PRINCIPAL>>

No.	META	UNIDAD DE MEDIDA
(CONSECUTIVO)	(ESPECIFICAR META)	(SEÑALAR LA UNIDAD DE MEDIDA)

CUARTA. - CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

CAPÍTULO DE GASTO	MONTO \$
(CAPÍTULO PRESUPESTAL)	(ESPECIFICAR MONTO)

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



TOTAL	(TOTAL \$)

QUINTA. - EVALUACIÓN.

<<DESARROLLAR LA FORMA DE EVALUAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DEL GASTO>>

SEXTA. - ENTREGABLES.

EL <<“**ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE**”>> elaborará los informes físico – financieros que serán sometidos a la validación de la <<“**INDICAR SI EXISTE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**”>>. Estos se entregarán en original.

La documentación de inscripción; supervisión y pagos subsecuentes serán entregados en medios digitales.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Anexo Técnico durante su vigencia y con antelación a su vencimiento, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las “**PARTES**” mediante la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo; el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma y por la vigencia que en dicho instrumento modificatorio se determine.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, el <<“**ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE**”>> queda obligado(a) a continuar con las acciones establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** hasta su conclusión.

PERFECCIONAMIENTO

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, “**LAS PARTES**” firmarán el presente **ANEXO TÉCNICO** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México a (DÍA) de (MES) de (AÑO).

POR EL “**SENASICA**”

(**NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA
SERVIDORA PÚBLICA**);

POR EL <<“**ACRÓNIMO DE LA
CONTRAPARTE**”>>

(**NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE
LEGAL Y CARGO**);



ANEXO XVII MODELO DE ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026 EN EL ESTADO <<NOMBRE DEL ESTADO>>, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE “AGRICULTURA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL <<NOMBRE COMPLETO>>, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL <<NOMBRE COMPLETO>> EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL <<SEÑALAR SEGÚN CORRESPONDA EL NOMBRAMIENTO>>, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE “AGRICULTURA” EN EL ESTADO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL “SENASICA” Y LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>> <<O EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO – INDICAR SEGÚN CORRESPONDA)>>, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL <<NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO O EQUIVALENTE>>, EN SU CARÁCTER DE <<SECRETARIO (A) DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO O EQUIVALENTE EN EL ESTADO – INDICAR CARGO DE SERVIDOR PÚBLICO)>>, (Nombre y carácter de las personas funcionarias públicas que de acuerdo a la normatividad estatal deben suscribir el presente instrumento); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> las “PARTES” celebraron un **Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2025-2030**, en lo sucesivo identificado como el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las “PARTES”, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>.
- II. Que en la Cláusula Tercera del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, las “PARTES” acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos para el Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>> en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el “DPEF”, podrán realizar una aportación conjunta,

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del **"DPEF"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo **"DOF"**, el <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>> y la aportación del **"GOBIERNO DEL ESTADO" <<O "ESTADO">>** dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las **"PARTES"** se comprometieron en la Cláusula Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el **"DPEF"** para el Estado de **<<NOMBRE DEL ESTADO>>**.

Y que en los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban **"AGRICULTURA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO" <<O "ESTADO">>** deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las **"PARTES"** convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de **"AGRICULTURA"** vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2026 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2025, en adelante el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**, publicado en el **"DOF"** el <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, publicado en el **"DOF"** el <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del **"DPEF"**, **"AGRICULTURA"** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones y comunidades indígenas y afroamericanas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre **“AGRICULTURA”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO” <<O “ESTADO”>>** la distribución de recursos para los **Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de **“AGRICULTURA”** para el ejercicio 2026, de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del **“DPEF”**.
- VI. Que en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, se establecen los Componentes de **Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de **“AGRICULTURA”** para el ejercicio 2025, en lo subsecuente referidos respectivamente como los **“COMPONENTES”** y el **“PROGRAMA”**, así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimotercera del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, las **“PARTES”** designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) **“AGRICULTURA”**, designó como su Representante en el Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>, a la persona Titular de la Oficina de Representación de **“AGRICULTURA”** en el Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del <<o la>> **C. >>NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE AGRICULTURA>>**.
 - 2) Por su parte el **“GOBIERNO DEL ESTADO” <<O “ESTADO”>>**, designó como su representante al el <<o la>> Secretario (a) (Desarrollo Agropecuario del Estado o equivalente en el Estado), cargo que a la presente ostenta el <<NOMBRE COMPLETO>>; asimismo por parte del **“GOBIERNO DEL ESTADO” <<O “ESTADO”>>** comparece el <<o la>> **C. <<Nombre completo de quien o quienes comparezcan en caso de que la normatividad estatal así lo determine)>>**.

DECLARACIONES

I. DE **“AGRICULTURA”**:

- I. 1. Que el **ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE**, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción IV, 55 y 56 del Reglamento Interior de **"AGRICULTURA"**, 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del **"SENASICA"**, y el artículo ___ fracción ___ de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**.

- I. 2. El **ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA**, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del **"SENASICA"**, se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción VIII y 11 fracción XII del Reglamento Interior del **"SENASICA"** y el artículo ___ fracción ___ de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**.
- I. 3. El **"SENASICA"** señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México**.
- I. 4. El/La **<<NOMBRE COMPLETO>>**, (INDICAR CONFORME AL NOMBRAMIENTO) en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de **"AGRICULTURA"** en el Estado de **<<NOMBRE DEL ESTADO>>**, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado A, fracción XXXVIII, 46, 47, 48 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de **"AGRICULTURA"**, artículo 13, fracción V de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, en concordancia con la Cláusula Decimotercera del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.
- I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el Estado de **<<NOMBRE DEL ESTADO>>** para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en **<<DOMICILIO COMPLETO SIN ABREVIATURAS>>**.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II. 1. Que el **<<O LA>> <<NOMBRE COMPLETO>>** en su carácter de Secretario (a) de Desarrollo Agropecuario del Estado o equivalente en el estado>>, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador (a) del Estado de **<<NOMBRE DEL ESTADO>>**, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos **<<DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES>>**; y con la Cláusula Decimotercera del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.
- II. 2. Señalan como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado **<<DOMICILIO COMPLETO SIN ABREVIATURAS>>**.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al **"PROGRAMA"** en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el **"DPEF"**, las **"PARTES"** han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las **“PARTES”** en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al **“PROGRAMA”** y sus **“COMPONENTES”** de acuerdo a lo establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**.

Para tal efecto, las **“PARTES”** acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:
CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los **“COMPONENTES”** del **“PROGRAMA”** determinados en el **Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del “DPEF”**, en lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”** y en lo que corresponda en el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**.

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **“DPEF”**, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”** y en las demás disposiciones legales aplicables, **“AGRICULTURA”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** <<O “ESTADO”>> acuerdan que para el ejercicio fiscal 2026 realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los **“COMPONENTES”** del **“PROGRAMA”**, por un monto de hasta <<\$cantidad con número>> (<<cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.>>), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de <<\$cantidad con número>> (<<cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.>>); correspondientes a la aportación federal a cargo de **“AGRICULTURA”**, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el **“DPEF”**; y
2. Hasta la cantidad de <<\$cantidad con número>> (<<cantidad con letra Pesos 00/100 M.N.>>), correspondientes a la aportación estatal a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** <<O ESTADO>> con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>, para el ejercicio fiscal 2026 publicado en fecha <<DÍA>> de <<MES>> <<AÑO>> en el <<MEDIO DE PUBLICACIÓN>>.

<< **SEGUNDA.** Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **“DPEF”**, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”** y en las demás disposiciones legales aplicables, **“AGRICULTURA”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** <<O “ESTADO”>> acuerdan que para el ejercicio fiscal 2026, el Gobierno Federal, realizará una aportación para la operación y ejecución de los **“COMPONENTES”** del **“PROGRAMA”**, por un monto de hasta (**\$cantidad con número (cantidad con letra 00/100 M.N.)** a cargo de **“AGRICULTURA”** con base en la suficiencia presupuestal prevista en el **“DPEF”**. <<EN CASO DE APORTACIÓN EXCLUSIVA FEDERAL>>.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II** denominados respectivamente **“Recursos Convenidos Federación - Estado 2026”**, **“Calendario de Ejecución 2026”**, así como

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



el **Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2026”**, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** y en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, por lo que el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** <<O “ESTADO”>>, a través del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del <<NOMBRE DEL ESTADO>>**, en lo sucesivo el **“SIGLAS”**, quien fungirá con el carácter de **Instancia Dispersora de Recursos**, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado **“SIGLAS”**, quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los **“COMPONENTES”**, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule **“AGRICULTURA”** y el **“SENASICA”** así como lo dispuesto en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**.

Cuando el **“SENASICA”** a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del **“DPEF”** para el ejercicio 2026 asignados a los **“COMPONENTES”**, se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos __, __ y __ de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**.

En ese sentido, las **“PARTES”** acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al <<“SIGLAS”>> de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** y la distribución que se establezca para tal efecto en el **Apéndice III**, denominado **“Cuadro de Montos y Metas 2026”**, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del **“PROGRAMA”** serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”** y el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del **“PROGRAMA”** previstos en el artículo 5 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de <<NOMBRE DEL ESTADO>>, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el **“SENASICA”**, por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



de Unidad Responsable de los **“COMPONENTES”** del **“PROGRAMA”** de conformidad con el artículo __ de las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2026”**.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las **“PARTES”** en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las **“REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”**, el **“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”**, el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”** y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**, las **“PARTES”** acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las **“PARTES”** y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las **“PARTES”**, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el **“GOBIERNO DEL ESTADO” <<O ESTADO>>**, a través del **<<“SIGLAS”>>**, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el **“GOBIERNO DEL ESTADO” <<O ESTADO>>**, se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del **“SIGLAS”**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



En cumplimiento a la legislación federal, el **“GOBIERNO DEL ESTADO” <<O ESTADO>>**, deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los **“COMPONENTES”** del **“PROGRAMA”**, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2026, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **“TESOFE”**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al **“SENASICA”** deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2027 y suscribirse entre la **“REPRESENTACIÓN”** y el **“GOBIERNO DEL ESTADO” <<O ESTADO>>**, estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **“TESOFE”**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **“PROGRAMA”**, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la **“TESOFE”**, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las **“PARTES”** deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2027, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2026, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del **“CONVENIO DE COORDINACIÓN”**.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las **“PARTES”** lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de _____, _____, a los <<DÍA>> días del mes de <<MES>> del año 2026.

**POR “AGRICULTURA”
EL DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA**

**POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO” <<O
ESTADO>> <<NOMBRE DEL ESTADO>>
EL SECRETARIO (A) DESARROLLO
AGROPECUARIO O EQUIVALENTE EN
EL ESTADO>>**

**ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE
EL/LA TITULAR DE LA OFICINA DE**

C.<<NOMBRE COMPLETO>>

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



REPRESENTACIÓN DE “AGRICULTURA” EN EL <<NOMBRE DEL ESTADO>>

C.<<NOMBRE COMPLETO>>

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
Y ENLACE DEL SENASICA

C.<<NOMBRE COMPLETO>>

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>> <<O EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE (NOMBRE DEL ESTADO), CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2026, CELEBRADO CON FECHA <<DÍA>> DEL MES DE <<MES>> DE <<AÑO>>

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO XVIII

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO <<ACOTAR AL TIPO DE INSTRUMENTO>> QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO, "AGRICULTURA" A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN ADELANTE EL "SENASICA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA>>; Y POR LA OTRA <<DENOMINACIÓN DE LA CONTRAPARTE>>, EN ADELANTE <<ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE>>, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR <<NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO>>; A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. <<SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRPCIÓN DEL INSTRUMENTO PRINCIPAL Y SU OBJETO>>
- II. Que en la Cláusula <<AJUSTAR A LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE>> del "**CONVENIO**", relativa a las **MODIFICACIONES** las "**PARTES**" acordaron, lo siguiente:

<<SEÑALAR Y TRANSCRIBIR LA CLÁUSULA QUE CORRESPONDA>>
- III. Que en la Cláusula <<AJUSTAR A LA CLÁUSULA QUE SE PRETENDE MODIFICAR>> del "**CONVENIO**", relativa a la **VIGENCIA** las "**PARTES**" acordaron, lo siguiente:

<<SEÑALAR Y TRANSCRIBIR LA CLÁUSULA QUE CORRESPONDA>>
- IV. Que derivado de los resultados obtenidos durante la operación del "**CONVENIO**" las "**PARTES**" convienen en modificar las Cláusulas <<SEÑALAR LAS CLÁUSULAS QUE CORRESPONDAN>> del mismo.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "SENASICA":

- I.1. Todas y cada una de las manifestaciones hechas en el vigente convenio siguen siendo ciertas.
- I.2. Que el <<NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA>>, cuenta con la facultad de suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 6, fracción <<FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA FIRMA>>, 7, 13, 14, fracción XVII y <<ARTÍCULO CORRESPONDIENTE A LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA FIRMA>> del "**RISENASICA**", 20, fracción IV, 55 y 56, fracción VI del "**RIAGRICULTURA**".

II. DECLARA EL/LA "<<ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE>>":

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



II.1. Todas y cada una de las manifestaciones hechas en el vigente convenio siguen siendo ciertas.

II.2. Que el/la <<NOMBRE DEL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO>>, en su carácter de representante legal del <<ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE>>, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número <<CLAVE DE ELECTOR>>, cuenta con las facultades y obligaciones para representar legalmente a <<ACRÓNIMO DE LA CONTRAPARTE>>, cuenta con las facultades y obligaciones <<FACULTADES Y OBLIGACIONES>>.

III.- DE LAS “PARTES”:

III.1. Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar las Cláusulas <<SEÑALAR LAS CLÁUSULAS QUE CORRESPONDAN>> específicamente en las obligaciones de las partes y la vigencia del “CONVENIO”.

III.2. Que se reconoce recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuesta, las “PARTES” convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al “CONVENIO”, de acuerdo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las “PARTES” convienen en modificar la Cláusula <<SEÑALAR LA CLÁUSULA QUE CORRESPONDA>> del “CONVENIO” para quedar en los siguientes términos:

“<<SEÑALAR Y TRANSCRIBIR LA CLÁUSULA CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN >> “

SEGUNDA. Las “PARTES” convienen en modificar la Cláusula <<SEÑALAR LA CLÁUSULA QUE CORRESPONDA>> del “CONVENIO” para quedar en los siguientes términos:

“<<SEÑALAR Y TRANSCRIBIR LA CLÁUSULA CON LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN >> “

TERCERA. Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación al “CONVENIO”, por lo que las estipulaciones pactadas que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA. El presente instrumento entrará en vigor del día de su firma, su vigencia y término será hasta el día <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

PERFECCIONAMIENTO

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las **“PARTES”** lo firman y ratifican en todas sus partes, en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, a los <<DÍA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

POR EL “SENASICA”

**<<NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA
PÚBLICA);RESPONSABLE DEL CONVENIO>>**

**POR “(ACRÓNIMO DE LA
CONTRAPARTE)”**

**<<NOMBRE DEL O DE LA
REPRESENTANTE LEGAL Y
CARGO>>**

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO XIX MODELO DE PLAN ANUAL DE TRABAJO

(El documento plasmará las metas técnicas y financieras, deberá ser redactado en el idioma de origen de las partes, en caso de que el idioma sea distinto se usará el formato de dos columnas, una para cada versión)

PORTADA.

PLAN ANUAL DE TRABAJO *(Especificar de forma general el contenido, el Programa o acción específica y año)*

I. INTRODUCCIÓN

(Mencionar la importancia del plan anual de trabajo o la acción específica para las partes que participan en su ejecución, las actividades y su enfoque para el logro de los objetivos establecidos)

DIAGNÓSTICO:

(Describir el problema que va a atender, así como en su caso, los antecedentes que existan sobre su atención)

II. OBJETIVOS

(Se establecen con base en las necesidades y beneficios en común de las partes y después en las específicas procurando mantener o mejorar los estatus sanitarios)

ESTRATEGIAS

(¿Cómo pretende alcanzar los objetivos?)

METAS

INDICADORES

(¿Cómo se van a medir los objetivos y metas planteadas? Especificar la fórmula)

III. ÁREAS DE TRABAJO

(Se integran las áreas a nivel central y/o regional en las cuales se aplicarán los recursos asignados y usando las medidas previstas para la vigilancia epidemiológica y/o atención de emergencias sanitarias, así como de superficie, estatus reconocidos, mapas o indicadores, según corresponda)

(Se integran las áreas a nivel regional en las cuales se aplicarán los recursos asignados y usando las medidas de superficie, estatus reconocidos, l mapas o indicadores)

(Especificar, de acuerdo al Componente, el universo de unidades de producción en la entidad federativa y las seleccionadas para la ejecución del proyecto, con su respectiva georreferenciación)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

IV. RESPONSABILIDADES

(Desglosar las responsabilidades para efectos del Plan de Trabajo para cada una de las áreas de trabajo)

V. ESTRATEGIA DE TRABAJO

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



(Describir todas las actividades, acciones o flujos de trabajo para el logro de los objetivos y concentrar en cuadros las metas técnicas anuales)

VI. RESUMEN FINANCIERO

(Se plasman los montos globales y desglosados con el tipo de moneda determinado por programa o acción, utilizando cuadros para identificarlos por cada una de las partes que intervienen)

VII. MODIFICACIONES AL PLAN DE TRABAJO

A. Este plan de trabajo fue desarrollado conjuntamente por *(partes)* para ser usado como guía en la *(especificar de acuerdo al propósito)*

B. Todas las modificaciones tienen que ser hechas por escrito.

VIII. VIGENCIA

Este plan de trabajo entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2026**, no obstante, *“(la contraparte)”*, queda obligado(a) a continuar con las acciones establecidas en el presente **PLAN DE TRABAJO** hasta su conclusión indefinida.

IX. FIRMAS

(NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL/LA RESPONSABLE DE LA FIRMA)

Fecha: (DÍA) de (MES) de (AÑO)

Página (NUMERAR PÁGINAS)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. (INDICAR AL FINAL DE CADA PÁGINA LA LEYENDA)



ANEXO XX

MODELO DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL ESTÍMULO AL APOORTE CIENTÍFICO Y MÉRITO EN SANIDAD ANIMAL

CONVOCATORIA AL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (año)

A las instituciones oficiales y privadas, así como los(as) docentes, profesionales y agrupaciones profesionales a proponer candidatos al “Premio Nacional de Sanidad Animal (año)”, que se otorgará al profesionista que se haya destacado por su trabajo en la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y plagas de los animales en México, el cual consiste en medalla, diploma y gratificación económica de \$____.00 (_____pesos 00/100 M.N.).

BASES

Para la selección de las y los participantes se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

1. Podrán participar como candidatos todas las personas de nacionalidad mexicana que posean un título profesional de carreras relacionadas con la Sanidad Animal y aquellos profesionistas que en vida hayan destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales.
2. La postulación de la persona candidata deberá presentarse por escrito del/la titular de la institución o representante legal, de los colegios de profesionales, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades pecuarias, académicas o profesionales, asociaciones de productores(a)s o cámaras de industrias relacionadas con la actividad pecuaria.
3. Al escrito se le anexará el currículum de la persona candidata a doble espacio y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas con la siguiente información:
 - a. Datos personales de la persona candidata correspondientes al nombre completo, edad, CURP, RFC, domicilio particular, teléfono fijo o celular y correo electrónico
 - b. Estudios de licenciatura en adelante, hasta el último grado, título y cédula
 - c. Experiencia laboral
 - d. Publicaciones
 - e. Reconocimientos
 - f. Premios, y
 - g. Síntesis de los méritos que haya realizado en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales de México.

Toda propuesta deberá expresar los merecimientos del candidato(a), adjuntando el currículum con los documentos que avalen su trayectoria.

Cabe señalar, que los elementos que se ofrezcan para acreditar los méritos, serán susceptibles de verificación por cualquier medio.

4. La propuesta deberá dirigirse a la persona Titular de la Dirección General de Salud Animal a más tardar el día ____ de ____ de ____, en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso ____ Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México; de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, es importante que el sobre contenga la leyenda “Premio Nacional de Sanidad Animal (año)”.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



5. En el caso de las propuestas remitidas por correo certificado a través del Servicio Postal Mexicano, se aceptarán aquellas en las que, pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasello es anterior, o bien, coincida con el límite de la convocatoria.

Del Premio

6. El premio consistirá en:

- a. Estímulo económico, por la cantidad de \$_____00 (_____ pesos 00/100 M.N.), para el ganador que dictamine el Jurado.
- b. Medalla de 6 cm de diámetro en bronce bañada en oro y una réplica de bronce en baño de plata, en el anverso llevará la inscripción "Premio Nacional de Sanidad Animal _____" y en su reverso "SENASICA".
- c. Reconocimiento firmado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

Del Jurado

7. El Jurado Calificador estará integrado por el/la Presidente(a), quien deberá ser el/la Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o a quien éste designe, un Secretario y 15 Vocales, sus nombres serán dados a conocer al momento de informar el nombre de la persona profesional premiada.

8. La Secretaría, previamente a la reunión del Jurado Calificador, compartirá con éste, los expedientes de las personas candidatas propuestas que se hayan recibido en tiempo y forma.

9. Toda información presentada para postular a las personas candidatas, será utilizada únicamente para fines de evaluación y será considerada confidencial, por lo cual el jurado y cualquier persona relacionada con el proceso, deberá abstenerse de usar, sustraer, destruir, inutilizar, divulgar, alterar total o parcialmente y de manera indebida la información que se encuentre bajo su custodia, y a la cual tenga acceso o conocimiento, y no será empleada para ningún fin distinto al de la presente convocatoria.

10. El Jurado Calificador sesionará por una sola vez, y los acuerdos y determinaciones serán privados, así como las votaciones secretas y depositadas en una urna. El escrutador será designado por los vocales, en presencia del jurado el día de la sesión.

11. El escrutador contará los votos, en caso de empate, se llevará a cabo una segunda votación. De persistir éste, el/la Presidente(a) tendrá voto de calidad.

DICTAMEN DEL JURADO Y NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

12. Una vez emitido el veredicto de la votación, el cual será de carácter irrevocable, se notificará a la persona ganadora, legítimo(s) beneficiarios(s) o, en su caso, representante legal y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página electrónica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) <http://www.gob.mx/senasica>.

13. El premio será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



14. Las causales que el Jurado Calificador deberá considerar para declarar desierta la selección son:

- a. No se recibieron postulaciones;
- b. Las postulaciones recibidas no cuentan con la experiencia en sanidad animal, y
- c. Las propuestas no cuentan con la evidencia de los logros en la prevención, control y/o erradicación de las plagas y enfermedades de los animales en México.

DE LA ENTREGA DEL PREMIO

15. El premio será entregado a las personas ganadoras o legítimo(s) beneficiario(s) de manera directa o por conducto de su representante legal, debiendo acreditarse con documento emitido por autoridad competente.

16. El acto de premiación tendrá verificativo, el ____ de ____ de ____, en la Ciudad de ____.

Ciudad de México, a ____ de ____ de ____ - El/La Director(a) en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, (Nombre)_____.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO XXI MODELO DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL ESTÍMULO AL APOORTE CIENTÍFICO Y MÉRITO EN SANIDAD VEGETAL

CONVOCATORIA AL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL (año)

A las instituciones oficiales y privadas, así como a las(os) docentes, profesionales y agrupaciones profesionales a presentar personas candidatas al "Premio Nacional de Sanidad Vegetal _____", el cual consiste en medalla, diploma y gratificación económica de \$____.00 (_____ pesos 00/100 M.N.) por categoría.

BASES

Para la selección de las personas participantes se tomarán en consideración las siguientes distinciones:

1.- El Premio Nacional de Sanidad Vegetal será entregado a la institución, investigador(a), o bien, científico(a), que por sus aportaciones haya contribuido en la prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales en México, con base en la experiencia mínima de veinticinco años en la labor fitosanitaria.

2.- Podrán participar todos(as) los/las profesionales fitosanitarios(as) de nacionalidad mexicana;

3.- El Premio estará conformado por dos categorías:

- I. **Premio Nacional de Sanidad Vegetal a la Labor Científica;** podrán participar todos(as) los(las) profesionales fitosanitarios(as) que por su trabajo y dedicación en el área de investigación científica hayan logrado resultados satisfactorios y favorecido la mejora de los estatus fitosanitarios, y
- II. **Premio Nacional de Sanidad Vegetal al Mérito Fitosanitario;** todos(as) los(as) profesionales fitosanitarios(as) que por su trabajo en determinada región o entidad federativa de la República Mexicana hayan tenido logros en el mejoramiento del estatus fitosanitario de alguna región productora del país, capacitación o formación de personal técnico fitosanitario bajo sistemas no escolarizados, organización de productores(as) agrícolas en la atención de problemas fitosanitarios regionales.

4.- Las propuestas para postular deberán ser suscritas por el/la titular o representante legal de alguno de los colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades agrícolas, profesionales, asociaciones de productores(as) o cámaras de industrias relacionadas con la actividad agrícola;

5.- Anexo a la propuesta, se presentará el currículum vitae detallado y documentado de la persona candidata, así como una síntesis de los méritos que haya realizado, mismos que deberán ser clasificados en los apartados siguientes:

- a. Prevención;
- b. Control, y
- c. Erradicación de las plagas y enfermedades de los vegetales en México.

La síntesis deberá ser escrita a doble espacio con letra tipo arial, tamaño 12 y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas. Toda propuesta expresará los merecimientos de la persona candidata; se acompañará de las documentales y pruebas que estimen pertinentes;

6.- La propuesta deberá dirigirse a la persona Titular de la Dirección General de Sanidad Vegetal, e identificar claramente en cuál de las dos categorías debe ser considerada la persona candidata con la leyenda "Premio Nacional de Sanidad Vegetal _____" a más tardar el _____ de _____, en: Avenida Insurgentes Sur,

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



número 489, Piso _____, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México.

En el caso de las propuestas remitidas por correo certificado, se aceptarán aquellas en las que, pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasellos sea anterior, o bien, coincida con el límite de la convocatoria;

Del Premio

7.- El premio para cada una de las categorías consistirá en:

- I. Estímulo económico por la cantidad de \$_____.00 (_____ pesos M.N. 00/100).
- II. Medalla de 6 cm de diámetro en bronce bañada en oro, en el anverso llevará la inscripción "Premio Nacional de Sanidad Vegetal _____" y en su reverso "SENASICA".
- III. Reconocimiento suscrito por el/la Secretario(a) de Agricultura y Desarrollo Rural.

Del Jurado

8.- Conforme al artículo 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, el jurado calificador estará integrado por un mínimo de 8 y un máximo de 15 especialistas en la materia fitosanitaria.

9.- Con apoyo del Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario, se solicitará la participación de los/las Presidentes(as) o representantes legales, de las sociedades, asociaciones científicas y gremiales, en materia fitosanitaria en México; así como del Director Directora(a) de las instituciones con especialidad fitosanitaria a nivel de enseñanza superior; por la parte institucional se convocará a formar parte de dicho Jurado, a los/las Directores(as) de Área de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

10.- El Jurado Calificador estará presidido por el/la Director(a) General de Sanidad Vegetal, quien en caso de empate tendrá el voto de calidad.

11.- La Secretaría, previamente a la reunión del Jurado Calificador, compartirá con éste, los expedientes de los(as) candidatos(as) propuestos(as) que se hayan recibido en tiempo y forma.

12.- Toda la información presentada para postular, será utilizada únicamente para fines de evaluación y será considerada confidencial, por lo cual el jurado y cualquier persona relacionada con el proceso, deberá abstenerse de usar, sustraer, destruir, inutilizar, divulgar, alterar total o parcialmente y de manera indebida la información que se encuentre bajo su custodia, y a la cual tenga acceso o conocimiento, y no será empleada para ningún fin distinto al de la presente convocatoria.

13.- Para la selección de la persona acreedora del Premio Nacional de Sanidad Vegetal, se convocará a una reunión exclusiva para los miembros del Jurado Calificador, en la cual se constituirá una Comisión de escrutinio de entre las personas asistentes, con la finalidad de que sea ésta quien proporcione las papeletas en blanco y examine la urna, previo a que los Jurados emitan su voto de forma imparcial y secreta.

14.- La Comisión de escrutinio contará los votos, en caso de empate, se realizará una segunda vuelta, en la cual, si el resultado nuevamente es empate, será requerido el voto de calidad del Director(a) General de Sanidad Vegetal, para establecer el ganador de la edición.

15.- Los nombres del Jurado Calificador, serán dados a conocer al momento de informar los nombres de los ganadores;

DICTAMEN DEL JURADO Y NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



16.- Una vez emitido el dictamen de la votación, el cual será de carácter irrevocable, se notificará a la persona ganadora y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página electrónica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) <http://www.gob.mx/senasica>;

17.- El premio otorgado por cada categoría, será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto.

18.- Las causales que el Jurado Calificador deberá considerar para declarar desierta la selección son:

- a.** No se recibieron postulaciones;
- b.** Las postulaciones recibidas no cuentan con la experiencia mínima de 25 años en la labor fitosanitaria, y
- c.** Las propuestas no cuentan con la evidencia de los logros en la prevención, control y/o erradicación de las plagas y enfermedades de los vegetales en México.

19.- El acto de premiación tendrá verificativo, el ____ de ____ de ____, en la Ciudad de _____.

Ciudad de México, a __ de __ de ____ - El/La Director(a) en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, _(Nombre)_____.

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



ANEXO XXII

MODELO DE CÉDULA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE APOYO A TRAVÉS DEL COMPONENTE IV SOPORTE A LA SANIDAD E INOCUIDAD

											FECHA			
UNIDAD RESPONSABLE:														
I.DATOS GENERALES DEL PROYECTO														
COMPONENTE Y SUBCOMPONENTE: (Indique el Componente y Subcomponente a los cuales está alineado el proyecto).														
NOMBRE DEL PROYECTO: (Especifique un nombre breve que identifique con precisión el proyecto)														
ANTECEDENTES Y/O INTRODUCCIÓN: (Describa los datos y situaciones relacionados con el proyecto, que aporten información relevante sobre el origen y evolución del tema que se trate).														
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: (Describa con claridad la finalidad del proyecto, es decir, ¿qué se pretende lograr?, ¿para qué? y a través de qué)														
OBJETIVOS ESPECÍFICOS: (Describa los objetivos que se pretenden alcanzar con la operación del proyecto, los cuales deben estar relacionados con el objetivo general del proyecto e incluir lo que se desea alcanzar y para qué se requiere alcanzar.)														
METAS DEL PROYECTO: (Indique numéricamente las metas a alcanzar y su periodicidad)														
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
II. INDICADORES DEL PROYECTO (Por ejemplo, fórmulas, unidad de medida, meta a la que se está relacionando, fecha o período en que se aplicó)														
III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO														
PROBLEMÁTICA: (Describa la situación actual que prevalece y los objetivos que no se han logrado alcanzar, se deben considerar situaciones concretas y datos duros)														
BENEFICIOS: (¿Cómo contribuirá el proyecto a la solución de la problemática descrita?)														
IMPACTO ECONÓMICO Y/O SOCIAL: (Beneficios económicos y/o sociales del proyecto relacionados con el aumento de la productividad de los cultivos básicos, producción, aumentos en los ingresos de los beneficiarios y fortalecimiento de la seguridad alimentaria)														
RIESGOS EN CASO DE NO EJECUTARSE: (Describa en forma clara y concisa los programas, objetivos, metas, etc., en los que se pueda comprometer su cumplimiento o desarrollo, en caso de no llevarse a cabo el proyecto).														
IV. ACTIVIDAD ESTRATÉGICA:														
REGULACIÓN	☐	PROTECCIÓN	☐	PREVENCIÓN CONTROL Y ERRADICACIÓN	☐	INOCUIDAD	☐	APOYO A LAS EXPORTACIONES	☐	OTRO :				
V. DATOS PRESUPUESTALES														
MONTO DEL PROYECTO: (Cifras en pesos, sin decimales, con letra y número.)														
CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN: (Señale cómo se aplicarán los recursos del proyecto. Debe haber correspondencia con las metas programadas)														
AÑO	CAPÍTULO	PP	MONT O	EN	FE	MR	AB	MY	JN	JL	AG			
2026	4000	S263	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
				SE	OC	NO	DI							
				-	-	-	-							